DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 23 de Setiembre de 1963

TOMO 232	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16730

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se derogan disposiciones por las cuales se autorizó el despacho en admisión temporaria de automóviles, empadronados en el extranjero, propiedad de funcionarios de I.B.M. World Trade Corporation, y se fija plazo para regularizar situación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de setiembre de 1963.

Visto: el decreto de fecha 15 de junio de 1961, por el cual se autorizó el despacho, en admisión temporaria, de los automóviles empadronados en el extranjero propiedad de los funcionarios de I.B.M. World Trade Corporation y Empresas e instituciones que se encontraren en situación similar.

Considerando: que en las condiciones actuales no se hace necesario el mantenimiento de un régimen como el de referencia.

Considerando: que la introducción de automóviles al país, en admisión temporaria, desvirtúa la política del Poder Ejecutivo sobre el no otorgamiento de estas franquicias,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Deróganse los decretos de 15 de junio de 1961 y 12 de julio de 1962, por los cuales se autorizaba el despacho en admisión temporaria y la salida temporaria respectivamente, de los automóviles empadronados en el extranjero propiedad de los funcionarios de I.B.M. World Trade Corporation y de empresas similares.

Art. 2.o Fíjase un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha del presente decreto a efectos de que los automóviles que se encuentran en el país amparados en el régimen establecido por los citados decretos sean rembarcados a su país de origen o se importen definitivamente de acuerdo a las normas de la ley N.o 12.670 del 17 de diciembre de 1959 y sus reglamentos.

Art. 3.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Decreto. Se dispone que las personas físicas o jurídicas que se dediquen a la comercialización de maquinarias agrícolas deberán presentar declaración jurada dentro de determinada fecha, según se establece.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de setiembre de 1963.

Visto: la necesidad de disponer de datos precisos relativos a la comercialización de maquinaria agrícola.

Resultando: de indudable interés el relevamiento inmediato de dichos datos, a fin de que el Poder Ejecutivo disponga de elementos que permitan configurar un panorama exacto de dicha comercialización,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a la comericalización de maquinaria agrícola deberán presentar dentro de los diez días de la vigencia del presente decreto, ante la Inspección General de Hacienda, Declaración Jurada de:

a) Importaciones de maquinaria agrícola y tractores desde el 15 de abril de 1963 a la fecha ,especificando cantidad y precio así como marca, tipo, etc. que permita su exacta identificación.
b) Relación de ventas desde el 15 de abril de 1963 a la fecha, correspondiente a la mercadería de referencia importada en el mismo período, con igual detalle que en el inciso anterior, estableciendo además, nombre del comprador de la maquinaria.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

3

Decreto. Se dispone que los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo que cumplan tareas como empadronadores o jefes de segmento en el IV Censo General de Población y II de Vivienda, tendrán dos días de asueto, y se dan normas atinentes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de setiembre de 1963.

Visto: el decreto de fecha 1.o de agosto de 1963, fijando el 16 de octubre para la realización del IV Censo General de Población y II de Vivienda.

Considerando: I) Que es de interés nacional la realización de dichos censos y que por lo tanto deben ser vistos como la obra de todos los ciudadanos que colaborarán pidiendo o suministrando la información.

II) Que la ley N.o 13.032 del 7 de diciembre de 1961 en su artículo 370 fija además la obligatoriedad para todos los habitantes del país a prestar su colaboración el "Día del Censo", aceptando los cometidos que se les encarguen a los fines del mismo.

III) La necesidad de la Dirección General de Estadística y Censos de contar con la colaboración de los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo para trabajar como empadronadores o jefes de segmentos el "Día del Censo".

IV) Que estas tareas pueden considerarse del mismo tipo e importancia que las cumplidas como miembros o actuarios de las Comisiones respectivas que funcionan en las actas electorales.

V) Que además dichas tareas implican necesariamente la percepción de clases de instrucción previa.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los artículos 369 a 372 de la ley de Rendición de Cuentas N.o 13.032 del 7 de diciembre de 1961,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo que cumplan tareas como empadronadores o jefes de segmento en el IV Censo General de Población y II de Vivienda tendrán dos días de asueto, que les serán concedidos por las oficinas o dependencias respectivas.

Art. 2.o Dichas oficina o dependencias facilitarán además las horas que dentro del horario de funcionamiento de las mismas necesitan los funcionarios, nombrados para prestar tareas, para recibir la instrucción necesaria.

Además en el caso de los funcionarios que fueran nombrados jefes de segmento iguales failidades se les darán para las tareas que insuma su cargo con anterioridad al día censal.

Art. 3.o La Dirección General de Estadística y Censos justificará en todos los casos y por escrito las horas que los funcionarios que cumplan tareas censales insuman en las mismas, así como su colaboración en el día censal.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

4

Decreto. Se sustituye una disposición del Presupuesto de Sueldos y Gastos del Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de setiembre de 1963.

Visto: el decreto del día 5 de setiembre de 1963 por el que se aprobó el Presupuesto de Sueldos y Gastos del Banco de Seguros del Estado (Casa Central, Sucursales y Central de Servicios Médicos), a regir durante el Ejercicio 1963 a partir del 1.o de enero de 1963.

Resultando: que se ha advertido que la redacción del artículo 3.o nc. B) posibilita una nterpretación que no consulta su verdadero espíritu.

Considerando: que dicha redacción impediría que el Banco de Seguros del Estado pudiera realizar pagos originados por el desarrollo y modalidad de sus Carteras de Seguros, indispensables para su normal funcionamiento.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1o. — Sustitúyese el inc. B) del artículo 3.o del decreto de fecha 5 de setiembre de 1963 que aprobó el Presupuesto de Sueldos y Gastos del Banco de Seguros del Estado (Casa Central, Sucursales y Central de Servicios Médicos) a regir durante el ejercicio 1963 a partir del 1.o de enero de 1963 por el siguiente:

"Artículo 3.o — inc. B) desde la aprobación del presente Presupuesto no se realizarán nombramientos cuyo rubro para su pago de sueldo o jornal no se contemple expresamente en el mismo".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

5

Decreto. Se exonera al Liceo de Castillos de recargos, etc. para importar un Telescopio de Amador, Modelo TA-MI.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de setiembre de 1963.

Visto: la gestión promovida por el Liceo de Castillos, Enseñanza Secundaria, solicitando exoneración de gravámenes para la importación de un telescopio;

Considerando: que de acuerdo al artículo 134 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, la importación de referencia está amparada en los beneficios de exoneración de todo tipo de gravámen e impuesto.

Atento a lo informado por la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960 y la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase al Liceo de Castillos, Enseñanza Secundaria, del pago del recargo y depósitos previos establecidos por decretos de fechas 29 de setiembre de 1960 y concordantes y 14 de abril de 1963, para la importación de un Telescopio de Amador, Modelo TA-MI, destinado al laboratorio de dicha Casa de Estudio.

Asimismo, la citada importación quedará exonerada de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma e impuestos a las transferencias de fondos al exterior.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

6

Decreto. Se exonera a firmas molineras del pago de tributos aduaneros y adicionales, etc. para la importación de avena laminada para industrializar.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de setiembre de 1963.

Visto: la gestión promovida por las firmas industriales Molinos Puritas S. A. y Aharonian Hnos., solicitando exoneración de derechos aduaneros y demás impuestos para la importación de avena laminada.

Considerando: que el artículo 5.o de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959, autoriza expresamente al Poder Ejecutivo para exonerar temporariamente de derechos aduaneros y demás impuestos a diversas mercaderías.

Considerando: que se hace necesaria la importación de referencia, por cuanto de las cifras estadísticas surge el hecho de que la producción actual es inferior a la del año anterior y su calidad inapta para la elaboración de avena laminada.

Atento a lo informado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, Asesorías Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda y Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a las firmas Molinos Puritas S. A. y Aharonian Hnos., del pago de los derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma o impuestos a las transferencias de fondos al exterior para la importación, en conjunto, de hasta 1.000 (mil) toneladas de avena laminada para industrializar.

Art. 2.o La mercadería de referencia debe ser introducida al país antes del 30 de setiembre próximo.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a donar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal una fracción de un inmueble en el Departamento de Rivera.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de agosto de 1963.

Tengo el honor de remitir al señor Presidente de la Asamblea General el adjunto Proyecto de Ley tendiente a posibilitar al Poder Ejecutivo, la donación al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de una fracción de cinco hectáreas del inmueble padrón N.o 981 ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Héctor Dellepiane, registrado el 7 de febrero de 1962 con el N.o 462 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Según asesoramientos jurídicos recabados al Ministerio Público es menester que exista una ley que autorice la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado para que el Poder Ejecutivo pueda materializar dichos actos de traslación de dominio.

El padrón 981 de Rivera, se compone de tres fracciones señaladas con las letras "A", "B" y "C" en el plano ya citado y la ley N.o 12.463 de 5 de diciembre de 1957 (Plan de Obras Públicas) autorizó su enajenación a título oneroso (artículo 48).

Ahora bien, las fracciones "A" y "C" han de ser enajenadas a la Universidad del Trabajo en condiciones y precio ya convenidos. En cambio, la fracción "B" requiere expresa autorización legislativa por cuanto es propósito donarla al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para sede de la Escuela Rural N.o 33 y la ley N.o 12.463 no es instrumento habilitante desde que sólo ha previsto su enajenación a título oneroso.

En consecuencia, y en consideración a que dicho bien raíz no es útil a los fines de la Administración Militar se trata de satisfacer una justificada necesidad del Organismo Docente, interesado en detentar su titularidad.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — General MODESTO REBOLLO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a donar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la fracción señalada con la letra "B", del inmueble padrón N.o 981 ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, en el plano del agrimensor Héctor Dellepiane, registrado el 7 de febrero de 1962 con el N.o 462 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, 27 de agosto de 1963.

General MODESTO REBOLLO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO.

8

Decreto. Se autoriza al Ministerio para efectuar la venta de un inmueble, ubicado en el Departamento de Rivera, a la Universidad del Trabajo.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 24.524)

Montevideo, 27 de agosto de 1963.

Visto: La gestión formulada por la Universidad del Trabajo para adquirir por compra-venta el inmueble propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, empadronado con el N.o 981, sito en la 5ta Sección Judicial de Rivera, a 3 kilómetros de la Villa "Minas de Corrales" sobre las costas del arroyo del mismo nombre y con una superficie de 437 Hás. 5290 m2. en mayor área.

Resultando: Que el mencionado Instituto docente justifica la gestión promovida, fundándose en que la incorporación de dicho predio en su patrimonio sería "de gran utilidad a los fines de organizar en el mismo, las secciones de trabajo y producción, tendiente a la satisfacción de la docencia" que debe cumplir la Escuela Agraria emplazada en dicha zona y haciendo saber asimismo que el precio de tasación fijado por la Dirección General de Catastro de doscientos cincuenta y tres mil treinta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centésimos $ 253.034.54), se abonará al contado en el momento de la escrituración, con la afectación autorizada del rubro de su presupuesto "Reintegro de gasto y Enseñanza 1963".

Resultando: Que la Inspección General del Ejército compartiendo el informe del Servicio de Veterinaria y Remonta, manifestó "que sería beneficioso para los intereses del Estado, la venta de dicho campo, ya que el mismo por su ubicación, situación actual y su relativa poca

superficie, hace antieconómica su explotaciöón por parte del Servicio", lo cual constituye suficiente elemento de juicio para decidir en definitiva;

Considerando: La facultad de enajenar prevista especialmente en el artículo 48 de la ley N.o 12.463 de 5 de diciembre de 1957 (Plan de Obras Públicas),

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional; en virtud del artículo 48 de la ley N.o 12.463 de 5 de diciembre de 1957 (Plan de Obras Públicas), para efectuar la venta del inmueble de su propiedad, padrón N.o 981, fracciones "A" y "C" del plano del Agrimensor Héctor Dellepiane de enero de 1962 ubicado en la 5ta. Sección Judicial de Rivera, con una superficie de 437 Hás. 5290 m2. a la Universidad del Trabajo, por el precio de doscientos cincuenta y tres mil treinta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centésimos ($ 253.034.54) previa instrumentación de un convenio que exima al enajenante de toda responsabilidad por la reclamación de terceros las que deberán ser tomadas a cargo del adquirente.

Art. 2.o Desígnase representante del Poder Ejecutivo al Jefe de la 2da. División Contralor Administrativo del Ministerio de Defensa Nacional Coronel Julio F. Martínez para que suscriba los documentos correspondientes.

Art. 3.o Publíquese, comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — Gral. MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

9

Decreto. Se incluye la Peste Porcina Africana en las enfermedades enumeradas en la ley 3.606 que creó la Policía Sanitaria Animal, y se establecen normas contra dicha plaga.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo 5 de setiembre de 1963.

Vistos: estos antecedentes elevados por la Dirección de Ganadería, solicitando se establezcan normas de previsión contra la peste porcina africana;

Resultando: I) en dichas actuaciones, la Dirección de Ganadería expresa que la introducción de esa peste al país constituiría un verdadero desastre económico para la suinicultura nacional, dado el poder de difusión y el elevado índice de mortalidad de la enfermedad, así como también porque aquella carece absolutamente de resistencia a la misma;

II) Expresa, además, que la aludida enfermedad no se haya confinada solamente al continente africano, sino que también afecta a Portugal, y España países que mantienen un importante y permanente intercambio comercial con el Ur[illegible]

III) Por [illegible], manifiesta que urgen tomar todas las medidas necesarias del caso tendientes a evitar la posibilidad de que dicho mal sea introducido al país;

Considerando: I) La Conferencia sobre Peste Porcina Africana, organizada por la Oficina Internacional de Epizootias, en enero de 1961, recomendó a los gobiernos a intensificar los esfuerzos mediante sus servicios veterinarios, con el fin de reforzar las medidas sanitarias impuestas a la importación y las medidas de cuarentena, principalmente inscribiendo la Peste Porcina Africana en las listas de enfermedades de declaración obligatoria. Esas normas ya han sido puestas en práctica por algunos países, en particular la República Federal Alemana;

II) La Conferencia Internacional Antiaftosa, reunida en Montevideo, en febrero de 1962, por otra parte recomendó la adopción y puesta en práctica de todas las medidas conducentes a impedir cualquier introducción de enfermedades animales y tipos de virus aftosos exóticos, por entender que existen enfermedades, como la Peste Porcina Africana, que causan tanto o más importantes perjuicios que la fiebre aftosa;

III) En consecuencia, corresponde seguir el temperamento propuesto por la Dirección de Ganadería, al amparo de lo dispuesto por los artículos 1.o, 8.o y 24 de la ley N.o 3.606, de 10 de abril de 1910, sobre Policía Sanitaria de los Animales;

Atento: a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese la Peste Porcina Africana en la lista de enfermedades enumeradas en el artículo 2.o de la ley N.o 3.606, de 13 de abril de 1910.

Art. 2.o Prohíbese la entrada al país de los animales y productos provenientes del continente Africano, España y Portugal que a continuación se enumeran:

A) Cerdos domésticos y salvajes jabalíes, facóqueros y toda otra especie susceptible de trasmitir la Peste Porcina Africana;

B) Carnes y Subproductos de dichas especies que no hayan sido sometidos a una adecuada esterilización por el calor, y

C) Forrajes, pajas y henos, aún los empleados como materiales de [illegible]

Art. 3.o Prohíbese la introducción al país de provisiones de viaje procedentes de los países enumerados en el artículo 2.o, así como de residuos alimenticios provenientes de aviones que hagan escala en los mismos, salvo con destino a su eliminación en forma que asegure la destrucción de todo elemento patógeno y en las condiciones que establezca la División Importación y Exportación de la Dirección de Ganadería.

Art. 4.o Las compañías de transporte deberán proporcionar los elementos que aseguren a juicio de la Dirección de Ganadería el transporte sin riesgo de dichos residuos alimenticios hasta el lugar indicado para su destrucción, debiendo asimismo sufragar los gastos que ésta ocasione.

Art. 5.o Cométese a la Dirección de Ganadería la inspección de todos los barcos de ultramar así como de los aviones que hagan escala en los países enumerados en el artículo 2o. con la finalidad de establecer que no transportan carnes o subproductos no esterilizados por medio del calor, provenientes de los países mencionados y, en caso contrario, a proceder a su individualización y precintado, durante toda la permanencia del barco o avión en nuestro país.

Art. 6.o En caso de no existir garantías suficientes de que dichas carnes o subproductos, no pueden ser introducidas al país, la Dirección de Ganadería procederá a su decomiso y eliminación en las condiciones establecidas en los artículos 3.o y 4.o del presente decreto.

Art. 7.o Las infracciones al presente decreto serán sancionadas con multas, de acuerdo con el artículo 42 de la ley N.o 3.606, de 10 de abril de 1910, sin perjuicio de los decomisos que correspondan, sin indemnización alguna.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Resolución. Se aplica una sanción por infracción ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 28 de febrero de 1963.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Francisco Martínez establecido con carnicería en la calle Simón Bolívar Nro. 1245, según acta N.o 0872 de fecha 15 de enero de 1959, a fojas 1, labrada por los funcionarios

señores: Francisco Russo, J. C. Beledo, Justo Zeballos, Manuel Fernández, Juan Peña, Walter Larrosa, Agentes Jesús A. Carro y Nelson Romero;

Resultando: Que en el procedimiento señalado se han comisado 78 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que en el presente caso corresponde el comiso de la carne la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida:

Atento: A lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Francisco Martínez una multa de cuatrocientos pesos ($ 400.00), por la infracción que le ha sido constatada y dada su calidad de reincidente.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HARRISON. — VIDAL A. ALUER PESQUERA. — Jorge Suárez, Secretario.

11

Resolución. Se aplica una sanción por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Carlos Torres establecido con carnicería en la calle Carlos Nery número 3505, según Acta N.o 02307, de fecha 17 de mayo de 1960, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Gabriel Uriol Marcelino Rodríguez, Pedro Maldonado, Julio Alvarez, Rogelio López y Luis A. Irutta;

Resultando: que en el procedimiento señalado se han comisado 59 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida;

Atento: a lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Carlos Torres una multa de cuatrocientos pesos ($ 400.00), por la infracción que le ha sido constatada y dada su calidad de reincidente.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **HARRISON. — VIDAL A. ALUER PESQUERA. — Jorge Suárez, Secretario.**

12

Resolución. Se aplica una sanción por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1954, y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor José Pedro Carrau establecido con carnicería en la calle César Cantú N.o 3916, según acta N.o 5147, de fecha 18 de setiembre de 1962, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Inspectores Juan Fajardo Vicente González, Isaías Colet y Agente J. Suárez;

Resultando: Que en el procedimiento señalado se han comisado 100 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que en el presente caso corresponde el comiso de la carne la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida;

Atento: A lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José Pedro Carrau una multa de cuatrocientos pesos ($ 400.00), por la infracción que le ha sido constatada y dada su calidad de reincidente.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HARRISON. — VIDAL A. ALUER PESQUERA. — Jorge Suárez, Secretario.

13

Resolución. Se aplica una sanción por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Luis C. Tarditti establecido con carnicería en la calle Comercio 1727, según Acta N.o 3852, de fecha 10 de diciembre de 1959, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Homero Mazza, Pedro Maldonado, Manuel Rodríguez Veira, Manuel Lorenzo, Ismael Ribas y Orestes Díaz;

Resultando: que en el procedimiento señalado se han comisado 76 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que en el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida;

Atento: a lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Luis C. Tarditti una multa de cuatrocientos pesos ($ 400.00), por la infracción que le ha sido constatada y dada su calidad de reincidente.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HARRISON. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Jorge Suárez, Secretario.

14

Resolución. Se aplica una sanción por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Héctor Muñoz Cejas, establecido con carnicería en la calle Sayago N.o 4800 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Figueroa, N. Fernández, Techera, Tropiano, R. Salazar, G. Echeverría;

Resultando: que en el procedimiento señalado se han comisado 75 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que en el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida;

Atento: a lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Héctor Muñoz Cejas, una multa de cuatrocientos pesos ($ 400.00), por la infracción que le ha sido constatada y dada su calidad de reincidente.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HARRISON. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Jorge Suárez, Secretario Interino.

15

Resolución. Se aplica una sanción por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor José Sobral, establecido con carnicería en la calle Manuel Meléndez número 4093, según acta N.o 5428, de fecha 3 de octubre de 1962 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Inspector J. Fajardo, Cono M. Pérez, Isaías, Hugo Fernández y Agente Luis Cardozo;

Resultando: que en el procedimiento señalado se han comisado 82 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que en el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida;

Atento: a lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José Sobral una multa de cuatrocientos pesos ($ 400.00), por la infracción que le ha sido constatada y dada su calidad de reincidente.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HARRISON. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Jorge Suárez, Secretario Interino.

16

Resolución. Se aplica una sanción por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Pedro Curbelo Barreto, establecido con carnicería en el mercado del Puerto, Puesto N.o 68, según acta N.o 6619, de fecha 1.o de noviembre de 1958, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Figueroa, Fernández, Techera, Landoni, Salazar, Navas y Tropiano;

Resultando: que en el procedimiento señalado se han comisado 55 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que en el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida;

Atento: a lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Pedro Curbelo Barreto una multa de cuatrocientos pesos ($ 400.00) por la infracción que le ha sido constatada y dada su calidad de reincidente.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HARRISON. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Jorge Suárez, Secretario Interino.

17

Resolución. Se aplica una sanción por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Héctor Muñoz Cejas establecido con carnicería en la calle Propios N.o 4801, según acta N.o 933, de fecha 22 de agosto de 1960, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores H. Mazza, P. Monzón, H. Techera, M. Rodríguez y Agente F. Terra;

Resultando: que en el procedimiento señalado se han comisado 59 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que en el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida;

Atento: a lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de noviembre de 1961 y 26 de setiembre de 1962,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Héctor Muñoz Cejas, una multa de cuatrocientos pesos por la infracción que le ha sido constatada y dada su calidad de reincidente.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Cúrsese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HARRISON. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Jorge Suárez, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

18

Resolución. Se adjudica a una firma comercial, la adquisición de un equipo Pulverizador de Alta Presión para tratamientos sanitarios de Montes Frutales y Cultivos del Consejo del Niño.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de setiembre de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la licitación pública N.o 207 formulada por el Consejo del Niño, para adquisición de un equipo pulverizador de alta presión en la suma de $ 23.715.00 para tratamientos sanitarios de montes frutales a la firma "Ceretta Hnos.";

Resultando: 1.o Que habiéndose cumplido los requisitos legales vigentes en materia de licitación, al primer llamado sólo presentaron ofertas las firmas "Domingo Basso" y "Ceretta Hnos.".

2.o Que al segundo llamado las firmas oferentes fueron "Domingo Basso" y "Ceretta Hnos.", también únicos proponentes al primer llamado que debió declararse desierto por no reunirse el mínimo de ofertas requeridas.

Considerando: que estudiadas las propuestas por el Departamento de Compras del Consejo del Niño, resulta que las pulverizadoras ofrecidas por ambos oferentes, son de reconocidas marcas y de excelentes resultados en el país, y a que la firma "Ceretta Hnos." es la que cotiza mejor precio, equivalente a U$S 1.395 CIF Montevideo, por lo que el citado Consejo solicita se le adjudique la licitación.

Atento: a lo informado favorablemente por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Adjudícase la licitación N.o 207, convocada por el Consejo del Niño, para la adquisición de un Equipo Pulverizador de Alta Presión para tratamientos sanitarios de Montes Frutales y Cultivos en hilera, a la firma "Ceretta Hnos." de acuerdo a su oferta de fs. 66 y 67 por un importe de U$S 1.395 (un mil trescientos noventa y cinco dólares) CIF Montevideo.

2.o La erogación resultante equivalente a la suma de $ 23.715.00 (veintitrés mil setecientos quince pesos) a razón de $ 17.00 el dólar, se atenderá con cargo al rubro 3.03 "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 4.20.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decreto: 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 1.146. — En Montevideo, el día veintisiete del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

SE RESUELVE:

Retiros:

Soldado de 1.a del Regimiento de Caballería N.o 3, Alcides Antiver Caballero Padilla $ 405.15. Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 11, Tomás Buenaventura Pintos $ 530.20. Cabo de 1.a de la Región Militar N.o 3, Claro Gómez $ 661.25. Soldado de 1.a del Batallón de Ingenieros N.o 2, Alejandro Serafín Carrosa $ 523.25. Cabo de 1.a del Regimiento de Caballería N.o 5, Carmen Ramón Rodríguez Caetano $ 767.05.

Modificaciones de retiro:

Sargento, Antonio Venancio Martínez $ 727.69. Soldado, Raúl Noble $ 499.76. Sargento 1.o Angel María Fernández pesos 1.500.00. Sargento Beltrán Mecol Márquez $ 1.500.00. Soldado Juan Damián Pérez $ 1.303.96. Soldado, María Carmelo González $ 710.18. Soldado, Anazario Amaral $ 315.46. Sargento 1.o Orlando María Martínez $ 1.300.00. Corneta, Redentor Leal $ 1.954.96. Trompa, Rudesindo Proto Andrada pesos 361.13. Cabo, Asunción Vaz $ 1.355.39.

Pensiones:

Otórgase a las señoras Irene Giménez de Varela y Zulma Giménez de Bocallado, una cuota pensión de $ 236.34 mensuales. Fíjase las cuotas pensiones de la señora Asunción Catalina Franchi Marroni de Izquierdo y señorita María Izquierdo en $ 233.76 mensuales. Fíjase por vía de acrecimiento la pensión de la señora Juana Clara Robaina de Pintos en pesos 732.65. Fíjase por vía de acrecimiento la pensión de la señorita Nery Roballo Sánchez en $ 411.52 mensuales.

Privilegios de paquete:

Se conceden a los Vapores cuya Categoría Bandera y Nombre se indica: en la Categoría "A" Brasileña "Princesa Leopoldina". Japonesa "Argentina Marú"; en la Categoría "C" Japonesa "Meirinsan Marú". Japonesa "Panamá Marú". Argentina "Petromar Río Negro". Liberiana "Eurydice". Inglesa "Carnatic". Española "Pedro de Valdivia". Danesa "Jytte Skou". Argentina "Río Cacaña". Argentina "Overo". Noruega "Pleasantville". Noruega "Estrella".

Varios:

Autorízase a la Inspección General de Marina a incluir en sus presupuestos mensuales a partir del 1.o de mayo próximo pasado el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir al personal del Cuerpo de Equipaje que sigue: Cabo de 1.a Mie Gualberto L. Olivera Olid, Cabo de 1.a Clase M|S Pedro R. Camacho Correa, Marinero de 2.a Clase Washington Pintos Guillermo, Marinero de 2.a Clase Roberto Lorenzo, Marinero de 2.a Clase Raúl Larrañaga, Marinero de 2.a Clase Walter Rodríguez, Marinero de 2.a Clase Hugo Trench. Autorízase a la Inspección General de Marina a incluir en sus presupuestos mensuales a partir del 1.o de mayo próximo pasado el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir al Cabo de 1.a Clase de Armas Angel Uberfil Méndez Piris. No se hace lugar a la solicitud presentada por el ex Soldado Edegar Ariel Sarachú García, con respecto a ampararse a los beneficios del artículo 345 inciso c) de la ley N.o 10.757. Reincorpó-

rase a la Lista respectiva al Soldado Emilio Escobar con fecha 5 de febrero de 1963. Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que haga efectiva la suma de $ 190.80 a la señora Custodia Mauriño Curbelo de Barrios. No se hace lugar a la solicitud presentada por el Cabo (Asimilado) en situación de retiro, Agustín Olivera, solicitando se le conceda el beneficio que acuerda el artículo 2.o de la ley número 12.588 de fecha 23 de diciembre de 1958, y mantiénese la Resolución de fecha 23 de mayo de 1950. Acrécese a partir del 1.o de julio de 1963 a la suma de $ 72.00 la compensación especial que percibe el Cabo de 1.a del Regimiento de Infantería N.o 3, José Ignacio Silveira Brun. Concédese a partir del 15 de julio de 1963, una compensación de $ 24.00 al Cabo de 1.a del Regimiento de Caballería N.o 4 (MM), Marcelino Luna.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizados en la presente Acta.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — General MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Acta N.o 377 — En Montevideo, el día veintisiete del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Acrécese a $ 309.03 mensuales la pensión de la señorita Bibiana Suárez Aguilar; Acrécese a $ 338.33 mensuales la pensión de la señorita Francisca Justa Gutiérrez; Autorízase a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares para que haga efectiva la suma de $ 578.58 a favor de la señora María Luisa Nin de Rovertoni, señoritas Mercedes y Elvira Nin y señores Américo y Jaime Nin.

Extiéndanse las Resoluciones corresrrespondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — General MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Acta N.o 378 — En Montevideo, el día tres del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y tres en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Acrécese a $ 475.00 mensuales cada una, las cuotas de las señoras Plácida Bertha Clark de Buisel y Blanca Margarita Clark de Costa; Modifícase la resolución del 2 de abril de 1963, estableciendo que la suma que corresponde liquidar al señor Beltran Manuel Quiroga y señoras Clara Quiroga de Irigoitía y Rita Celedonia Quiroga de Cicao, asciende a $ 329.61 a cada uno; Otórgase a la señora Celia Ilarraz de Mezzera, una pensión de $ 776.66 mensuales; Acrécese a $ 396.66 mensuales, la Pensión de la señora Carmen Zanelli de Marquez; Fíjase en $ 277.08 mensuales la cuota de la señorita Elvira Isolina Klinger, y efectúese una nueva regularización de los aumentos que percibe la referida señorita y sus hermanas, las señoritas Ana Avelina Klinger y María Gregoria Klinger de Olivera, por el artículo 7.o de la ley N.o 12.587 del 23 de diciembre de 1958, Reincorpórase al presupuesto de pensionistas a la señora Olga Klinger de Gómez, fijando su cuota en $ 118.75 mensuales, más las sumas correspondientes determinadas por el artículo 7.o de la ley N.o 12.587 y "Sueldo Progresivo por Antigüedad".

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes y los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizados en la presente Acta.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — General MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Registro del Estado Civil actuando como Oficiales del en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 12 de setiembre de 1963.

831—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1961, la suma de pesos 44.140.00, importe correspondiente a diferencias de sueldo adeudadas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a sus funcionarios que fueron promovidos por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de febrero de 1962 y con retroactividad al 1.o de enero de 1961.

832—Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para abonar al señor Jacinto Silva, la suma de $ 3.406.62, que dicho Organismo le adeuda por concepto de licencias reglamentarias no usufructuadas por los períodos 1960 - 1961 - 1962 y 1963.

833—Revócase por contraria a derecho, la resolución de fecha 30 de noviembre de 1960, por la que se designó Encuadernador de 2ra. de la Imprenta Nacional al Encuadernador de 3ra. señor Abel Vilariño.

834—Declárase que el aumento de la asignación en carácter de compensación de gastos de locomoción de los funcionarios de "Diario Oficial", señores Alberto Font, Walter Bassetti, Fioravanti Yozzi, Antonio Soto, Tomás Scopini y Pío Lavarello, a que se refiere la resolución de fecha 4 de julio de 1963, tiene vigencia desde el 26 de febrero de 1963.

835—Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para abonar al funcionario señor Juan C. Contreras la sumas líquidas de pesos 1.410.00 y $ 1.419.66, por Concepto de Asignación Familiar y Prima por Hogar Constituído, respectivamente, por el período octubre de 1961 a diciembre de 1962.

836—Autorízase a la Dirección General de Correos, para liquidar mensualmente, por el ejercicio 1963, una partida de $ 200.00 al funcionario señor Amado Iguini, por concepto de viáticos con motivo de las funciones extraordinarias que desempeña como Jefe Interino en el Subdistrito del Cerro.

837—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Diamantina Correa Martínez, del cargo de Subjefa, sueldo $ 1.300.00, del Ministerio de Industrias y Trabajo.

838—Mantiénese la multa de $ 180.00 impuesta a la firma José y Ricardo Vilamarzo por resolución del Instituto Nal. del Trabajo y S. Anexados de fecha 5 de abril de 1963, por infracción a la ley N.o 9.347 de 13 de abril de 1934.

La Secretaría

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

28.a SESION ORDINARIA

Junio 18 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Solicitudes de licencia. Las formulan los señores senadores Pineda y Guadalupe, para faltar a la sesión de hoy.
(9) Se vota afirmativamente.

4—Sesión extraordinaria. Moción del señor senador Brause para que se realice una sesión extraordinaria el día lunes 24 a la hora 17 y 30 minutos para considerar el proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Representantes sobre créditos a los productores agropecuarios e industriales (consolidación de deudas).
(6) Intervención del señor senador Carrere Sapriza.
(8) Manifestaciones del señor senador Haedo. Presenta un anteproyecto sobre el mismo tema. Intervención de varios señores senadores. El señor senador Haedo solicita que el anteproyecto por él presentado se incluya en el boletín informativo y que se remita a la Comisión de Hacienda. Carp. 260.
—Se votan afirmativamente las mociones presentadas.

5—Integración del cuerpo. Presta juramento el señor Arq. Juan Jacinto Apolo, suplente del señor senador Eduardo Rodríguez Larreta, y el señor Presidente lo declara incorporado al Cuerpo.

7—Llamado a Sala a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Hacienda. Información de la Mesa respecto a la concurrencia de los Secretarios de Estado.
(10) Se resuelve realizar una sesión extraordinaria el próximo viernes, para oir los informes de los señores Ministros pre-indicados.

11—Asociación de la Prensa Uruguaya — Telegrama relacionado con la situación de periodistas argentinos encarcelados. Exposición del señor senador Reyes Daglio. Intervención del señor senador Tejera. El señor senador Haedo mociona para que las palabras del señor senador Reyes Daglio pasen a la Comisión de Asuntos Internacionales con recomendación de pronto despacho. Aclaración de los señores senadores Grauert y Tejera.
—Se procede de conformidad a lo solicitado.

12—Oficialización del Liceo de Enseñanza Secundaria de Atlántida. Exposición del señor senador Brause. Solicita que sus palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
—Así se resuelve.

13—Aumento de las asignaciones de los funcionarios de la Administración Central. Exposición del señor senador Lanza.

14—Oficialización de liceos e Institutos Normales. —Manifestaciones del señor senador Apolo. Intervención de la señora senador Roballo y de los señores senadores Reyes Daglio, Seoane y Haedo.
—Se resuelve pasar la versión taquigráfica de lo actuado a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y al de Obras Públicas.

15—Régimen de sesiones durante el mes de junio. —Moción del señor senador Grauert para que sesione, en régimen ordinario, durante los días martes, miércoles, jueves y viernes de la próxima semana, suspendiendo las sesiones del mes de julio.
—Se vota afirmativamente.

16—Vencimiento de la ley sobre prórrogas de lanzamientos y desalojos. Manifestaciones del señor senador Reyes Daglio. Mociona para que el tema se coloque en primer término de la orden del día de la sesión del próximo martes.
(18) Se vota afirmativamente.

17—Proyecto de ley sobre abreviación de los juicios. —Moción del señor senador Segovia para que se coloque en segundo término de la orden del día de la sesión del martes próximo.
(19) Se vota afirmativamente.

20—Proyecto de ley sobre reforma de la Ley Orgánica Militar. El señor senador Payssé Reyes mociona para que se coloque en primer término en la orden del día del miércoles próximo.
—Se procede de acuerdo a lo solicitado.

21—Proyecto de ley por el que se arbitran recursos para los festejos del 19 de junio en la Villa del Sauce, Departamento de Canelones.
—Moción del señor senador Frías Pérez para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
(23) Se vota afirmativamente la moción presentada.
(25) En primera discusión general y particular. Aprobado.
Supresión de la segunda discusión. Sanción.
Se comunicará al Poder Ejecutivo. Carp. 264.

22—Prórroga del término de la sesión. Moción del señor senador Grauert.
(24) Intervención del señor Presidente. Se resuelve prorrogar el término de la sesión para considerar los dos primeros asuntos que figuran en la orden del día y para escuchar una breve aclaración del señor Presidente.

23—Asunto entrado. Proyecto de ley presentado por varios señores senadores por el que se afecta el producido líquido de la lotería mayor del mes de agosto de 1963, en la cantidad de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos).
—A la Comisión de Hacienda. Carp. 267.
—Fundamentación del proyecto por parte del señor senador Seoane.

27—Orden del día. Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se extienden los beneficios de compensación por desocupación al personal del Molino "Cramón".
—Intervención de varios señores senadores.
—Aprobado, con modificaciones, en primera discusión general y particular.
Supresión de la segunda discusión. Sanción.
—Se comunicará a la Cámara de Representantes. Carp. 134. Rep. 283.

28—Asunto entrado. Proyecto de ley presentado por los señores senadores Echegoyen y Payssé Reyes por

el que se designa con el nombre de "Andrés R. Pariente" una escuela pública de la ciudad de Melo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación. Carpeta 268.

29—Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se concede venia al Poder Ejecutivo para designar titulares de las Fiscalías de la República actualmente acéfalas.

—El Senado pasa a sesión secreta.

(31) Moción del señor senador Grauert para que el proyecto se coloque en tercer término de la orden del día de la sesión del próximo martes.

30—(En sesión pública). La Mesa da cuenta de que el Senado, en sesión secreta, no tomó resolución por falta de quórum.

32—Se da por terminado el acto, por falta de quórum, a la hora 21 y 5 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 17 de junio de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana, martes 18, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se extiende los beneficios de compensación por desocupación, al personal del Molino "Gramón". — Carp. 134. — Reps. 165, 283 y 286.

2.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se concede venia al Poder Ejecutivo para designar titulares de las Fiscalías de la República actualmente acéfalas. — Carp. 204. — Reps. 212 y 282.

3.o — Continúa la exposición del señor senador Echegoyen acerca de la disposición del Gobierno Departamental de Montevideo, que estableció una tarifa diferencial en el transporte, para los alumnos pertenecientes a Liceos del Estado o a Liceos particulares.

4.o — Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos integrada, sobre el envío, por parte del Poder Ejecutibo, de propuestas fragmentarias para la integración de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. — Carp. 199. — Reps. 193, 200, 215, 226 y 240.

5.o — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución relacionado con la acusación formulada por un tercio de los integrantes de la Junta Dptal. de Artigas, contra el Presidente del Concejo Dptal. de dicho Departamento. — Carp. 185. — Rep. 210.

6.o — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución por el que se refuerza el rubro de Gastos del Presupuesto de Secretaría y Sala en la cantidad de $ 4.000.00 como contribución del Cuerpo a la realización del VII Salón de Otoño de Artistas Plásticos del Interior. — Carp. 1761|962. — Rep. 269|963.

7.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece un régimen de abreviación de juicios. — Carp. 2090|962. — Rep. 281|963.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

8.o — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Cocinero de 3ra. del Servicio de Sanidad Militar. (El plazo constitucional vence el 20 de junio de 1963. — Carp. 169. — Rep. 265.

b) Valijero-Cartero de la Agencia de Correos de Caraguatá (Dpto. Tacuarembó). (El plazo constitucional vence el 24 de junio de 1963). — Carp. 171. — Rep. 267.

c) Guarda de Vigilancia de 2da. Clase de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 25 de junio de 1963 — Carp. 175. — Rep. 268.

ch) Auxiliar 3.o de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 15 de julio de 1963). — Carp. 187. — Rep. 284.

d) Cantinero del Servicio de Intendencia del Ejército y Marina (Cantinas Militares). (El plazo constitucional vence el 16 de julio de 1963). — Carp. 190. — Rep. 285.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 44 minutos, entran a Sala los señores senadores: Accinelli Gálvez, Apolo, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, De Brum Carbajal, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Grauert, Haedo, Lanza, Ortiz, Paysse Reyes, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez (don Renán), Reyes Daglio, Segovia, Seoane y Tejera.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Guadalupe, López Toledo, Pinedo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta y Tróccoli.

Con aviso, el señor senador: Ubillos.

Sin aviso, los señores senadores: Ratilo Berres y Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, el que acompaña un proyecto de ley, por el que se crea el Servicio de Garantía de Alquileres, a cargo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines. — Carp. 262.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que solicita venia para exonerar de su cargo a la funcionaria del Consejo del Niño, señorita Matilde Arizau. — Carp. 261.

Y al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Auxiliar del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. — Carp. 34.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Brause, relacionadas con los aumentos en las tarifas de los servicios de UTE, y en los precios de los productos de ANCAP. — Carp. 30.

—A disposición del señor senador Brause.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se destina la suma de $ 15.000.00 para atender los gastos que demanden los actos conmemorativos del 199 aniversario del nacimiento del General José Artigas, a realizarse en Villa del Sauce, Departamento de Canelones. — Carp. 264.

Sobre consolidación de deudas y otorgamiento de créditos a productores agropecuarios e industriales. — Carp. 266.

—A la Comisión de Hacienda.

Y por el que se destina la suma de $ 60.000.00 para los gastos que demande la erección del monumento al General José Artigas, en la Plaza "Tomás Berreta" en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones.

—A la Comisión de Constitución y Legislación integrada con dos miembros de la de Hacienda.

El Nuncio Apostólico, Monseñor Doctor Rafael Forni, remite una nota agradeciendo los homenajes tributados por el Cuerpo, con motivo del fallecimiento del Papa Juan XXIII.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes remite la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por la señora Representante doña Dora Cóccaro de Millor, sobre elevación de topes jubilatorios y Beneficio Especial de Retiro, para los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — Carp. 152.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva un nuevo proyecto sustitutivo, sobre beneficio de compensación por desocupación al personal del Establecimiento Molinero Gramón S. A. — Carp. 134.

—Repártase

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley, sobre remuneración mínima para los trabajadores de tambos. — Carp. 183.

—Archívese.

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un Oficial de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", y a un Marinero de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carps. 1834 y 164.

3

El señor senador Pineda remite un telegrama por el que solicita licencia por el día de hoy.
Léase.

(Se lee:)

"Secretario Senado. Señor Luis Abdala. Palacio Legislativo. Montevideo. Razones salud impiden mi concurrencia hoy. Saludos. Pineda".

El señor senodor doctor Washington Guadalupe solicita licencia por el día de hoy.
Se resolverá en sesión.

4

Hay una moción presentada por el señor senador doctor Brause, de la que se va a dar lectura.
Léase.

(Se lee:)

"Formulo moción para que el Senado efectúe una sesión extraordinaria el día lunes a la hora 17 y 30, para considerar el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes en las sesiones del 13 y 14 del corriente, sobre créditos a los productores agropecuarios e industriales (consolidación de deudas). Luis Alberto Brause".

A consideración del Cuerpo.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: la Cámara de Representantes aprobó, en sesión del día 13, que terminó el día 14 a la hora 4, el proyecto vinculado con la consolidación de deudas a los productores agropecuarios e industriales, que busca ir en ayuda, en alivio de la crítica situación que están padeciendo estos trabajadores, que contribuyen, indudablemente, al desenvolvimiento de la producción nacional.

Son notorias las dificultades con que luchan esos trabajadores por la grave situación que atraviesa el país. El Senado, señor Presidente, en una de las primeras sesiones de este período, en la efectuada el 3 de abril, para ir en ayuda de los productores que vivían en aquel momento y que siguen viviendo hoy horas de angustia por su situación, llegó a votar un proyecto de moratoria por amplia mayoría, que tenía el propósito, repito, de llevar alivio a esos trabajadores. Ese proyecto, sin embargo, no tuvo la aprobación de la Cámara de Representantes.

Pero ahora, esta Cámara, ha tomado una iniciativa que consideramos sumamente útil y práctica. Creemos, en consecuencia, que es urgente, que se hace necesario que, cuanto antes, sea considerado por lo menos por este Cuerpo.

Por estas breves consideraciones, señor Presidente, que podría ampliar si fuera necesario, es que me he permitido formular por escrito la moción que se acaba de leer por Secretaría.

Sé que este asunto es de suma urgencia y si tuviera ambiente, desearíamos que se aprobara en el día de hoy, aunque comprendo que no puedo exigirse a los señores senadores que no han tenido la suerte de poder seguir de cerca el proceso de esta iniciativa en la Cámara de Representantes —el que habla lo ha hecho— que lo traten en el día de hoy. Es por eso que no me creo con el derecho de reclamar una urgencia mayor, a pesar de que, dada la naturaleza y la jerarquía del tema a que se refiere ese proyecto, la consolidación de deudas está reclamando la más rápida consideración para que sean convertida en ley.

Con estas palabras, señor Presidente, dejo fundada la moción que he presentado por escrito.

5

SEÑOR PRESIDENTE — Con referencia a la integración del Cuerpo, la Mesa informa que se encuentra en antesalas el señor arquitecto don Juan Jacinto Apolo, suplente del señor senador doctor Rodríguez Larreta.

Si no hubiera observación, se le invitaría a pasar a Sala para incorporarse al Cuerpo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa — 19 en 20)

(Entra a Sala el señor Arquitecto Juan Jacinto Apolo)

—Señor Arquitecto Juan Jacinto Apolo: ¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR APOLO — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por vuestra Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR APOLO — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE — Quedáis incorporado al Senado en la condición invocada.

6

—Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Señor Presidente: nosotros teníamos el propósito de plantear, precisamente, en la trade de hay, el problema que acaba de promover el señor senador Brause.

En la Cámara de Representantes, una tarea muy eficaz de la Comisión de Hacienda —yo diría que es uno de los mejores ejemplos de colaboración parlamentaria constructiva de varios sectores— ha permitido resumir virtualmente el trabajo de 11 proyectos de ley, incluso uno muy bueno presentado por nuestro sector, por los diputados Flores Mora, Acosta y Lara, Riñón Perret, Possolo y Ache.

El hecho concreto, señor Presidente, es que aprobado por amplia mayoría, por la totalidad de los votos del Partido Colorado, algunos del Partido Nacional, y por la Democracia Cristiana, este proyecto de ley tuvo aprobación en la penúltima sesión de la Cámara de Representantes.

Nosotros, creemos que, indudablemente, el tema merece una sesión extraordinaria; ahora, seríamos partidarios de abreviar un poco los plazos, que nos parecen un poco dilatados, del próximo lunes.

Estimamos que este proyecto es suficientemente conocido por todas las bancadas; es un proyecto serio, y ha tenido la intervención del Banco de la República, el que le ha dado su aprobación. Fue a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, el señor gerente, con pleno conocimiento del Directorio del Banco de la República,

quien le autorizó a moverse dentro de términos y facultades, que el propio Directorio de nuestra primera institución de crédito le confirió.

En consecuencia, es un proyecto que, aparte de ser virtualmente reclamado por todos los sectores de la industria y la producción agropecuaria del país, está llenando, incluso, una muy sentida necesidad.

En la tarde de ayer, en una Asamblea muy importante realizada en el Platense, por un núcleo numeroso que está interesado en muchos aspectos de esta ley, se reclamó insistentemente del Senado de la República, el tratarlo en la semana que está corriendo.

Creo que la inmensa mayoría de los señores senadores conocen bien las características de este proyecto de ley que, indudablemente, llena sentida necesidad en materia crditicia, ya que va a volcar, sobre el Banco de la República, a través del mecanismo del redescuento, deudas ante la Banca Privada, fundamentalmente, a intereses sumamente elevados, que los rendimientos de la propia producción industrial y agropecuaria no están en condiciones de soportar.

Es notorio, y a través de la palabra de mi compañero de sector, el señor senador Segovia, cuando se trató el problema de la moratoria y del senador que habla, expusimos algunos lineamientos y algunos aspectos de cómo y cuales son las características del crédito privado en el momento presente.

No puede negarse, señor Presidente, que con créditos al 24, 26, 28, y 30 o/o, es absolutamente imposible trabajar.

Creemos que uno de los factores de perturbación mayor de la industria, el desempleo, entre otras tantas cosas, está en el hecho de que el crédito privado ha alcanzado una característica, en cuanto a sus intereses, que virtualmente la industria no lo puede soportar.

En consecuencia, señor Presidente, nuestro sector que está muy atento en el planteamiento de estos problemas, que ha vivido la inquietud, a través de ese proyecto de ley, que compañeros de nuestro sector plantearon en la dispuesto a trabajar en torno al tema, podría ser factible Cámara de Representantes, cree que si el Senado está tratarlo el próximo jueves en sesión extraordinaria, a la hora 17 y 30. Y si el señor senador Brause no tuviera inconveniente, nosotros mocionaríamos en ese sentido, sin ánimo de molestar al señor senador, en quien vemos la inquietud de promover este asunto, pero nos parece un plazo demasiado amplio.

De manera, señor Presidente, que haríamos moción concreta en ese sentido: que se trate el próximo jueves, en sesión extraordinaria, a las 17 y 30 horas.

7

SEÑOR PRESIDENTE — A esta altura, si me perdonan los señores senadores, porque se encadena con el tema que acaba de tocarse en cuanto a las fechas, debo dar cuenta de que el señor Ministro de Hacienda, Dr. Ferrer Serra, en la tarde de ayer, me comunicó, en su nombre y en el del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que estaban dispuestos a concurrir a fin de semana, el jueves o el viernes, a opción del Senado, a efecto de suministrar los informes solicitados.

Ahora, telefónicamente, hace un momento, me hizo presente el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que él mantiene los términos en cuanto a que fuera el jueves o el viernes, pero, por si el Senado considerara pertinente su deseo, manifestaría que, no obstante estar en condiciones de aceptar cualquiera de los dos días, jueves o viernes preferiría, de ser posible, el viernes.

Como lo que propone el señor senador toca este tema de la fecha, me permito interrumpir al señor senador, y le pido excusas.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — ¡Por favor, señor Presidente!

SEÑOR PRESIDENTE — Entonces, el Senado decidirá teniendo a la vista estas dos circunstancias.

8

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Continúo, señor Presidente, en el uso de la palabra.

Como puede imaginar el señor Presidente, nosotros estamos interesados en esa interpelación a los titulares de Hacienda y de Ganadería y Agricultura. En particular, sobre algunos aspectos de los decretos tenemos algunas observaciones de importancia que formular; pero, fundamentalmente, creemos que tiene preferencia la interpelación a los titulares de esos ministerios.

Si entre los distintos senadores existiera el deseo de tratarlo el jueves, nosotros retiramos de inmediato la moción y entonces votaríamos con mucho gusto la formulada por el señor senador Brause.

De manera que dejamos un poco librado a la consideración de los compañeros del Cuerpo el formular posteriormente algunas otras precisiones, en torno al asunto. Entre tanto, si el Cuerpo lo resuelve, queda firme nuestra moción sobre el jueves próximo a las 17 y 30 horas.

SEÑOR PRESIDENTE — Habían pedido la palabra los señores senadores Haedo y Brause.

SEÑOR BRAUSE — Con mucho gusto la cedo al señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO — Solicito, señor Presidente, que el estudio de este proyecto se demore hasta la semana próxima. Estimo que la Comisión respectiva debe ampliar los beneficios de esta iniciativa.

El propósito del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, es el de estabilizar la situación financiera de los productores agropecuarios e industriales y, a la vez, abaratar sus costos, evitándoles el pago de tasas de interés excesivas. Entiendo que resuelve sólo parcialmente el problema. Aquellos productores que han podido —en base a su propia solvencia— obtener créditos de distintas fuentes financieras, encuentran, mediante esta ley, sustancialmente resueltos sus problemas. Gozarán de un crédito oficial de costo moderado y a plazo adecuado, para permitirles su paulatina recuperación.

Indudablemente, este proyecto, una vez votado, contribuirá en forma decisiva, a la recuperación económica de estos productores, con los consiguientes efectos beneficiosos sobre toda nuestra economía.

No obstante, existe en la ley una falla basica y fundamental: la ley ha olvidado a los más necesitados.

Aparte de los productores amparados por la nueva ley, y que hasta el momento han podido obtener créditos suficientes por parte de la banca, hay otro número de productores, sin duda no menos importantes, que no ha podido ni siquiera obtener esos créditos bancarios que les permitieran operar en condiciones más o menos normales.

Estos productores son los que más necesitan el apoyo oficial. Su déficit de capital no está representado por créditos bancarios, sino por atrasos en obligaciones de otro tipo, y particularmente con el Estado, muchos de ellos en vías de ejecución. En el Estado el acreedor más implacable, es el que aplica recargos más severos y el que impone las más drásticas trabas a la normal operación de estos productores, y la ley que se propone, no incluye ningún remedio a esta situación. Sería imperativo que se arbitrara una solución mediante la cual se permita a estos productores volver a un régimen de operación normal que les evite seguir descapitalizándose, y que les deje operar sin trabas administrativas.

Está en manos del Estado resolver esta situación. El proyecto propuesto, con sólo ligeras modificaciones, podría cumplir satisfactoriamente este propósito. Se pueden incorporar al mismo algunas modificaciones que permitirían la restitución de un contingente numeroso y sacrificado de productores, a una actividad normal. No se requieren regalías ni privilegios, simplemente plazos y facilidades razonables, que permitan la reincorporación de aquellos productores, —que operan en situación deficitaria, angustiosa y desesperanzada— al normal juego de su actividad productiva.

Al acordarse igual tratamiento a los que deben al Estado, que seguramente son los más necesitados, que a los deudores de las instituciones financieras, se procedería con equidad. El Estado obtendría ingresos inmediatos muy importantes; y numerosos contribuyentes volverían a estar en condiciones de cumplir regularmente con sus aportes por impuestos y contribuciones sociales. El Fisco sería el primer beneficiario; pero, y fundamentalmente, el gran beneficiado sería el país. Numerosos productores, ganaderos, agricultores e industriales, quedarían colocados en la posición de volver a trabajar con entusiasmo y esperanzas; se sentirían protegidos y respaldados; en vez de cavilar sobre fórmulas para atender angustiosos problemas financieros, podrían dedicar su tiempo, su ingenio y su voluntad a la atención de planes de progreso y desarrollo. Volverían a surgir nuevas fuentes de trabajo y, gradualmente, la economía recuperaría su ritmo normal.

Sólo por este camino, dando tratamiento igualitario a los deudores del Estado y a los deudores de las instituciones financieras, se obtendría el restablecimiento del progreso económico del país. Una medida parcial como la propuesta, sólo serviría para hacer más poderosos a los que ya son solventes y más pobres a todos aquellos que, hasta ahora, no han podido contar con el apoyo de las instituciones financieras.

Yo entrego, para que la Comisión lo estudie, un anteproyecto que contempla las aspiraciones que he formulado.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: cuando yo presenté la moción por escrito proponiendo una sesión para el día lunes, tuve en cuenta que, a pesar de la urgencia evidente que hay de considerar este tema, como lo expresé, estaba anunciada publicamente y por la prensa y demás medios de información, que los Ministros llamados a Sala, el Ministro de Hacienda y el de Ganadería y Agricultura, propondrían la fecha del jueves o del viernes.

En consecuencia, dada la naturaleza de esa interpelación, creía que tenía una prioridad que habría que reconocer. Pero además, señor Presidente, —en fin, serán también los años que tenemos en este Cuerpo— nos sentimos solidarizados con la tradición que determina que los asuntos deben tener un estudio previo en Comisión, un pasaje, aunque fuera el más breve, como lo reclaman las necesidades y urgencias del proyecto al que nos hemos referido.

Por esas razones, proponíamos la sesión del día lunes. El señor senador Haedo habla del día martes. Yo creo, señor Presidente, que debemos trabajar todo este mes.

SEÑOR HAEDO. — Siempre que haya informe de la Comisión, acepto cualquier día.

SEÑOR BRAUSE. — Sin perjuicio, señor Presidente, de aceptar también lo que es tradición, de que el mes de julio no se sesiona, hablábamos con algunos de los compañeros de que eso sería pertinente siempre que no tuviéramos asuntos de importancia para considerar.

He sabido que en la Cámara de Representantes, existen mensajes del Poder Ejecutivo, de real jerarquía. Si esa Cámara, —lo que no creo por ahora muy posible— considerara esos proyectos este mes, creo que nosotros también deberíamos de hacerlo, con la urgencia que reclaman esas iniciativas, que están vinculadas al desenvolvimiento y desarrollo de nuestra economía y de las finanzas nacionales.

Anunciaba ese propósito, señor Presidente, cuando reclamábamos la urgencia en la consideración del proyecto de consolidación de deudas.

Yo mantengo la proposición para el lunes o martes; pero preferiría el día lunes, en virtud de las razones que he señalado y, repito, del llamado a Sala de los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura.

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nosotros no tenemos inconveniente en acompañar la moción del señor senador Brause. El planteamiento que ha hecho el señor senador Haedo con respecto a los créditos directamente afectados a la órbita particular, es notoria que no han sido tenidos en cuenta.

Es sumamente difícil, además, el tema. Cuando se trató en la Cámara de Representantes, los distintos diputados que integraban la Comisión de Hacienda de aquel Cuerpo, se refirieron a la posibilidad de estructurar un proyecto de ley. Puede ser que el proyecto del señor senador Haedo pueda tener un vacío que efectivamente tiene este proyecto, que afecta directamente a los créditos contraídos con la banca privada, con la banca oficial, y con las sociedades financieras.

Indudablemente, podría ocurrir que el Senado pudiera hacer algo más útil sobre este tema. Tengo cierto esceptcismo, pese a que, indiscutiblemente, puede ser de interés el planteo del señor senador. Pero lo indudable es que el material que viene de la Cámara es importante, y cada día que se analiza con más frialdad el proyecto, que ha sido una obra imparcial en la que han colaborado muy bien varios sectores, más nos entusiasma y creemos que es evidentemente útil para la economía del país.

En consecuencia, señor Presidente, para dejar las manos libres a la Mesa, a fin de que pueda concertar la interpelación con los titulares de los Ministerios de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, nuestro sector va a acompañar la moción del señor senador Brause, para que, con informe de la Comisión, se trate el próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Brause, para que la sesión extraordinaria que ha solicitado a ese fin, se realice el próximo lunes, con informe.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: entiendo que lo que se quiso es que este proyecto sea considerado en la comisión respectiva del Senado.

En el seno de esa Comisión, según anuncia el señor senador Haedo, planteará alguna otra iniciativa relacionada con este proyecto, posiblemente algunos otros señores senadores también puedan aportar su colaboración al respecto.

SEÑOR HAEDO. — Es una sola y la puedo entregar ya.

SEÑOR ORTIZ. — Incluso me he enterado que hay diversos núcleos, más o menos interesados en este proyecto, que desearían hacer conocer sus puntos de vista u observaciones.

Pienso que no podemos, desde ya, asegurar que la Comisión, en una sola sesión que realice, tendrá tiempo de oír todas las sugestiones y considerar todos los puntos, resolverlos y preparar el informe; porque lo que se quiere, según advierto, es que este proyecto venga con informe.

Considero que sería más prudente esperar que la Comisión se expidiera y luego fijar la sesión correspondiente.

(No apoyados).

Podría ser el lunes o el martes. Nada conseguiríamos con fijar el lunes para considerar el proyecto y la Comisión no tuviera pronto el informe. Para tratarlo sin informe, daría lo mismo hacerlo mañana o el jueves; pero si se quiere tratar con informe el proyecto, debe darse tiempo a que la Comisión se expida. No dudo que estará en el ánimo de los integrantes de la Comisión reunirse lo más frecuentemente posible y hacer el informe rapidamente, pero tampoco podemos ponerle una fecha fija, porque se corre el riesgo de hacer inútil el esfuerzo de la Comisión, porque, fíjense, señores senadores, que si el día lunes la Comisión tiene a medias su labor, le falta algo para terminar, y podría estar en condiciones de informar el día martes, ¿por qué le vamos a decir que se tiene que tratar el asunto el lunes? Sería más prudente esperar el informe de la Comisión y que la Mesa quedara autorizada para incluirlo en la orden del día del día siguiente. Incluso, si fuera día que no coincidiera con sesiones ordinarias del Cuerpo, se podría establecer, desde ya, que la Mesa citara a sesión extraordinaria para considerar ese asunto.

No considero práctico establecer el día lunes para la consideración de este asunto, porque no hay garantía de que la Comisión pueda tenerlo informado. Mañana es día feriado y difícil que los miembros de la Comisión se avengan a reunirse. El jueves, con seguridad, estará destinado toda la jornada a la interpelación. El viernes, como es tradición y a menudo se ha invocado en este Cuerpo, no van a estar todos los señores senadores. Lo mismo digo del sábado y del domingo. A menos que los miembros de la Comisión nos comprometamos a reunirnos sábado y domingo, —a lo que me presto gustoso— mucho me temo que ese proyecto, tan importante, recién podrá ser considerado por la Comisión, con alguna detención, el día lunes.

Creo que sería más prudente y constructivo esperar que la Comisión tenga pronto su informe y luego citar al Senado al día siguiente para considerarlo.

Fíjense que se han hecho mociones, incluso, para tratar este proyecto el día jueves y ni siquiera ha sido repartido y pienso que tal vez ni se va a repartir en el día de mañana, por ser feriado.

SEÑOR BRAUSE. — Se puede repartir hoy.

SEÑOR ORTIZ. — Este proyecto llegará a los señores senadores el día jueves y ya se proponía tratarlo ese mismo día, cuando es notorio, a pesar de lo que se ha dicho, que no todos los senadores han seguido paso a paso y puntualmente las deliberaciones de la Cámara de Representantes y no todos conocen el texto del proyecto. Todo esto me parece que implica un apresuramiento que no va a dar resultado beneficioso. Mi sugestión no significa una dilatoria, sino, simplemente, dar dos o tres días para que la Comisión estudie el proyecto, se asesore, y traiga un informe al Senado. De lo contrario, mucho me temo, señor Presidente, que vamos a estar en una improvisación.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: vamos a ayudar la inquietud del señor senador Ortiz, pidiéndole a Secretaría que reparta a todos los señores senadores el proyecto de ley, que solicite a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes todos los antecedentes que pueda tener y, además, el Diario de Sesiones de dicha Cámara, correspondiente a la penúltima sesión y a la sesión en la cual fue solicitada la consideración de este asunto. Quiero que, de esa manera, todos los señores senadores tengan el material en sus manos.

En segundo lugar, voy a solicitar a los señores miembros de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Senadores, que se comprometan a trabajar los días y horas necesarios para que este problema se pueda tratar el próximo lunes con informe. No puede ser excusable que mañana por ser día de fiesta, luego el sábado inglés y el domingo feriado, este asunto no se pueda tratar. Tenemos obligaciones inherentes a nuestros cargos y entre esas obligaciones está la de cumplir con nuestros cometidos.

En consecuencia, pido que el Cuerpo solicite a la Comisión de Hacienda que se reúna los días de fiesta, el

fuera necesario, para que el lunes próximo esté pronto el informe acerca de este proyecto, y a la Secretaría que provea a todos los senadores del material solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo expresar que la Secretaría me comunica que está en condiciones de que el repartido pueda quedar preparado esta misma noche. En consecuencia, se procederá según indica el señor senador.

En lo que respecta a la Comisión, no sé si...

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Voy a apoyar la moción del señor senador Brause, para que este asunto sea estudiado a la brevedad posible.

Reconozco que el señor senador Ortiz plantea una cuestión razonable. Lo mismo es el lunes que el martes. Pero quiero advertir al Cuerpo que este asunto tiene real urgencia.

(Apoyados).

Durante ya meses, podríamos decir, han andado por aquí un proyecto de moratoria que se estudió, que vino a Sala y que volvió a Comisión, y ahora nos encontramos con este proyecto, que no lo conozco a fondo, pero que está destinado a contemplar, fundamentalmente, al sector más importante del trabajo y de la producción nacional, que el de la agropecuaria.

La situación de ese sector, —nosotros lo hemos dicho y lo vamos a repetir— es necesario contemplarla con urgencia. Hemos permanecido un poco en silencio porque recordamos que los Ministros, en oportunidad de la visita que hicieron al Senado, prometieron tener muy en cuenta, a la brevedad posible, la situación de los productores agropecuarios. Esas iniciativas yo no las conozco; no han venido al Senado y si están en la Cámara de Representantes, tampoco lo sé. Es posible que en ocasión de la visita que hagan nuevamente al Senado, tengan oportunidad de efectuar ese planteamiento; pero la verdad es que, hasta este momento, la campaña entera está reclamando algunas medidas de protección. Si vienen en este proyecto, bienvenidas sean, y lo vamos a votar.

Creo que no caben dilaciones; que es necesario ir en apoyo de la campaña y la producción rápidamente, pues de lo contrario, todo eso que anda por ahí, esos proyectos que van y vienen, esa danza de millones, no tiene objeto, si el país no entra inmediatamente a trabajar y a producir. Nosotros nada podemos hacer, ni siquiera podríamos votar esas iniciativas del Gobierno. Lo fundamental, lo más importante, lo urgente, es apoyar a la campaña porque es la única fuente de riquezas que tiene el país.

Por lo expuesto, señor Presidente, voy a votar la proposición formulada por el señor senador Brause. No me interesa que el proyecto se trate el lunes o el martes; pero de ninguna manera para después del mes de julio, cuando ya cientos y cientos de productores no tengan salvación. Tenemos que ir en su salvación ahora, como con el país que se está ahogando, que hay que salvarlo antes de que se muera porque después no hay solución.

En consecuencia, señor Presidente, me afilio a la proposición del señor senador Brause, porque entiendo que es muy urgente ir en ayuda de los productores rurales, en razón de que en los Juzgados de la República, a pesar de lo que se ha venido diciendo acá, hay cientos y cientos de expedientes de hombres que tienen necesidad de trabajar y que pueden trabajar con sus familias y que están amenazados a ejecuciones y van a ser ejecutados. Este proyecto, tengo entendido que los salvará.

En cuanto a las demás proposiciones que ha hecho el señor senador Haedo, creo que pueden ser estudiadas; pero no para incluirlas en este proyecto

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — Lo digo, señor Presidente, porque no es cuestión de hacer modificaciones para que vuelva a la Cámara de Representantes. No; si el propósito es como nosotros entendimos y como hemos oído, creo que el Senado debe aprobar rápidamente este proyecto de ley, porque es un poco de oxígeno que está necesitando la campaña.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

El escrúpulo que ha planteado el señor senador Ortiz— y lamento no aceptar su sugestión— estaba contemplado en las manifestaciones que habíamos formulado. Creo que este proyecto pasará a estudio de la Comisión de Hacienda. Aunque no sé si ya se le ha dado ese trámite, me permitiría sugerir, si así lo fuera, que se integrara con dos miembros de la Comisión de Fomento, porque está vinculado al problema de la producción agropecuaria del país. Es una sugestión que formulo de paso, señor Presidente.

Pero es evidente que aquí, en el Senado, cuando hay una urgencia, las Comisiones han demostrado ya el celo, que estoy seguro no va a escatimar nuestra Comisión de Hacienda, dada la naturaleza de este problema, para considerarlo.

Creo que deberíamos, si llega el día lunes y no hay informe de la Comisión, tratarlo igualmente; pero fue por un escrúpulo hasta de tradición, lo dijimos, de que los asuntos tengan el pasaje adecuado y razonable por Comisión.

En lo personal y como es natural, insistiré en que, aún cuando no haya informe de Comisión, salvo que este venga con razones muy justificadas, muy fundadas para ser tenidas en cuenta, el asunto se trate.

De otra manera me inclino, como el señor senador Bruno, a aprobar como viene de la Cámara de Representantes el proyecto, poque un afán excesivo de pefeccionamiento —eso que a veces nos hace perder tiempo— sería poco contructivo y estaríamos causando un grau daño a esa campaña, tan necesitada de ayuda y protección.

En consecuencia, señor Presidente, me permito insistir, en virtud de esas consideraciones que ya tuvimos presentes cuando formulamos nuestras apreciaciones iniciales, en la posición que ya he señalado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería, entonces, votar la moción del señor senador Brause, para que el Senado se reúna extraordinariamente el lunes, a fin de tratar ese asunto, con o sin informe.

SEÑOR BRAUSE. — Que se incluya en la orden del día de una sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — A los efectos de un posible informe, se integraría la Comisión de Hacienda con dos miembros de la de Fomento.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Creo, señor Presidente, y discúlpeme, señor senador, que con la Comisión de Hacienda sólo alcanzaría.

Si bien el tema afecta a la industria agropecuaria, también afecta a la industria en general.

Aquí estamos presentes 3 miembros de la Comisión de Hacienda. El señor senador Ortiz recién interrogaba y planteaba la posibilidad de que los miembros de la Comisión de Hacienda nos pudiéramos reunir o pudiéramos trabajar para poder presentar el informe debido, en tiempo, a la Sala. Actualmente, de los 5 miembros de la Comisión de Hacienda, quedamos 4...

SEÑOR ORTIZ. — Tres, señor senador, porque hay uno enfermo.

SEÑOR COLLAZO. — Bien, señor senador. Los 3 estamos aquí: usted, el señor senador Rodríguez y yo. Si los tres nos comprometemos a reunirnos esta noche o mañana, indudablemente estaríamos en condiciones de presentar el informe correspondiente el día lunes, que es cuando el señor senador Brause proyecta que se reúna el Senado.

Entonces, señor Presidente, sugeriría al señor senador Brause no integrar la Comisión de Hacienda con la de Fomento, porque, tal vez, supondría mayores dificultades para citarnos, para reunirnos. Yo preferiría que quedara en el ámbito de la Comisión de Hacienda. Sería más breve, más simple.

SEÑOR BRAUSE. — Con el propósito de terminar con el asunto, retiro mi sugestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Retirada la moción complementaria, se votaría la reunión extraordinaria.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — No tengo inconveniente en votar también, en el bien entendido de que la Comisión de Hacienda va a tomar en cuenta este proyecto de anteproyecto que acabo de remitir a la Mesa, que pediría que se incluyera también en el Boletín Informativo y se hiciera un repartido hoy mismo, si es posible, para ser tenido en cuenta.

SEÑOR BRAUSE. — Todos los señores senadores pueden concurrir a la Comisión.

SEÑOR HAEDO. — Lo sé; pero deseo que se remita ese proyecto, para que la Comisión lo estudie.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se le hace observación, se va a votar la moción del señor senador Brause, en el sentido de que el Senado se reúna el próximo día lunes para considerar el asunto a que se ha hecho referencia, complementada por el señor senador Haedo, para que el proyecto por él presentado pase a la Comisión de Hacienda a efecto de ser tenido en cuenta, y se incluya el mismo en la publicación informativa de esta sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota). — Afirmativa. ... en 21).

El proyecto del señor senador [illegible] cuya publicación se resuelve, es el siguiente:

(Carpeta No. 260 de 1963).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — El Banco de la República concederá créditos a un interés no superior al 8 o|o (ocho por ciento) a todo productor agropecuario o industrial que haya contraído con el Estado o ante la banca oficial o privada, cajas populares y sociedades financieras, deudas vinculadas con el giro normal de sus negocios y cuyo pago en las circunstancias actuales supusiera una real descapitalización.

Sólo se podría tener en cuenta las deudas vencidas o a vencer dentro de los próximos 180 días, siempre que hayan sido extendidas antes del 1o. de abril de 1963.

Art. 2o. — Para conceder los créditos a que se refiere el artículo anterior, deberá el interesado presentarse en el Banco de la República con un estado de situación y un detalle de todas sus deudas especificando dentro de ello las que mantenga con dependencias del estado, bancos privados, oficiales, cajas populares y sociedades financieras.

El Banco examinará la situación planteada y dentro de los [illegible] días de presentada la solicitud, deberá determinar si el deudor se encuentra en la situación prevista en el artículo 1o. en cuyo caso concederá el préstamo y fijará el plazo y forma de amortización del mismo.

Los plazos otorgados serán tentativos y serán revisados anualmente por el Banco de la República el que determinará las posibilidades de pago del deudor computando a ese efecto: a) Las utilidades obtenidas por el deudor en el ejercicio precedente y b) La eventual disminución de sus necesidades de financiación por reducción de su inversión en activos y productivos.

El préstamo comprenderá la deuda o deudas, más la totalidad de sus intereses incluso los de mora, las comisiones y tributos judiciales producidos hasta la fecha de concesión del préstamo. Cuando el acreedor sea el Estado, el interés del 8 o|o regirá desde la fecha de origen de la deuda, en sustitución de cualquier otro tipo de interés o de recargo establecido por leyes en vigencia. Asimismo comprenderá los costos producidos hasta el 15 de mayo de 1963. Los tributos y los costos referidos serán de cargo de la institución acreedora, la que para abonarlos, podrá girar por los respectivos importes contra la cuenta mencionada en el inciso final de este artículo. Para estos créditos no regirá el tope establecido por el artículo 24 de la Ley No. 9.808, de 2 de enero de 1939.

El importe total del préstamo será depositado en una cuenta especial que se abrirá para cada institución acreedora en el Banco de la República, pudiendo operarse su retiro total o parcial, de conformidad con lo establecido en el artículo 6o.

El depósito de la referida cuenta determinará la cancelación de la obligación del deudor frente a la institución acreedora.

Art. 3o. — El Banco de la República podrá exigir el mantenimiento por la nueva operación de todas las garantías reales que tuviese la deuda o deudas originales.

Art. 4o. — El Departamento de Emisión del Banco de la República redescontará al Departamento Bancario los documentos extendidos de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, cualquiera fuere el plazo de los mismos. Los billetes que se emiten por este concepto serán retirados de la circulación a medida que se cancelen los documentos redescontados.

Art. 5o. — Cuando se trate de obligaciones con la banca privada, cajas populares y sociedades financieras el importe que se acredite a las instituciones acreedoras, en virtud de lo establecido por el artículo 2o. de esta ley, sólo podrá ser colocado en préstamos dentro de las líneas de crédito agrario o industrial que fije el Departamento de Emisión del Banco de la República para asegurar su inversión con fines reproductivos. Quienes reciban estos créditos no pagarán por ello más de 14 o|o (catorce por ciento) anual, incluído este porcentaje todo interés, comisión o gastos de cualquier título establecido por el prestamista.

Art. 6o. — Las instituciones acreedoras a medida que vayan concediendo los créditos a que se refiere el artículo anterior, podrán efectuar retiros de la cuenta especial abierta para cada una de ellas en el Banco de la República según lo establecido por el artículo 2o.

El Departamento de Emisión mantendrá en todo tiempo los poderes de fiscalización más amplios para controlar el cumplimiento de las normas por parte de las bancas privadas, cajas populares y sociedades financieras de la presente ley, y de las disposiciones que dicte el Departamento de Emisión, en virtud de lo establecido en los artículos anteriores.

Las infracciones a las disposiciones de esta ley y sus reglamentos serán penados, previo sumario, por el Departamento de Emisión del Banco de la República con multas de $ 2.000.00 (dos mil pesos) a $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) quedando además facultado dicho Departamento para proponer al Poder Ejecutivo suspender o anular la autorización de funcionamiento de la institución bancaria. Toda resolución sancionatoria que se adopte será publicada en dos de los diarios de mayor circulación.'

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que votar las licencias solicitadas por los señores senadores Guadalupe y Pineda.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa — 18 en 20).

10

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente? Entiendo, señor Presidente, que hay que fijar fecha para la interpelación, de acuerdo con las manifestaciones hechas por la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso estaba a consideración del Senado.

Repito que se había establecido, por parte del señor Ministro de Hacienda, que los dos Ministros estarían dispuestos a concurrir el jueves o el viernes, según lo estimara el Senado. Y agregó esta tarde, pero como simple aspiración personal el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que, si el Cuerpo no tuviera inconveniente, él optaría por el viernes, sin hacer cuestión.

SEÑOR BRAUSE. — Sería razonable tener en cuenta la sugestión del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Carrere Sapriza había hablado del jueves.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No tengo inconveniente en que se realice el viernes, señor Presidente.

SEÑOR GRAUERT. — De ese modo el jueves podría aprovecharlo la Comisión de Hacienda para abocarse al estudio del proyecto venido de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, si el Senado se reúne el próximo viernes para oír los informes de los señores Ministros preindicados.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 19 en 19).

11

—Tiene la palabra el señor senador Reyes Daglio que la había solicitado.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Señor Presidente: estaba animado del propósito de renunciar a hacer uso de la palabra en la hora previa, en consideración a la urgencia de los asuntos de la orden del día, si me acompañaban en esta actitud el resto de los senadores que la habían solicitado; pero como veo que practicamente voy a hacer perder muy poco tiempo al Cuerpo, porque está por vencer la hora previa, voy a utilizar ese breve lapso para hacerme eco de un gran problema planteado por la Asociación de la Prensa Uruguaya, de la cual soy socio.

Esta Asociación me remitió una nota —supongo que todos los señores senadores la han recibido— cuyo texto es el siguiente: "El Consejo Directivo de la Asociación de la Prensa Uruguaya ha resuelto requerir de Ud., como integrante de ese alto Cuerpo de la soberanía popular, la iniciativa o el apoyo a los efectos de que la lectura del telegrama que se adjunta (telegrama del Sindicato de Artes Gráficas, Asociación de la Prensa Uruguaya y Sindicatos de Vendedores de Diarios y Revistas), no pase desapercibida y, por el contrario, sirva para promover una expresión que a la vez que traduzca los sentimientos naturales y profundos de la ciudadanía, constituya un aporte invalorable para que se abra la cárcel donde permanecen presos los principales dirigentes del periodismo argentino, desde hace mes y medio". La nota la suscriben el Presidente y el Secretario de esta Asociación, y el telegrama a que se refiere, es el siguiente:

"Comité Coordinador de la Industria Periodística pide a ese alto Cuerpo de su digna presidencia interceder con urgencia ante el gobierno argentino para lograr la liberación de numerosos periodistas encarcelados y maltratados en aquel país. En la fecha los trabajadores de redacciones, talleres, administradores y venta callejera de la prensa nacional, hemos dirigido el siguiente mensaje al Presiden-

te Guido: "Comité Coordinador Industria Periodística uruguaya reclámale inmediata liberación de los periodistas Venido Mateu, Secretario General de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa; Osvaldo Bayer, Secretario General del Sindicato de Prensa de Buenos Aires; Julio César Vidella, Secretario Administrativo del Sindicato de Prensa; Antonio Cornara, Secretario de Actas del Sindicato de Prensa; Norberto Vilar, delegado del diario "Democracia"; Emilio Jauregui, ex delegado del diario "la Nación"; Jorge García Alonso, Crítico de cine del diario "Democracia"; Erich Von Sisinsky, periodista del diario "Noticias Gráficas"; Victoriano Rodríguez, delegado del diario "Clarín"; Ricardo Mainardi, delegado del diario "Crítica"; José Luis Mangieri, redactor del diario "Crítica"; Manuel Cánovas, empleado del Sindicato de Prensa y Abel Ferreira, conserje de la sede central del gremio periodístico, prisioneros en celdas de la Cárcel Río Bamba, desde hace más de un mes, sin causa judicial, en condiciones de hacinamiento inhumano y peor tratamiento que a delincuentes comunes y amenazados con traslado a campo de concentración en zonas heladas del sur del territorio.

"El edificio del periodismo argentino, calle Alsina 929, clausurado policialmente, debe ser devuelto al gremio. Sus reiteradas promesas de restablecimiento de libertades, chocan a la opinión pública uruguaya mientras perduren estos atentados contra los periodistas".

Señor Presidente: tengo aquí una extensa nota del Secretario General del Sindicato de Prensa de Buenos Aires, encarcelado desde hace mes y medio. Los hechos que denuncia son capaces de provocar indignación en toda persona sensible, frente a verdaderos atentados contra los más elementales derechos ciudadano en la República Argentina. Al hacerme eco de esta protesta de tres sindicatos vinculados a la actividad de la prensa en el Uruguay, solidaria con sus colegas de la Argentina, cumplo con mi deber, —acompañando esta denuncia— en mi carácter de senador, al reclamar la adopción de una conducta que coloque a ese sector de la ciudadanía argentina, a los periodistas argentinos, en las condiciones en que deben estar en un país que habla de democracia representativa.

Yo, señor Presidente, me limito, pues, a poner en conocimiento del Cuerpo estas denuncias, con el propósito de ver si en el Senado es posible, por la vía que se estime conveniente, hacer llegar esta reclamación de los sindicatos y su protesta, así como la del Senado, a conocimiento de las autoridades argentinas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Cuerpo.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Creo que el problema traído al seno del Cuerpo por el señor senador Reyes Daglio tiene, evidentemente, extrema gravedad. No sé, en verdad, si los ciudadanos argentinos mencionados en esa comunicación, están presos por su calidad de dirigentes gremiales o si han sido encarcelados por sus ideas políticas. De cualquier manera, sea cual fuere la causa origen del atentado de que están siendo víctimas, considero que nosotros no debemos permanecer en silencio.

Bien sé que todo lo que se refiere a relaciones exteriores, tiene, dentro de nuestro ordenamiento constitucional, un conductor que es el Poder Ejecutivo. Pero, creo que podríamos hacer llegar, en alguna forma, no el texto del telegrama o de la comunicación leída por el señor senador Reyes Daglio, sino un voto, una solicitud, o nuestro pensamiento, a las autoridades argentinas, para que actúen de otra manera con relación a estos hombres.

Hace tiempo que a mí me fue denunciada esta situación y, en realidad, podría decir que he sido omiso, porque conociéndola, no la denuncié oportunamente. Esperaba la confirmación de algunas de las denuncias que entonces se me hicieron, confirmación que recién he tenido hace dos días, a través de un distinguido dirigente demócrata artino, que ha visitado Montevideo.

Por lo tanto, estimo que el Senado haría bien en expresar al gobierno argentino su deseo de que sea restituída la libertad a estos periodistas.

Es un problema de fondo frente al cual no podemos permanecer indiferentes. Sé que no es fácil la salida; pero, planteado el tema públicamente, a nuestro conocimiento, creo que guardar silencio, evadir una resolución, es casi como escapar al cumplimiento de un deber ineludible.

Estimo, señor Presidente, que el Senado de la República haría muy bien en expresar en alguna forma, pues, su deseo de que los periodistas argentinos que están encarcelados, —y que según noticias que a mí me llegaron de fuente fidedigna habrían sido hasta torturados— recuperen el pleno goce de sus derechos, principalmente teniendo en cuenta que, quizás, el 29 haya elecciones en la Argentina.

Con estas palabras, señor Presidente, dejo expresada mi opinión, absolutamente persónal, sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Durante los muchos años que estuve en el Senado, en temas de esta naturaleza, siempre se escuchó el dictamen de la Comisión de Asuntos internacionales. Creo que esto es conveniente.

Si bien el Poder Ejecutivo tiene, no el monopolio, pero si la respansobilidad de las relaciones exteriores, eso no obsta para que las Cámaras puedan hacer sus pronunciamientos. Pero, de cualquier manera, conviene, no sólo para graduar la procedencia, a fin de evitar sorpresas o errores, ...no me refiero concretamente a este asunto, sino que hablo en términos generales.. actuar...

SEÑOR REYES DAGLIO. — Un correligionario del señor senador Haedo firma la nota.

SEÑOR HAEDO. — Si señor senador.

Yo he dicho que no me refiero al caso concreto y el hecho de que la nota la firme mi correligionario no me ofrece una patente de infalibilidad. Los Herreristas siempre decimos la verdad, pero no somos infalibles.

Además, y en el caso concreto de aconsejar un texto o una resolución, creo que nunca está demás, para un Cuerpo como el Senado, el que ya venga un proyecto de redacción cuidado por lo que puede hacer la Comisión Técnica.

Por eso me inclino, señor Presidente, a proponer que las palabras del señor senador pasen a la Comisión de Asuntos Internacionales, con recomendación de pronto despacho.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: nuestro sector va a acompañar la proposición, hecha por el señor senador Haedo, sin perjuicio de defender, como lo hemos hecho siempre, que los Cuerpos Legislativos tienen facultades suficientes para hacer las manifestaciones que consideren oportunas en el ámbito de las relaciones internacionales.

Nos parece que el pasaje por la Comisión de Asuntos Internacionales, para hacer la declaración a que pudiera haber lugar, siempre será un tamiz que mediría la procedencia de la redacción en si y el alcance de las palabras del texto que pudieran corresponder en el caso concreto. Así como en general, somos partidarios de que estos asuntos planteados en la materia pasen a las comisiones pertinentes, en el caso más concreto, de tratarse de asuntos de esta naturaleza, nos parece procedente el planteamiento del señor senador Haedo que vamos a acompañar.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente? Simplemente para una acotación.

Acepto el temperamento y me parece el correcto y que corresponde a un órgano de la jerarquía del que integramos pero, en el entendido de que, en el correr de la próxima semana a más tardar, la Cámara considerará el pronunciamiento de la Comisión

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo de orden la moción, procede votarla en primer término.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 16 en 16).

12

—Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: en nuestra ya larga actuación pública hemos tenido oportunidad de contribuir a la causa de la enseñanza pública, bregando por la creación y oficialilzación de liceos de enseñanza secundaria, tratando de saldar, aunque sea en mínima parte, la inmensa deuda que tenemos con quienes nos facilitaron por la enseñanza gratuita, no sólo la obtención de dos títulos universitarios, sino el darnos mejores medios en la lucha por la vida.

Vinculamos nuestra actividad parlamentaria, señor Presidente, a la creación del Liceo de Las Piedras; a la oficialización, luego, del mismo y el de San Ramón; participamos en la oficialización de los de Santa Lucía, Sauce, Santa Rosa, Migues; bregamos por la creación del Liceo de Soca y otros en distintas partes de la República que contaron no sólo con nuestra iniciativa y nuestro voto, sino con el esfuerzo para que se contemplara la aspiración de esas poblaciones del país.

En esta oportunidad, señor Presidente, en el día de hoy, queremos bregar por la oficialización del Liceo Popular Habilitado que funciona en la población de Atlántida, en el departamento de Canelones, esfuerzo magnífico que ha realizado un núcleo de vecinos de aquella zona, creando un liceo por el aporte popular, que funciona desde el año 1960.

Daremos a continuación algunos datos que sacamos de una exposición realizada por los profesores del Liceo.

Fue creado en forma popular por un conjunto de ciudadanos que sacrificaron horas libres en pro del ideal de la cultura.

Durante el primer año contó con 36 alumnos; en el segundo con 50; y en el siguiente, con 130.

El primer año funcionó como liceo libre y contó con material reducido; pero cuando se solicitó la habilitación de los cursos de 1o. y 2o. año al Consejo de Enseñanza Secundaria, fue considerablemente ampliado hasta cumplir con las exigencias reglamentarias. Tiene un material, —no voy a leer todo el detalle— compuesto de gabinetes, museo, etc. En una palabra todo lo que determina condiciones óptimas para continuar funcionando en forma oficial.

Además, en cuanto al local, el primer año funcionó en locales proporcionados por el Country Club de Atlántida; posteriormente en uno cedido por un núcleo de vecinos; el pasado año, en una escuela; y actualmente, señor Presidente, —esto es digno de destacar— funciona en un local propio, con amplias habitaciones para Dirección, Secretaría, Sala de Profesores, Museo, Gabinete Físico y Químico, 5 salones, baños y hermosos patios.

En una nota que me voy a permitir solicitar que se agregue a la exposición que estoy realizando, para no abarcar una extensión excesiva con la misma, se habla en favor del incremento de la población estudiantil, porque sirve los intereses de 7 escuelas de los alrededores que cuentan en 6o. año, que son los que tienen posibilidad inmediata de ir al liceo, con 293 alumnos, o sea, casi con 300 alumnos.

Además, sirve, ese liceo, las necesidades de una zona muy amplia en que se encuentran los balnearios de Solymar, Pinamar, Neptunia, Salinas, Marindia, El Fortín, Villa Argentina, Las Toscas, Parque del Plata, Floresta, Costa Azul, San Luis, y además, de todas las zonas adyacentes a estación Atlántida y La Palmita.

Evidentemente, señor Presidente, estos datos amplios, prolijos y exactos que he tenido oportunidad de controlar a través de vecinos de la zona, nos obliga a insistir en la necesidad no sólo de destacar el esfuerzo de todos los que han contribuído a hacer posible esta realidad magnífica, fruto del esfuerzo de vecinos y profesores que merecen ser contemplados, sino que obliga al Consejo de Enseñanza Secundaria a hacer un lugar al pedido que se ha formulado de oficialización de este liceo que ya está habilitado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

SEÑOR BRAUSE. — Con ese propósito, y sin la pretención de originalidad y prioridad, porque sabemos que también hay quienes han planteado el mismo deseo y el mismo propósito, tenemos un proyecto de ley que vamos a presentar al Senado en el día de hoy para que se le dé el trámite correspondiente; pero, sin perjuicio de solicitar que nuestras palabras sean enviadas al Consejo de Enseñanza Secundaria con el propósito indicado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se procede de conformidad. Los señores senadores sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).

—Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Desisto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien, señor senador.

13

—Tiene la palabra el señor senador Lanza.

SEÑOR LANZA. — Señor Presidente: los funcionarios de la Administración Central de la República reclaman un justo aumento de sus asignaciones presupuestales ahora, en la oportunidad en que el Poder Ejecutivo debe poner a consideración del Parlamento la Rendición de Cuentas. No pueden soportar, con los sueldos vigentes, el alud inflacionario que conmueve la vida de la República.

Desde hace cuatro años, y cada vez con mayor intensidad, se viene quebrando el equilibrio que debe regir la economía en la vida de los pobladores del país. El incontenible impulso alcista en los precios de los alimentos, de la vestimenta y de todos los medios de vida, la multiplicación de las tarifas de los servicios esenciales, de la energía eléctrica, del agua, de las comunicaciones y de los transportes, la suba de los impuestos y de los gravámenes a límites desconocidos, están ahogando la vida nacional.

Es por eso que los funcionarios públicos, los integrantes de los servicios de la Administración Central, como de los gobiernos municipales, así como los de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, se agitan en este momento en todo el país, reclamando justicia, reclamando mejoras presupuestales en sus asignaciones, a fin de paliar un poco el drama de la lucha por la vida en estas horas de aguda crisis económica que los azota.

Hace algunos días una nutrida delegación de la Asociación Nacional de Funcionarios Públicos planteó al sector político que integro, con toda claridad, esgrimiendo razones irrebatibles, sus demandas inmediatas de un aumento de $ 500.00 mensuales, como anticipo, a partir del 1o. de julio próximo.

Nuestro sector político y particularmente el que habla, ofreció el concurso de sus votos para las soluciones que el Poder Ejecutivo arbitre en su carácter de gobierno responsable, o para contribuir con soluciones sustitutivas, si fueran necesarias, con el fin de satisfacer las razonables y justas demandas de ese importante núcleo social.

Repetimos hoy, desde esta banca del Senado de la República, nuestra palabra de ayer a la Delegación de la Asociación Nacional de Funcionarios Públicos, a objeto de contribuir a la tranquilidad de aquellos que deben saber que las soluciones justas contarán siempre con nuestra adhesión y nuestra solidaridad, por encima de las diferencias políticas o filosóficas de los partidos y de los hombres.

Finalmente expreso, sí, que la República está pagando caro su tributo a la aplicación y a la vigencia de leyes económicas que provocaron y siguen provocando impactos tremendos en la vida nacional.

Yo diría, señor Presidente, que descargaron en muy escaso tiempo algunas medidas que afectaron al país y a las clases populares, medidas que, previstas por estadistas o gobernantes avezados habrían sido aplicadas en forma diferida durante algunos años. Es que rompieron el equilibrio que los estadistas saben manejar para que los pueblos no vivan y no sufran sobresaltos y sorpresas en el clima económico y social.

Nada más, señor Presidente.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Apolo.

SEÑOR APOLO. — Señor Presidente: voy a ser breve, en una pequeña exposición que quiero hacer, referente a un instituto que existe en Durazno desde hace 23 años y que, hasta ahora, no ha podido ser oficializado.

Me refiero al Instituto Magisterial.

Este Instituto fue creado hace 23 años, un 6 de junio, por iniciativa particular y ha sido mantenido durante mucho tiempo, exclusivamente, con recursos particulares. Desde hace un tiempo que no puedo precisar, recibe una subvención del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de $ 12.800.00 anuales; $ 3.000.00 le aporta el Municipio de Durazno y casi $ 6.000.00 se perciben por el aporte de los alumnos, que pagan su enseñanza a razón de $ 16.00 mensuales.

Está regido por un Consejo Directivo formado con 5 profesores, un delegado del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y un alumno. Este Consejo es totalmente honorario y su Presidente es el Director del Instituto y su Vice Presidente es el Sub-Director. Tiene, naturalmente, su secretario rentado, un bibliotecario y una biblioteca con más de 3.000 volúmenes. Desempeña una tarea docente que, indiscutiblemente, trasciende los límites del departamento de Durazno, para irradiar su influencia a casi toda la República.

Hasta el momento ha producido 330 maestros, 194 de los cuales ocupan ayudantías en el departamento de Durazno, 80 son directores de escuela, muchos de ellos de 2o. grado y, además, algunos han venido a ocupar altos cargos de jerarquía en la esfera nacional. Muchos de esos maestros se han especializado en diversas disciplinas.

Mientras por un lado, señor Presidente, estamos empeñados en crear escuelas y preparar maestros para la enseñanza de la niñez, este importante instituto permanece aún bajo la égida privada, ya que el Estado no hace más que proporcionarle una pequeña suma de dinero.

Mi propósito es ilustrar al Senado al respecto, ya que este asunto ha sido considerado en la Cámara de Representantes y en el Consejo Nacional de Gobierno.

El Ministro de Instrucción Pública, quien hace pocos días nos visitó en Durazno, está perfectamente enterado de este problema.

Desearíamos, señor Presidente, que este año, por medio de la Rendición de Cuentas que se presentará en el

mes de junio, se disponga de una partida de dinero que permita oficializar este Instituto que constituye un verdadero honor para el magisterio nacional, para la enseñanza primaria y para la República.

Sus profesores son de lo mejor que existe en Durazno, casi todos maestros especializados en las diversas disciplinas que tiene hoy el programa del Instituto Normal de Montevideo. Los alumnos cumplen el curso totalmente en ese instituto y las comisiones examinadoras se trasladan hasta Durazno para recibir los exámenes.

Creo que se ha cumplido ya, con largueza, todas las etapas que debe cumplir un instituto de esta naturaleza para que pase a la esfera oficial.

Funciona actualmente en el local que ocupó en otros tiempos el liceo departamental, que es el único que podría ser ocupado, con ventajas, por el Instituto Magisterial.

Voy a proponer dos cosas. Primero, que se oficialice el Instituto Magisterial de Durazno y que se disponga una partida de dinero en el próximo Plan de Obras Públicas para poder adquirir ese edificio, o expropiarlo de modo que tenga el Instituto un local aparente para poder llenar su función docente.

Por tal motivo, pido que mis palabras pasen a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Obras Públicas, para que sean incluidos, llegado el momento, siempre que el Senado así lo resuelva.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han pedido la palabra, simultáneamente el señor senador Reyes Daglio y la señora senadora Roballo.

SEÑOR REYES DAGLIO. — La cedo, con mucho gusto, a la señora senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: cuando escuchaba al señor senador hacer la hermosa historia del Instituto Normal Privado de la Ciudad de Durazno, me parecía que exactamente estaba haciendo la historia de ese Instituto Normal, también privado, que tiene, igualmente, la misma edad, que el de Durazno, el de la Ciudad de Artigas.

En el día de mañana, en el Teatro Artigas de esa Ciudad, todo el vecindario departamental realizará un imponente acto popular para pedir la oficialización de esa escuela normal.

Me permitiré leer, brevemente, la historia de este Instituto Normal, fundado en abril de 1946.

Se han forjado en sus aulas, cerca de trescientos maestros; cuenta con un edificio alquilado en zona céntrica; nada perciben sus esforzados profesores, que son todos honorarios, así como su Consejo Directivo. Tiene, actualmente, ciento once alumnos; las comisiones examinadoras que han llegado hasta allí, han obtenido exámenes aprobados con brillantísimas notas y en un extraordinario porcentaje.

Si imaginamos lo que son, en las pequeñas ciudades del interior, las dificultades de cultura, la excepcionalidad de los núcleos de cultura, podemos valorar las dimensiones de lo que significan el liceo y la escuela normal.

Que se necesiten diecisiete años de una tarea esforzada y heroica, desconocida y silenciosa, inmensamente generosa, golpeando todas las puertas oficiales sin encontrar nunca resonancia, nos parece imposible que en este Uruguay, que tanto se elogia su cultura popular, tenga este pequeño drama. Porque es un drama: esta historia se repite en casi todos los departamentos, aunque, sin duda, el ejemplo de Durazno y de Artigas sea realmente excepcional.

Yo digo, señor Presidente, que es el instante que la simultaneidad de los planteamientos cree en el Senado el ambiente propicio para duplicar los rubros y que en el día de hoy, en vez de oficializar un instituto normal, logremos oficializar dos. Digo que es el modo mejor de hacerle homenaje a Artigas en el día de mañana.

Nada más.

(Muy bien:)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Reyes Daglio.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Muy breves palabras, señor Presidente.

En mi poder tengo, también, un informe respecto al Instituto Magisterial de Durazno, cuyos datos coinciden plenamente con cuanto aquí ha expresado el señor senador que ha promovido el asunto en Sala.

Me sumo, simplemente, a su pedido, y al pedido que posteriormente formula la señora senador, Doctora Roballo.

Hace pocas semanas, estuve en Salto, y si bien no he podido seguir el proceso que estaba por terminar, contrariando la voluntad expresa de la inmensa mayoría del pueblo de Salto, del antiguo Instituto de Salto, de su profesorado y de su alumnado, allí no sé, repito, qué suerte correrá esta situación de un reconocimiento del antiguo Instituto Magisterial.

Ese hecho, ese antecedente, también me mueve a expresar mi pleno apoyo a las iniciativas aquí surgidas.

Se trata de esfuerzos continuadamente sostenidos, con gran provecho para la población, para la gente modesta que quiere estudiar, y han surgido de su seno una cantidad de maestros, de profesionales especializados que hacen honor al Departamento de Durazno, y seguramente, en el caso de Artigas, también a dicho Departamento.

Sería muy lamentable que en estos casos las autoridades correspondientes tomaran el camino que quisieron tomar inicialmente, y no sé si lo lograron finalmente, en el caso de Salto: ignorar lo realizado hasta el momento, y constituir, al margen del esfuerzo acumulado por largos años, otro Instituto que no recogía ni al personal ni al alumnado ni a los materiales que costaron el trabajo de mucha gente, la labor abnegada de muchos profesionales y la colaboración entusiasta de la población de Salto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado la hora previa.

Había solicitado la palabra, para una moción de orden, el señor senador Dr. Grauert; pero como había una petición formulada para que las palabras del señor senador Apolo, pasaran a los Ministerios respectivos, creo que tengo el deber de poner a votación si se procede al pase solicitado.

SEÑOR GRAUERT. — Deben pasarse, también, señor Presidente, las palabras pronunciadas por la señora senador Roballo, y por el señor senador Reyes Daglio, conjuntamente con las del señor senador Apolo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es la intención.

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: temo abusar un poco de la benevolencia del Senado, pero habiéndose hecho planteamientos con respecto a oficializaciones de dos Institutos, y como la señora senadora Roballo ha hecho la manifestación, aunque sea a los efectos de la constancia en actas, de un pedido que corrobora el del señor senador Apolo, y a su vez plantea el de Artigas, yo diría, yéndome un poco a lo folklórico, que no hay primera sin segunda, y segunda sin tercera. Casualmente, en el día de ayer recibí una delegación de Rocha que plantea una situación similar.

Como los antecedentes van a pasar, evidentemente, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, yo, muy brevemente, haciendo una historia similar, en los 21 años de antigüedad que tiene este instituto de Rocha, dejaría sentado en actas, también, que al agregarse el planteamiento del Instituto Normal de Artigas, se agregue, también, el del Instituto Normal de Rocha, que ha sido planteado ya, oficialmente, por una delegación de aquel departamento, y que apoyan distintos sectores del gobierno, así como todas las fuerzas vivas del departamento de Rocha.

A los solos efectos de esta constancia, hago estas manifestaciones para que el conjunto de las palabras llegue al Ministerio de Instrucción Pública, incluído el Instituto Normal de Rocha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad, agregando la indicación del señor senador.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: es claro que para ser totalmente justos, la moción debería ser para que se adoptara igual procedimiento con todos los institutos magisteriales que funcionan en similitud de condiciones en el país. De modo que demostraría que es sin padrinos que puede realizarse la oficialización, y es, también, un acto de justicia.

Pero creo que es oportuno, —y lo haré muy brevemente— establecer un concepto con respecto a estas oficializaciones, que todos miramos con profunda simpatía, pero que cuando se llega a las posiciones de gobierno se advierte que son necesarios ciertos matices, entre ellos el enorme costo que tienen los servicios administrativos de esta variedad de institutos, cuando quizá habría sido prudente ya —y todavía estaríamos en tiempo de hacerlo— una revisión, después de 50 años de funcionamiento de los liceos, funcionamiento que todos hemos aplaudido, para examinar si no ha llegado el instante de ampliar su radio de acción y no mantenerlo en la misma situación en que invariablemente se han ido desarrollando a través de medio siglo.

Como he sido viejo profesor del Instituto Normal, y como me empeñé en crear la Facultad de Humanidades y en que se creara también la facultad de Pedagogía, que es fundamental y esencial, y que en parte se ha podido ir fragmentariamente obteniendo por medio de algunos otros institutos, siempre he pensado si no es, a los efectos de la cultura de nuestros departamentos del interior, necesario el establecimiento de un solo gran instituto de enseñanza, aparte de la enseñanza primaria, en el que pueda entrar, perfectamente, la preparación para la carrera magisterial que, como saben todos los señores senadores, no tiene ninguna materia incompatible con las que se enseñan en los liceos departamentales. Y si acaso la que hay que agregar de modo esencial, la de pedagogía, no se haría mal a nadie, inclusive a los que no van a ser maestros, porque se trata de una forma superior de divulgar conocimientos, apreciar hechos, y saberlos trasmitir a los propios hijos, en las propias familias.

Y más: yo creo también que estamos un poco dilapidando, con la mejor buena intención, el problema también esencial de las escuelas industriales.

Yo no veo, —y los he visto mucho funcionar en Europa, de modo especial en las grandes naciones que se han adelantado en esta materia—, no veo, digo, ninguna incompatibilidad en que el estudiante de mecánica, aún vestido de overol, asista a las clases de filosofía. No veo que pueda haber, sino al contrario, un alto sentimiento de superación del estudiante y de preparación integral para la vida.

Ya que se van a trasmitir estas palabras, por lo menos quiero dejar en esta sesión, ideas, como decía Vaz Ferreira, este pensamiento que me ha trabajado durante mucho tiempo el espíritu, y comprendo que no es fácil lograrlo. Ya se establecen esos acondicionamientos en las localidades. Cada uno defiende su liceo, quiere su edificio para el liceo, quiere sus ventajas para el liceo, quiere sus laboratorios para el liceo. Por otra parte, los institutos magisteriales, —y eso es simpático— quieren también su edificio, quieren también su instituto; las escuelas industriales quieren exactamente lo mismo, pero se multiplican los servicios administrativos y los servicios a cargo del Estado, que no son afectables a la propia enseñanza, y entonces se encarece de una forma extraordinaria lo que podría simplificarse con mucho mayor rendimiento.

Es simplemente con estas ideas que adhiero a la tendencia general. ¿Por qué se va a oficializar sólo el de Durazno o el de Rocha? No señor: la tendencia natural debe ser oficializar allí donde, de acuerdo con los informes técnicos de Enseñanza Primaria, como corresponde, existan institutos. Si hace muchos años o menos, eso es otra cosa; pero lo importante es que todos puedan estar en condiciones de prestar servicios. Pero al mismo tiempo, ver si podemos entendernos en la Comisión respectiva del Senado, en un planteamiento general, también, para realizar un debate amplio sobre este tema educacional, porque es tiempo que en el Uruguay, que nos ocupamos en largos debates sobre problemas económicos, financieros, político internacionales, por lo menos dediquemos alguno al problema de la enseñanza y al problema de la cultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hubiera observación, se pasaría a los Ministerios respectivos, la totalidad de lo actuado por los distintos señores senadores, en esta materia, tanto en lo referente a Liceos como en lo referente a los Institutos Normales.

Nada más.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 22 en 22).

15

—Para una moción de orden, tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: en la tarde de hoy hemos votado dos sesiones extraordinarias, una para el próximo viernes, en la que se efectuará la interpelación a los Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, y otra para el próóximo lunes, para estudiar el proyecto sobre consolidación de deuda, venido de la Cámara de Representantes.

Es tradicional que el Senado haga receso durante el mes de julio, suspendiendo sus sesiones ordinarias. Para ello conviene que posterguemos la realización de nuestras sesiones extraordinarias en el mes de junio, en régimen de sesiones ordinarias, durante los días martes, miércoles, jueves y viernes de la semana próxima.

Voy a proponer que se realice este régimen extraordinario del mes de junio, en sesiones del régimen ordinario, durante los días martes, miércoles, jueves y viernes, suprimiendo las sesiones correspondientes al mes de julio, en que el Senado entraría en receso, dejando expresa constancia de que la Mesa quedaría autorizada para citar al Cuerpo en caso de que viniera de la Cámara de Representantes, algún proyecto cuya urgencia la misma Mesa mediría.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

Si no se observa, se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 21 en 21).

—Para una cuestión de orden habían pedido la palabra, simultáneamente, los señores senadores Frías Pérez y Payssé Reyes.

La hora previa terminó hace rato; entonces, no se sabe en qué estado se está, porque no entramos a la orden del día.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces tiene procedencia, el señor senador.

16

SEÑOR REYES DAGLIO. — No sé si lo que voy a proponer es exceso de previsión. A pesar de que se han votado sesiones extraordinarias, con carácter de ordinarias, todo dependerá de la asistencia de los señores senadores.

El 30 de este mes, vence la prórroga votada últimamente en relación al problema de lanzamientos y desalojos. Hay en la Cámara de Diputados un proyecto de ley, en mi opinión muy complejo, con intereses en pugna jugando muy activamente. No tengo idea si el tiempo que media entre la fecha y el 30 de junio será bastante como para que lo considere la Cámara de Diputados, lo pase al Senado y este Cuerpo lo apruebe.

He presentado un proyecto según el cual se abre una nueva prórroga. Parto de la base de que aquí al 30 de junio no será sancionado aquel otro proyecto. Si así fuera, debemos anticiparnos a evitar que, vencidos los plazos legales, una enorme cantidad de ciudadanos de nuestro país queden en situación de ser arrojados a la calle.

Por consecuencia, mociono en el sentido de que se declare grave y urgente este tema y se incorpore a la orden del día de la próxima sesión ordinaria, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería para la sesión del martes próximo, que es la primera sesión ordinaria, de las que se han votado recientemente.

17

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Solicitaría, señor Presidente, que, como segundo punto de esa orden del día de la sesión del próximo martes, se incorpore un asunto ya aprobado por unanimidad por la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, que tiene una enorme trascendencia, como que es un asunto largamente debatido en nuestros ambientes judiciales: se refiere a un proyecto de abreviación de los juicios, de reforma, por el que se introducen modificaciones sustanciales a las vetustas del Código de Procedimiento y, a las también superables aunque no tan vetustas normas del Código de Organización de los Tribunales. Ese proyecto fué elaborado por el Colegio de Abogados, con la opinión favorable de la Suprema Corte de Justicia, y ha sido debatido intensa y extensamente en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación, la que aconseja su aprobación por el Senado.

Sería deseo de la Comisión, según el sentir de sus miembros, que el Senado lo aprobara en próximas sesiones, para que la Cámara de Representantes esté en condiciones de analizarlo y, eventualmente, aprobarlo antes del receso de julio.

Solicito, pues, que en segundo término de la orden del día de la sesión del próximo martes se incluya, a continuación del asunto para el que ha solicitado preferencia el señor senador comunista, el proyecto de abreviación de juicios.

(Apoyados).

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde votar por su orden.

En primer término, la moción del señor senador Reyes Daglio.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 22 en 22).

19

—Se votará, ahora, la moción del señor senador Segovia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 22 en 22).

20

—Tiene la palabra el señor senador Paysse Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es para dar cuenta, en nombre de la Comisión de Defensa Nacional, que, en la tarde de ayer, terminó los trabajos sobre la reforma de la ley Orgánica Militar, tiene pronto el proyecto de ley y entregará a la Secretaría el informe pertinente dentro de 48 horas. Ese informe viene suscrito por los cuatro miembros de la Comisión, que trabajaron con la colaboración incesante del señor Ministro y del señor Subsecretario de Defensa Nacional, con la asistencia de los señores senadores Flores y Brause y una Colaboración muy importante del señor representante Michelini.

La Comisión considera que hay urgencia en considerar este asunto y solicita que en primer término de la orden del día del miércoles próximo, figure el proyecto con modificaciones a la ley Orgánica Militar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 22 Afirmativa).

21

—Tiene la palabra el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: ha venido, aprobado por la Cámara de Representantes, a este Cuerpo, un proyecto de ley por el que se arbitran recursos para los festejos del 19 de junio, o sea mañana, en la Villa del Sauce, Departamento de Canelones. Este proyecto fué elaborado en la Cámara de Representantes con la firma de todos los señores diputados por dicho departamento y, en este Senado, conjuntamente con el señor senador Brause, hacemos moción para que se trate sobre tablas, como grave y urgente, dada la premura con que hay que resolverlo, porque precisamente, mañana es el día indicado para ese homenaje del 199 aniversario del nacimiento de Artigas.

SEÑOR BRAUSE. — Son solamente $ 15.000.00.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Esto significaría aplazar la consideración del tema que está en primer término de la orden del día?

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Es un proyecto de un sólo artículo.

22

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Voy a votar la moción del señor senador Frías Pérez en el sentido de que se trate de inmediato el proyecto a que ha aludido, pero desde ya formulo moción para que se prorrogue el término de la sesión hasta finalizar con la consideración del asunto que figura en primer término de la orden del día, es decir el que tiene referencia con los obreros desocupados del Molino Gramon.

(Apoyados).

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería votar en los términos indicados.

Si se trata como grave y urgente el proyecto a que he hecho referencia el señor senador Frías Pérez.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 21 en 22 Afirmativa).

24

Se va a votar si se prorroga el término de la sesión, de acuerdo con la moción del señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT — Acepto la sugerencia que me hacen algunos señores senadores, para que la prórroga del término de la sesión incluya también el asunto que figura en segundo término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE — Si se le permite, la Mesa hará una pequeña mención, que consiste en lo siguiente: en la sesión anterior, se debatió acerca de un hecho invocado por mí. (El episodio es poca monta, pero puede afectar, aparentemente, la seriedad de mi conducta). En breves minutos, podría explicar en qué consistió la confusión.

Deseaba aclararlo, simplemente, para lo cual me permitiría dar cuenta al Senado de mi deseo de justificar mi corrección en cuanto a las invocaciones que hice en la sesión anterior, sin ninguna otra finalidad.

SEÑOR BRAUSE — Apoyado.

SEÑOR SEGOVIA — Que lo haga desde la Mesa.

SEÑOR GRAUERT — Se tiene que votar la moción que había formulado, en el sentido de que se prorrogue el término de la sesión hasta que se consideren los dos asuntos a que hice referencia, sin perjuicio de que el señor Presidente formule su aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE — Se da por entendido que podría hacerse una breve aclaración, en pocos minutos.

Se va a votar la moción.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa — 21 en 21)

25

—Entraríamos, entonces, a la orden del día.

Léase el proyecto para el cual se ha votado preferencia, por el que se destina la suma de $ 15.000 para atender los gastos que demanden los actos conmemorativos del 199 aniversario del nacimiento del Prócer don José Artigas, a realizarse en Villa del Sauce, departamento de Canelones.

(Se lee:)

(Carpeta 264 de 1963)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Destínase la cantidad de $ 15.000.00 (quince mil pesos) al pago de los gastos que demanden los actos conmemorativos del 199 aniversario del nacimiento del Prócer don José Artigas, que se realizarán en Villa del Sauce (Departamento de Canelones).

Art. 2.o — La erogación a que se refiere el artículo anterior se hará con cargo al Fondo de Detracciones y Recargos creado por la Ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de junio de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE — En primera discusión general.

SEÑOR HAEDO — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar el proyecto, y lo votaría más complacido si se sacara el "don José".

(Apoyados)

SEÑOR BRAUSE — Estamos de acuerdo, pero no vamos a modificarlo.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Yo estoy de acuerdo con las expresiones del señor senador Haedo, pero si le hacemos cualquier modificación, el proyecto tiene que volver a la Cámara de Representantes.

SEÑOR HAEDO — Yo no hago cuestión, entonces, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Bien; se va a votar el proyecto en primera discusión general.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa — 21 en 21)

—Se pasa a la discusión particular.
SEÑOR LANZA — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa — 20 en 21)

—En discusión el artículo 1.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa — 21 en 21)

—En discusión el artículo 2.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa — 21 en 21)

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BRAUSE — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa — 20 en 21)

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

23

SEÑOR SEOANE — ¿Me permite, señor Presidente?
Pediría a la Mesa que diera lectura a un breve proyecto que he presentado conjuntamente con otros señores senadores, a la que lo he alcanzado algo tardíamente, por lo que pido disculpas.
SEÑOR PRESIDENTE — Se dará cuenta como asunto entrado.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 267 de 1963)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Aféctase el producido líquido de la Lotería Mayor del mes de agosto de 1963, en la cantidad de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos), que será puesta a disposición de la Comisión Organizadora de la Exposición-Feria Internacional de la Industria y la Producción del Río Uruguay, para solventar los gastos de su realización.
La Comisión Organizadora deberá rendir cuentas al Ministerio de Hacienda, dentro de los seis meses siguientes a la clausura de aquella Exposición, de las inversiones que haya efectuado con cargo a esta contribución. Si resultare remanente, se entregará, por partes iguales, para su aplicación y administración, a las Comisiones Delegadas del Consejo del Niño de los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de junio de 1963.

Carlos M. Seoane. — Adolfo Tejera. — Dardo Ortiz. — Juan M. Bordaberry. — Venancio Flores. — Orestes Lanza. — Rafael Frías Pérez. — A. Francisco Rodríguez Camusso".

—A la Comisión de Hacienda.

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR SEOANE. — Muy brevemente, señor presidente, quiero fundamentar un poco este proyecto y solicitar, ya que el mismo se refiere al producido de la lotería mayor del mes de agosto, que la Comisión lo trajera al Senado en las primeras sesiones de ese mes.
El fundamento del proyecto es el siguiente: en el mes de octubre, como acto fundamental de la celebración del centenario de la declaratoria de ciudades a Salto y Paysandú, se ha determinado por una Comisión internacional que tiene su sede en la ciudad de Paysandú, integrada por representantes de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro y el Litoral argentino, con la presencia de delegados gubernamentales de esos departamentos y de la provincia de Entre Ríos, la organización de la Exposición Internacional Feria de la Industria y la Producción del Río Uruguay.
El propósito de la Exposición es vincular a productores y posibles compradores de ambas márgenes del Río Uruguay, para incentivar el mercado regional de esa zona, que desde hace mucho tiempo ha visto suspendida la comercialización de productos industriales y del agro que se realizaba a fines del siglo pasado y principios de éste.
Esta Exposición, que tiene, como he dicho, un propósito celebratorio, pero fundamentalmente el deseo de vincular a importadores y exportadores de ambas márgenes para incentivar el comercio de esas dos zonas, de la República Argentina y de la nuestra, tiende a favorecer la balanza comercial con respecto a la Argentina, que siempre es desfavorable hacia nuestro país.
Los organizadores de esta Exposición han solicitado del que habla el logro de una parte de los recursos del gobierno nacional. La financiación que nosotros proponemos por este proyecto, es tomada del producido de la lotería mayor del mes de agosto de 1963. Hubiéramos deseado realizar una lotería extraordinaria; pero, consultado el Sub Administrador, señor Vidal, nos aconsejó este procedimiento en virtud de que la realización de loterías extraordinarias interfiere con las programaciones de la administración y, a la vez, presupone un fracaso en cuanto a los beneficios que puedan dejar ya la dificultad en la venta de los millares que se imprimen. En cambio, esta forma de afectación del producido de la lotería mayor del mes de agosto que es probablemente de $ 5.000.000.00 permitiría que la Administración de Lotería pudiera, con una programación posterior, recuperar esta partida en sorteos posteriores.
Quiere decir que no se causa trastornos a la organización de los sorteos de la Administración de Loterías, ni tampoco se establece una quita considerable a Rentas Generales, que es el rubro al cual va el producido de la lotería una vez cubiertos los aportes al Ministerio de Salud Pública.
En virtud de estas breves consideraciones que fundarían el proyecto, y en virtud, también de la fecha en que habrá de realizarse la lotería, solicitaría a la Comisión de Hacienda a la cual pasa este asunto que lo incluyera en las primeras sesiones del mes de agosto.
Nada más y muchas gracias, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE — Queda hecha la constancia como aspiración del señor senador.

27

Correspondería pasar al primer punto de la orden del día: Primera discusión particular del proyecto de ley por el que se extienden los beneficios de compensación por desocupación al personal del Molino Gramón.

—Léase.
(Se lee:)

(Carpeta N.o 134 de 1963)

"PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o — El personal permanente de obreros del establecimiento molinero "Gramón S. A." de la ciudad de San José, en situación de paro como consecuencia del cierre de esa empresa y mientras esté paralizada la actividad del mismo, tendrá derecho a percibir una compensación mensual limitada, equivalente al salario que corresponda a ciento cuarenta y cuatro horas.
Art. 2o. — A los efectos del pago de la compensación establecida en el artículo 1o. de esta ley, deberá tenerse en cuenta el salario mínimo que para la categoría de cada trabajador se haya establecido en el gremio de que se trata, según los laudos o convenios colectivos vigentes o que puedan dictarse o celebrarse en lo sucesivo.

Art. 3o. — El personal eventual, que realizaba habitualmene tareas relacionadas con la actividad a que se refiere el artículo 1o., con dieciocho o más jornadas trabajadas, gozará de los beneficios establecidos por esta ley, en proporción al promedio de jornadas realizadas en los dieciocho meses anteriores a la paralización. En este caso el subsidio no podrá ser inferior a $ 400.00 (Cuatrocientos pesos) ni superior a $ 500.00 (quinientos pesos) mensuales.

Art. 4o. — La compensación estara limitada al 31 de diciembre de 1964 y tendrá retroactividad a la fecha del cierre de la empresa o sea el día 31 de enero de 1963.

Art. 5o. — Los obreros y empleados que a la fecha del cierre de la empresa hubieren configurado derecho a jubilación o subsidio por desocupación, de conformidad con el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, deberán comparecer ante este Organismo formulando las solicitudes de los beneficios que les correspondan. Las pasividades serán servidas desde la fecha de la clausura a todos los solicitantes que se presenten hasta los 30 (treinta) días siguientes a la promulgación de esta ley. Si la jubilación por despido o el subsidio por desocupación fuere inferior en su monto a la compensación que resulte de la aplicación de los artículos 1o., 3o., 3o. y 4o., la Caja de Asignaciones Familiares de San José servirá la cuota complementaria que corresponda para alcanzar dicho límite.

Art. 6.o — Los obreros o empleados que obtuvieran una ocupación remunerada con retribución mensual por sueldo o salario igual o superior a la compensación establecida en el artículo 1o., dejarán de percibir los beneficios de la ley, en el tiempo en que la conserven. Si la remuneración fuese inferior a la compensación, la Caja de Asignaciones Familiares servirá la cuota complementaria, según la norma final del artículo 5o. Los empleados y obreros deberán denunciar esta situación a la Caja de Asignaciones Familiares de San José, dentro de un plazo de 30 (treinta) días. La falta de cumplimiento de este requisito implicará la pérdida del derecho establecido en esta ley.

Art. 7.o — Los obreros y empleados en situación de subsidistas, jubilados por despido o por edad y servicios comprendidos en la actividad a que se refiere el artículo 1o., deberán ser reincorporados en los mismos cargos y categorías que tenían al 1o. de febrero de 1963, o en sus equivalentes, cualesquiera fuesen los patronos o denominación de la empresa que reanude dicha industrialización.

Art. 8.o — La empresa que realice las obras de reacondicionamiento de la planta de molienda deberá requerir a la Caja de Asignaciones Familiares de San José el personal no especializado necesario, que será proporcionado por sorteo mensual, de la nómina de subsidistas. En los casos en que la retribución mensual por sueldo o salario resultare inferior a la compensación, la Caja liquidará y servirá las respectivas diferencias.

Art. 9.o — Si la empresa "Gramón S. A." o cualquiera otra firma que tomare a su cargo, la explotación industrial que se efectuaba en la planta clausurada, así como la empresa o empresas que realicen la instalación de la nueva planta de molienda, prescindieran de los obreros y empleados amparados por esta ley (artículos 7o. y 8o.), excepto los casos de despido por notoria mala conducta, deberán abonarles a cada uno de los desplazados una indemnización por despido de acuerdo con la Ley No. 10.489, de fecha 6 de junio de 1944, sin perjuicio de continuar gozando, los beneficiarios, de los derechos que les acuerda la presente ley, durante el lapso comprendido en el artículo 4o.

Art. 10. — Los obreros y empleados que se reincorporen a la actividad al reanudarse la labor de molienda, mantendrán el derecho a la antigüedad computando a los efectos jubilatorios el tiempo que hubieran permanecido en inactividad forzosa, tomándose al efecto veintidós jornadas con los salarios laudados por el Consejo de Salarios o por los convenios colectivos respectivos.

La Caja de Asignaciones de San José, al proceder a la liquidación de este servicio, ajustará con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, las aportaciones que correspondan, que serán atendidas con cargo a los recursos organizados por esta ley.

Art. 11. — La Caja de Asignaciones Familiares del Departamento de San José continuará el servicio de los beneficios establecidos por la Ley No. 11.618, de 20 de octubre de 1950 y sus modificativas, al personal comprendido en esta ley, con cargo a los recursos que ella organiza.

Art. 12. — Las compensaciones serán liquidadas por su íntegro en carácter de anticipo, a los empleados y obreros con derecho a jubilación o subsidio por desocupación a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Este Organismo deberá retener y verter en la Caja de Asignaciones Familiares de San José las sumas que correspondan por estos anticipos.

Art. 13. — Las compensaciones establecidas por esta ley, sólo podrán ser objeto de embargo, afectación o cesión en los casos y condiciones que la legislación vigente fija para los salarios.

Art. 14. — El servicio que crea la presente ley así como los que establecen los artículos 4.o de las Leyes Números 12.544 y 12.756, de fechas 16 de octubre de 1958 y 11 de agosto de 1960 respectivamente, serán administrados por el Consejo Central de Asignaciones Familiares con la intervención que corresponda de la Caja de Asignaciones Familiares respectiva. A dicho Consejo se le entregarán los recursos que establecen los artículos 15 y 16. Los fondos destinados a este servicio serán administrados con total independencia de los que corresponden a los servicios establecidos por la Ley No. 11.618 y sus modificativas y por las Leyes No. 12.157 y No. 12.572.

Art. 15. — Auméntase a $ 0.75 (setenta y cinco centésimos) por cada bolsa de harina producida, el impuesto creado por el artículo 12 de la Ley No. 12.544, de 16 de octubre de 1958 y modificado por el artículo 12 de la Ley No. 12.756, de 11 de agosto de 1960, para atender al pago de las compensaciones establecidas en las Leyes Nos. 12.544, 12.756, 13.060 y por esta ley. Este impuesto no podrá ser trasladado, siendo esta disposición de orden público.

El importe de este gravamen será vertido mensualmente, dentro de los primeros 15 (quince) días de cada mes, en las Oficinas de la Dirección de Impuestos Internos. Las Oficinas Recaudadoras depositarán en el Banco de la República, dentro de los primeros 20 (veinte) días de cada mes, las sumas percibidas a la orden del Consejo Central, en una cuenta especial denominada "Consejo Central de Asignaciones Familiares-Subsidios a los molineros", modificándose en lo pertinente lo dispuesto en los artículos 12 de las Leyes No. 12.544 y 12.756.

Las empresas deudoras que no cumplan puntualmente sus obligaciones dentro de los plazos conferidos, incurrirán en una multa de 1% (uno por ciento) mensual sobre las sumas adeudadas. El monto total del impuesto a que se refiere el apartado primero, será distribuido por el Consejo Central en proporción a las obligaciones establecidas en las Leyes Nos. 12.544, 12.756 y 13.060 y en la presente ley. Este impuesto cesará el 31 de diciembre de 1964.

Art. 16. — Establécese la fecha del 31 de diciembre de 1964 como término de los beneficios otorgados por las leyes Nos. 12.544, de 16 de octubre de 1958, 12.756, de 11 de agosto de 1960 y 13.060, de 17 de mayo de 1962.

Art. 17. — Queda expresamente establecido que el pago de los subsidios al personal de los molinos "San José S.A.", "Américo Caorsi S.A.", "Eduardo Dri", y "Gramón S.A." se hará exclusivamente con los recursos establecidos por el art. 15 de la presente ley, sin afectarse o adelantarse, por concepto alguno los fondos de los otros servicios que administra el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 18. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares, podrá contratar préstamos con instituciones públicas o privadas, con intereses no superiores al 6 o|o (seis por ciento) anual, a fin de atender el servicio inmediato de las compensaciones. Estos préstamos sólo podrán afectar los recursos que se le otorgan por la presente ley.

Art. 19. — A los únicos efectos del contralor de la debida percepción del impuesto establecido en esta ley y su cumplimiento por parte de las empresas obligadas, los inspectores del Consejo Central de Asignaciones Familiares tendrán las mismas facultades de que se hallan investidos los inspectores de la Dirección General Impositiva.

Art. 20. — Las violaciones a las disposiciones de la presente ley serán sancionadas con las penas establecidas en el artículo 16 de la ley N.o 12.544.

Art. 21. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 22. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 17 de junio de 1962.

Francisco Accinelli Gálvez, (Miembro Informante). — Alba Roballo. — César Reyes. Justino Carrere Sapriza.

I N F O R M E

Al Senado:

El proyecto de ley sometido a consideración del Senado reconoce, en cuanto a los beneficios que otorga y la mayor parte de sus disposiciones, una historia que se inicia con un proyecto sancionado por el Poder Legislativo y observado por el Poder Ejecutivo.

Las observaciones fueron de carácter parcial, pero a reconocer la justicia de las disposiciones, razón por la cual el Poder Ejecutivo envió un proyecto sustitutivo, que mantenía las líneas generales del vetado.

Las observaciones se referían a los siguientes puntos:

A) La retroactividad a la fecha del siniestro estableciendo el beneficio a partir de la promulgación de la ley;

B) Un régimen especial en materia de despidos, sustituyéndolo por el actual que es el de derecho común vigente;

C) Una indemnización extraordinaria que fue definitivamente suprimida;

D) La compensación para los trabajadores eventuales, cuyo tope mínimo se rebajaba de $ 90.00 a $ 60.00, expresándose, al respecto, textualmente: "El Poder Ejecutivo considera que hay que establecer más precisión respecto a los eventuales que tienen derecho a cobrar los beneficios de la ley. El personal habitual tiene que haber trabajado, por lo menos, un día por mes, promedio, en los dieciocho meses anteriores al siniestro para tener derecho".

En esas circunstancias el tope mínimo de $ 90.00 pareció excesivo, por lo que se rebajó a $ 60.00.

Estas observaciones llevan fecha 23 de setiembre de 1958.

La Asamblea General estudió el veto y decretó un cuarto intermedio a través del cual se abrió la instancia del trámite normal del proyecto de ley para considerar las modificaciones.

En la Cámara de Representantes se restituyó la retroactividad; se volvió al límite mínimo de $ 90.00 para los eventuales y se incluyó la disposición por la cual, en caso de obtenerse una ocupación remunerada inferior a la compensación, deberá abonarse la cuota complementaria.

El Senado trató el respectivo proyecto de la Cámara de Representantes y, prácticamente sin discusión, lo aprobó.

Esta ley que otorgó los beneficios de la compensación a los trabajadores del Molino San José S.A. fue, con fechas posteriores, modificada en cuanto al momento del cese de sus beneficios y la concesión de algunos de éstos que, en lo sustancial, no modificaron su estructura.

Posteriormente se extendieron sus normas, ante iguales situaciones, a los Molinos A. Caorsi y Eduardo Dri.

Los trece primeros artículos del proyecto de ley que sometemos a consideración del Senado son reproducción, con pequeñas modificaciones, de los contenidos en las leyes números 12.544, 12.753 y 13.060 (Molinos San José S.A., A. Caorsi y Eduardo Dri).

Queda aclarado que los dieciocho jornales como mínimo que deberá tener el personal eventual que realiza habitualmente esas tareas se refieren a los dieciocho meses anteriores a la paralización. Asimismo que esta compensación como la que se paga al personal permanente, lo es por su íntegro, es decir, sin descuento de clase alguna.

El artículo 10 del proyecto, correspondiente al artículo 11 del proyecto que volvió a Comisión, se mantiene en su primitiva redacción agregándosele solamente que los veintidós jornales se refieren a los laudados por el Consejo de Salarios o por los Convenios Colectivos respectivos.

Se ha vuelto a su anterior redacción por cuanto, estudiadas a fondo las leyes anteriores sobre la materia y la legislación en general, como, asimismo, obtenidos los asesoramientos pertinentes, se ha llegado a la conclusión de que el cómputo, a los efectos jubilatorios, del tiempo que hubieran permanecido en inactividad forzosa, solamente juega en el supuesto de reingreso a la misma actividad y en el mismo establecimiento.

Hubiera sido deseo de la Comisión el proyectar un régimen más amplio que permitiera el cómputo de servicios en todos los casos, pero su costo hace que la financiación tuviera que ser muy elevada, por lo que estima que es problema que debe solucionarse en otra oportunidad.

Entrando a las innovaciones del proyecto de ley a estudio, debe decirse lo siguiente:

Se fija para la vigencia del subsidio una retroactividad al 31 de enero de [illegible], fecha en que se cerró la empresa y, por lo tanto, punto de partida de la grave situación de los obreros y empleados, cuya situación se quiere contemplar.

Se dispone que el servicio se administrará por el Consejo Central de Asignaciones Familiares, y que la administración se hará con total independencia de los que corresponden a los servicios establecidos por la ley N.o 11.618 y sus modificativas y por las Leyes Nos. 12.157 y 12.572. A dichos efectos se entregarán, a dicho Consejo, los recursos establecidos en el artículo 15 con los que se financian los subsidios al personal de Gramón S.A., Molino San José S.A., A. Caorsi y Eduardo Dri, extendiéndose a estos tres últimos el mismo régimen de administración que el primero.

La finalidad perseguida es simple y se reduce a evitar el desorden de fondos distintos, según los molinos, facilitando la labor y agilitando el servicio al Consejo Central de Asignaciones Familiares, lo que redunda en el oportuno pago de los beneficios que, en esta forma, podrán llegar en tiempo a poder de los destinatarios.

En lo relativo a la financiación se pretende lograr una solución efectiva para los Fondos de Asignaciones Familiares, a los efectos de que estos no tengan que soportar carga alguna que no sean las que específicamente la ley pone a su cargo, lo que expresamente se estatuye en el artículo 17 del proyecto.

Se aumenta a $ 0.75 por cada bolsa de harina producida, el impuesto de $ 0.10 que actualmente rige.

Se ha buscado una financiación efectiva, que permita hacer frente a las erogaciones por pago de los beneficios. La actual de $ 0.10 por bolsa es totalmente insuficiente y le ha costado ya al Fondo de Asignaciones Familiares casi tres millones de pesos, que han debido distraerse de las finalidades que le son propias, obstaculizando, en consecuencia, el aumento de los fundamentales beneficios de la asignación familiar.

Por otra parte la realidad nos demuestra que el subsidio acordado para el Molino "Eduardo Dri" no se ha cumplido en absoluto, al no tener financiación y que los otros, principalmente el de "A. Caorsi" están en vías de ser suspendidos, al carecerse de los medios imprescindibles para ser pagados.

Según los informes oficialmente proporcionados por el Consejo Central de Asignaciones Familiares el consumo anual es de, aproximadamente, 3.200.000 bolsas de harina, las que, gravadas con un impuesto de $ 0.75 por bolsa redituaría $ 2.400.000.00, mientras que los beneficios de los obreros y empleados de los cuatro molinos mencionados (San José S.A., A. Caorsi, Eduardo Dri y Gramón S.A.) representarían un egreso de $ 2.406.532.00, es decir, que se cubriría el costo que demanda este proyecto de ley y las leyes que concedieron iguales beneficios.

Lo que se proyecta, pues, es ajustar las normas legales a la realidad, impidiendo que la ley se convierta en un simple papel, sin utilidad alguna por falta de financiación adecuada.

Se ha establecido la misma fecha, 31 de diciembre de 1964, para la caducidad de las obligaciones, a fin de evitar la anarquía que significa el vencimiento en distintas fechas, con las inevitables consecuencias de las prórrogas sancionadas precipitadamente, ante el reclamo insistente de los diversos grupos de trabajadores que deben estar en permanente vigilancia del momento en que cesen las compensaciones imprescindibles para su sustento, de continuar las causas que las originaron.

Estima la Comisión que el impuesto aludido no encarecerá el consumo pues su gravitación es exigua, ya que de conformidad al informe oficialmente proporcionado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la incidencia en los precios del pan y fideos aplicando un aumento de $ 0.65 ($ 0.10 ya existen en la actualidad) por bolsa de harina, sería la siguiente por kilo: pan grande $ 0.00777; pan chico $ [illegible]; fideos $ 0.00928.

Por otra parte parece ser un hecho público y notorio que los molineros regalan bolsas de harina a sus compradores del mismo producto, como medio de aumentar sus ventas, lo que demostraría, sin lugar a dudas, que los precios a que hacen llegar sus productos al comprador menor permiten la absorción del aumento del impuesto.

A los efectos de una mejor e inmediata percepción de los recursos, se dispone que las Oficinas Recaudadoras (Impuestos Internos) depositarán en el Banco de la República, dentro de los primeros veinte días de cada mes, las sumas percibidas, a la orden del Consejo Central, en una cuenta especial.

Asimismo se les da facultades a los inspectores del Consejo Central de Asignaciones Familiares para que puedan controlar la debida percepción del impuesto. Estas facultades que son idénticas a las que tienen actualmente los inspectores de la Dirección General Impositiva, no excluyen, por supuesto, las de estos últimos, sino que serán concurrentes.

Obvio resulta destacar la grave situación en que se encuentran los empleados y obreros de Gramón S.A., al haber perdido su trabajo, en una época de desocupación y de alza permanente del costo de la vida, lo que los lleva a un estado económico que puede calificarse de desesperante. Si la ley, en otras circunstancias, acudió en auxilio de trabajadores del mismo ramo que, por causas ajenas a su voluntad, se encontraban desprovistos de fuentes de trabajo, en las circunstancias actuales se impone la inmediata sanción del proyecto que llevará un poco de tranquilidad a los modestos hogares hacia los cuales se destinan los beneficios que se acuerdan.

Cabe destacar que en la Cámara de Representantes se encuentra a estudio un proyecto de ley más completo, que

organiza un sistema de cooperativa de los obreros y uno de cuyos artículos se refiere al otorgamiento de un subsidio. Pero como dicho proyecto necesita mayorías especiales para votar determinadas normas y su sanción habrá de demorar un plazo que no podrían aguantar las premiosas necesidades de esos modestos hogares, la Comisión se permite aconsejar al Senado la inmediata sanción del que, acompañado de este breve informe, se somete a su consideración.

Sala de la Comisión, a 17 de junio de 1963.

Francisco Accinelli Gálvez (Miembro Informante). — Alba Roballo. — Justino Carrere Sapriza. — César Reyes Daglio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto había sido dejado en la situación siguiente: el artículo 1o. había sido votado afirmativamente.

Planteo al Senado, dado que hay un proyecto sustitutivo en que se incluye ese artículo, si corresponde votarlo nuevamente, o si se acepta que esa votación anterior descarta que sea votado una vez más, como integrante del sustitutivo.

SEÑOR SEGOVIA. — Si no ha sido rectificado, hay que validarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora viene un proyecto sustitutivo incluyendo ese artículo ya votado anteriormente. Como todo está bajo la divisa de "Proyecto sustitutivo", la pregunta consistiría en si votamos ese artículo nuevamente o se le da por votado. Prefería consultar al Senado.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Señor Presidente: en la última sesión se aprobaron los artículos 1o. y 2o. En realidad, las modificaciones que se han introducido, como está explicado en el informe, son más de detalle que de fondo.

En lo que se refiere al artículo 1o., debo decir que queda exactamente como se votó.

En el artículo 2o. se modificó una expresión. Donde decía "a los efectos del pago de los subsidios y de las compensaciones previstas por esta ley", se puso "a los efectos del pago de la compensación establecida en el artículo 1o. de esta ley", lo que parecería ser más técnico, por cuanto la única compensación que existe en la ley, para este tipo de obreros es, justamente, el subsidio, o la compensación, como la ley lo llama.

Por lo tanto, señor Presidente, la Comisión solicita que el artículo 2o. se vote nuevamente, a los efectos de aprobar esta modificación que, en realidad, no cambia nada la estructura del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con excepción del artículo 1o., los demás, hay que votarlos todos.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — El artículo 2o. también estaba votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 1o. lo tendríamos sancionado ya; se estaría en la discusión del artículo 2o.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que antes habría que reconsiderar la votación del artículo 2o., porque este artículo —lo recuerdo perfectamente, porque estaba en el ejercicio de la Presidencia— había sido votado afirmativamente. En consecuencia, para modificar, primero hay que reconsiderar la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el nuevo artículo 2.o, lo que supone poner en debate las modificaciones de que haya sido motivo.

SEÑOR BRAUSE. — Creo, señor Presidente que, sin embargo, habría que reconsiderar la votación anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá...

SEÑOR BRAUSE. — La diferencia está en que el artículo 2o. ya está aprobado por el Cuerpo y habría que reconsiderarlo,...

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Y poner a votación el sustitutivo.

SEÑOR BRAUSE. — ...poniendo a votación el sustitutivo. Este es el procedimiento normal en este Cuerpo.

Hago moción para que se reconsidere el artículo 2o. votado en la sesión a que he hecho referencia.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 18 en 18).

—Léase el artículo 2o.

(Se lee:)

"Artículo 2o. — A los efectos del pago de la compensación establecida en el artículo 1.o de esta ley, deberá tenerse en cuenta el salario mínimo que para la categoría de cada trabajador se haya establecido en el gremio de que se trata, según los laudos o convenios colectivos vigentes o que puedan dictarse o celebrarse en lo sucesivo."

—A consideración del Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 18 en 18).

Léase el artículo 3o.

(Se lee:)

"Artículo 3o. — El personal eventual, que realizaba habitualmente tareas relacionadas con la actividad a que se refiere el artículo 1.o, con dieciocho o más jornadas trabajadas, gozará de los beneficios establecidos por esta ley, en proporción al promedio de jornadas realizadas en los dieciocho meses anteriores a la paralización. En este caso el subsidio no podrá ser inferior a $ 400.00 (cuatrocientos pesos) ni superior a $ 500.00 (quinientos pesos) mensuales."

—En discusión.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: en la última sesión, cuando tratamos este proyecto, hice algunas ligeras observaciones, que luego fueron consideradas por la Comisión respectiva, a la cual concurrí durante algunos momentos; algunas de esas observaciones fueron atendidas y otras no. Pero, de cualquier manera, voy a votar este proyecto, porque mi ánimo no es el de dilatar la consideración del mismo.

Creo que este artículo será uno de los pocos con relación a los cuales diré muy breves palabras.

El sentido general de este proyecto, es que a obreros que estaban trabajando en un molino que por causas —en este caso la empresa ha cerrado el establecimiento y en otro molino ha habido un incendio— ajenas a su voluntad, han dejado de trabajar, se les asegure una paga, en lo posible igual a la que ganaban cuando trabajabn, porque repito, la falta de trabajo no se debe a ellos. Esta es la filosofía del proyecto. Si no es posible pagarles lo mismo que ganaban cuando trabajaban, por lo menos se les asegura una paga aproximada. En general lo que se les va a pagar es algo menos. Pero si este es el criterio con respecto a obreros que actúan permanentemente en el molino, no advierto cual es el que se aplica a los obreros eventuales, que según quedó aclarado en la Comisión y en el propio informe eran obreros zafrales que, en un período de 18 meses, trabajaron un día por mes, promedialmente.

Yo creí —y algunos señores senadores me acompañaron en esa creencia en la sesión anterior— que se trataba de un error, probablemente un error del informe o del proyecto, o, quizá, un error de información. Pero no es así. Se trata de obreros zafrales que, probablemente en algunos meses no trabajaron y en otros lo hicieron dos o tres días. El hecho es que, promedialmente durante 18 meses trabajaron 18 días, es decir, un día por mes.

La circunstancia de que ese lapso sea de 18 meses, nos está diciendo de que abarcó más de una zafra; nos está diciendo que, cuando el molino vuelva a trabajar, seguirán trabajando el mismo promedio, con toda seguridad, un día por mes. A esos obreros que laboran un día por mes, cuando el molino estaba en plena actividad, ahora que está inactivo se les paga muchísimo más que lo que ganaban cuando trabajaban.

SEÑORA ROBALLO. — No es así.

SEÑOR ORTIZ. — Y yo digo que si el criterio que se sigue es que a los obreros permanentes, a los que cuando el molino estaba en actividad trabajaban 25 días hábiles de cada mes, no se les paga el importe total de esos 25 días hábiles sino un poco menos, por razones inexplicables, no es posible que con respecto a los otros se proceda en esa forma.

A los que trabajaban siempre, a los que estaban acostumbrados a llevar a su hogar el importe de 25 jornales todos los meses del año, a esos se les paga menos o algo menos.

menos; y a los que llevaban un jornal por mes, se les paga cuatrocientos pesos como mínimo.

Yo digo, señor Presidente, que estos obreros eventuales estarán deseando —y es humano y yo lo estaría deseando, también, en su caso— que el molino no se reabra nunca, porque el día que se reabra y los obreros permanentes trabajen los 25 días al mes y cobren 25 jornales, ellos van a cobrar, solamente, un jornal por mes. En cambio, mientras el molino está cerrado, mientras no sea reconstruído o mientras la empresa no lo reabra o el gobierno no lo expropie, ellos cobrarán cuatrocientos pesos. Es lógico, entonces, que deseen que no se reabra nunca más.

Ese es el criterio que informa este proyecto.

Yo no voy a votar este artículo, pero, repito, esto nada más que para satisfacción de mi propia conciencia, porque me parece tan absurdo esto, que, incluso pienso que podríamos mejorar a los que trabajaron siempre; pero con relación a los eventuales, ¿qué finalidad tiene esto? ¿Cuál es el fundamento? No es asegurarles un jornal que, cuando el molino trabajaba, ellos percibían; no: es asegurarles un jornal, cuatro, cinco o seis veces mayor que lo que ellos percibían en épocas normales, es decir, cuando eran eventuales y el establecimiento trabajaba normalmente, siendo ellos obreros zafrales.

Como no lo entiendo, no voy a votar este artículo.

Era lo que quería decir con relación a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Reyes Daglio.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Comprendo la preocupación del señor senador Ortiz. Aquí aparecería pagándose a obreros que trabajaron solamente un día por mes durante 18 meses, bastante más de lo que habrían percibido si hubieran estado en actividad. Pero no es ese el asunto principal. Puede ocurrir —y a este respecto la ley también prevé esa posibilidad— que haya alguno o algunos obreros que hubieran cubierto apenas este mínimo. La ley contempla, —incluso—, este mínimo. Pero puede ocurrir que estas 18 jornadas hubieran sido cubiertas no a razón de un día por mes.

Esto sería el resultado de dividir el número de días trabajados por los 18 meses. Eran obreros eventuales que algunos meses no trabajaban ningún día, pero estaban siempre a la orden de la empresa, inscriptos como eventuales, obligados a presentarse por si había alguna changa para hacer. Como en San José, y en general en el interior de la República, no abundan los lugares de trabajo, estos obreros permanecen atados a esa situación en la esperanza de que su condición de eventuales cambie por abandono de los titulares, por enfermedad de los mismos o por la ampliación de las posibilidades del molino, que no estaba trabajando a pleno rendimiento.

Ahora, en cambio, estos trabajadores eventuales y que tenían, por lo menos teoricamente, la posibilidad de ser efectivos, y aumentar el número de jornadas de trabajo, no tienen ninguna posibilidad ni teórica ni práctica. El molino está cerrado; y, ¿qué es lo que se les da? Un mínimo de cuatrocientos pesos, mínimo que no alcanza para mucho más que pagar un alquiler, para mucho más que comprar algunos kilos de pan. Entonces, lo que esta ley procura, es, tardiamente, dar un seguro de desocupación o semidesocupación para esos trabajadores eventuales, que no lo eran por propia voluntad, sino por escasez de trabajo en su profesión. Se trata de obreros molineros eventuales vinculados a la empresa, y que lo estuvieron a lo largo de muchos meses.

No creo que haya quienes, pudiendo tener ingresos mayores trabajando, se conformen con un ingreso mensual de $ 400, después de tener un alza en el costo de la vida que, según se ha dicho en el propio Consejo Nacional de Gobierno, implicará algo así como $ 444 por hogar de aumento mensual en el costo de la vida.

Cuatrocientos pesos, evidentemente, es una cifra irrisoria.

Además, —este además no significa que sea un argumento accesorio, es un argumento importante en mi opinión— esta ley no hace más que recoger lo que estaba contenido en tres leyes anteriores referidas a los Molinos San José, Caorsi y Dril, de los departamentos de San José, Tacuarembó y Rivera.

De modo que la Comisión, a este respecto, no ha hecho más que incorporar lo que ya estaba establecido. Las diferencias, naturalmente, son de topes, en lo mínimo y en lo máximo, porque estamos en otro momento, estamos en un momento de tremendo encarecimiento del costo de vida.

Esas son las razones por las cuales, —sin perjuicio de una mayor información de parte del señor miembro informante, y de la señora senador Roballo, que ha solicitado la palabra— determinamos en Comisión la incorporación de este artículo en el texto de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Yo voy a reiterar algunos conceptos del señor senador Reyes Daglio.

Evidentemente creo que el planteamiento, del señor senador Ortiz tiene toda la razón.

El principio de que el trabajador parado no debe recibir un subsidio mayor que el de actividad, está en la lógica, en el fundamento del seguro de paro. No puede, —ser aunque nos llegue a nuestra sensibilidad— argumentos, la carestía de la vida; en eso no comparto la opinión del señor senador Reyes Daglio.

Técnicamente el seguro de paro debe ser eso: igual o menos que el que recibe el obrero trabajando. Pero aquí había una situación especial, señor Presidente: tres leyes dictadas por los dos Cuerpos Legislativos, casi por unanimidad, consagraron esa situación, que nosotros vamos a rectificar en este caso, pretendiendo en esta ley dar criterio general ,universal, unánime, tratando de unificar esas tres leyes anteriores.

Si nosotros revisáramos para este caso la situación prevista para este artículo, tendríamos que revisar las otras situaciones, lo que no me parece que sea corriente en la sicología parlamentaria.

Además, nosotros atendemos los otros argumentos. El trabajador de este tipo es un trabajador que está siempre a la orden. No cuenta tanto los salarios ganados y percibidos, como la vinculación permanente de este trabajador, con obligación diaria de horario hasta de madrugada, para estar a la orden de su fábrica, de su trabajo, todos los días, esperando el milagro de ganarse el jornal.

Seguramente, y estoy bien informada, estos trabajadores estaban vinculados a esta empresa hace largos años, y fueron perdiendo jornales porque la crisis no se produce en un solo día, y estos trabajadores exentuales, que trabajaron jornadas importantes, lo fueron haciendo cada vez menos; de manera que este proyecto viene a reparar un poco, una injusticia anterior.

Por último, —y dejo la palabra al señor senador Accinelli Gálvez, que tiene en sus manos los elementos de información con respecto a la situación real de los eventuales de este molino— no hay ningún obrero que haya ganado, señor Presidente, un jornal por mes y que vaya a tener la suerte de que trabajando ganara $ 50, y sin trabajo vaya a tener $ 400.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Adhiero a las palabras vertidas por la señora senador Roballo y por el señor senador Reyes Daglio que comparto totalmente.

Ahora, para evitar un poco los escrúpulos expuestos por el señor senador Ortiz, entiendo que hay que aclarar que en los hechos este caso no se va a dar nunca. No se trata de un jornal por mes, sino de 18 jornales en 18 meses, consecuencia de una caída vertical en la producción de la empresa. Todos sabemos que los plazos son arbitrarios; porque no sabemos cuando el día anterior no se tiene derecho y el día posterior se tiene.

Aquí tenemos los datos de los trabajadores eventuales que estaban en el establecimiento Gramón. Uno de ellos, en el año 1961, trabajó 17 jornales en enero, 15 en febrero, 21 en marzo, 22 en abril, 23 en mayo, 10 en junio, 6 en setiembre, porque en julio y agosto no hubo trabajo, 19 en octubre, en noviembre 9, en diciembre 13.

Entramos en el año 1962, con 18, 22, 21, 17, 12 y después cae verticalmente a 8, 3, 4, 1 y 4.

Esa es una consecuencia de la caída del trabajo, que no es imputable a un obrero que está permanentemente a la orden de la empresa, y que de eso ha hecho el medio de vida.

Desgraciadamente las circunstancias económicas lo han llevado a eso; pero estima la Comisión que no es posible no establecer un mínimo, porque darle un porcentaje o un promedio sobre lo realmente ganado después de una época de caída de la industria, significaría mucho menos que una limosna, porque no se puede ir a socorrer a un obrero dándole 120 o 130 pesos mensuales.

Nada más.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: vamos a votar este artículo. Comprendemos las expresiones del señor senador Ortiz. Ya en oportunidad de la primera discusión él las expuso, pero queremos decir que en lo que se refiere al trabajo de los eventuales, en realidad, surge un argumento serio, que no debe ser motivo de preocupación del legislador en lo que se refiere a estos proyectos anteriores. Uno de ellos, —que nosotros conocemos muy bien porque hemos sido autores del mismo— no se ha llevado a efecto, y estos obreros están en esta condición de

subsidistas porque el proyecto de expropiación todavía no se ha realizado, y no por culpa de los obreros.

Nosotros sabemos que durante meses muchos de esos obreros, en comisión, han recorrido el ambulatorio de ambas Cámaras, solicitando la aprobación de esta iniciativa, para que se lleve a cabo la expropiación de ese molino, lo que quiere decir que no tienen interés en permanecer así, de subsidistas, sino que lo que desean es trabajar. Podemos estar tranquilos, pues los obreros del interior del país desean más que nada, trabajo y la protección a estas plantas industriales debe ser un ejemplo de estas horas en que la desocupación y la centralización de la industria está tocándonos más que nunca. Debemos protegerlos, proteger a estos obreros en el trabajo, pues están pendientes del cumplimiento de algunas leyes que hemos votado. Nosotros, desde esta banca, aprovechamos la oportunidad para decir al Poder Ejecutivo que, cuanto antes, debe dársele cumplimiento, siempre que haya los recursos necesarios porque, repito, el interior del país se despuebla cada día más y se cierran cada día más plantas industriales. En el caso de estos subsidistas que en estas horas sólo están reclamando trabajo, trabajo y nada más.

De ahí la necesidad de que el Senado preste su aprobación a este proyecto. No se trata de miles, pero sí de cientos de familias que están esperando que se dé cumplimiento a leyes votadas hace muchos meses por el Parlamento nacional.

Por estas razones, señor Presidente, nosotros, por encima de cualquier objeción, vamos a votar este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se votará el artículo 3o. del proyecto sustitutivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 19 en 22).

Léase el artículo 4o.

(Se lee:)

"Artículo 4o. — La compensación estará limitada al 31 de diciembre de 1964 y tendrá retroactividad a la fecha del cierre de la empresa o sea el día 31 de enero de 1963."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 21 en 22).

Léase el artículo 5o.

(Se lee:)

"Artículo 5o. — Los obreros y empleados que a la fecha del cierre de la empresa hubieren configurado derecho a jubilación o subsidio por desocupación, de conformidad con el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, deberán comparecer ante este Organismo formulando las solicitudes de los beneficios que les correspondan. Las pasividades serán servidas desde la fecha de la clausura a todos los solicitantes que se presenten hasta los 30 (treinta) días siguientes a la publicación de esta ley. Si la jubilación por despido o el subsidio por desocupación fuese inferior en su monto a la compensación que resulte de la aplicación de los artículos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o, la Caja de Asignaciones Familiares de San José servirá la cuota complementaria que corresponda para alcanzar dicho límite."

—La Mesa se permite la libertad de indicar que el concepto de "promulgación" de las leyes suele discutirse, y que hay opiniones discrepantes entre los juristas: por un lado, los que creen que la promulgación es el acto de disponer el "Cúmplase", y, por otro, los que creen, con don Pablo de María y el Dr. Juan Andrés Ramírez, por ejemplo, que la promulgación de la ley exige, para ser perfecta o completa, la publicación correspondiente, es decir que, los puntos de vista y, por tanto, los de partida para la vigencia, son distintos.

Esto, a veces, da origen a conflictos. La palabra "publicación" tiene la virtud de que desvanece toda dificultad.

Me he permitido esta libertad, a efecto de evitar conflictos, dada la clientela a que está destinada, sobre todo, esta ley.

Si se considerara pertinente, podría modificarse donde dice "promulgación", y ponerse: "publicación".

(Apoyados).

Bien: se va a votar con la modificación que se acaba de enunciar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 20 en 22).

Léase el artículo 6o.

(Se lee:)

"Artículo 6o. — Los obreros o empleados que obtuvieran una ocupación remunerada con retribución mensual por sueldo o salario igual o superior a la compensación establecida en el artículo 1.o, dejarán de percibir los beneficios de la ley, en el tiempo en que la conserven. Si la remuneración fuese inferior a la compensación, la Caja de Asignaciones Familiares servirá la cuota complementaria según la norma final del artículo 5.o Los empleados y obreros deberán denunciar esta situación a la Caja de Asignaciones Familiares de San José, dentro de un plazo de 30 (treinta) días. La falta de cumplimiento de este requisito implicará la pérdida de la compensación establecida en esta ley desde el momento de cometerse la infracción."

En discusión.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

El último inciso de este artículo parecería tener la intención de establecer una sanción. Si así fuera, considero que está totalmente de más, porque no se establece sanción alguna. El obrero que logra ocupación en otro lado, debe denunciarla. Ha obtenido otro trabajo y, en ese caso, cesa este subsidio. Pero, si no se denuncia, ¿qué ocurre? El día que se le descubra, también cesa el subsidio. Entonces, ¿quién va a tener interés en denunciarlo? Tendría interés en hacer la denuncia de que tiene otro trabajo, el que tenga el temor de cierta sanción. Pero, es que no hay ninguna. Quiere decir, que cualquier obrero que trabaje en otro lado se guardará muy bien de hacer la denuncia pertinente.

Podría decirse: si usted no hace la denuncia, tenga cuidado, porque el día que se le descubra... Pero el día que se le descubra, ¿qué ocurre? Que no cobra más el subsidio. El va a decir: si yo hago la denuncia el día que me empleo, no cobro más subsidio. Y, entonces, prefiero que se descubra dentro de un año porque recién entonces no cobro más el subsidio.

De manera, señor Presidente, que no hay absolutamente ninguna sanción, y como no la hay, me parecería casi absurdo establecería aquí, en esta forma, con tono de sanción.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Hay una sanción porque, evidentemente, si después vuelve a acogerse al subsidio, la Caja estaría en su derecho en descontarle, porque el derecho lo pierde desde el momento en que empezó a trabajar y no hace la declaración. Es decir, que ha cobrado indebidamente y, durante ese tiempo en que ha cobrado indebidamente, la Caja podría retenerle los subsidios posteriores, el importe de lo que ha cobrado sin corresponderle. De modo que habría una sanción.

SEÑOR ORTIZ. — El que encuentra otra ocupación y la tiene durante 6 meses, al cabo de los 6 meses, ¿puede volver a cobrar el subsidio?

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Sí; aunque en realidad tiene razón el señor senador. Perdería el derecho definitivamente.

SEÑOR ORTIZ. — Me coloco en el plano humano. Yo no hago una censura, pero, ¿qué obrero necesitado, que está cobrando poco, va a denunciar que tiene otro trabajo complementario? Es evidente que va a tratar de cobrar el subsidio y el salario del nuevo trabajo.

Entonces, si esto lo aceptamos así, vamos a dejarlo sin esa aparente sanción, pero si ponemos una sanción, que sea otra, pero no esta que parece una burla.

Lo natural es que nadie haga la denuncia. Pasarían 2, 3 o 6 meses y algún día alguien lo denunciará o se sabrá accidentalmente. Y, ¿cuál es la sanción tremenda? Que desde ese día, y no antes, deja de cobrar el subsidio. Lo mismo que hubiera ocurrido, si lo hubiera denunciado al día siguiente de emplearse en otro lado. Entonces, ¿quién va a cometer esa ingenuidad? Dejamos la vía libre, que es lo que se quiere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Me pregunto lo siguiente: si una persona empieza a trabajar, sin hacer la denuncia correspondiente, y a los 15 días se le descubre que está trabajando, esa persona pierde el derecho definitivamente. ¿Es una sanción?

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Puede ser más grave, de acuerdo con el texto de la ley: perdería todos los beneficios que esta ley le ha dado, y al perderlos, tendría que devolverlos.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — El problema es cobrarlos.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Bueno: el problema es cobrarlo, pero una cosa es eso y otra es la sanción que resulta de la letra de la ley. Fíjese, señor senador, que esta ley le va a dar derecho a cobrar desde el momento en que esta ley sea publicada. Por incurrir en esta infracción prevista, va a perder todos esos derechos, que puede ser una cantidad de gran importancia. Por lo tanto, convendría precisar, con claridad, que perderá solamente lo que haya percibido después de que entró en infracción, porque el otro sentido sería literal, que nadie lo puede salvar, que tendría que devolver la totalidad de lo que ha recibido, por ejemplo, en un año. Esto ya tiene una retroactividad importante, y la sanción puede ser exagerada frente a la falta que se pueda cometer.

Por lo menos, que quede establecido en la discusión parlamentaria que el sentido de esta sanción se refiere solamente a lo percibido desde el momento en que entró en infracción y no a lo anterior, porque si no, sería una pena excesivamente grave y no justa. Quedaría como interpretación, para no entrar a nuevas modificaciones.

SEÑORA ROBALLO. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se votará el texto propuesto por la Comisión, artículo 6o.

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: para aclarar un concepto del señor De Brum Carbajal.

Yo no sé si el señor senador solicita que la interpretación sea de que la pérdida de los derechos que se establecen como sanción, son la devolución de los importes cobrados conjuntamente con el de trabajo y subsidio.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Todo lo cobrado después de haber incurrido en infracción.

SEÑOR SEOANE. — Yo me permito llamar la atención sobre esto. Esta ley establece un derecho en cuanto a percepción del subsidio, establece un derecho en cuanto a reconocimiento de años de actividad, el tiempo que permanezca amparado por el subsidio.

SEÑORA ROBALLO. — No, señor senador.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Y establece el percibir asignación familiar. Pero en cuanto al tiempo, a los efectos jubilatorios, no tiene importancia, porque él computará lo que ha trabajado en otro lado. De modo que eso no lo perjudicaría. Lo interesante es precisar en cuanto a la sanción de carácter económico por las restituciones que deba hacer, que sería lo que percibió al amparo de esta ley desde el día en que incurrió en infracción. Nada más.

SEÑOR SEOANE. — Otra aclaración, señor miembro informante, con respecto a este punto, pero que se refiere al artículo 7o.

El artículo 7o. según tengo entendido, crea el derecho a reincorporación, una vez que la empresa reinicie su actividad, y si queda la cláusula como está, en vez de suprimirla, como pide el señor senador Ortiz, ¿no importará, también, la pérdida de ese derecho de reincorporación en el futuro, en el caso de que trabaje y no denuncie? ¿No es una sanción un poco severa? Yo estoy pidiendo aclaraciones, señor Presidente en virtud de lo planteado por el señor senador Ortiz.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Por eso nosotros precisamos que se refiere a la sanción económica, digamos en dinero, no sería lo demás, no sería el de pérdida de reingreso, ni de jubilación, nada. Sería nada más que en la parte económica.

SEÑORA ROBALLO. — No dice los beneficios, sino que dice el derecho.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — En realidad, lo que se ha querido expresar es que se pierde el derecho a la compensación.

SEÑORA ROBALLO. — Que se vote.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿No se podría expresar solamente, la compensación?

SEÑOR ORTIZ. — Que se vote con la aclaración.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Si los demás miembros de la Comisión estuvieran de acuerdo, podría establecerse que la falta de cumplimiento de este requisito implicará la pérdida del derecho a compensación establecido por esta ley.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — De lo que hubiera percibido desde el momento de la infracción.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — La falta de cumplimiento, estaría desde el momento en que se comete la infracción.

La falta de cumplimiento a este requisito, implicará la pérdida del derecho a compensación establecido por esta ley.

SEÑOR LANZA. — A la compensación percibida.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — La falta de cumplimiento de este requisito implicaría la pérdida del derecho a la compensación.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Percibida desde el momento de la infracción.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador De Brum Carbajal, dice a partir de la comisión de la infracción. Esa es una fecha precisa de modo que deja en paz al pasado. Y si es eso, ¿por qué no se pone?

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — La falta de cumplimiento de este requisito, implicará la pérdida del derecho a la compensación a partir de la fecha de la infracción.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: me parece sobreabundante, con perdón de los señores senadores que están opinando sobre este tema, porque toda la filosofía del proyecto indica que el reintegro a la actividad, al imponer la denuncia pertinente a la Caja, hace cesar el derecho, y decir en la ley que implica la pérdida de las compensaciones percibidas, es decir lo que de otro modo se expresa en los distintos artículos y parecería, repito, sobreabundante. Digamos, si esto es así, si este es el espíritu dominante en el Senado que no se quiere poner ninguna sanción, como decía el señor senador Ortiz, pero, digamos que, también, este concepto humano, un poco dilatado, aunque explicable, en estos casos dolorosos de desocupados, nos está llevando a abrir un poco la vía o la puerta a todas las posibles infracciones en la seguridad de que los infractores no serán penados.

La verdad es que cuando el Estado hace, o la ley efectúa un sacrificio de esta naturaleza en que la comunidad se pone en movimiento para siquiera paliar los infortunios de la desocupación, lo menos a que tiene derecho la comunidad misma, es que quien recibe esa compensación tenga la actitud moral correspondiente.

No digamos, entonces, en la ley nada y sigamos de largo; pero si decimos establezcamos la sanción con precisión, porque no es solamente lo que se percibió demás, sino que debería haber una sanción para el infractor, aunque esté en una situación dolorosa, que puede llevarlo a delinquir. Establezcamos que la pérdida significa no solamente lo ya percibido, sino lo que tendría que percibir a los efectos de poner un freno a posibles infracciones.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Ese es el sentido de mi moción: desde el momento que se comete la infracción, se pierde el derecho de lo percibido en ese momento hasta el instante en que se descubre y lo ha percibido posteriormente.

SEÑOR FLORES. — Eso significa una moción.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Es el sentido de la moción. Lo que pasa es que hay un lapso para atrás todavía, de la infracción, que de acá resultaría que podría perder, también, lo percibido con anterioridad a la infracción, que es lo queremos aclarar que no se pierda.

SEÑOR SEGOVIA. — Que se vote, señor Presidente.

(Murmullos. Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — La preocupación de la Mesa es que, como se ha dicho muchas veces por abogados eminentes, lo que se vota no son declaraciones sino textos. Todas estas afirmaciones que por la vía de la penumbra de la ley se van estableciendo, puede ser que no sirvan para nada. Depende del juez en que desemboque.

SEÑOR FLORES. — Cuando la letra de la ley es clara, no se desatenderá su tenor literal.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si estamos en el momento de hacerlo con claridad.

SEÑOR FLORES. — Me afilio a la moción del señor senador Accinelli, que tiene por lo menos un sentido lógico congruente con la filosofía de la ley, es decir, que desde luego se pierde la compensación percibida desarreglada a derecho, desde el instante de la infracción hasta el instante en que se descubre. Pero si queremos poner sanciones, —y creo que deberíamos ponerlas, porque el sacrificio de la comunidad, y reitero conceptos anteriores, debe ser compensado con una actitud moral del beneficiado—, debe decirse, también, como dice el señor senador Accinelli, que se perderá el derecho a las compensaciones a percibirse en el futuro, por la infracción cometida, y que es una sanción que invitará al posible infractor a meditar, antes de realizarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — La otra fórmula del señor senador De Brum...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Yo diría que lo más importante es que encontremos una fórmula donde se contemplen todas nuestras inquietudes. La filosofía del proyecto es que el subsidista que obtenga otro trabajo, deje de percibir este derecho de subsidio. La fórmula es un poco genérica. Acá hay un proyecto para afinarla, en el sentido de que dejará de percibir el subsidio desde el momento en que obtiene el trabajo.

Yo me quedaría ahí, señor Presidente; no entraría a la elaboración de sanciones, porque la situación particular, del punto de vista económico del subsidista y por veinticinco mil razones que podrían darnos para hablar una hora y media, y que nos mueven siempre en contra de todos los proyectos que tienen a sancionar de alguna manera a los débiles que son los que más pasan, yo afinaría ahí, con la fórmula del señor Accinelli, y procedería a votarla, así terminamos con este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con perdón de los señores senadores, la Mesa interviene para aclarar.

La proposición del señor miembro informante, era que la sanción comprendiera la pérdida de la totalidad de lo percibido. La proposición del señor senador Dr. De Brum, era que comprendería únicamente a partir de la infracción, o sea que no habría retroactividad, porque sí no aparecería el derecho reducido, en los futuros jornales que le correspondieran, que habría que devolver, con las consiguientes reliquidaciones.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Si se perdiera el derecho, desde el momento en que se cometa la infracción en adelante, que por otra parte es lo que la ley dice. Dice: la falta de cumplimiento de este requisito implicará la pérdida del derecho. El derecho se pierde por el tiempo en que se cometió la infracción y para el futuro también. Es lo que dice el proyecto de ley. Se pierde el derecho y no se recupera más.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Si se dejara así como está, se perdería el derecho al subsidio futuro; pero no dice nada desde cuando, y entonces podría perder todo lo que percibió por esta ley, desde el día que se publicó.

SEÑOR COLLAZO. — Esto termina en el año 1964, señor senador. No es un régimen permanente, del cual se puedan prender durante toda la vida.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — La pérdida de lo percibido desde el momento de la infracción. Con eso queda salvada toda discusión. La pérdida de lo percibido desde el momento de la infracción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si a los señores senadores les parece bien, se procederá en consecuencia.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Yo insisto en que el sentido de la ley es claro, que lo que se pierde es el derecho desde el momento en que se cometió la infracción en adelante, salvo que otra ley se lo restituya. Me parece que es el sentido que surge de aquí, y quizá queriendo hacer aclaraciones, entreveremos más el asunto. Se pierde el derecho, desde luego, y no se recupera, salvo, como digo, que otra ley se lo restituya. Con la aclaración de que el derecho se pierde en definitiva. Es lo que dice la ley, por otra parte.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Es lo que dice el señor Presidente; depende de qué juez interprete, porque es uno de los tantos elementos de la discusión parlamentaria que servirá para aclarar la ley. Pero frente a un texto categórico, no sé hasta donde a va entrar ese argumento que nosotros usamos en la interpretación de leyes dudosas. Si dejamos el texto como está, la sanción va a ser tremenda, porque va a perder el derecho jubilatorio por todo este tiempo, que es uno de los beneficios de la ley. La ley dice que el tiempo del subsidio se computará a los efectos jubilatorios. Como esta ley dice que perderá todos los derechos que esta ley le confiere, entre ellos estará ese.

SEÑOR COLLAZO. — Perdón, señor senador. ¿Cómo es su moción sustitutiva?

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — En caso de infracción, perderá todo lo percibido desde el momento de cometida esta.

SEÑOR COLLAZO. — La falta de cumplimiento de este requisito implicará la pérdida del derecho establecido en esta ley, desde el momento en que se pruebe la infracción.

SEÑOR ORTIZ. — No, desde el momento en que se pruebe, no; desde el momento en que se cometa.

SEÑOR COLLAZO. — Acepto: desde el momento que se comete la infracción.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Que se vote con ese agregado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Consulto al señor senador proponente. El último párrafo diría: La falta de cumplimiento de este requisito implicará la pérdida del derecho establecido en esta ley desde el momento en que se cometa la infracción. ¿Es eso?

(Murmullos. Interrupciones).

—Queda una pequeña interrogante en cuanto a la jubilación.

Habría que decir que el derecho al subsidio se perderá a partir del momento en que se cometa la infracción de esta ley. ¿Ese es el concepto?

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Yo decía, señor Presidente, que me parecía atinado emplear las dos expresiones, la del señor miembro informante y la del señor senador Collazo: compensación o subsidio. Empleando las dos expresiones me parece que quedaría mejor aclarado el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Subsidio o compensación?

SEÑOR COLLAZO. — Se trata de la misma prestación. Podríamos llamarlo de todas las maneras que permite llamarlo el uso del idioma castellano. Yo preferiría un término. Ponemos subsidio y terminamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La pérdida del subsidio establecido en esta ley, se computará desde el momento de consumarse la infracción a la misma.

Si no se hace uso de la palabra, se votará con esta modificación.

Podría volverse a leer el párrafo, tal como ha quedado, después de la deliberación.

Léase.

(Se lee:)

"La pérdida del subsidio establecido en esta ley, se computará desde el momento de consumarse la infracción de la misma."

En lugar de "computar" podría ir algún otro verbo.

SEÑORA ROBALLO. — Que se vote en la forma leída.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en los términos indicados.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 20 en 21).

—Léase el artículo 7o.

(Se lee:)

"Artículo 7o. — Los obreros y empleados en situación de subsidistas, jubilados por despido o por edad y servicios, comprendidos en la actividad a que se refiere el artículo 1o., deberán ser reincorporados en los mismos cargos y categorías que tenían al 1.o de febrero de 1968, o en sus equivalentes, cualesquiera fuesen los patronos o denominación de la empresa que reanude dicha industrialización."

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 21 en 21).

—Léase el artículo 8o.

(Se lee:)

"Artículo 8o. — La empresa que realice las obras de reacondicionamiento de la planta de molienda deberá requerir a la Caja de Asignaciones Familiares de San José el personal no especializado necesario, que será proporcionado por sorteo mensual, de la nómina de subsidistas. En los casos en que la retribución mensual por sueldo o salarios resultare inferior a la compensación, la Caja abonará y servirá las respectivas diferencias."

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 20 en 21).

—[illegible] el artículo 9o.

(Se lee:)

"Artículo 9o. — Si la empresa "CURAMON S. A." o cualquier otra firma que tomare a su cargo, la explotación industrial que se efectuaba en la planta clausurada, [illegible] la empresa o empresas que realicen la instalación de la nueva planta de molienda, prescindieran de los [illegible] y empleados amparados por esta ley (artículos [illegible]), excepto los casos de despido por notoria mala [illegible] deberán abonarles a cada uno de los desplazados una indemnización por despido de acuerdo con la Ley N.o [illegible], de fecha 6 de junio de 1944, sin perjuicio de continuar gozando, los beneficiarios, de los derechos que les acuerda la presente ley, durante el lapso comprendido en el artículo 4.o."

—En discusión.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 19 en 21)

—Léase el artículo 10.

(Se lee:)

"Artículo 10. — Los obreros y empleados que se reincorporen a la actividad al reanudarse la labor de molienda, mantendrán el derecho a la antigüedad computando a los efectos jubilatorios el tiemop que hubieran permanecido en inactividad forzosa, tomándose al efecto veintidós jornadas con los salarios laudados por el Consejo de Salarios o por los convenios colectivos respectivos.

La Caja de Asignaciones de San José, al proceder a la liquidación de este servicio, ajustará con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, las aportaciones que correspondan, que serán atendidas con cargo a los recursos organizados por esta ley."

—En discusión.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 21 en 21).

—Léase el artículo 11.

(Se lee:)

"Artículo 11. — La Caja de Asignaciones Familiares del Departamento de San José continuará el servicio de los beneficios establecidos por la Ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950 y sus modificativas, al personal comprendido en esta ley con cargo a los recursos que ella organiza."

—En discusión.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Pregunto, simplemente, que beneficios establece la ley 11.618. Aquí dice: "... continuará el servicio de los beneficios establecidos en la ley 11.618..." "... con cargo a los recursos que ella organiza"

Pregunto, entonces, ¿no está demás esta disposición? ¿Es necesario establecerla en este proyecto? Si tiene un servicio esa Caja, que ya está dispuesto por una ley, parecería innecesario reiterar aquí ese concepto.

Dejo formulada esta interrogante.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Esta ley se refiere a las asignaciones familiares, reitero, estaba en todas las leyes anteriores, porque la Caja de Asignaciones Familiares paga al trabajo y esta gente no trabaja. De modo que, de no establecerla aquí, podría suceder que, de no existir la norma de carácter general que está en las leyes anteriores, no se liquidara la asignación familiar

SEÑOR GIANOLA. — Los trabajadores de los otros establecimientos, es decir, aquellos cuyos beneficios no se pagan a través de la Caja de San José, gozan de ese beneficio, ¿o no lo tienen?

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Cada ley tiene un artículo exactamente igual.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: — Afirmativa. — 19 en 21).

—Léase el artículo 12o

(Se lee:)

"Artículo 12. — Las compensaciones serán liquidadas por su íntegro en carácter de anticipo, a los empleados y obreros con derecho a jubilación o subsidio por desocupación a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Este Organismo deberá retener y verter en la Caja de Asignaciones Familiares de San José las sumas que correspondan por estos anticipos."

—En discusión.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: — Afirmativa. — 19 en 21).

—Léase el artículo 13o

(Se lee:)

"Artículo 13. — Las compensaciones establecidas por esta ley sólo podrán ser objeto de embargo, afectación o cesión en los casos y condiciones que la legislación vigente fija para los salarios."

—En discusión.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: — Afirmativa. — 19 en 20).

Artículo 14o.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 14. — El servicio que crea la presente ley así como los que establecen los artículos 4.os de las Leyes N.os 12.544 y 12.756, de fechas 16 de octubre de 1958 y 11 de agosto de 1960 respectivamente, serán administrados por el Consejo Central de Asignaciones Familiares con la intervención que corresponda de la Caja de Asignaciones Familiares respectiva. A dicho Consejo se le entregarán los recursos que establecen los artículos 15 y 16. Los fondos destinados a este servicio serán administrados con total independencia de los que corresponden a los servicios establecidos por la Ley N.o 11.618 y sus modificativas y por las Leyes N.os 12.157 y 12.572."

—En discusión.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 20 en 21)

Artículo 15o.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 15. — Auméntase a $ 0.75 (setenta y cinco centésimos) por cada bolsa de harina producida, el impuesto creado por el artículo 12 de la Ley N.o 12.544, de 16 de octubre de 1958 y modificado por elartículo 12 de la Ley N.o 12.756, de 11 de agosto de 1960, para atender el pago de las compensaciones establecidas en las Leyes N.os 12.544, 12.756, 13.060 y por esta ley. Este impuesto no podrá ser trasladado, siendo esta disposición de orden público.

El importe de este gravamen será vertido mensualmente, dentro de los primeros 15 (quince) días de cada mes, en las Oficinas de Dirección de Impuestos Internos. Las Oficinas Recaudadoras depositarán en el Banco de la República, dentro de los primeros 20 (veinte días de cada mes, las sumas percibidas a la orden del Consejo Central, en una cuenta especial denominada "Consejo Central de Asignaciones Familiares - Subsidios a los molineros", modificándose en lo pertinente lo dispuesto en los artículos 12 de las Leyes N.os 12.544 y 12.756.

Las empresas deudoras que no cumplan puntualmente sus obligaciones dentro de los plazos conferidos, incurrirán en una multa de 1 o|o (uno por ciento) mensual sobre las sumas adeudadas. El monto total del impuesto a que se refiere el apartado primero, será distribuído por el Consejo Central en proporción a las obligaciones establo-

cidas en las Leyes N.os 12.544, 12.756 y 13.060 y en la presente ley. Este impuesto cesará el 31 de diciembre de 1964."

—En discusión.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 21 en 22).

—Artículo 16o.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 16. — Establécese la fecha del 31 de diciembre de 1964 como término de los beneficios otorgados por las Leyes N.os 12.544, de 16 de octubre de 1958, 12.756, de 11 de agosto de 1960 y 13.060, de 17 de mayo de 1962".

—En discusión.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 21 en 22).

—Artículo 17o.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 17. — El pago de los subsidios al personal de los molinos "San José S. A.", "Américo Caorsi S. A.", "Eduardo Dri", y "Gramón S. A.", se hará exclusivamente con los recursos establecidos por el artículo 15 de la presente ley, sin afectarse o adelantarse, por concepto alguno los fondos de los otros servicios que administra el Consejo Central de Asignaciones Familiares."

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: hay una redundancia en este artículo, que no cuesta nada modificar. Dice: "Queda expresamente establecido..." etc.
Podría suprimirse eso y decir, simplemente: "El pago de los subsidios al personal se hará exclusivamente con los recursos... etc., etc." Me parece que habría que suprimir "Queda expresamente establecido que...".

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador miembro informante?
SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Sí, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; si no se observa, se votará el artículo con la modificación indicada y aceptada por el señor senador miembro informante.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 21 en 22).

—Léase el artículo 18o

(Se lee:)

"Artículo 18. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares, podrá contratar préstamos con instituciones públicas o privadas, con intereses no superiores al 6 o|o (seis por ciento) anual, a fin de atender el servicio inmediato de las compensaciones. Estos préstamos sólo podrán afectar los recursos que se le torgan por la presente Ley."

—En discusión
SEÑOR ORTIZ. — Pregunto al señor miembro informante quién presta el 6 o|o.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.
SEÑOR FLORES. — No pedí la palabra, señor Presidente; simplemente hacía una reflexión en voz alta. Decía que voy a votar este artículo pero que me parece más bien de contenido literario o poético que de la realidad económico-financiera que estamos viviendo, porque no sé qué institución va a prestar al 6 o|o. Las desconozco, inclusive las públicas. Es de desear que, consagrado esto en la ley, pueda alguna institución pública, tipo Banco de la República, hacer un préstamo en estas condiciones.
SEÑORA ROBALLO. — Los técnicos de Asignaciones Familiares creen que es posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor sena... miembro informante no indica nada, se votará el artículo tal como está.
SEÑOR FLORES. — Habría que obtener el dato.

(Interrupciones)

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me permite, señor Presidente?
Podría establecerse para dejar mayor latitud, sin ningún tipo de interés, sino los legalmente autorizados, porque un proyecto que se propondrá al Parlamento va a limitar los intereses para todas las instituciones bancarias financieras. Este caso podría entrar dentro del cuadro de esa Ley, porque estaría dentro de lo lícito. ¿Por qué vamos a prohibir a esta Caja que pueda buscar unos recursos que va a necesitar poniéndole un artículo prohibitivo, como sería ese que establece la limitación al 6 o|o.
SEÑOR REYES DAGLIO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR REYES DAGLIO. — A pesar de que como es notorio el agio ha dejado de ser tal cosa porque la realidad ha llevado a admitir como legítimos tipos de interés que antes eran usurarios, me temo que la modificación de este artículo viabilice la tendencia, no a pedir nuevos recursos para financiar la ley, la aplicación de la ley, sino el préstamo. Creo que es preferible que si los recursos no alcanzaran, oportunamente el Consejo Central de Asignaciones se dirigiera a quien corresponda planteando el asunto y pidiendo nuevos recursos, y no que tome préstamos a alto interés que, en último término, van a estar gravando las propias finanzas que estamos procurando que tenga esta ley.
Por eso me inclino o prefiero que sea un poco lírico y no que alentemos una tendencia a resolver por vía de los préstamos lo que debiera ser resuelto por vía de la ley que refuerce la financiación.
SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.
SEÑORA ROBALLO. — Yo también me inclino a mantener el texto del artículo, en virtud de que los técnicos de Asignaciones Familiares dijeron que era corriente quo co de la República, a este tipo de interés.
Si ellos lo dicen, es porque habrá una práctica. De mala institución consiguiera préstamos bancarios con el Bannera que creo que debe dejarse el artículo tal como está.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace observación se votará el artículo tal como lo propone la Comisión.
SEÑOR FLORES. — Si lo dice la práctica, me somete a la poesía.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 17 en 18).

Artículo 19.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 19. — A los únicos efectos del contralor de la debida percepción del impuesto establecido en esta Ley y su cumplimiento por parte de las empresas obligadas, los inspectores del Consejo Central de Asignaciones Familiares tendrán las mismas facultades de que se hallan investidos los inspectores de la Dirección General Impositiva."

—En discusión.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 18 en 19).

—Léase el artículo 20.

(Se lee:)

"Artículo 20. — Las violaciones a las disposiciones de la presente Ley serán sancionadas con las penas establecidas en el artículo 16 de la Ley N.o 12.544."

—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 16 en 19).

—Léase el artículo 21.

(Se lee:)

"Artículo 21. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

—En discusión.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite señor Presidente? ¿Y si el Poder Ejecutivo demora en reglamentarla? Aunque esto es preceptivo —porque la facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo está establecida constitucionalmente— parece que, al poner este artículo 21, que da una latitud al Poder Ejecutivo tan grande, en tanto no se reglamente la ley, ésta no se cumple.

SEÑORA ROBALLO. — No.

SEÑOR FLORES. — Entonces, el artículo está de más.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene la convicción de que el artículo no sobra, porque cuando la Constitución dice que el Poder Ejecutivo reglamentará la ley, este tiene la obligación de reglamentarla. Cuando no lo dice, puede no reglamentarla. El requisito no es superfluo.

En cuanto al peligro de que el Poder Ejecutivo desborde la ley....

SEÑOR FLORES. — No dije "desborde", señor Presidente, sino "demore".

SEÑOR PRESIDENTE. — El Poder Ejecutivo no puede hacer sino lo que marca la ley; cualquier cosa que realice tiene que ser legal, y, si es legal, es la que votamos nosotros esta tarde.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Tiene plazo el Poder Ejecutivo?

SEÑORA ROBALLO. — No.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente? El señor Presidente no ha comprendido mi observación, quizás por infelicidad de mi propia expresión.

No me refería a que el Poder Ejecutivo pudiera desbordar, a través de la reglamentación, el texto legal; de ninguna manera. Dije otra cosa, utilicé otro verbo similar fonéticamente, pero distinto en su contenido: que el Poder Ejecutivo pudiera demorar demasiado tiempo en reglamentar esta ley, estando obligado a ello, y, entonces, los beneficios de esta ley podrían dilatarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los beneficios no dependen de la reglamentación: dependen de la ley. Lo que hace la reglamentación es afinar, perfeccionar,...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...pero la ley está vigente.

SEÑOR FLORES. — Pero si dentro de seis meses recién se reglamenta la ley, demorarán seis meses en percibir los beneficios.

SEÑOR PRESIDENTE. — La vigencia no depende de la reglamentación.

(Apoyados)

—En algún caso, prácticamente, podría ocurrir.

SEÑORA ROBALLO. — Que se vote.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 19 en 21).

—El siguiente artículo es de orden.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el bien entendido de que mis palabras no van a dar lugar a discusión —sino, desde ya, retiro mi pedido— voy a solicitar reconsideración del artículo 6o., porque la forma en que ha quedado redactado, parece que puede dar lugar a confusión.

El último inciso quedaría así redactado: "La pérdida del subsidio establecido en esta ley, se computará desde el momento de consumarse la infracción de la misma".

Me parece que, técnicamente, no se puede establecer desde que momento se computa el plazo, al haber infracción, si no se dice en qué consiste la infracción.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Dice "no denunciar".

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Eso es lo que decía; aquí no dice. Al sustituir la falta de cumplimiento del requisito se sustituye todo eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el texto anterior, decía "La pérdida del subsidio establecido en esta ley, se computará desde el momento de consumarse la infracción de la misma".

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — ¿Y cuándo se pierde el subsidio? Cuando falta el cumplimiento del requisito de haber efectuado la denuncia el que está trabajando. De modo que establece el momento desde que se computa; se aplica la sanción, pero no se dice en que consiste la falta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para la Mesa resultaba del propio texto; pero con gusto acepta, y es su deber...

SEÑORA ROBALLO. — Surge, además, de la historia de la ley.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Para completar —no para entrar a discutir el problema— se podría poner: "La falta del cumplimiento de este requisito implicará la pérdida de la compensación establecida en esta ley, desde el momento de cometerse la infracción".

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces quedaría redactado en la siguiente forma: "La falta de cumplimiento de este requisito implicará la pérdida de la compensación establecida en esta ley, desde el momento de cometerse la infracción". ¿"Cometerse" en lugar de "consumarse"?

SEÑORA ROBALLO. — Que se vote, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la reconsideración del artículo 6o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 20 en 20).

Léase el inciso tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

—"La falta de cumplimiento de este requisito implicará la pérdida de la compensación establecida en esta ley, desde el momento de cometerse la infracción".

—Si no se observa, se va a votar el artículo con el nuevo texto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: — Afirmativa. — 20 en 20).

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 18 en 20).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

(Carp. 134|963. — Reps. 165, 283 y 286).

"Artículo 1o. — El personal permanente de obreros y empleados del establecimiento molinero "Gramón S. A." de la ciudad de San José, en situación de paro como consecuencia del cierre de esa empresa y mientras esté paralizada la actividad del mismo, tendrá derecho a percibir una compensación mensual limitada, equivalente al salario que corresponda a ciento cuarenta y cuatro horas.

Art. 2o. — A los efectos del pago de la compensación establecida en el artículo 1o. de esta ley, deberá tenerse en cuenta el salario mínimo que para la categoría de cada trabajador se haya establecido en el gremio de que se trata, según los laudos o convenios colectivos vigentes o que puedan dictarse o celebrarse en lo sucesivo.

Art. 3o. — El personal eventual, que realizaba habitualmente tareas relacionadas con la actividad a que se refiere el artículo 1o., con dieciocho o más jornadas trabajadas, gozará de los beneficios establecidos por esta ley, en proporción al promedio de jornadas realizadas en los dieciocho meses anteriores a la paralización. En este caso el subsidio no podrá ser inferior a $ 400.00 (cuatrocientos pesos) ni superior a $ 500.00 (quinientos pesos) mensuales.

Art. 4o. — La compensación estará limitada al 31 de diciembre de 1964 y tendrá retroactividad a la fecha del cierre de la empresa o sea el día 31 de enero de 1963.

Art. 5o. — Los obreros y empleados que a la fecha del cierre de la empresa hubieren configurado derecho a jubilación o subsidio por desocupación, de conformidad con

el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, deberán comparecer ante este Organismo formulando las solicitudes de los beneficios que les correspondan. Las pasividades serán servidas desde la fecha de la clausura a todos los solicitantes que se presenten hasta los 30 (treinta) días siguientes a la publicación de esta ley. Si la jubilación por despido o el subsidio por desocupación fuese inferior en su monto a la compensación que resulte de la aplicación de los artículos 1o., 2o., 3o. y 4o., la Caja de Asignaciones Familiares de San José servirá la cuota complementaria que corresponda para alcanzar dicho límite.

Art. 6o. — Los obreros o empleados que obtuvieran una ocupación remunerada con retribución mensual por sueldo o salario igual o superior a la compensación establecida en el artículo 1o., dejarán de percibir los beneficios de la ley, en el tiempo en que la conserven. Si la remuneración fuese inferior a la compensación, la Caja de Asignaciones Familiares servirá la cuota complementaria, según la norma final del artículo 5o. Los empleados y obreros deberán denunciar esta situación a la Caja de Asignaciones Familiares de San José, dentro de un plazo de (treinta) días. La falta de cumplimiento de este requisito implicará la pérdida de la compensación establecida en esta ley, desde el momento de cometerse la infracción.

Art. 7o. — Los obreros y empleados en situación de subsidistas, jubilados por despido o por edad y servicios, comprendidos en la actividad a que se refiere el artículo 1o., deberán ser reincorporados en los mismos cargos y categorías que tenían al 1o. de febrero de 1963, o en sus equivalentes, cualesquiera fuesen los patronos o denominación de la empresa que reanude dicha industrialización.

Art. 8o. — La empresa que realice las obras de reacondicionamiento de la planta de molienda deberá requerir a la Caja de Asignaciones Familiares de San José el personal no especializado necesario, que será proporcionado por sorteo mensual, de la nómina de subsidistas. En los casos en que la retribución mensual por sueldo o salario resultare inferior a la compensación, la Caja liquidará y servirá las respectivas diferencias.

Art. 9o. — Si la empresa "GRAMON S. A." o cualquier otra firma que tomare a su cargo, la explotación industrial que se efectuaba en la planta clausurada, así como la empresa o empresas que realicen la instalación de la nueva planta de molienda, prescindieran de los obreros y empleados amparados por esta ley (artículos 7o. y 8o.), excepto los casos de despido por notoria mala conducta, deberán abonarles a cada uno de los desplazados una indemnización por despido de acuerdo con la Ley No. 10.489 de fecha 6 de junio de 1944, sin perjuicio de continuar gozando, los beneficiarios, de los derechos que les acuerda la presente ley, durante el lapso comprendido en el artículo 4o.

Art. 10. — Los obreros y empleados que se reincorporen a la actividad al reanudarse la labor de molienda, mantendrán el derecho a la antigüedad computando a los efectos jubilatorios el tiempo que hubieran permanecido en inactividad forzosa, tomándose al efecto veintidós jornadas con los salarios laudados por el Consejo de Salarios o por los convenios colectivos respectivos.

La Caja de Asignaciones de San José, al proceder a la liquidación de este servicio, ajustará con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, las aportaciones que correspondan, que serán atendidas con cargo a los recursos organizados por esta ley.

Art. 11. — La Caja de Asignaciones Familiares del Departamento de San José continuará el servicio de los beneficios establecidos por la Ley No. 11.618, de 20 de octubre de 1950 y sus modificativas, al personal comprendido en esta ley, con cargo a los recursos que ella organiza.

Art. 12. — Las compensaciones serán liquidadas por su íntegro de carácter de anticipo a los empleados y obreros con derecho a jubilación o subsidio por desocupación a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Este Organismo deberá retener y verter en la Caja de Asignaciones Familiares de San José las sumas que correspondan por estos anticipos.

Art. 13. — Las compensaciones establecidas por esta ley sólo podrán ser objeto de embargo, afectación o cesión en los casos y condiciones que la legislación vigente fija para los salarios.

Art. 14. — El servicio que crea la presente ley así como los que establecen los artículos 4os. de las Leyes Nos. 12.544 y 12.756, de fechas 16 de octubre de 1958 y 11 de agosto de 1960 respectivamente, serán administrados por el Consejo Central de Asignaciones Familiares con la intervención que corresponda de la Caja de Asignaciones Familiares respectiva. A dicho Consejo se le entregarán los recursos que establecen los artículos 15 y 16. Los fondos destinados a este servicio serán administrados con total independencia de los que corresponden a los servicios establecidos por la Ley No. 11.618 y sus modificativas y por las Leyes Nos. 12.157 y 12.57[illegible].

Art. 15. — Auméntase a $ 0.75 [illegible] por cada bolsa de harina producida, el impuesto creado por el artículo 12 de la Ley No. 12.544 de 16 de octubre de 1958 y modificada por el artículo 12 de la Ley No. 12.756 de 11 de agosto de 1960, para atender el pago de las compensaciones establecidas en las Leyes Nos. 12.544, 12.756, 13.060 y por esta ley. Este impuesto no podrá ser trasladado, [illegible] de orden público.

El importe de este gravamen [illegible] mensualmente, dentro de los primeros 15 (quince) días de cada mes, en las Oficinas de Dirección de Impuestos Internos las Oficinas Recaudadoras [illegible] en el Interior de la República, dentro de los primeros 20 (veinte) días de cada mes, las sumas percibidas a la orden del Consejo Central en una cuenta especial denominada "Consejo Central de Asignaciones Familiares — Subsidios a los molineros", modificándose en lo pertinente lo dispuesto en los artículos 12 de las Leyes Nos. 12.544 y 12.756.

Las empresas deudoras que no cumplan [illegible] con sus obligaciones dentro de los plazos conferidos, incurrirán en una multa de 1 o|o (uno por ciento) mensual sobre las sumas adeudadas. El monto total del impuesto a que se refiere el apartado primero, será distribuido por el Consejo Central en proporción a las obligaciones establecidas en las Leyes Nos. 12.544, 12.756 y 13.060 y en la presente ley. Este impuesto cesará el 31 de diciembre de 1964.

Art. 16. — Establécese la fecha del 31 de diciembre de 1964 como término de los beneficios otorgados por las Leyes Nos. 12.544, de 16 de octubre de 1958, 12.756, de 11 de agosto de 1960 y 13.060, de 17 de mayo de 1962.

Art. 17. — El pago de los subsidios al personal de los molinos "San José S.A.", "Américo Caorsi S.A.", "Eduardo Dri", y "Gramón S.A.", se hará exclusivamente con los recursos establecidos por el Art. 15 de la presente ley, sin afectarse o adelantarse, por concepto alguno los fondos de los otros servicios que administra el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 18. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares, podrá contratar préstamos con instituciones públicas o privadas, con intereses no superiores al 6 o|o (seis por ciento) anual, a fin de atender el servicio inmediato de las compensaciones. Estos préstamos sólo podrán afectar los recursos que se le otorgan por la presente Ley.

Art. 19. — A los únicos efectos del contralor de la debida percepción del impuesto establecido en esta Ley y su cumplimiento por parte de las empresas obligadas, los inspectores del Consejo Central de Asignaciones Familiares tendrán las mismas facultades de que se hallan investidos los inspectores de la Dirección General Impositiva.

Art. 20o. — Las violaciones a las disposiciones de la presente Ley serán sancionadas con las penas establecidas en el artículo 16 de la Ley No. 12.544.

Art. 21o. — El Poder Ejecutivo reg[illegible] presente Ley.

Art. 22o. — Comuníquese, etc."

28

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente)

Los señores senadores Martín R. Echegoyen y Héctor Payssé Reyes presentan un proyecto de ley con exposición de motivos, por el que se designa con el nombre del maestro Andrés R. Pariente, una Escuela Pública de la Ciudad de Melo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Carpeta N.o 268 de 1963).

(Texto del proyecto y exposición de motivos:)

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre del Maestro Andrés R. Pariente, una escuela pública de la ciudad de Melo, que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal indicará.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Martín R. Echegoyen. — Héctor Payssé Reyes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 13 de noviembre de 1946 el Senado aprobó por unanimidad de votos, un proyecto similar al que hoy sometemos a la ilustrada consideración de la Cámara.

Aquel proyecto fue presentado por el Sr. Justino Zavala Muniz, Dr. Felipe Ferreiro y el suscrito senador Echegoyen.

La Cámara de Representantes no consideró la iniciativa aprobada por el Senado.

Para reparar esta omisión y hacer justicia a una vida, vocación y magisterio esclarecidos, se plantea este proyecto.

Como fundamento del mismo, se reproducen conceptos expuestos en el Senado en la oportunidad mencionada.

Justino Zavala Muniz, dijo: "Hemos querido que el Senado rinda al maestro más excepcional que he conocido, por su extraordinaria vocación como maestro, por su afecto a la niñez y a la juventud, y como un ejemplo de cómo un hombre amaba a la cultura del modo más desinteresado y más puro. Hago como hombre público este homenaje, y también como hombre, puesto que me cupo el honor y la alegría de ser discípulo de don Andrés Pariente".

Felipe Ferreiro agregó: "He suscrito este proyecto más que con alegría, con emoción profunda. Un mundo de recuerdos que viven en el fondo del alma, porque son de la infancia y adolescencia, —éstos son de los mejores que conserva el hombre—, se han agolpado en mi memoria al evocar la figura físicamente desgarbada y mentalmente fina y armoniosa de Andrés R. Pariente.

Pariente fue también mi maestro de primaria y yo, —eso es fundamentalmente lo que debía decir—, yo, que personalmente siento que estando aquí ocupo un puesto y jerarquía que están muy por encima de mis merecimientos... (Zavala Muniz: no apoyado)... he sentido ahora infinito alborozo en que así sea, porque ello me permite que haya contribuído a hacer justicia pura, proponiendo y disponiendo que quede el nombre de Andrés R. Pariente, en permanente fulguración y como ejemplo, al frente de una casa de estudios".

Por tales fundamentos, dejamos librado al criterio ilustrado del Senado, esta iniciativa, alentada sólo por una preocupación de justicia.

Martín R. Echegoyen. — Héctor Payssé Reyes."

29

—Continúa la consideración de la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se concede venia al Poder Ejecutivo para designar titulares en las Fiscalías de la República actualmente acéfalas.

El Senado debe pasar a sesión secreta.

(Así se hace)

30

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión secreta terminó sin tomarse ninguna resolución por falta de quórum para votar.

31

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: voy a proponer que este asunto de las venias para designar Fiscales sea colocado en tercer término de la sesión a realizarse el martes próximo.

En la tarde de hoy hemos votado la incorporación de dos asuntos en esa Orden del Día. En primer término un proyecto de ley de prórroga para desalojos y arrendamientos que no van a dar lugar a discusión, sobre todo si para entonces no ha llegado ningún proyecto definitivo de la Cámara de Representantes; y, en segundo término, el proyecto de ley sobre abreviación de los juicios, que, según tengo entendido, existe criterio unánime en la Comisión de Constitución y Legislación y salvo algunas fundamentaciones de voto no va a dar lugar a debates extensos.

En consecuencia, podría colocarse, en tercer término este asunto a que me he referido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar.

32

Se levanta la sesión par falta de quórum.

(Así se hace a la hora 21 y 5 minutos, presidiendo el señor senador Echegoyen y asistiendo los señores senadores: Acosta Gálvez, Apolo, Bordaberry, Bruno, Carrere Sapriza, De Brum Carbajal, Frías Pérez, Gianola, Grauert, Lanza, Ortiz, Rodríguez (Don Renán), Seoane y Tejera).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Sub-Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
1er Vicepresidente:	FISCHER, Carlos.	P. F. Berro 1379	7 - 30 - 24
2º Vicepresidente:	BRAUSE, Luis A.	Av. Ricaldoni 1376	7 - 17 - 31
Secretario:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8 - 59 - 27
Secretario:	ABDALA, Luis N.	José H. Figueiras 2275	40 - 50 - 18
Prosecretario:	DE LA BANDERA, Manuel M.	Castro 139	3 - 47 - 83

SENADORES

ACCINELLI GALVEZ, Francisco (c. licencia)	Martín C. Martínez 1573 P. 2º	4 - 69 - 18
BATLLE BERRES, Luis	Cno. de las Tropas 2430	3 - 51 - 53
BATLLE PACHECO, César (con licencia)	Capurro 980	3 - 53 - 77
BORDABERRY, Juan M.	Joaquín Suárez 2868	20 - 14 - 12
BLIXEN, Enrique (*)	Sarmiento 2315	40 - 19 - 93
BRAUSE, Luis A.	Av. Ricaldoni 1376	7 - 17 - 31
BRUNO, José Pedro	Asencio 1448	2 - 56 - 94
CARRERE SAPRIZA, Justino	Potosí 1993	50 - 11 - 47
COLLAZO, Teófilo A.	Rostand 1571 (bis)	50 - 25 - 86
DE BRUM CARBAJAL, Santiago (**)	Pedernal 2268	20 - 06 - 85
ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
FISCHER, Carlos	Pedro F. Berro 1379	7 - 30 - 24
FLORES, Venancio	Millán 3114	29 - 04 - 80
FRIAS PEREZ, Rafael	26 de Marzo 3279	7 - 35 - 82
GIANOLA, Angel M.	Libertad 2669 P. 5º Ap. 17	7 - 20 - 32
GUADALUPE, Washington	Gabriel A. Pereyra 3206 Ap. 202.	79 - 98 - 95
GRAUERT, Héctor A.	Simón Bolívar 1388	7 - 29 - 76
HAEDO, Eduardo Víctor	Colonia 993	9 - 23 - 31
LANZA, Orestes	Br. España 2249 P. 4º Ap. 17	4 - 77 - 65
LOPEZ TOLEDO, Bautista (c. licencia)	Garibaldi 2387	20 - 02 - 12
MORA OTERO, Carlos A. (***)	Br. España 2677	7 - 06 - 75
ORTIZ, Dardo	26 de Marzo 3284	7 - 77 - 27
PAYSSE REYES, Héctor	Buenos Aires 479	9 - 64 - 76
PINEDA, Eugenio R.	Paraguay 1286	9 - 14 - 04
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6º	4 - 90 - 02
RODRIGUEZ, Enrique	Bernardo Susviela 4225.	
RODRIGUEZ CAMUSSO, Francisco	Av. Luis P. Ponce 1553 Ap. 3 .	7 - 08 - 46
RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo	Joaquín Suárez 2874	2 - 45 - 04
RODRIGUEZ, Renán	Las Heras 2121	40 - 70 - 47
SEGOVIA, Glauco	8 de Octubre 2781 P. 6º Ap. 602	40 - 50 - 64
SEOANE, Carlos M.	Aconcagua 5135	59 - 09 - 51
TEJERA, Adolfo	Luis Piera 1835 P. 3º	40 - 51 - 42
TROCCOLI, Luis A.	Luis Lamas 3383	79 - 90 - 26
UBILLOS, Francisco Mario	Av. Soca 1391 Ap. 801	7 - 15 - 20

(*) Sustituye al señor senador Francisco Accinelli Gálvez.
(**) Sustituye al señor senador Bautista López Toledo.
(***) Sustituye al señor senador César Batlle Pacheco.

Montevideo, 11 de setiembre de 1963.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 232 — Montevideo, Lunes 23 de Setiembre de 1963 — Núm. 16730

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$	40.00	el tomo
1930	....	"	20.00	" "
1931	(reeditado) ...	"	39.00	" "
1933	(reeditado) ...	"	50.00	" "
1934	(reeditado) ...	"	66.00	" "
1935	"	"	53.00	" "
1937	"	"	50.00	" "
1938	"	"	50.00	" "
1939	....	"	20.00	" "
1940	....	"	20.00	" "
1941	(reeditado) ...	"	30.00	" "
1942	"	"	50.00	" "
1943	"	"	20.00	" "
1944	"	"	50.00	" "
1945	....	"	20.00	" "
1947	"	"	74.00	" "
1948	"	"	52.00	" "
1949	"	"	48.00	" "
1950	"	"	56.00	" "
1952	....	"	20.00	" "
1953	....	"	20.00	" "
1954	....	"	20.00	" "
1955	....	"	20.00	" "
1956	....	"	20.00	" "
1957	....	"	22.00	" "
1958	....	"	25.00	" "
1959	....	"	40.00	" "
1960	....	"	63.00	" "
1961	....	"	70.00	" "
1962	....	"	40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$	30.00	" "
1955	....	"	30.00	" "
1956	....	"	30.00	" "
1957	....	"	28.00	" "
1958	....	"	33.00	" "
1959	....	"	51.00	" "
1962	....	"	57.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00	la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00	" "
" " 1.000.001.00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00	" "
" " 2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00	" "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00	" "
" " 4.000.001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00	" "
" " 5.000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00	" "
" " 6.000.001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00	" "
" " 8.000.001.00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00	" "
" " 10.000.001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00	" "
" " 12.000.001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00	" "
" " 15.000.001.00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00	" "
" " 20.000.001.00	en adelante		" 4.600.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MONTERO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16441 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE REYES VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16440 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR TROMBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16286 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO DANIEL o RICARDO D. ETCHEBARNE o ETCHEBARNE PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15976 Set.12_v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELADIA BARREIRO de SCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15592 Set.11_v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO HECTOR PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) (R.21|7 34) 20|pub. 32373 Set.16-v.set.27. Oct.17-v oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TONELLI o TONELLI GUSSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15993 Set.16-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA CARMEN LANGDON URTUBEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 11 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DEL CARMEN FRANCO de GARGANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 16105 Set.17_v.set 30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO [illegible]IONE, libro 61, folio 43, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $120.00 10 pub. 16007 Set.16-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SANTOS o SANTOS BENTANCOR, libro 59, folio 512, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16006 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA SOSA DIAZ de CARDOSO o SOFIA PETRONILA SOSA DIAZ de CARDOSO (Lo. 61, Fo 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15560 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT o KURT HELLER o HELLER RITTER, Lo. 61, Fo. 42, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15579 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHANNA VOGEL KATZ de ROSENBAUM, libro 61, folio 109, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 14000 Ag 21_v oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON CORTAZZO o WASHINGTON FRANCISCO CORTAZZO DEVITA o DEVITTA, (L.o 61, F.o 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15541 Set 10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DIAZ SORIA, (L.o 61, F.o 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15590 Set.10_v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAGGIO o PEDRO MAGGIO MAGGIO, (Libro 64, Folio 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BRUNO PREGO PREGO, (Libro 50, Folio 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1637[illegible] Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CABRERA de DE ABREU, (Libro 64, Folio 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16376 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CILA o SILA o CIVE o CIRA PUSKELENSKY o PUSKELENSKA o PUSKILANSKY o PUCKILANSKI de HINKEDIKER o HINKEDIER, libro 63, folio 551, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 16224 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA CRISCI, libro 63, folio 632, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16223 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO ARISTIDES GAGGERO o ARNOLDO GAGGERO o ARNOLDO ARISTIDES GAGGERO SEGAFFIENO, libro 63, folio 694, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 15945 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MARIA TERESA DE MAESTRI de PEDRINELLI, libro 60, folio 433, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15944 Set.16-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MARTA GOYENECHE, (L.o 61, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de [illegible] — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 360.00 30|pub. [illegible] Set. [illegible] oct. 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR HERACLIO GARCIA GABITO, (L.o 63, F.o 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 360.00 20 pub. 15215 Set 5_v. oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MALLARINI de GRAÑA; CATALINA JUANA GRAÑA MALLARINI; JUANA DOLORES GRAÑA MALLARINI de GAIBISSO; PABLO GAIBISSO; RAUL GAIBISSO; ROSA GRAÑA MALLARINI de RETTORE y ANTONIA GRAÑA MALLARINI, (L.o 61, F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1963 (Mes de Arteaga) — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $ 450.00 30 pub. [illegible] oct. 18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] JORGE GERARDO GOROSTIZAGA, 245|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2[illegible] de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 16412 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ORTIZ, 363|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16275 Set.18-v.oct 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la

la sucesión de ANA DE LOS ANGELES SANTANA de PAZ, 298|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15982 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la la sucesión de FAUSTINO PEDRO o PEDRO ANDUEZA, 336|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15981 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la la sucesión de ELODIA CARMEN SACCO de QUATTORDIO, 253|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16005 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANDRES FRANCO, 35-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15816 Set.13-v Set 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA MACEDONIO de PAREDES, 407|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15925 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA FAGET de MIRANDA, (401-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15778 Set.12-v set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BASCH, 244-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15558 Set 11-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO DI LANDRO, 323-63, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15559 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GUAINASSO, 391|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $120.00 10|pub. 15594 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA y DEOGRACIAS CANEDO AÑON, 392-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15593 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CAZET ARROQUIET, 255-62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15652 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o RICARDO o RICARDO B. o RICARDO BENITO MUÑOZ HUARTE, (377-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 16109 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN AGUIAR, (394-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 16118 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SACHA o SASCHA GERMAN o HERMANN SZABO WECESELMANN y MARIA ESTHER o ESTER MARTINEZ de SZABO, (257-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 16119 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ESPOSITO VITETTA de MACREE, (133-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 16120 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BRITO ITHURRALDE, (376-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 16121 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO LARROSA, (334-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 16122 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH BEATRIZ RIVARA de GROPPO, 255|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15418 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA COSTA de BRIGNOLE, 254|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 14804 Set.2-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SKUNCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario
1) $ 360.00 30|pub. 13299 Ag.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ESTANISLAO o ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ, (214-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15497 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS AMBROSIO VIERA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 16447 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES MOGLIA MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Set. 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub 16222 Set.18-v.oct.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDITA EDUVIGIS ISABEL o EDITHA HEDVIG ELIZABETH VON SANDEN o VON SANDEN de BROSTROM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16272 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA CANFIELD de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10'pub. 16292 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARTINS NASCIMENTO o MARTINS NASCIMIENTO o MARTINS NAXIMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Set. 12 de 1963. — Walter R. Vignoli Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16288 Set.18-v oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA ORTEGA QUINTA de CAMAROSANO o ESPERANZA ORTEGA de CAMMESANO u ORTEGA de CAMARISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Set. 12 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10'pub. 16289 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MONTEMURRO o MONTEMURRA ESCAVONE o SCAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10'pub. 16290 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTOLIN NUÑEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10:pub. 15984 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAYDEE JOSEFA OTERO CAPEANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15985 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ANTONIA o JUANA RAMONA ANTONIA o JUANITA MASSONS o MASSONS NUÑEZ de CAMPS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10'pub. 15986 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez ... de Primera Instancia en lo Civil de ... Turno, se hace saber al público la ... de la sucesión de FRANCISCO MON... STON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15987 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELBA OSUNEZ DIAZ de CAXALT o LAXALT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15988 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15983 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO PEDRO CARPY CARPY SAPARRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15766 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN DESQUENS ROCA y de PIO y AMELIA o MARIA AMALIA BULA de DESQUENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15708 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA YUVE de GUEDES de REZENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15709 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SEVERINO o SEVERINO FRANCISCO o FRANCISCO FERNANDEZ MISA y de JOAQUINA FERNANDEZ GONZALEZ de MUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15764 Set.12-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALAIDES DIAZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15765 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR o LEONOR VICTORIA RIGOLI de DEJUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15777 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS ALBERTO PAPARIELLO o PAPARIELLO PUGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 1.o de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15623 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINO SUAREZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15507 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIO ANTELO CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15164 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO LOPEZ o LOPEZ LEDESMA, (59|...), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16400 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDISON BAIS, (59|248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16431 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PATRON (59|307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16432 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA CARACHUELO o CARACHUELO MAYURI de RIVERO, (59|318), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16433 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERRUTTI ECHEGOYEN, (59|237), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16434 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ESTHER o MARIA ESTHER o ESTHER CORREA o CORREA GOMEZ de DIAZ, (59|354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16435 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL EMILIO TORRANO, (59|305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16436 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LANGUS o LANGUS WORSTINSKI o BRUSTINSKI, (59|310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16437 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GARRIDO, (59|313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16438 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES RAFFO de BONAPELCH, (57|810), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16429 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA o MIGUELA ROSARIO RIFICI o RIFICI LUCIFERO de SIRAGUSANO o SIRACUSANO o CIRACUSANO, (59|185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16450 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DOTTA de ANSELMI, (59|247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16451 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES GARARD o GABARD PIMIENTA, (59|314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16452 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA MORDIRA HERNANDEZ, 59|185, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16004 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCELINA o FRANCELINA DO CAMPO o FRANCELINA DEL CARMEN TEARA de RODRIGUEZ, 59|187, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16014 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO DE LEON DA SILVA o DE LEON da SILVA, 59|315, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16015 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICH o ERICO NATAN WILHELM LIEPMANN o ERICO NATAN LIEPMANN COHN, 59|261, citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 15070 Set.10-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER MERTON de SCHEFE (59-181), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15748 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COSCO o COSCO RIZZO, (59-33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15763 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA PETRONA o IRMA BERTA SANTORO o SANTORO de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15769 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] o DOLORES PINEYRUA o PINEIRUA de FERNANDEZ, (57-183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15770 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES CASTRO de CORRADINO, (59-216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15771 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMON FELPO, (59-71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15772 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WELWEL o WOLF GROBERT JUROF, (59-253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15773 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JIEL JACOBO KERSZ FREIDA, (59-184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15774 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VAL[illegible] CABALLERO o CABALLERO y GAL[illegible] (59-170) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 13305 Set.6-v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA HODOSI ú HODOSY de PONTI, (59-163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360 00 30|pub. 13948 Ag.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez L trado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS NOLTE, (59-365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 14434 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSE MARTINEZ, Libro 53, Folio 146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16380 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BERRIEL SASCO, (Libro 53, Folio 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16379 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO JORGE BUENAVENTURA CHANS CAVIGLIA, libro 53, folio 405, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16229 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SERVANDO o JOSE FERNANDO FERRARI o FERRARO (L.o 53 Folio 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16310 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO UHALDE CUROTTO (L.o 52 F.o 577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16304 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ROSINA o ROSINA MARIA BETTIATE o BETTIATI (L.o 53 F.o 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16301 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERNANDEZ de FERREIRO, libro 53, folio 435, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16226 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] CARBAJAL o ALDAMA del CAMPO o [illegible] HERNANDEZ de PEREZ, libro 53, folio 495, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16227 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ENRIQUE BRAGA, libro 53, folio 493, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16228 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES BARDAZANO o BARDAZZANO de PERLAS, libro 53, folio 172, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16225 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA MARIA GRONDONA de GONCALVEZ AMORIM o AMORIN o EMA o EMA MARIA GRONDONA de AMORIM o AMORIN, libro 53, folio 404, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16271 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAPURRO o JUAN ALBERTO CAPURRO FONSECA, (L.o. 53, Fo. 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15812 Set.17-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHRISTIAN JUAN LUIS DREWS (Lo. 53, Fo. 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 15811 Set.13-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA BERRO de GRESKO o GRESKO, (Lo. 53, Fo. 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15818 Set.13-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GERONIMO BIATTURI FISORE o FRANCISCO BIATURI o FRANCISCO BRIATTORE, (Lo. 53, Fo. 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 15814 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA JULIANA GIANOLI o GIANOLLI de BONASSO, (Lo. 53, Fo. 435) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15575 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSALIA HONORATA DEMESTOY o DEMESTOY o DAMESTOY de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15669 Set.12_v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL PAPP KOLLAR y de MARGARITA IRZAK de PAPP, (L.o 53, F.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15677 Set.12_v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GIACUSA, GIACOSA, GIACCOSA o GIACOSSA de FALERO, (L.o 53, F.o 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15678 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTOR CUERVO CAAMAÑO o CAMAÑO, (L.o 53, F.o 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15679 Set.12_v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GAUDER de KOLBL, (L.o 53, F.o 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15680 Set.12_v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO LUIS ROMERO ZAFFARONI, (Lo. 53, Fo. 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15580 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN FELICIA GRAJALES de LUZARDO (Lo. 53, Fo. 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15577 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTIAGO MATANZO, (Lo. 53, Fo. 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $120.00 10|pub. 15576 Set.11_v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ROSA o ROSA EMILIA NAVARRO de LORENTI, (Lo. 53, Fo. 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15578 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PERA SICO o SICCO, (Lo. 53, Fo. 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15574 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE HIPOLITO LOPEZ RODRIGUEZ o JOSE HIPOLITO LOPEZ o JOSE H. LOPEZ y de CECILIA STEMPHELET, de LOPEZ, (Lo. 53, Fo. 250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15582 Set.11_v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de MANUEL CERCIDO SESELLE o SESSELLE (L.o 53 F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15360 Set.9-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN PEDRO STRANEO o STRANEO ROCCO, F. 689, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16404 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO DEVALOY o DEVALOIS o VALOIS ALANIS, F. 532, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16409 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFO PEREIRA SALGUEIRO, F. 14, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o. 586. — Montevideo, 20 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16408 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ITALIA CARLI de POMI, F. 540, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16407 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRENE ILICH o IRENE ILLICH o ILICHE de GAGGERO, F. 647, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16448 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MELCHOR ALBERTO MAURENTE BIRABEN (F.o 544), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16339 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LUIS BRUGNOLI, F. 635, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16243 Set.18_v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO FERNANDO ESPOSITO, (F.o 543), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15670 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTINA JUSTINIANA PADULA de BARONE, (F.o 651), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15675 Set.12-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SALVADORA JOSEFA LUISA VENTURINO de CUMARDY, (F.o 582), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15711 Set.12-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA RAIZ MISSAGLIA (F.o 475), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15712 Set.12_v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ALFONSO o ANTONIO ALFONSO CARABEL, (F.o 495), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15713 Set.12_v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS RODOLFO CROCCO AZNAREZ, (F.o 482|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito, 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15715 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO LA LAINA PLACCO, (F.o 413), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15716 Set.12_v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MELITONA HAYDEE FERNANDEZ de PUIG, (F.o 502|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15714 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLAUDIO JOSE VIDAL LAMANCHA, (F.o 354), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15717 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA INES ALBERTI HERRERA, (Fo. 679), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. Montevideo, [illegible] de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1[illegible] Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTINA RIET de OLIVEIRA o ERNESTINA RIETT de OLIVEIRA, (F.o [illegible]), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15710 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOLORES FERNANDEZ de RAIMONDI, (F.o 550), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15742 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR HUGO SIEPCKE STAAB, (F.o 672), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15767 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL RICO o MANUEL RICO ESTEVEZ, (F.o 565), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15775 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO PABLO CARNELLI o PEDRO CARNELLI o PEDRO PAULO CARNELLI, (F.o 484), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 16108 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BALBINA RAYMUNDA DIAZ de SALSAMENDI, (F.o 537), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15498 Set 10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS DOLDAN COTELO, (F.o 553), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 16107 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORESTES MACHADO LEAL, (F.o 720), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 16110 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEGUNDO LINO LASTRA o LASTRA NUÑEZ, (F.o 668), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 161[illegible] Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA [illegible] de [illegible]ESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMINA o MARIA FERMINA VIÑA de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR JUAN LAGOS (Ficha A-1.481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. [illegible] Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMILCAR GONTRAN DURAÑONA (Ficha A-1.339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16057 Set.17-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA ESTHER MARTINEZ de MONTICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16310 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTA JUANA o MARTINA ZANOTTA de INTROINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15303 Set.10-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN COPANESOS PAPAMIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 16124 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN PESQUEIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 16125 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN BERNARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 16126 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR CAPLAN o CAPLAN SCHWARZBERG o SCHUARZBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1531[illegible] Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL LAZZINO o RAUL RAIMUNDO AGUSTIN LAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15627 Set.13-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN ODERA de ARMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15624 Set.13-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA CARDARINE PINETTO de CHIAVONI o CHIAVONE, (Ficha A.1[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR LUIS NARNARI CAPURRO, (Ficha A-1411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS POGGI o POGGI ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1724[illegible] Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO CARLOS LASNIER ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Nota: Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1962.
1) $120.00 10|pub. 15897 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL CIVITARESE ANGELUCI o ANGELUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15661 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA LASNIER ANSELMI de NARANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15899 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GAZANEO, (Ficha A-1422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15776 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO SALOME LOPEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15561 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO EDUARDO o JULIO E. VIDAL o VIDAL SAN VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15655 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON KALENBERG o KALENBERG WOLKOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 15468 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA FAGUNDEZ de PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 3 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 16212 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA RIBEIRO de SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 3 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 16213 Set.18-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO PIRIZ o PIREZ o PIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 30 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 16266 Set.18-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TABOADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 26 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 16217 Set.18-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO MAURICO DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 2 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 16082 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO RIBEIRO SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 2, de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 15516 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES LASSERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16390 Set.20-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA SANTOS de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16469 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA S. o G. o SERVANDA o SERVANDA GERVASIA o SERVANDA GERMANA ROLANDO de PERUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1963. Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16470 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL o JUAN ANGEL PEDRO VADONE o VANDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 16318 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALFONSO o ALFONZO de DE LEMA o de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15860 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA PERDOMO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15663 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MAREMMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15703 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MEDINA de CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15704 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LABORDE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15706 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15745 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 12 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16420 Set 20-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA CATALINA CAZZULO de TRAVERSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 12 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10.pub. 16419 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA OCTAVIA PEREZ de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16391 Set.20-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PENELA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 28 de 1962. Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 16392 Set 20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORINA JUANA MARTINEZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 9 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15972 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERRAGUT VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16002 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ROMAGNOLI y GENOVEVA JOSEFA FABBIANI de ROMAGNOLI o JOSEFA FABIANI o JOSEFA FABBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 15674 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BRUNO SERAFIN CATALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15702 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO DI DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15705 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FELICIA LAMAZOU ISUARDE de SIRI o AMALIA FELICIA LAMAZON ISUARDE de SIRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15610 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 9 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 16206 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CIAPPESONI o CHAPESONE o CIA-

[illegible] ... tes y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, [illegible] 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 15796 Set.13-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]LINO RAMOS, libro 2, folio 310, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 19 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 15792 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUILLERMO REBUFELLO o REBUFELLO PITTAMIGLIO, libro 2, folio 57, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 13 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 15793 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO HERNANDEZ y GRACIELA o GABRIELA CABRERA de HERNANDEZ, libro 2, folio 267, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 15794 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de E[illegible] LLANDA de BENTANCOR, libro 2, folio 223, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 21 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 15795 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA VIERA de ALFARO, libro 2, folio 236, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 30 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 15797 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o DOROTEA JUANA PANARIO de PEREYRA o PEREIRA, libro 2, folio 345, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 6 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 15791 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CAPPO o CAPO o CAPÓ de LASSERRE, libro 2, folio 340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 6 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 15877 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS GORDIOLA o LUIS BIVIANO GORDIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16399 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 17 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16421 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16421 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE o MANUEL DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano-Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16337 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $360.00 30 pub. 16274 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIRONDINA TORT de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15678 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRILO FA[illegible]RO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de Agosto de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario
1) $ 120.00 10 pub. 16075 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON FAGUNDEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de Setiembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 16081 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABEDONIA FERREIRA de ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Mayo de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 16191 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONILA PI o PETRONILA PI de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15879 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS FIDELIO HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15615 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVIA HILARION PERDOMO PERDOMO o EBIA HILARION PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16038 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO BERMUDEZ LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 26 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola.
1) $120.00 10 pub. 16473 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VALENTIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 26 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16215 Set.18-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MOURGLIA de GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actaurio. tuario.
1) $120.00 10 pub. 16216 Set.18-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROQUE HATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
(1) $120.00 10 pub. 16252 Set.18-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ONO[illegible]OL ESQUIVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 10 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16253 Set.18-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de P[illegible] DAVYT CUXIONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16256 Set.18-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RIVAS HERGUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $120.00 10 pub. 16254 Set.18-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA PAULINA ARIAS de AVONDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16255 Set.18-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ISMAEL CETTI FORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15750 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL EDUARDO CAMBLONG CORNU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15666 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO BUDIÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15520 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr.

Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAMILA o CAMILA JUANA o CAMILA AGUILAR SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 13 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
$120.00 10|pub. 15667 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON M. DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Agosto de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120 00 10|pub. 16009 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PICOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Agosto de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 16010 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Agosto de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 16011 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA MAISTERRA de VERDAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 19 de Agosto de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15591 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA ROSA ARANCEGUI de BENTANCOR o BLANCA ROSA ARANCEGUI RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Agosto de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15590 Set.11-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN AGRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Agosto 30 de 1963. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 16247 Set.18-v.oct.1º.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA LUZARDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Julio 31 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15849 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURO o ISAURO EXALTACION SIMONET o CIRIACO EXALTACION CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 31 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15396 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA FABRA de FABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16371 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS POGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15799 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN o JUSTO EIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15802 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EUGENIO DEBENEDETTI FACHELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15803 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de MARCULINA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Menor a estos solos efectos. — Florida, 1.o de Julio de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15804 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL SANTARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15805 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15806 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de SARA JULIETA PATRICIA o SARA JULIETA P. BARCELO de PIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15807 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES DUTRA de LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Abril de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15836 Set.13-set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVACIO PROTACIO COLOMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15828 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUSSO o FRANCISCO RUSSO FALDUTTI o FALDUTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15830 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PILIQUE de LA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15831 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO IRAZUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15829 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTER SERVERA de DREYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15832 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO de SENA o BERNARDINO S. AGUIRRE CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15833 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o LEOPOLDO RAMON BARCO o BARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15834 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUZARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15835 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAUTERIO VIDELA, CAMILA VIDELA o BIDELA de ROBERTS y PEDRO DOMINGO ROBERTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Se hace constar que por auto N.o 4028, de fecha Junio 25 del actual se concedió la auxiliatoria de pobreza. — (Decreto-Ley del Poder Ejecutivo, del 20 de Abril de 1955). — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) (R. 2014|55) 20.pub. 32281 Set.5-v.oct.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDO ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 11 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16280 Set.18-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA AMESTOY de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16281 Set.18-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CARDOZO FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16282 Set.18-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO PELUA o MATILDE FLORENTINO PELUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 23 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15851 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS VILLALBA GOENAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 26 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15852 Set.13-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN LEONARDO FLEITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11853 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO GADEA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15888 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ROMAN GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15889 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SANCHEZ de FALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15892 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SAYA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15893 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o LINDOLFO VICTOR VIOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15894 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO CIRIACO ALVARIZA CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15891 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de MARCELINO BELLINO o BELLINI GIROSA o GEROSA, LORENZO GABINO GEIDO BELLINI o BELLINO y VICTORIA ANGELA o ROSA BELLINI o BELLINO GIROSA o GEROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15890 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ARROSPIDE o DIEGO ARROSPIDE PIEDRAHITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15787 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLA MARIA RODRIGUEZ de CASAÑAS y RUPERTA CASAÑAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Setiembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16402 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DIAZ de CAMBON o JOSEFA o JOSEFA MILAGROS DIAZ LAMELAS de GONZALEZ o de CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16401 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la sucesión de BEATRIZ FELICITA RUFINA DEMARTINI CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15878 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN BARRIOS de CABRERA y PEDRO EVANGELIO CABRERA BARRIOS o PEDRO E. CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15871 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Agosto de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15865 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DOMINGO PEREIRA SILVA o HECTOR DOMINGO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Agosto de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15866 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO o CLAUDIO ROMULO REMULO RESTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Agosto de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15867 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o ERMINIA MARIA GAGNA de BALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Agosto de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15868 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLDAN SILVA AURELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15869 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Julio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15870 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LEON de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1963. — Juan Serra Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15872 Set.13-v.set.26.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de Gil RODRIGUEZ yMANUELA SANCHEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y más interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15874 Set.13-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, doctora Blanca Juncal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO MARCELINO HUELMO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 10 de 1963. — Blanca Juncal Soto, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 15973 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DALOIA o DEALOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15938 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15937 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15936 Set.16-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SECUNDINO LARRACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15935 Set.16-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BENITEZ de MEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 15928 Set.16-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber [illegible]

sucesión de MIGUEL SEBASTIAN PENNA o MIGUEL PENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barrere, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 15930 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Larriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15994 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15993 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PUIG ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15992 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO DIEGO MARCENARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Setiembre de 1963. — María E. Taboada de Santaeszano, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15991 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA BAUTISTA TOLOSA de FISCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Paysandú, 5 de Setiembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15930 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO URIVSKY o URIVSKI, PELUJOV o PELIJOV o PELEJOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15934 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ARMANDO BELVI-SI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15933 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CALVENTOS de BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15932 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FONTELA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 28 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15929 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LICHERO de DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15931 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDO DA SILVA o LAURINDO da SILVA DOS SANTOS o LAURINDO da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 27 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15687 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRELA o JUAN PRESBITERO GRELA o JUAN PRESBITERO ANTONIO GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 27 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 15688 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ o JUAN BAUTISTA MACHADO RODRIGUEZ o JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15695 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO DAMASENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 80.00 10|pub. 15696 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIO MACHADO OSORIO u OLIMPIO OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 27 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15697 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CARDOZO o CARDOZO MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15694 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CROSILIAN TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 23 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 80.00 10|pub. 16077 Set 17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO SOARES CABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 80.00 10|pub. 16078 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PALIPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 80.00 10|pub. 16079 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NAVARRO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 23 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 80.00 10 pub. 16080 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de ORIONDINA FERNANDEZ de FERREYRA o HORIONDINA FERNANDEZ de FERREYRA u HORIONDINA FERNANDEZ de FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1963. — Mario L. Espinosa, Actuario Ad-Hoc.
1) $120.00 10|pub. 15970 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN SANTOS o JUAN SA-KA y de doña LIDIA SPARKOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1963. — Mario L. Espinosa, Actuario Ad-Hoc.
1) $120.00 10|pub. 15971 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR TOMAS RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1963. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 16353 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SELAYARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15684 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA HONORATA CORBO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1963. José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15685 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PANIZZA RIBEIRO o JOSE PANIZZA RIVERO o RIVIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15864 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de GERMAN MARTINEZ y FERNANDA CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15863 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MARQUESI de FIORITTI y JUAN BAUTISTA FIORITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 16138 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NUÑEZ o TEXEIRA NUÑEZ o TEXEIRA de DIAZ o MARTINEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Agosto de 1962. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 16139 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición [illegible] Letrado de Primera Instancia de [illegible] no, se hace saber la apertura de [illegible] JACINTA SEVRANI de CRUZ, [illegible] herederos, acreedores y demás [illegible] para que [illegible] dentro [illegible] a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, [illegible] de Agosto de [illegible]. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 16140 Set.[illegible]-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de [illegible] Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Agosto de 1962. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 16141 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE MOTTA DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Junio de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16354 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ESTHER BELLACAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 24 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $80.00 10|pub. 16230 Set.18-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MALVASIO de KEMAYD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 13 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $80.00 10|pub. 16131 Set.18-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA LORENZA MAZZA de SUPPARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 9 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 16136 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA VILLASBOAS de ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 3 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 16137 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA DUARTE de BICKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Agosto 5 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15748 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION MENONI de VLAEMINK o VLAEMINCK citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 4 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15662 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROQUE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15843 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA BUSTO o BUSTOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15841 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o AUGUSTO o MARTIN AUGUSTO CASCO VINCHE o VILCHES o BILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1.o de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15838 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SANTIAGO IGLESIAS ALBESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15839 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO LORENZO PINTALUBA PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15840 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA o MONICA SEVERINA FERREIRA ROMERO de BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15841 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN PEÑA de PEREZ y DOLORES o VICENTA o VICENTA DOLORES PEREZ de GARCES o GARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15842 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ROCA MAGGI de ANGULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de Agosto de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 15313 Set.10-v.set.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIBERTO OLEGARDO MOLLER, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Setiembre 11 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16057 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ VIERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 30 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15605 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de CRISTINA SOSA de NUÑEZ y de JUAN ANDRES NUÑEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 26 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15634 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de DORA o DORA DEL CARMEN CUALANGELO GARCIA o CUALANGELO y de HIPOLITO CAYETANO CUALANGELO o CUALANGELO GAR-CIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15605 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA MAINZACUET de SANGUINETTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 29 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15623 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARIO MUSSIO o MUSSIO ABADIE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 23 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15632 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ROMERO de BENTANCOUR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 23 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15621 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ITHURSARRY o ITHURSSARRY de HUGET, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 29 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15626 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EUSEBIO QUIROGA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 29 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15622 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO DE LOS SANTOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LOUSTAU[illegible], citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 23 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ANITA o ANITA [illegible] de [illegible], citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 23 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $[illegible] 10|pub. [illegible] Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que por resolución de fecha 23 del corriente mes dictada por este Juzgado en los autos caratulados: Sucesión de [illegible] GAUTHIER [illegible], Lo. 26, Fo. 22[illegible] se declaró en estado de incapacidad a Moisés [illegible] Gauthier [illegible] designándose curadora del mismo a su madre legítima doña María [illegible] Gauthier de Gauthier. — Mercedes, [illegible] de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $[illegible] 10|pub 15677 Set.11-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO o RUDECINDO EUDOXIO o RUDECINDO EUDOCIO ANDINO, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Julio 29 de 1963. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 16396 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PEDRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15569 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ROMAN TORRES y de don EDEILDO TORRES DALEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16069 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS PEREZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, 20 de Agosto de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16068 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Romeo Alvariza Vidal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AYCAGUER de LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 12 de Setiembre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 16291 Set.18-v.oct.1°.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA MARTINEZ de MARTINEZ o AVELINA MARTINEZ de LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16019 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MIGUEL BARRIOS CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16020 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 9 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $120.00 10|pub. 16021 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA FLEITAS o VICTORIA FLEITAS FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $120.00 10|pub. 16022 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA MARTA o PETRONA MARTA QUINTANA de de la GARMA o MARTA QUINTANA de de la GARMA y de ALVARO DE LA GARMA o ALVARO DE LAGARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1963. — Hugo D Goyenola, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 16023 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MARTINEZ o ARTURO MARTINEZ GAN o GAHM o GAU o GRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 196'. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15543 Set.10-v.set.23.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE PANDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se pone en conocimiento de los compradores que se dirán, de sus herederos o causahabientes, que habiendo transcurrido cuatro años sin registrar pago alguno, caducarán todos los derechos emergentes de las promesas de compraventa suscriptas por los solares de Villa Isidora 16a. sección judicial del Dpto. de Canelones, según plano del Agr. Roberto Ballefín Galeano de Noviembre de 1953.

Dicha caducidad se producirá vencidos los 15 días de la última de estas publicaciones.

Padrón 9042 m|a. solar 4 Tomás Villalba promesa 2287; solar 5 Tomás Villalba promesa 2288.

Padrón 16362 m|a. solar 12 Eusebio Arnoldo Estevez promesa No. 2290; solar 24 Próspero Nuñez Núñez promesa 2574.

Padrón 20247 m|a. solar 49 Sábado Zapata promesa 2299; solar 53 Nelson Roberto López Castillo promesa 2676, solar 57 Wenceslada Toledo Ural y Gumersindo Barretto 2309

Padrón 20248 m|a. solar 79 Orfilio Casaravilla Fabra, promesa 2305; solar 80 Vicente Arizzi Campisi promesa 2306; solar 72 Eden Agustín Rodríguez Rivero, promesa 2480.
2) $480.00 15|pub. 15044 Set.5-v.set.25.

3-Convocatorias Comerciales

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 30 de Setiembre próximo, a las 11 y 30 hs., en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Treinta y Tres 1512 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 29); 2o.) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 24. Ejercicio terminado el 31 de enero último (Art. 22); 3o.) Elección de dos directores, de acuerdo con el artículo 22, inciso b) de los estatutos; 4o.) Remuneración al Sr. Síndico (Art. 61); 5o.) Designación de Síndico y suplente (Art. 22, inciso b); 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social., Brd. Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú o en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 28 de Setiembre (inclusive), de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1963.
3) $288.00 8|pub. 16363 Set.19-v.set.30.

ROSEMA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 2 de Octubre de 1963 a las 11 horas en el local de la calle Rambla Franklin D. Roosevelt 440 a fin de considerar la siguiente Orden del Día:

1o.) Consideración de la Memoria, Estado de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Elección de Directorio y Síndicos; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.
3) $48.00 3|pub. 16351 Set.19-v.set.23.

RYMALC SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 14 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de Octubre de 1963, a las quince horas, en el local social, calle José Pedro Varela 479 de la ciudad de Mercedes para considerar la siguiente Orden del día:

1o.) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de esta Asamblea; 2o.) Consideración del Balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y distribución de utilidades; 3o.) Consideración del Informe del Síndico; 4o.) Elección de Miembros del Directorio (5 miembros), Síndico titular y su suplente.

Los señores accionistas que deseen participar de la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de Instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación mayor de cinco días a la fecha fijada para la Asamblea, de acuerdo al Artículo 16 del Estatuto. — Mercedes, 16 de Setiembre de 1963. — Antonio Politeo, Presidente. — Víctor R. Dupouy, Secretario.
3) $140.00 5|pub. 16335 Set.19-v.set.25.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

El Directorio de Balneario El Pinar S. A. convoca a los señores accionistas para la 16a. Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el 30 de Setiembre de 1963 a las 9 y 30 horas en primera convocatoria, en las Oficinas Sociales, calle Juan Carlos Gómez 1319, con el siguiente Orden del Día:

1o.) Reforma de Estatutos (artículos 3o., 5o. 10., 11., y 32.); 2o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que: Para intervenir en la Asamblea los interesados deben depositar en la Oficina Social sus acciones o certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial con no menos de un día de anticipación al acto — Montevideo, Setiembre de 1963.
3) $100.00 5|pub. 16333 Set.19-v.set.25.

FASUL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de Setiembre de 1963 en el local social, calle Yí No. 1215 piso 1, a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1963; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario en la Secretaría de la Sociedad 48 horas antes de la misma (Art. 20).

La Asamblea se desarrollará de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y decretos vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Directorio.
3) $72.00 3|pub. 16317 Set.19-v.set.23.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas para la 33. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1963, a las 16 horas en el local social del Cno. Al Paso de la Arena Nro. 2460, para tratar el siguiente Orden del Día:

1o.) Lectura del Acta de la Asamblea anterior; 2o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 33. Ejercicio terminado el día 30 de junio ppdo.; 3o.) Designación de dos Directores Titulares por tres años, cuatro Directores Suplentes por un año y Síndicos Titulares y Suplentes; 4o.) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta.

Artículo 44 de los Estatutos Sociales. — Para asistir a las Asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones Ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos de Bancos.

Artículo 39 de los Estatutos Sociales. — ... se considerará válida la Asamblea cuando concurran accionistas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones Ordinarias integradas. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Directorio.
3) $256.00 8|pub. 16315 Set.19-v.set 30.

GOOD STYLE S. MARON S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 14 y 15 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 30 de Setiembre de 1963, a las 19 horas en el local de Avda. 18 de Julio 922 (en caso de no reunirse quórum para la Asamblea convocada para el 20 del mes en curso), para tratar la siguiente Orden del Día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Aumento del Capital Autorizado; 4o.) Nombramiento de Síndico titular y suplente; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar de la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de acciones, hasta 3 (tres) días antes del fijado para la Asamblea, la que se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y en las leyes y decretos vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Directorio.
3) $96.00 3|pub. 16298 Set.19-v.set.22.

CONFEDERACION INTERCAMBIO COMERCIAL INTERNACIONAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos se convoca a asamblea General Ordinaria para el 30 de Setiembre de 1963 a la hora 17 en el local de San Martín 2165 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance de Situación y Balance de Resultados correspondiente a los ejercicios [illegible]; 2o.) Aprobación u observación de dichos documentos.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de Setiembre de 1963 a la hora 18 en el local de San Martín 2565 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Disolución anticipada de la Sociedad; 2o.) Designación de una Comisión Liquidadora de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos.

Se recuerda a los accionistas que para formar parte de las Asambleas deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para las mismas de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos. — Corporación "I.C.I." S.A.

3) $180.00 5|pub. 16299 Set.19-v.set.25.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

El Directorio de BALNEARIO EL PINAR S. A. convoca a los señores accionistas para la 18.a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el 30 de Setiembre de 1963 a las 10 horas en segunda convocatoria, en las Oficinas Sociales, calle Juan Carlos Gómez 1319, con el siguiente orden del día:

1) Reforma de Estatutos (artículo 3.o, 5.o, 10, 11 y 32); 2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene que: Para intervenir en la Asamblea los interesados deben depositar en la Oficina Social sus acciones o certificados de deposito de las mismas en casa bancaria o comercial, con no menos de un día de anticipación al acto. — Montevideo, Setiembre de 1963.

3) $100.00 5|pub. 16332 Set.19-v.set.27.

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 28 de Setiembre de 1963, a las 11 horas, en el local de la Avda. Larrañaga 3[illegible], para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de un accionista a los efectos de lo dispuesto por los Arts. 24 y 25 del estatuto; 2o.) Lectura del acta anterior; 3o.) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto sobre destino del beneficio e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1962|63; 4o.) Retribución del Síndico; 5o.) Resolución sobre el Art. 34.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea es necesario registrar las acciones o certificados bancarios en la secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la realización. — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 16032 Set.16-v.set.20.

SANTO ROVERA S. A.

Se convoca a los accionistas de Santo Rovera S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Setiembre de 1963, a las 21 horas, en el local de la calle Juan C. Gómez 1400, para tratar los siguientes asuntos:

1o.) Memoria, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, correspondientes al 23 ejercicio social; 2o.) Proyecto de distribución de utilidades; 3o.) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán proceder en la forma establecida en el artículo 28 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $200.00 10|pub. 15565 Set.[illegible]

COMPAÑIA SALUS S. A.

61a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 30., 18, 19, 20., 21., 23., 26. y 27. de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de Setiembre de 1963, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación por el presidente de tres accionistas a los efectos del Art. 27 de los estatutos; 2o.) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la comisión fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3o.) Elección para integrar el directorio, de seis personas como titulares y seis como suplentes, para ocupar dichos cargos por el período de 1963 1967. (Art. 80. Inc. A). Los directores pueden ser reelectos; 4o.) Elección de dos accionistas, interventores de contabilidad y suplentes, por el mismo período de 1963 1967 Art. 16.); 5o.) Retribución a los señores interventores de contabilidad, correspondiente al ejercicio de 1962|63; 6o.) Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el presidente y secretario de la sociedad.

Nota I: Transcurrida una hora después de la hora fijada para la iniciación de la asamblea, ésta se efectuará con cualquiera que sea el número de accionistas presentes (Art. 25.)

Nota II: De conformidad con el Art. 20 de los estatutos y [illegible] decreto del Poder Ejecutivo del 18 de [illegible] [illegible] de este directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a [illegible] deberán depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el local de [illegible] casa central calle 25 de Mayo [illegible] y Tres.

El Registro [illegible] será abierto en dicha institución hasta el día 11 del corriente mes y se cerrará a las 18 horas del día anterior a la fecha [illegible] para esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 784.00 10|pub. 154 Set.9-v.set.26.

HORACIO TORRENDELL S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del estatuto social, el directorio convoca a los Sres. accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1963, a la hora 18, en la sede social, calle Cuareim 2082, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias con el Informe del Síndico, correspondientes al 19 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963 (Art. 17 Inc. a) del estatuto; 2o.) Considerar el destino a darse a las utilidades; 3o.) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del directorio y distribución de cargos para el período 1ro de Julio de 1963 - 30 de Junio de 1965 y Síndico titular y suplente para el mismo período (Art. 17 Inc. b) del estatuto; 4o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (Art. 24 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un banco a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada accionista. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Directorio.

3) $360.00 10|pub. 15[illegible] Set.10-v.set.23.

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "EL MIRADOR" S. A. (CAIEMSA)

Señor Accionista: El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" Sociedad Anónima (C.A.I.E.M.S.A.), tiene el agrado de invitar a Ud. para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo, el lunes 30 de Setiembre de 1963, a las [illegible] y 30 horas, en nuestro local de la calle Real número 4[illegible], en la que se tratará el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del Fondo de Reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1963|64 de acuerdo con el art. 33; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los directores y síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las Asambleas, es indispensable ser accionista, haber [illegible] totalmente el importe de una acción como mínimo y tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

3) $352.30 5|pub. [illegible] Set.12-v.set.23.

C. BRANDES Y CIA. S. A.

El Directorio de "C. Brandes y Cía. S A", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre corriente a las 18 horas en el local social, sito en la calle Rincón N.o 658, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1962|1963, finalizado el 30 de Junio; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Fijación de la retribución del Síndico; 4.o) Nombramiento de nuevo Directorio, Síndico y suplentes de los mismos; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la sociedad, calle Rincón 658, de 16 a 17 horas hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Setiembre 13 de 1963. — El Directorio.

3) $140.00 5|pub 16173 Set.17-v.set.23

ESTANCIAS CARRICART S. A.

Se cita a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 30 del corriente a las 18 horas en su local de la calle 25 de Mayo No. 477, escritorio 63, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace constar que los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados con tres días de anticipación a la asamblea, en la oficina de esta sociedad. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — El Secretario.

3) $100.00 5|pub. 16135 Set.17-v.set.23.

PALACIO SALVO S.A.

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los estatutos sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Setiembre de 1963, a las 11 horas, en el salón de sesiones del Palacio Salvo, piso 7.o a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 2° ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1963; 2.o) Autorizar al Directorio para otorgar una retribución al Sr. [illegible] Barros, con motivo de la incorporación [illegible] venta del Edificio Palacio Salvo, en Propiedad Horizontal; 3.o) [illegible] dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario el acta correspondiente [illegible] el artículo [illegible] de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que quieran [illegible] parte de la asamblea, que de acuerdo [illegible] Art. 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de [illegible] de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos del señalado para la asamblea. — Montevideo, [illegible] de 1963. — [illegible]

3) [illegible] 5 pub. [illegible] Set.23.

[illegible] SANTA MARIA [illegible]

[illegible] CONVOCATORIA [illegible]

De conformidad a lo prescripto por los arts 13 [illegible] estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Setiembre [illegible] a las 10 horas y 30 minutos [illegible] Corrales 2600, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. [illegible] de dos [illegible] para [illegible] votos [illegible] conjuntamente con el Presidente y Secretario [illegible] el acta; 2) Consideración del Balance [illegible] cuenta de pérdidas y ganancias y [illegible] presentada por el Directorio; 3) Consideración del informe del Contador; 4) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos; 5) Designación del técnico o técnicos especializados que ejercerá la fiscalización de la sociedad durante el 14 ejercicio social y de la remuneración de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 25 de los estatutos para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la Caja Social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fecha para la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Directorio.

3) $[illegible] 5|pub. 16083 Set.17-v.set.23.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Compañía Tabacalera Uruguaya S. A., para la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día lunes 30 de Setiembre próximo, en el local social, calle Asunción 1150, a las 16 y 30 horas para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el directorio; 3o.) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4o.) Aumento de los miembros del directorio a seis titulares y seis suplentes, según Art. [illegible] de los estatutos; 5o.) Elección de directorio, Síndico y suplentes respectivos; 6o.) Designación de un accionista para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — [illegible] Tiscornia, Secretario.

3) $[illegible] 5|pub. 15915 Set.17-v.set.24.

[illegible] HNOS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta sociedad, Avda. Gral. San Martín [illegible] el día 26 de Setiembre corriente, a las 17 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico

correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1962; 3o.) Determinación del número de miembros que compondrán el directorio en el período 1962|1965 Art. 14 Inc. 1o.; 4o.) Elección de directorio y suplentes para el período 1962|1965; 5o.) Elección de Síndico y suplente para el período 1962|1965.

Se previene que de conformidad con el Art. 31, para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la gerencia de la sociedad sus acciones o certificados de depósitos en bancos, hasta 3 días antes del fijado para su realización. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — El Directorio.

3) $112.00 4|pub. 16265 Set.18-v.set.23.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.

Convócase a los accionistas de "AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.", para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 26 de Setiembre de 1963, en la sede social calle 18 de Julio 1117 piso 1o., a las 15 y 30 horas, para tratar el siguiente tema:

1o.) Disolución y liquidación de la Sociedad; 2o.) Designación de liquidadores; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas:

a) Por este aviso se procede a 2da. Convocatoria, según autoriza el artículo 31 del Estatuto, para las diez y seis horas de la fecha arriba indicada; b) Los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados hasta la antevíspera de la fecha arriba señalada para la Asamblea. — El Directorio.

3) $60.00 3|pub. 16472 Set.20-v.set.24.

Convócase a los accionistas de "AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.", para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de Setiembre de 1963, en la sede social calle 18 de Julio 1117 piso 1o., a las 15 horas para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria anual e informe del Síndico. Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el Ejercicio 1961|62; 2o.) Elección de Directorio por el Ejercicio 1962|63; 3o.) Elección de Síndico titular y suplente por el Ejercicio 1962|63; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas:

a) Por este aviso se procede a 2da. Convocatoria, según autoriza el artículo 31 del Estatuto, para las 15 y 30 horas de la fecha arriba indicada; b) Los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados hasta la antevíspera de la fecha señalada para la Asamblea — El Directorio.

3) $72.00 3|pub: 16426 Set.20-v.set.24.

POLENE S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 1963 en el local de la calle 25 de Mayo 470 Escritorio 31 a las 17 horas para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio terminado al 30 de junio de 1963; 2o.) Elección de nuevo Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede de la sociedad Av. Rondeau 2165 con tres días de anticipación a la misma. — El Directorio.

3) $40.00 2|pub. 16468 Set.20-v.set.23.

GIANNATTASIO y CORREA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Giannattasio y Correa S. A., para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Martes 1o. de Octubre de 1963 a las 20 horas en el local social calle General Flores 3064 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

Punto único: aumento de Capital Autorizado.

Nota: De acuerdo al Art. 25 de los Estatutos Sociales, el registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse dos días antes del indicado para efectuar la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963.

3) $20.00 1|pub. 16449 Set.20-v.set.20

VILLA SERRANA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9o. de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 7 de Octubre de 1963 en la calle Treinta y Tres 1420, piso 2, Esc. 12 a las 18 y 30 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 4o.) Informe del síndico por el Ejercicio 1963.

La inscripción para esta Asamblea se hará en las oficinas de la Compañía calle Treinta y Tres 1420, piso 2, Esc. 12 de 15 a 18 horas, hasta tres días antes de la reunión a fin de obtener el boleto de entrada con la anotación del número de votos que corresponden a cada accionista. — EL DIRECTORIO.

3) $28.00 1|pub. 16428 Set.20-v.set.20.

AUTOMOTIVE ACCESSORIES S. A.

Se cita a los Señores Accionistas para la Decimoctava Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra Sede Social de la calle Cuareim 2179, el día 30 de Setiembre del 1963 a las 11 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

1o.) Designación de dos Accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de Beneficios correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 3o.) Determinación de los Honorarios del Síndico. 4o.) Elección de Directorio; 5o.) Elección del Síndico Titular y Suplente 6o.) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1963. — EL DIRECTORIO.

3) $140.00 5|pub. 16414 Set.20-v.set.26

MAYO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Setiembre de 1963, en su local de Tristán Narvaja No. 1716. Primera convocatoria: 16 horas. Segunda Convocatoria: 18 y 30 horas.

El orden del día será el siguiente: 1o.) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de los estatutos; 2o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuento de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1963. 3o.) Retribución de Directores y Síndico durante el ejercicio vencido.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben presentar sus acciones o documentos supletorios antes del día 27 de Setiembre de 1963.

3) $40.00 2|pub. 16375 Set.20-v.set.23.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN MANUEL CARDOZO FERNANDEZ y CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI, solicitando nuevo título del nicho N.o 102 bis del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se desea solicitado. — Montevideo, 29 de Enero de 1963. — La Dirección.

4) $ 1.080.00 90|pub 7405 My.21-v.set.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETTI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION" solicitando título duplicado del sepulcro N.o 206 bis del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — La Dirección.

4) $1.440.00 90|pub. 10590 Jun.25-v.oct.29.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ANGELA ELVA y NICOLA GAVARONE DURLANDO, en su carácter de usuarios del nicho N.o 813 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho local los siguientes restos:

José Orjambide, Félix Orjambide, Rosa Bomban, Damacia Bathalrena, Manuel López, Juana Lecuona, Falinda B. de Agriel, Pedro Umpiérrez, Amabilia Vidiella, Pedro Mariño, María A. de Badenal, Manuela P. de España, Manuela R. de Sosa, Ramón Venavente, Jesús Méndez, Emilia Cabrera de Castro, Fernando Pérez Díaz, María Vilar de Díaz, Venancia B. de Demenas, Juan Carlos Echevarría, Justo F. González, Ramona R. de Medina y María J. Maceo de Ruggieri, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — La Dirección.

4) $ 2.160.00 90|pub. 7990 My.28-v.oct.2.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ALCIDES MARGARITO BAEZ c. AIDA SANTAMARIA. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 54 Fo. 223), se hace saber al público que por resolución del día 1o. de Agosto de 1962 se dejó sin efecto la separación de bienes decretada por auto No. 1090 de fecha 12 de Febrero de 1958.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 13 de 1962. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.

5) $320 00 20.pub. 14708 Ag 30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V Frigerio dictada en los autos: "ANTONIA AILIA ORICCHIO contra JUAN CARLOS BESTARD. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 59 Fo 223) Ficha V-64 año 1962), se hace saber que por resolución del día 23 de Julio de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Carlos Bestard y Antonia Ailia Oricchio debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Agosto 29 de 1963 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.

5) $400 00 20.pub. 14834 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GOMEZ ORIBE VIRGINIA contra PORLEY MARIO W. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 63, Fo. 657), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Virginia Gómez Oribe y Mario Wáshington Porley, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783) Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Alfredo L. Llugain Actuario.

1) $400.00 20|pub. 14328 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SAGASETA, MARIA ZULMA contra SCARABINO, ANGEL EDINSON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 63, Fo. 566), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Zulma Sagaseta y Angel Edinson Scarabino. y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7o. de la Ley 10.783), — Montevideo Julio 23 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

5) $400 00 20|pub. 14759 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "OLMEDO WASHINGTON contra DELFINO, ELENA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 244), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Wáshington Olmedo y Elena Esther Delfino, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, Artículo 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

5) $400 00 20|pub. 14738 Set 2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ECHEVERRIA HELGUERA, DIANA y MAILHOS FERRIOLO, GASTON PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 156), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Diana Estela Echeverría Helguera y Gastón Pedro Mailhos Ferriolo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Julio 31 de 1963, — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

5) $400.00 20|pub. 15363 Set.9-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ de GONÇALVEZ MARTHA BEATRIZ y GONÇALVEZ de MATTOS, APRIGIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64 Fo. 234), se hacen las presentes publicaciones a los siguientes fines: I) se cita, llama y emplaza a Aprigio Gonçalvez de Mattos, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos; II) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación

de la sociedad de bienes de los cónyuges Martha Beatriz Rodríguez de Gonçalves y Aprigio Gon... de autos y se cita a todos los que tu... para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario, adjunto.
5) $600.00 30pub. 15364 Set.17-v.oct.29

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ALEGRE, OLGA y MODERNEL, BLAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 61, Fo 580), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Olga Alegre y Blas Modernel, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Febrero 20 de 1962. — Hilbio A. Lanaro, Actuario, adjunto.
5) $400.00 20 pub. 15366 Set.9-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Sapiro Aber Alfredo con FANNY BIALYSTOCKI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V-252-63), se hace saber que con fecha 28.4.963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aber Alfredo Sapiro y Fanny Bialystocki. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 16073 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Zabala Enrique Alvaro con DULCIDIA J. MARTORELL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-392-63), se hace saber que con fecha 30 de Julio ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Alvaro Zabala y Dulcidia Julia Martorell. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20,pub. 16074 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "NORBERTO SANTIAGO GRUB y BLANCA SENA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha: V 393/1963), se hace saber que con fecha 29.7.1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Norberto Santiago Grub y Blanca Sena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 15779 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "BENTANCOR ALFREDO HIGINIO y ELENA ETCHEVERRY. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (V/324'62), se hace saber que con fecha 12/9/1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Higinio Bentancor y Elena Etcheverry. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20'pub. 15719 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Etcheverry Bautista con ELSA TERESITA CANESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha: V-255-1963), se hace saber que con fecha 28/5/963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bautista Etcheverry Boggio y Elsa Teresita Canesa Falco. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 16072 Set.19-v.oct.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LOPEZ ALONSO, WESLEY EDILBERTO y MARIA MERCEDES BIDART BERNADET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha: V-311-1963), se hace saber que con fecha 29 de Julio próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Wesley Edilberto López Alonso y María Mercedes Bidart Bernadet.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio F. Real, Actuario.
5) $400.00 20'pub. 15030 Set.1-v oct 1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 5 de Diciembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SOCRATES KARALIS AGOSTIDO y ADA ALBINA CASTILLO DA SILVA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14896 Set.3-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BRAUDAKIS NORBERTO e IRMA FERRARI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59 Fo. 219), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20,pub. 14803 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DANREE, CARLOS ALFREDO y MARIA ESTHER SIMON de DANREE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 . 224) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 21 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14435 Ag.27-v.set.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERRER JOSE RAMON contra SARA RENEE CACCIAVILLANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 59 Fo. 97), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 14569 Ag.28-v.set.24

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PERDOMO de GIL HILDA contra GERMAN GIL REYES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L. 57 Fo. 5), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de término de sesenta días. — Abril 22 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14556 Ag.28-v.set.24

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TRAVO de SICARDI, MARIA LUISA con OSCAR SICARDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58 Fo. 635), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Soc. legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14635 Ag.29-v.set.25

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "ALMIRA FARIAS, LUCRECIA y ADHEMAR MARIO FERNANDEZ LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (58-377)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20-pub. 16116 Set.17-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber aque se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre AUGUSTO SBARBARO y APOLONIA CAROLINA CHAPOVAL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, — Actuario, adjunto.
5) $320.00 20|pub 15244 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad de bienes existente entre ARMANDO DONINALLI y BELGICA OLIVERA ZUBIA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario
5) $320.00 20,pub. 14118 Ag.26-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ISAAC ITMAN y AMALIA POLISICK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20,pub. 14356 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre NESTOR MORALES TARICO y OLGA MARIA VIÑA ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320 00 20 pub. 14557 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre TEODORO CANSER y GUILLERMINA PITA, citándose a los acreedores, y demás interesados para que comparecan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20 pub. 15353 Set.9-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROQUERO, Rómulo Silvino y IRURTIA, María Ascensión. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal Ficha F-1252 962", se hace saber que con fecha 11 de diciembre de 1962, fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rómulo Silvino Roquero y María Ascensión Irurtia.
En consecuencia, se CITA a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito No. 586 en los referidos autos, dentro del término de SESENTA DIAS. (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 14 de marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 16410 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Pedrotti de Amorín, Nélida con AMORIN, FRANCISCO. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" Ficha F-6/1963, se hace saber que con fecha 12 de Febrero de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Amorín y Nélida Pedrotti.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

5) $400.00 20 pub. 15718 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CAMACHO, DORA DELIA c. CERVIÑO MOLEDO JOSE Disolución y Liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-420|963", se hace saber que con fecha 22 de Julio de 1963 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Cerviño Moledo y Dora Delia Camacho.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de 60 días (Ley No. 10.783 Art. 7o.) — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20 pub. 14595 Ag.29-v.set 25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don JUAN FRANCISCO SLINGER CERRI y doña MARIA MONICA DEL BENE GRIMALDI DE SLINGER, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

5) $320.00 20 pub. 15607 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña ELSA R. CALERO y JUAN J. SILVA DELGADO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

5) $320.00 20 pub. 155[illegible] Set 11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don ISAAC PERERA y doña VICTORIA CHEBI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

5) $320.00 20 pub. 15539 Set 10-v.oct 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don ERNESTO SCHWARTZ y doña AIDA ANGELA BRUM, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

5) $320.00 20 pub. 14701 Ag.30-v.set.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor José Pedro Igoa, dictada en autos: "FERREIRA HILDA MARIA c/ OSCAR ALBERTO GIMENEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 45 Fo. 295 No. 1345), se hace saber que por resolución No. [illegible].154 del día 1[illegible] de Diciembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los conyuges Hilda María Ferreira y Oscar Alberto Giménez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 18 de Febrero de 1963 — Arturo F. Echeverría, Actuario

5) $400.00 20 p 14364 Ag 26-v.set.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando dictada en autos: "FRESIA de PERCIBALE AGUEDA ROSA c/. MARTIN PEDRO PERCIBALE, disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 2o., Fo. 260, No. 661, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Junio de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Agueda Rosa Fresia y Martín Pedro Percibale, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 11 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando Agosto 26 de 1963 — Esc. César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20 pub. 15043 Set.5.v.oct.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "LINO MARIA AVILA CABERO contra NELLY LAUZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 31, Fo. 210), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Lino María Avila Cabero y Nelly Lauz y se cita a todos los que tengan interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren no tendrán derechos y a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 5 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

5) $400.00 20 pub. 15516 Set.11-v.oct 8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: LIRIA ETCHEVERRIGARAY de MARRONI con FELIX ANTONIO MARRONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 58), se hace saber al público que con fecha 12 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Félix Antonio Marroni y Liria Etcheverrigaray de Marroni y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 29 de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $400.00 20 pub. 15583 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso Demarco, dictada en los autos caratulados: "Alba Otilia Testuri con ARTURO NICASIO DE SOUZA. Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal" (L.o 44 F.o 52), se hace saber al público que con fecha dos del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Arturo Nicasio de Souza y Alba Otilia Testuri y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 12 de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20 pub. 16012 Set.16-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "ROBERTO JOSE DIAZ ETCHEVERRY y ESTHER SONIA LANDONI SOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 43 F.o 569), se hace saber al público que con fecha 12 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Norberto José Díaz Etcheverry y Esther Sonia Landoni Sosa y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 25 de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20 pub. 16013 Set 16-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida se hace saber que por auto del 15 de Agosto del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HECTOR GONZALEZ y MARGOT FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días, Artículo 7º Ley número 10.783. — Florida, Setiembre 2 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.

5) $ 240.00 20 pub. 1578[illegible] Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 29 de Agosto del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre EMILIO ANTONIO CANESTRINI y NELIDA PERASSO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, Art. 7º, Ley número 10.783. — Florida, Setiembre 4 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.

5) $ 240.00 20 pub. 15808 Set 13-v.oct 10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 28 de Agosto del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ANASTACIO o ANASTASI HERNANDEZ ABELENDA y BERNA YOLANDA GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días, Art. 7º Ley número 10.783. — Florida, Setiembre 3 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.

5) $ 240.00 20 pub. 15809 Set.13-v.oct 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "CAMARGO de BRASESCO, NELIDA contra LUIS BRASESCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o. 34 Fo. 96), se hace saber que por resolución del día 29 de Agosto de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Nélida Camargo de Brasesco y Luis Brasesco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Setiembre 5 de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20 pub. 14453 Ag.26-v.set 24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Elisa Cáceres de Tabares con JULIO HUGO TABARES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 32, Folio 347), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Julio Hugo Tabares y Elisa Cáceres de Tabares, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Julio 30 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $ 320.00 20 pub. 15854 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "UMPIERREZ, JUAN MANUEL y VEGA, PETRONILA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 13, Folio 425)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Juan Manuel Umpiérrez y Petronila Vega, debiendo comparecer ante este Juzgado los interesados, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º Ley del 18 de Setiembre de 1946. A los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 13 de Agosto de 1963. — J. Sera Tur, Actuario.

5) $ 400.00 20 pub. 15075 Set 13.-v.oct 10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "PEREIRA, HECTOR y OLIVERA DE PEREIRA, BLANCA GLORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 13 Fo. 395)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. Ley 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 12 de Agosto de 1963. — J. Sera Tur, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 1[illegible] Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CESAR AUGUSTO FRASCHINI contra STELLA TEIXEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 24 Fo. 301, No 44[illegible]), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Augusto Fraschini y Stella Teixeira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Agosto 19 de 1963. — Alberto Castellanos [illegible], Actuario, adjunto.

5) $320.00 20 pub. 15270 S[illegible] v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Pedro Dap c/LEOPOLDINA TILL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 24 F.o 310 N.o 596), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Peter o Pedro Dap y Leopoldine o Leopoldina Till, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, Setiembre 9 de 1963. — María E. Taboada de Sa[illegible]sano, Actuaria

5) $400.00 20 pub. 15998 Set.16-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Juan Zinno c/ANGELA MARIA AMENDOL de ZINNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 24 Folio 274 N.o 344), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Juan Zinno y Angela María Améndola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Agosto 19 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario Adjunto.
5) $320.00 20/pub. 15996 Set.6-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos: "ROSA D. BIGLIERI de CARLOTTO contra ARTURO BASILIO CARLOTTO. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (L.o. 13, Fo. 441. No. 961), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Noviembre de 1962, se decretó la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Dolores Biglieri de Carlotto y Arturo Basilio Carlotto, debiendo los interesados que tuvieren interés comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 5 de Febrero de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $480.00 20/pub. 16257 Set.18-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio F[illegible], dictada en autos: "OLGA ESTHER PEPE PARADISO con GUALBERTO BERTACCHI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13 Fo. 624, N.o 573). se hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Esther Pepe Paradiso y Gualberto Bertacchi debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Paysandú, 9 de Agosto de 1963. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $400.00 20/pub. 14991 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos "BENJAZMIN VIERA o BENJAZMIN ORTELIO VIERA y ESMERALDA OJEDA SANCHEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (L.o 46, Fo. 107), se hace saber que por resolución del día 11 de Marzo de 1963 se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Benjamín Viera o Benjamín Ortelio Viera y Esmeralda Ojeda Sánchez debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 29 de Abril de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $ 400.00 20/pub. 11851 Ag.27-v set 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos caratulados: "ARACELY SILVEIRA contra MARIO MUSLERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lo. 46, Fo. 77). se hace saber que por resolución de fecha 22 de Febrero de 1963 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña Aracely Silveira y don Mario Muslera, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en éstos autos, dentro del término de 60 Agosto de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $400 00 20/pub. 14904 Set 3-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "PABLO JOSE BERTONI y SONIA RAQUEL MINETTO de BERTONI. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Lo. 21 Fo 418). se hace saber que por resolución de fecha 27 de Junio del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos Pablo José Bertoni y Sonia Raquel Minetto de Bertoni, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose de que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 25 de 1963 — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20/pub. 14585 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1933. ANDRES LETAMENDIA y SARA SAPKA de LETAMENDIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lo. 21. Fo. 411). se hace saber que por resolución de fecha 13 de Junio corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Andrés Letamendia y Sara Sapka de Letamendia, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1916).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Junio 28 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria adjunta.
5) $430.00 20/pub. 15115 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 5 de Agosto de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIZABETH BLANCA WHITE y JUAN FRANCISCO ARAUJO (Lo. 18 Fo. 440) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho. — Salto, Agosto 19 de 1963. — Delmar González Brum, Actuario.
5) $320.00 20/pub. 14589 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "PLACERES, TOMAS con MONACO DAYS, ELVIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 16. Fo. 637) se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días artículos 6 y 7 Ley 18 Setiembre 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Agosto 2 de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $320.0. 20/pub. 14988 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "CAMAITI, ADELAIDO con LUQUE, MARIA SARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 16. Fo. 627). se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (artículos 6.o y 7.o Ley 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 12 de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $320.00 20/pub. 14989 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: BLANCA MERCEDES CASTAGNIN de BERGER y CARLOS BASILIO BERGER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 423. se hace saber: Que por resolución de fecha 28 de Junio del corriente año dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Blanca Mercedes Castagnini de Berger y Carlos Basilio Berger, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Julio 30 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $480.00 20 pub. 15636 Set.11-v.oct.8.

6-Disoluciones de Sociedades

Disolvimos sociedad Silbermann y Cía. en Maldonado 961, al 30/8/963. Activo y pasivo a cargo de WERNER SILBERMANN. Acreedores presentarse en comercio.
6) $80.00 20/pub. 14996 Set.4-v.oct.1.o.

MORE Y PIETRANTONI

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos haber disuelto sociedad More y Pietrantoni, Fca. de Esp. y Vidriería, Minas 1845 desde 10/9/63, quedando activo y pasivo R. Moré. — Acreedores en Minas 1845. — ROBERTO A. MORE. — ERNESTO PIETRANTONI.
6) $ 160.00 20/pub. 16186 Set.17-v.oct 14.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SUSANA ESTHER GONZALEZ contra JOSE MARIA AGUIRRE. Divorcio Unilateral" (Lo. 59 Fo. 73), se cita, llama y emplaza a don José María Aguirre para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuario, adjunto.
7) R.20/4/55, 30/pub. 32207 Ag.28-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Da Silveira Eladio Abilio contra DA SILVEIRA JOVINA. Divorcio por causal" (Libro 64. Folio 286). se cita, llama y emplaza a Jovina Da Silveira, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 480.00 30/pub. 15815 Set.13.-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarcele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a Beatriz Luciana Aguero para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 piso 4to., a estar a derecho en el juicio de divorcio (Ficha: D 205 1963) que le inició su esposo Ricardo Alfonso Olivera. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real. Actuario
7) $360.00 30/pub. 14523 Ag.28-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ JULIO CESAR contra TEXEIRA BIBIANA JORGELINA Divorcio" (58 696), se cita y emplaza por noventa días a Bibiana Jorgelina Texeira, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R. 20/4 955) 30/pub. 32109 Ag.19-v.set.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Feyka, Andrés contra DUDIAK, ALEJANDRA. Divorcio (58/611", se cita y emplaza por noventa días a doña Alejandra Dudiak de Feyka, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
7) (R.20/4/955) 30/pub. 32179 Ag.23-v.oct.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABASCAL SEVERINO contra MIRANDA, MILAGROS. Divorcio" se cita y emplaza a doña Milagros Miranda Quintana a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
7) (R.20/4/955) 30/pub. 32252 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos "COMAS LIROPEYA contra FERNANDEZ RAUL. Divorcio. E 174/63" se cita y emplaza a Raúl Francisco Fernández Bobadilla para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y lenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Julio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $360.00 30/pub. 13269 Ag.12-v.set 20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos: "ETCHEVERRY, LUZ OFELIA contra CURTICH, OSVALDO MALICK. Divorcio" (Lo. 39 Fo. 387) se emplaza por el término de noventa días a Osvaldo Malick Curtich, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a los fines del decreto

del 20 IV 955. que por interlocutoria No. 7220 963 se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Agosto 6 de 1963. — Hugo Nelson [illegible], Actuario.
) R.20.4|55 30|pub. 32116 Ag.19-v.set.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Silverio Rodolfo Villavicencio c|ROSA ARAMITA CARDOZO. Disolución por causal" (L.o 13 F.o 627 N.o 582), se cita, llama y emplaza a doña Rosa Aramita Cardozo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 12 de Agosto de 1963. — Jorge Pérez [illegible]emini, Actuario.
7- $480.00 30|pub. 15941 Set.16-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: ZENTNER, RAMON RUBI con ROVNER DE ZENTNER, ESTHER, Conversión al divorcio". (Lo. 20, Fo. 679), se hace saber a la demandada Esther Rovner de Zentner que se dictó la sentencia que a continuación se transcribe, en los autos mencionados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil:

"27. — Salto, 16 de Mayo de 1963. — Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia estos autos caratulados: "Zentner, Ramón Rubi con Esther Rovner de Zentner. Conversión al divorcio". (Lo. 20, Fo. 133).

Resultando: Que a Fs. 5 compareció el actor solicitando la conversión al divorcio de la sentencia cuyo testimonio adjunto. Manifestó que como resulta de dicho documento contrajo matrimonio con Esther Rovner el 5 de Junio de 1953 el que fue disuelto por sentencia del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Buenos Aires República Argentina). el 31 de Octubre de 1956. Se encuentra domiciliado en esta ciudad desde el año 1959, teniendo su domicilio estable en el Gran Hotel Salto, donde desempeña funciones de profesor de música. Ofreció información testimonial para probar los extremos de su radicación en el país, expresando que ignora el domicilio de su esposa, la que deberá ser emplazada por edictos con términos de noventa días. Solicita que en definitiva previa vista del señor Fiscal se decrete la conversión al divorcio de la referida sentencia

II) Producida la información ofrecida, pasaron los autos al señor Fiscal y luego de satisfecha la observación formulada por dicho Ministerio mediante la agregación del documento de Fs. 26|28, se llamaron autos para sentencia.

Considerando: El artículo 185 del Código Civil permite decretar de plano la conversión en divorcio, a pedido de cualquiera de los conyuges, cuando hayan transcurrido tres años de una sentencia de separación personal. Dichos extremos aparecen justificados por la prueba instrumental glosada a los autos: además resulta comprobado el domicilio del gestionante mediante las declaraciones testimoniales de Fs. 19 y 20, además de la complementaria de Fs. 17 y 20

Por estos fundamentos y lo aconsejado por el señor Fiscal y la disposición legal citada.

Fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de divorcio obtenida en la República Argentina por Ramón Rubí Zentner y Esther Rovner de Zentner. Notifíquese a esta última mediante edictos por el término de noventa días. Ejecutoriada, comuníquese, efectúense los desgloses que correspondan, expídanse los testimonios que se soliciten y oportunamente archívese. — Jacinta Balbela de Delgue. — J. C. Abelenda".

Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Salto, 30 de Mayo de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
Se hace constar que Ramón Rubí Zentner está auxiliado de pobreza (Lo 20, Fo. 679, N.o 134) de este Juzgado. — Salto, 14 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Act. Adj.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32163 Set.4-v.oct.15.

8-[illegible]

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al funcionario de dicho organismo, Sr. José P. Stefan, para que comparezca en el término que señala el Art. 307 del Código de Procedimiento Civil, en su Inc. 2do., a efectos de realizar sus descargos antes de solicitarse su destitución. El emplazado debe comparecer en Inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Juan S. Girombelli, Administrador General.
8) (C.C.) 30|pub. 32250 Set.2-v.oct.11.

CONCEJO [illegible] DE ROSARIO

De acuerdo con resolución de 7 de Febrero de 19[illegible], se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los nichos numerados de 55 a 121 y de 209 a 238 del Cementerio público de esta ciudad, que serán demolidos por encontrarse en estado ruinoso, para que se presenten, dentro del término de 90 días, a fin de retirar los restos que en ellos hubieren. — Rosario, Agosto 12 de 1963. — Angel A. Blanco, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.
8) $360.00 30 pub. 14462 Ag.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Sub-Administrador de Aduana Capital don Hugo Montaldo de León dictada en el sumario No. 205, año 1962, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Oscar Alfredo Stefani, para que comparezca ante la Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963 — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 32290 Set.5-v.oct.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Por resolución No. 7872 de fecha 5 de Setiembre de 1963, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Salvavidas (No.83) Categoría VI, Grado 1 (Sueldo $800.00 de la Dirección de Paseos Públicos, señor Rolando Marquisio para ser notificado de la sección administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9397. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1963.
8) (C.C.) 5|pub. 32399 Set.20-v.set.26.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 24.185. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 25 - Fo. 120), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 24.185 (VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA y CINCO), ubicado en la calle China esquina Chile, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor LUIS MOZCA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Montevideo 14 de Agosto de 1963. EN FE DE ELLO, de mandato judicial extiendo el presente que signo, firmo y sello en Montevideo, el catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Favier de Asiner.
8) (C.C.) 30|pub. 32427 Set.20-v.nov.1.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE No. 40.779. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 25 - Fo. 120)". se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 40.779 (CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE), ubicado en la calle Benito Riquet No. 160 entre Carlos de la Vega e Iglesias o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los sucesores de don SANTIAGO JOSE MUIÑOS CURTO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de agosto de 1963. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Favier de Asiner.
8) (C.C.) 30|pub. 32423 Set.20-v.nov.1.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 169.711. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 25 - Fo. 120)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 169.711 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE), ubicado en la calle Estados Unidos, entre Chile y Portugal, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 1o. de agosto de 1963. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Javier de Asiner.
8) (C.C.) 30|pub. 32430 Set.20-v.nov.1o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. Propietario del Inmueble Padrón No. 154.987. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 25 - Fo. 121), se emplaza al propietario del inmueble padrón No. 154.987 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE), ubicado en la calle Pésaro entre Canstatt y Oficial No. 4, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. Montevideo, 29 de julio de 1963. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Javier de Asiner.
8) (C.C.) 30|pub. 32429 Set.[illegible]o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a JORGE CARLOS WAND, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4to. piso), a estar a derecho en juicio de divorcio que le inició su esposa María Angélica Flores. (D-232-1962). — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
8) $360.00 30|pub. 14868 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Jesús María Rodríguez. Auxiliatoria de pobreza. Lo. 34, Fo. 123, se hace saber: Que por resolución de fecha 28 de Agosto del corriente año dictada por este Juzgado en dichos autos, se mandó citar y emplazar a doña Elena Valentina Cándara a estar a derechos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Setiembre 4 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario. Actuario.
8) (Res. 20|4,955) 10|pub. 32421 Set.20-v.oct.3.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 12.784 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ampliación del Parque Lecocq, los inmuebles siguientes:

Padrón: 50.303, parcial. Propietario: Difusoras del Uruguay; Sup. aprox., 16 hectáreas.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 32353 Set.17-v.set.23.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 31 de Agosto de 1961 se declaró a don RAUL CRUZ ROLANDO en estado de incapacidad, designándose curador a su hermana Lucía Cruz Rolando. — Florida, Setiembre 4 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.
10) $ 80.00 10|pub. 15307 Set.13-v.set.23.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno. María Inés Capucho, domiciliada en Caboto 1265. Apto. 2, solicita: Que a efectos del título de Procurador se interrogue a los testigos Srta. Nelly Alvarez y Ana Margot Franco, sobre su honradez y bue-

nas costumbres. Sírvase proveer de conformidad. María Inés Capurro, Luis Brissal. Abogado.
Y LOS TRAMITES LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $120.00 10 pub. 15120 Set.19-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ALICE YOURN ARMAND UGON, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Procuradora y que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 120.00 10 pub. 15113 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ROSA ABAILAN TOROSSIAN, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Procuradora, y que una vez aprobado dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 120.00 10 pub. 15115 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 364), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OSCAR BALBI ROSTAGNO, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 362, piso 1 apto. 1, solicito se interrogue al Dr. Héctor R. Sturla y al Esc. Roberto Cristobo sobre mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio, para optar a los títulos de Procurador y Escribano. — Oscar Balbi Rostagno. — Héctor R. Sturla. Abogado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $120.00 10 pub. 15672 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NEVER A. RODRIGUEZ SOSA, con domicilio en Uruguay 1120, ante por el título de Procurador, al señor Juez solicito: Se interrogue a los testigos señores Enrique Escobar Larrañaga y Miguel Miña, quienes oportunamente presentaré a fin de que informen sobre mi vida y costumbres. Aprobado, se me expida testimonio. Never A. Rodríguez Sosa Juan C. Bracco, abogado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $120.00 10 pub. 15362 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 430), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "THELMA I. RICCA constituyendo domicilio en Juncal 486 Esc. 3, al Señor Juez solicito: Que se interrogue a los siguientes testigos: Elsa B. Tosiano y Alberto J. Zunino sobre mis condiciones de moralidad y honestidad, expidiéndoseme testimonios. Thelma I. Ricca. Miguel A. Semino. Abogado" — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $120.00 10 pub. 15470 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 478), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN JOSE CAMELO ABELPIRA con domicilio en la calle Cuareim 1416 piso 9, al señor Juez dice: Que solicita se interrogue a los testigos Guillermo Berruota y Marta Vilanova sobre sus condiciones de moralidad y honestidad expidiéndosele testimonios. Juan José Camelo. Luis Pedro Fanizza. Abogado". — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $120.00 10 pub. 15469 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SEGALERBA PIRIZ, OSCAR CLIVE. Información, Ficha F-512/963", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Oscar Clive Segalerba Piriz, domiciliado en Paysandú 1997 Apto. 3, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano, vengo a solicitar se tome declaración al escribano Ismael Sheppard y al doctor Germán Lezama sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. O. Segalerba Piriz. Bernardo P. Barro. Abogado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $200.00 10 pub. 15434 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Germán Héctor Iglesias, domiciliado en Colonia 983, optando al título de procurador pido se interrogue a Betharram Valdevino López y Enrique Méndez Sobrero, domiciliados en Colonia 933 y Juan Ramón Gómez 2772 Apto. 15, respectivamente; sobre mi vida y costumbres. A tales efectos solicito se expida testimonio. — Germán H. Iglesias. — Marcos Canetti, Abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
11) $200.00 10 pub. 15339 Set.10-v.set.23.

Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 21.63. Escobas.
Apertura: 15 de Octubre de 1963 a la hora 16. Precio del pliego $5.00, (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficinas. Informes por el teléfono: 9 09 42. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10 pub. 32316 Set.10-v.set.23.

No. 20.63. — PAÑOS REJILLAS.
Apertura: 14 de Octubre de 1963 a la hora 15. Precio del Pliego: $ 5.00, (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz No 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10 pub. 32124 Set.20-v.oct.3.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

N.o 25.299 Impresión de 135.000 ejemplares de Boletines Informativos. Apertura: Lunes 30 de Setiembre de 1963. Hora 15.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que esa Oficina ocupa en la calle Mercedes 1852, Sub-Suelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10 pub. 32586 Set.17-v.set.30.

LICITACION PUBLICA N.o 25.296
Primer llamado

Adquisición y/o arrendamiento de máquinas electrónicas y/o eléctricas de procesamiento de datos para los servicios mecanizados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Apertura: Miércoles 18 de Marzo de 1964. Hora 14.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que la Oficina de Compras y Licitaciones, ocupa en la calle Mercedes 1852, Subsuelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en el día y hora indicados precedentemente, en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10 pub. 32395 Set.17-v.set.30.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 30 de Setiembre de 1963, a las 16 horas. Segundo y último llamado.
Contratación del Servicio de atención mecánica de los vehículos y electrogeneradores dentro del taller propio del organismo.
Lunes 14 de Octubre de 1963, a las 15 horas. Primer Llamado.
Plaza y/o Cif. Montevideo.
Rollos de películas fluorográfica de 70mm., y placas radiográficas.
Lunes 14 de Octubre de 1963, a las 16 horas. Cuarto y último llamado.
Plaza y/o Cif Montevideo.
Repuestos para los motores de los grupos electrogeneradores "Onan" tipo HN 53R17 C.I..
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto. Avda. 18 de Julio 2187 en el horario de 13 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre de 1963.
12) (O.C.) 8 pub. 32405 Set.18-v.set.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

LICITACION PARA EL USUFRUCTO DE RESIDUOS DE FAENA Y DESCOMISOS DE LOS CORRALES DE ABASTO DE COLONIA O CARMELO — NUEVA PALMIRA O ROSARIO.
Llámase a licitación pública por segunda vez, para el usufructo de los residuos de faena y decomisos de los Corrales de Abasto de Colonia o Carmelo Nueva Palmira o Rosario, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que obra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Concejo y Concejos Locales de Carmelo, Nueva Palmira y Rosario, al precio de $6.00 (SEIS PESOS) el ejemplar.
Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y timbres de Ley y serán abiertas en la Dirección de Veterinaria de este Concejo Departamental, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 15 de octubre de 1963, a las 15 horas.
El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Colonia, setiembre 11 de 1963. — Carmelo Medeiros. Presidente. — Carlos Ma. Aguirre, Secretario.
12) (C.C.) 3 pub. 32404 Set.20-v.set.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
ABASTO DE CARNES DE TRANQUERAS
Segundo Llamado

Se llama a licitación, por segunda vez, a los interesados en la adjudicación de concesión del Abasto de Carnes de Tranqueras, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado en el Exp. No. 63.018 aprobado por la Junta Departamental y el Concejo Departamental.
Los interesados presentarán sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, con los sellados y timbres y cumplimiento de las disposiciones establecidas en dicho pliego, las que serán abiertas en este Concejo, el día 10 de octubre próximo a las 15 horas.
El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazar todas. — Rivera, 16 de Setiembre de 1963. — Carmelo A. Sosa, Presidente. — José Alcida Ruiz, Secretario.
12) (C.C.) 10 pub. 32403 Set.20-v.oct.3.

DIARIO OFICIAL
VENTA DE PAPEL VIEJO

La Secretaría de "Diario Oficial" comunica a las firmas interesadas que dispone para la venta de aproximadamente 5.000 kilos de papel viejo.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la citada oficina el día 30 de Setiembre de 1963 a la hora 15, Florida 1178. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10 pub. 32379 Set.17-v.set.30.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de Electricidad. — Licitación N.o 6/63. (Primer llamado). — Apertura: 23 de Setiembre, hora 15.
Válvulas. — Licitación N.o 8/63 (Primer llamado). — Apertura: 11 de Octubre de 1963, hora 15.
Pliegos de condiciones en la mesa de licitaciones: Sarandí 472 1er. piso. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 10 pub. 32252 Set.11-v.set.24.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. Nº 906. — Pan chico. — Segundo llamado. — Apertura: 30 de Setiembre de 1963, a la hora 9.
H. C. Nº 907. — Duraznos en almíbar. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 9 de Octubre de 1963, a la hora 9.
H. C. Nº 908. — Celloso sin sal. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 9 de Octubre de 1963, a la hora 10.
H. C. Nº 909. — Fideos secos. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 9 de Octubre de 1963, a la hora 11.
H. C. Nº 910. — Aceite Girasol. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 10 de Octubre de 1963, a la hora 9.
H. C. Nº 911. — Queso fresco y duro. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 10 de Octubre de 1963, a la hora 10.
H. C. Nº 912. — Frutas frescas. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 10 de Octubre de 1963, a la hora 11.
H. C. Nº 913. — Artículos de papelería. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 11 de Octubre de 1963, a la hora 9.
H. C. Nº 914. — Verduras varias. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 11 de Octubre de 1963, a la hora 10.
H. C. Nº 915. — Papas. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 11 de Octubre de 1963, a la hora 11.
H. C. Nº 916. — Manzanas y bananas. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 14 de Octubre de 1963, a la hora 9.
H. C. Nº 917. — Lámparas eléctricas. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 14 de Octubre de 1963, a la hora 10.
H. C. Nº 918. — Guantes de cirugía. — Primer llamado. — CIF o Plaza. — Apertura: 9 de Noviembre de 1963, a la hora 9.
H. C. Nº 919. — Café Molido. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 14 de Octubre de 1963, a la hora 11.
H. C. Nº 920. — Acarreo de productos hortícolas. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 16 de Octubre de 1963, a la hora 11.

H. C. Nº 921. — Jabón común. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 15 de Octubre de 1963, a la hora 9.
H. C. Nº 922. — Paños de piso y escobas. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 15 de Octubre de 1963, a la hora 10.
H. C. Nº 923. — Papel astraza, Papel p'canilla, etc. etc. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 15 de Octubre de 1963, a la hora 11.
H. C. Nº 924. — Leucoplasto. — Primer llamado. — CIF Montevideo. — Apertura: 4 de Noviembre de 1963, a la hora 10.
H. C. Nº 925. — Algodón y Gasa. — Primer llamado. — CIF o Plaza. — Apertura: 4 de Noviembre de 1963, a la hora 11.
H. C. Nº 926. — Inspección Mensual y limpieza de máquinas de escribir y calcular. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 16 de Octubre de 1963, a la hora 9.
H. C. Nº 927. — Huevos. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 16 de Octubre de 1963, a la hora 10.
H. C. Nº 928. — 1 respirador, 1 humidificador, etc. — Primer llamado. — CIF o Plaza. — Primer llamado. — Apertura: 7 de Noviembre de 1963, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (Planta baja), todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32401 Set.18-v.set.27.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Segundo Llamado (Plaza)
No. 9 Para la adquisición de 1.000 (un mil) gramos de oro Roach.
Apertura: día jueves 3 de Octubre de 1963, hora 9.
Segundo Llamado (Plaza)
No. 10 Para la adquisición de 1.000 (un mil) gramos de oro 22 kilates laminado de un centímetro de ancho.
Apertura: día jueves 3 de Octubre de 1963, hora 10.
Segundo Llamado Plaza).
No 11 Para la adquisición de 1.000 (un mil) gramos de oro 18 kilates platinado.
Apertura: día jueves 3 de Octubre de 1963, hora 11.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad. Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — La Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 32406 Set.18-v.oct. 1o.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios para los trabajos de Acondicionamiento de las Cámaras No. 29 y 31, para enfriamiento de cortes porcinos, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes 1470, de 8 a 14 horas.
La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 18 de Octubre de 1963, a las 11 horas. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1963. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32412 Set.19-v.set.23.

PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por "VARAR Y CARENAR LA LANCHA FRIGONAL V", propiedad del Frigorífico Nacional, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes No. 1470. de 8 a 14 horas.
La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 10 de Octubre de 1963. a las 11 horas. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32435 Set.20-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 13

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: AMPLIACION del LICEO DE RIVERA, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589 2do. piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 100.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Octubre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Secre. General.
12) (C.C.) 7|pub. 32418 Set.19-v.set.27.

Llámase a licitación pública para el concurso de ofertas para la explotación del Parador I'Marangatú, ubicado en Punta del Este (Dpto. Maldonado), a partir del 1o. de Diciembre de 1963 con un plazo de tres años.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112, tercer piso. Sección Licitaciones, Contratos y Registros de la Propiedad Inmuebles.
La apertura de propuestas se realizará en la Sección Licitaciones de esta secretaría, el día 22 de Octubre de 1963 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si el día fijado no concurriese el número de mínimo de tres oferentes se realizará el segundo llamado para el día 24 de Octubre a la hora 16 en el mismo local indicado. Montevideo, 13 de Setiembre de 1963. — La Secretaría.
12) (C.C.) 7|pub. 32407 Set.18-v.set.26.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 21-963
Primer llamado

La Dirección de Vialidad debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados que la apertura de las propuestas de la Licitación Nº 21|963, para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 39. Maldonado-Carretera San Carlos-Aiguá, terminación y puente en A.o Carapé, Ext. 9 kms. Nal. 18, Plan de Obras Públicas 1961", fijada para el día 12 de Setiembre de 1963 fue postergada para el día 26 de Setiembre de 1963, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1963. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 32353 Set.13.-v.set.26.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8 1963

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de hierro redondo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 32387 Set.17-v.set.26.

S.O.D.R.E.
CONCURSO EN LA ORQUESTA SINFONICA
(Segundo Llamado)

La COMISION DIRECTIVA del S.O.D.R.E. llama a concurso abierto para proveer una vacante de primer Trombón en la Orquesta Sinfónica del Instituto, de acuerdo con las siguientes BASES:
1o.) Sin límite de edad; 2o.) Interpretación de una sonata u obra que le equivalga en importancia, (1ra. prueba eliminatoria); 3o.) Ejecución de los estudios Nos. 30 y 32 del 1er. volúmen del método Kopprasch (2da. prueba eliminatoria); 4o.) Ejecución de trozos sinfónicos, solos, y con la fila de los trombones, a elección del Jurado.
INSCRIPCION: hasta el jueves 14 de noviembre de 1963, en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465) dentro del horario administrativo, debiendo los interesados presentar el Carnet de Identidad y Certificados de Residencia que pudiera corresponder.
FECHA DEL CONCURSO: Lunes 18 de noviembre de 1963, a las 14 horas.
JURADO. Director Dr. Antonio Cañellas (Delegado de la Comisión Directiva) (Presidente); Mtro. Jacques Bodmer; Prof. Wilfredo Cardoso; Prof. Miguel Sparano, (representante de la O. S.S.O.D.R.E.) y Director Artístico Mtro. Hugo Balzo.
Suplente: Prof. Santiago Bosco.
12) (C.C.) 3|pub. 32426 Set.20-v.set.24.

LICITACION No. 143
Asunto N.o 304|1|963
2do. Llamado
Aviso

EL SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA, llama a LICITACION PUBLICA para la adquisición de CONDENSADORES PARA RADIO TRASMISION.
LICITACION No. 143. Apertura el día jueves 31 de Octubre de 1963. Hora 15.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a las 19 hasta el día 31 de Octubre o sea en la fecha de la apertura
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, calle Andes 1465. en presencia de los interesados y ante el titular de la misma. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963.
12) (C.O.) 10|pub. 32432 Set.20-v.oct.3.

U. T. E.
SEGUNDO LLAMADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
Nº 5.401. — 1.000 chapas de hierro galvanizado acanaladas, de 7 y 8 pies. — Apertura: 3 de Octubre de 1963, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 5|pub. 32403 Set.18-v.set.24.

13-Llamados a acreedores

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "RAMON GUERRA CASANOVA. Quiebra, libro 58, folio 409", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 16 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, que se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio.
Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — José Curi Zegla, Actuario.
13) $240.00 10|pub. 16123 Set.17-v.set.30.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 20 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

ANGEL DOROTEO SEBALLE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 234 y MIRIAN MOOR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 119.

3.a Sección

MIGUEL JOSE BARRECA, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1227 y DELUVINA ANGELA ALLENDE, 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1227.
DIOMAR RUBEN BLENGIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 256, ap. 15 y NELLY BEATRIZ BUCCINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 256, ap. 18.
BLAS FIGARI, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 280 y SELVA FORMENTO, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Reconquista 280.

4.a Sección

ENRIQUE GRUNTHAL, 54 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Andes 1318 y EDITH LIEBER, 40 años, soltera, alemana, domiciliada Andes 1318.

6.a Sección

CARLOS DE TOMASO, 39 años, soltero, aviador, argentino, domiciliado Olimar 1376 y SILVIA ROMERO ROCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1376.
SIXTO ANATOLIO ROMERO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yaguarón 1561 y NYBEA TERESA MEDINA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1561.

7.a Sección

ALBERTO MARTINEZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Vázquez 1540, ap. 3 y NELIDA VIERA, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Vázquez 1540.
FELIPE RUIZ, 51 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1456 y SUSANA MARIA ARESTI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1456.

[illegible] 25 años, soltero, [illegible] y [illegible] 23 años, soltera, [illegible] oriental, [illegible] 1908.

8.a Sección

[illegible] MORENO [illegible] 25 años, [illegible] y LIDA [illegible] MARTINEZ [illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada [illegible] Yaguarón 1712.

[illegible] CESAR [illegible] PEREYRA, 41 años, [illegible], militar, oriental, domiciliado San [illegible] 1123 y [illegible] OLIVERA, [illegible] años, divorciada, oriental, domiciliada [illegible] 2146.

9.a Sección

[illegible] ANGEL COLOTTI, 23 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Vicuña 1613 y MARIA RAQUEL MONTENEGRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5251.

[illegible] Sección

NELSON DALSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible] Laborde 2500 y NOEMI SELVA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada [illegible] Laborde 2500.

OSVALDO NORBERTO PIHI, 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado [illegible] 1511 y OLGA INES [illegible], 25 años, argentina, domiciliada Miraflores 1511.

EDUARDO ALFREDO FRAGUEIRO, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pérez Galdós 4129 y MARIA VICTORIA GAIBISSO, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada [illegible] Galdós 4129.

[illegible] GABRIEL JOFRE, 48 años, soltero, [illegible], argentino, domiciliado R. Rep. de Méjico [illegible] y [illegible] ISELDA MARIA CIUZIO, 55 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada [illegible].

[illegible] FRANCISCO AGAZZI, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5123 y ELMA SUSANA MONTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada B. Risso 2592.

[illegible] Sección

NELSON DOMINGO SOCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4573 y NELI RODRIGUEZ, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4573.

JUAN MEDRANO, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado 19 de Febrero 2251 y DELIA NELLY PALLAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada [illegible].

JUAN WALTER FERNANDEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grenardo 3576, ap. 4 y MARIA DEL CARMEN BASANTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grenardo 3576, ap. 4.

16.a Sección

JUAN BRIGIDO CASTRO, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Portugal 3863 y OLGA MACHADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 3863.

[illegible] Sección

CARLOS OSVALDO ROCHA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1237, ap. 3 y ELISA SILVA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1237, ap. 3.

JUAN DOMINGO ROSSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1295 y MARIA CARMEN CALEMBO, 20 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1295.

ALFREDO ENRIQUE POMBO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2655 y MARIA NELLY PARADA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2655.

17.a Sección

JUAN CARLOS MIRAMBELL, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Burgues 3152 e ISABEL DIAZ, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Bruselas 4390.

EDUARDO RISSOTTO, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Niágara 4980 y MODESTA MOTILLO, 23 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Oficial 3, N.o 5088.

JOSE ANDRES FERNANDEZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4125 y ANA MARIA REYES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4153.

18.a Sección

NELSON EDISON CORDONES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2236, ap. 4 y YOLANDA CELIA AMORIN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1415, ap. 3.

JUAN CARLOS [illegible], [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2343 y MAGDALENA LUCIA RODRIGUEZ JOVE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2329.

19.a Sección

SALOMON EISIPS, 23 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado [illegible] 1135 y NELIDA [illegible], 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart [illegible] 1975.

ROBERTO FRANCISCO MARZANA, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan A. Rodríguez 1392 y OLGA ELISA VALENZUELA, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Juan Paullier 2222 bis, ap. 6.

20.a Sección

DOUGLAS AMALIO HERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4007 y ANA MARIA CARDOZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4007.

21.a Sección

ELBIO ORESTES GADEA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laguna Merín 4293 y SONIA MABEL CORTES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4293.

22.a Sección

EDGARDO RUBEN QUIROGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 3114, ap. 1 y MARIA [illegible] CADENASSO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Esmeralda 2778

24.a Sección

JUPITER MANSILLA, 25 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado José Leguizamón 5807 y RAQUEL OBISPO, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada José Leguizamón 2719.

BARTOLOME GARCIA, 53 años, soltero, jardinero, español, domiciliado Lorenzo Pérez 3034 y GENOVEVA LEIS, 52 años, soltera, española, domiciliada Lorenzo Pérez 3034.

ALBERTO BERNARDO ZIPITRIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3029 y ADELA SUAREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3029.

JUAN MIGUEL MASTRANGELO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dolores P. de Rossell 1660 y CANDIDA ROSA SILBERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1485.

JUAN ERNESTO JOFRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1546 y ESTELA AURORA MIRANDA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1546.

HECTOR ROSSI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1477 y GLADYS ISABEL BERMUDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gauzá 3301.

14) $ 6.00 3|pub. 7.Set.24.

Montevideo, Setiembre 19 de 1963

1.a Sección

JULIO BAENA RIVERA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colonia 810, ap. 25 y ADELAIDA IRMA CASTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 810, ap. 25.

2.a Sección

BALTASAR DOMINGO PIEDRAHITA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 523 y MARIA CIPRIANA RODRIGUEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 523.

4.a Sección

ARNALDO BARJOLLO, 45 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Florida 1280 y NORMA DEL VALLE LOPEZ, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Florida 1280.

SEGUNDO DIAZ, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1318 y RINA ETHEL ASSANDRI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1318.

JORGE LUIS MENINI, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1306 y CECILIA RAQUEL IRENE TEIRLINCK, 34 años, viuda, belga, domiciliada Andes 1306.

HUGO ZEIMONOVICH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1033, ap. 104 e HINDE FURAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1033, ap. 303.

7.a Sección

ANGEL WALTER VIERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1555 y MARIA JOSEFA CASTRO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada San Salvador 1555.

CESAR ARTIGAS GOYCOECHEA, [illegible] años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vázquez 1278 y LIRIA CELESTE RODRIGUEZ, 27 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada Vázquez 1278.

8.a Sección

SILVESTRE ALFREDO EXPOSITO, [illegible] años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2071, ap. 504 y CELICA NIEVES CLAVIJO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2071, ap. 504.

EUSEBIO HUERTAS AQUINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2159, ap. 5 y GREGORIA HERRERA CASAVALLE, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Marmarajá 2159, ap. 5.

RUBEN ALBERTO ROLON, 31 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado Pampas 1991 y MARTHA RITA CARDOZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 1991.

9.a Sección

JUAN CARLOS ETCHECABAL, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1, N.o [illegible] y HAYDEE LEDESMA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1, N.o [illegible].

10.a Sección

[illegible] CORRADI, [illegible] años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Agrigento 2259 y EDUARDINA MARUNCO, 52 años, soltera, italiana, domiciliada Agrigento 2259.

11.a Sección

JUAN GARCIA, [illegible] años, soltero, empleado, español, domiciliado Vercierto 3123 y MARIA A. MARTINEZ, 25 años, soltera, paraguaya, domiciliada Vercierto 1212.

PAULO PINTOS, [illegible] años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Módena 3823 y MARIA ELENA RODRIGUEZ, [illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Módena 3828.

OSCAR EVARISTO PINTOS, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campoamor 4787 y MARIA PEREIRA, 48 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Campoamor 4787.

BEETHOVEN ODUEZ, [illegible] años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Soledad 5142 y GRICINA FERNANDINA SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Soledad 5142.

ANGELO DONATO CAMPO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alsacia 3763 y MARIA LUISA BENITEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alsacia 3763.

RUBEN FELIPE LA CRUZ, 34 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 4216 y BENICIA ELSA ROCHA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 4216.

12.a Sección

FERNANDO BARRETT, 25 años, soltero, dibujante, paraguayo, domiciliado Enrique Martínez 1427 y MARIA CELIA CESPEDES, 24 años, soltera, periodista, paraguaya, domiciliada Enrique Martínez 1427.

13.a Sección

OLMEDO EDEN MAZZOLENNI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Polonia 3724 y LYLIAN ESTHER ZEBALLOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1902.

14.a Sección

ANDRES FUENTES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solís Grande 959 y ALBA GIOVANETTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Solís Grande 948 bis.

15.a Sección

RAUL JORGE SCOSERIA PIETRAFESA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo De María 1012 y TERESITA BRIGIDA ROSILLO BERMUDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1687.

16.a Sección

FRANCISCO ARTEMIO ARES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cowland 6[illegible] y MARIA BLANCA PEYRONEL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 3915.

17.a Sección

MIGUEL ANGEL MARTIGNONE, 19 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Larravide 3038 y AGNEY MYRIAM ESTEVES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan V. Arcos 3170.

18.a Sección

ADOLFO ANDRES BRINGERI, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado S. Bolívar 1180 y YERUTI MAGALLANES, 39 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1180.

JULIO EDUARDO BALAGUER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2825 y MARIA MOLINA RIVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2825.

MARTIN NORBERT WERTHEIM, 34 años, soltero, comercio, alemán C. L., domiciliado El Viejo Pancho 2454 y EVA RUTH STERHNEIMER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3247, ap. 1.

JOSE MANUEL HERMIDA, 40 años, soltero, contador, argentino, domiciliado Héctor Miranda 2437, ap. 3 y JUDITH GIANI, 38 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Solano García 2469, ap. 1.

RICARDO JOSE FERNANDEZ DORR, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado S García 2363, ap. 2 e HILDA ALBERTI ALE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada R. R. del Perú 1093, ap. 24.

MICHAEL THOMAS SCOTT ROBERTS, 25 años, soltero, médico, británico, domiciliado J. Núñez 2797 y JACOBA JUANA ROBBINS FORREST, 23 años, soltera, nurse, argentina, domiciliada El Viejo Pancho 2474.

JUAN BAUTISTA CARLEVARO, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Canelones 2223 y FILOMENA LUZARDO 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 2223.

GUY RIBEIRO DE ANDRADA, 33 años, soltero, profesor, brasileño, domiciliado Canelones 2266 y MARIA CECILIA FRANÇA, 36 años, soltera, profesora, brasileña, domiciliada P. del Riego 985, ap. 502.

ARTURO JORGE DUBRA, 57 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado J. M. Pérez 2680 y CLARA MENDOZA GOMEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada S. Antuñe 2805.

MIGUEL ESCOZ, 30 años, divorciado, estudiante, español, domiciliado C. M. Maggiolo 594, ap. 14 y YOLANDA SILENE BERGARA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. M. Maggiolo 594.

19.a Sección

RINO BERGAMASCHI, 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Dante 2013, ap. 5 y ANGELICA PRIETO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2230.

ARTIGAS URUGUAY ACOSTA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Isla Gorriti 2077 e ITALIA CANTERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Isla Gorriti 2097, ap. 2.

20.a Sección

LUJAN VAZQUEZ, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Vaillant 248 y NORMA NELLY LINZO, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Emancipación 4261.

VICENTE LOMBARDI, 43 años, soltero, químico, argentino, domiciliado Emilio Romero 217 y NORMA ANA MAGDA, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada E. Romero 217.

CARLOS JULIO BORGES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4229 y ELFA OCHONDORENA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Romero 124 bis.

JUAN CARLOS FRANQUI, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado P. Artigas 3719 y FLOR DE LIZ SASIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 3756.

EVER NOSEWICZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Mas 103 y NANCY DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Mas 103

[illegible]

RAUL FEDERICO AGUIAR, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Proj[illegible]os 5239 y JUANA BEATRIZ SILVA SOSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lecoq 1391.

CARMELO ROBERTO CACERES, 31 años, soltero, dib. mecánico, oriental, domiciliado Olivares 4624 y MIREYA ESTHER BANCHERO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Asterego 4583.

JOSE PEDRO BRITOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauá 4197 y FELICIA PAREDES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 621.

22.a Sección

RAUL JACINTO SOUZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coruña 3038 bis y TERESA ATANASIA BLANES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Brazo Largo 3608.

23.a Sección

ANIBAL ADELGIO LAURINO, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2567, ap. 8 y TERESA LEIVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2567, ap. 8.

24.a Sección

REYMUNDO ANTONIO RICCI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2703 e HILDA BOTTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2703.

JULIO MARIA CALLABA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1375, ap. 25 y GLADYS PRIMO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1375.

14) $6.00 3 pub. v.Set.21.

15—Pago de Dividendos

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Los accionistas de las Series "A" y "B", se servirán pasar a cobrar el dividendo correspondiente al Ejercicio 1962, antes del 25 de Setiembre en curso. El pago se efectuará en el Banco de Crédito (Casa Central), calle 18 de Julio Nº 1500, en la ciudad de Montevideo; y Banco de Crédito (Zona Este), en el Departamento de Salto.

15) $48.00 4|pub. 16293 Set.18.v.set.23.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "AIDA MARIA ANGELICA ECHEMENDI ZOCCOLA y otros. Prescripción" (L.o 58 F.o 652), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Aída María Angélica, Luis Alberto y Ofilia María Emilia Echemendi Zoccola, en su carácter de herederos de sus padres la, en sus caracteres de herederos de sus padres don Mariano Echemendi y doña Aída Ramona Zoccola, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, compuesto de un área de 910 ms. 30 dms., según el plano del agrimensor Roberto Schinca, de Mayo de 1951, inscripto el 1º de Junio de dicho año con el N.o 24.029 en la Dirección General de Catastro, teniendo 33 metros en el N.O., de frente a la calle Juan A. Guzmán Nº 3222, entre las de Acosta y Lara y Agustín Abreu; 60 metros 72 cms. en el N.E., lindando con los padrones N.os 124.401 al 124.405 y 124.409; 2 metros 33 cms. en el S.E., lindando con parte del padrón Nº 124.401; y 51 metros 10 cms. en el S.O., lindando con el padrón Nº 26.211.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $1.560.00 30|pub. 16234 Set.18.v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MAÑAS MAÑAS, JOSE Y OTRA. Prescripción". (59—6), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los señores Juan de Dios Ruiz, Eusebia Ruiz de Suárez, Florentino Ruiz, Paula Ruiz de Montans y María Ruiz de Montans o a sus sucesores a cualquier título y genéricamente a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble:

Solar de terreno ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 145.823, compuesto de una superficie de 240 metros 18 decímetros, que se deslindan: 12 metros de frente al Sureste a calle Tomás Gómez, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 3735, 20 metros 1 centímetro al Noreste con propiedad padrón 145.822 del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, 12 metros al Noroeste con propiedad padrón 145.821 de Víctor Giardullo y 20 metros 2 centímetros al Sudoeste con el padrón 145.824 de Antonio Capeletti. El bien descripto formaba parte antes del padrón 95.6[illegible]. — Montevideo, [illegible]o 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Ac[illegible].

16) $1.080.00 30|pub. 14570 Ag.29-v oct.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de Montevideo, en autos: "FRANCISCO JUNCO. Prescripción treintenaria" (L.o 24 F.o 304), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, Ceibal 1708, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los linderos José Cannetti, Perfecto Barcas Loveras y, genéricamente, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, al siguiente inmueble: Un solar de terreno sito en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 59.736 y que, según plano levantado por el agrimensor Walter J. Fernández Borreiro el día 11 de Octubre de 1931 e inscripto en la Dirección de Catastro el día 7 de Diciembre de 1961, con el número cuarenta y dos mil ochenta y nueve, consta de una superficie de trescientos veintidós metros cinco decímetros cuadrados y se deslinda así: Al Oeste, quince metros con frente a la calle Bazán, distando el punto medio de dicho frente, treinta y tres metros de la esquina, formada con el Br. Aparicio Saravia; al Norte, veintiún metros cuarenta y siete centímetros lindantes con el padrón N.o 90.117, de José Cannetti; al Este, quince metros, lindantes con María F. de Corrandi, padrón número 90.015; y al Sur, veintiún metros cuarenta y siete centímetros con padrón N.o 90.016, de Perfecto Barcas Loveras. — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — Emma Judith Prestes, Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 15937 Set.16.v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "RAMON ALVAREZ, FRANCISCO RAMON, JULIO CESAR, GLADIS OLGA, IRMA, ELSA NICOLASA, RUBEN OMAR y SARA PERLA ALVAREZ RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria". (Lo. 8, Fo. 29), se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea al siguiente bien:

Un solar con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la ciudad de La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1.053 que según plano suscrito por el agrimensor Sergio Rosé el 9 de Mayo del corriente año, tiene una superficie de 390 metros 69 decímetros que se deslinda así: 11 metros 12 centímetros de frente, al Oeste a la calle Pedro Rosa Giffuni; 35 metros 32 centímetros al Norte limitando con el padrón N.o 1052; 11 metros al Este lindando con el padrón N.o 1.054 y 35 metros 33 centímetros al Sur confinando con el padrón número 3.248; inscripto con el N.o 3.647, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Canelones, 25 Julio 1963. — Hugo Alvez Act.

16) $960.00 30|pub. 14884 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "BRUNILDA MORALES de APARICIO. Prescripción adquisitiva (L.o 31 F.o 181), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación a todos aquellos que tengan interés en el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en esta ciudad de Melo (1.a Sección Judicial), manzana N.o 50, empadronada con el N.o 2.039 y que mide una superficie de 1.829 metros cuadrados 25 dms. cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor Jaime L. Costa en Julio del corriente año y que se deslinda así: por el Norte, 42 metros 50, con Cooperativa de Lechería de Melo; por el Sur igual extensión frente a la calle Lavalleja; por el Este, 42 metros 90 frente a la calle Treinta y Tres; y por el Oeste, igual extensión, con Marino Correa y Asunción Merlo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 5 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

16) $840.00 30|pub. 16338 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA CECILIA MANUELA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente inmueble: Inmueble sito en la manzana No. 6 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, padrón No. 31, compuesto de una superficie de 918 metros y 3102 centímetros, que linda así: 21 metros y 25 centímetros de frente al Oeste-noroeste sobre la calle Ituzaingó; por el Nor-noreste dos líneas, de 8 metros y 51 centímetros y de 35 metros y 93 centímetros, por ambas con Sucesión de Emiliano Pando; 20

metros y 95 centímetros al Este ... con Petrona A. de Mansilla; y 42 metros ... 95 centímetros al Sur-sureste, en parte con ... María Bentancour y en parte con ... Palero, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos de Ley se hace la presente publicación. — Rosario, Setiembre 11 de 1963. — Dra. Otilia E. Prel de Cassarzzo, Juez de Paz.

16) $840.00 30.pub. 16251 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, doctor don Julio César Panizza, dictada en autos caratulados: "RODALES RAMIRO. Prescripción treintenaria". Lo. 10, Fo. 295v. N.o 107, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Ana Ansola o sus sucesores a título universal o singular, y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: y sus accesorios, ubicados en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno. Urbano, manzana N.o 147 padrón actual N.o 1788, con una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados quinientos setenta y cinco centímetros cuadrados, según mensura del agrimensor José A. de Souza de 24 de Agosto de 1951, incripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 1521 el 30 de Agosto de 1951 y que linda: al Norte con calle Aparicio Saravia, antes Salto; Este: con calle Larrañaga por ser esquina; Oeste con inmueble padrón N.o 1787, propiedad de la sucesión Julio Braga; ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno, Mayo 8 de 1963. — Doctor Julio C. Panizza, Juez de Paz.

16) $900.00 30.pub. 13928 Ag.14-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "ESTEBAN HEREDIA. Prescripción" (Lo 21, Fo. 281, N.o 339), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: Una fracción de campo empadronado con el N.o 1529, ubicado en la 1.0a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, y con un área de 3 Hs. 8351 metros cuadrados, según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet del mes de agosto de 1962. — Paysandú Junio 14 de 1963. — Alvaro Castellanos Barrire, Actuario Adjunto.

16) $420.00 30.pub. 14992 Set.4-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "JUANA CAÑARTE. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 13, Fo. 655, N.o 687), se cita, llama y emplaza a don Adrián Cañarte o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Chacra número 1018, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el número 3989, con una superficie de tres hectáreas, según mensura practicada por el agrimensor Manuel Piaggio, y cuyo deslinde es el siguiente: 100 metros al Norte sobre la calle 2; 100 metros al Sur lindando con el padrón N.o 3988; 300 metros al Este con la calle "C" y 300 metros al Oeste, con el padrón N.o 3988, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Agosto 27 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 15997 Set.16-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en autos: "URBANO DANIEL SANCHEZ. Prescripción treintenaria". (Lo. 46. Fo. 291), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Urbano Daniel Sánchez iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien,

Una fracción de terreno, que forma el solar N.o 1 de la manzana N.o 214 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial del mismo Departamento, empadronado con el N.o 1.871, con un área de 922 metros 351250 milímetros cuadrados que se deslindan: 42 metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte a la calle General Artigas por igual medida al Sur lindando con el padrón número 1.877, 21 metros 475 milímetros al Este lindando con el padrón N.o 6.889 e igual extensión al Oeste lindando con la calle Juana de Ibarbourou (ex Vichadero), según plano del agrimensor Julio L. Pereira inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 2123 el 12 de Diciembre de 1950.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Ramón González y a Virginia González o sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derecho por cualquier concepto al inmueble de referencia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. — Rivera, 2 de Setiembre de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $1.200.00 30|pub. 15848 Set.13-v.oct 25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rivera, doctor José Del Cueto Narbondo, en autos: "IGLESIA CATOLICA, APOSTOLICA Y ROMANA. Prescripción treintenaria". (Lo. 8, Fo. 540), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Manuel Vázquez de España y a la Diócesis de Mello y a sus herederos y causahabientes y demás personas que se consideren con derecho, por cualquier concepto, al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento (Tranqueras), empadronada con el número 443 y tiene una extensión superficial de 1717 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Otto Z. Sena Dutrenit de Setiembre de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera (registro de planos de mensura) el día 14 de Setiembre de 1962, con el N.o 2419 y limita de la siguiente forma: Al Noreste, con los padrones números 924, 925 y 447; al Sureste, con los padrones números 892 y 449; al Suroeste, con calle Uruguay y al Noroeste, con calle General Rivera. — Rivera, 9 de Mayo de 1963. — Dr. José Del Cueto Narbondo, Juez de Paz.

16) $1.200.00 30|pub. 14908 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GUERRERO SEQUEIRA ESPERANZA AURORA. Prescripción, libro 16, folio 563", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio, sobre una fracción de terreno y mejoras empadronadas actualmente con el No. 2823 de la manzana 178 solar 9, ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Departamento de San José con un área de 728 ms. es 75 dms. que se deslinda de la siguiente forma: al Sur 35 ms. 10 cms con Rómulo Roquero; al Norte 35 ms. 13 cms. con Cedenoide Verde de Pérez; al Oeste 22 ms. 40 cms. con Empresa Cita y al Este 22 ms. 20 cms. con la calle Ituzaingó, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 29|963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $840.00 30.pub. 13811 Ag.16-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RAYMON BENTANCUR JUAN. Prescripción, (L.o 16, F.o 658)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, sita en la Séptima Sección Judicial de San José, Puntas de Jesús María, empadronada en total con el N.o 3019, con un área de 2 hectáreas 1329 metros, que, en común y prohindiviso con otro lote de 3 hectáreas 1079 metros, forman la fracción señalada con el número 14 en el plano de Prudencio Montagne de Febrero de 1923 anotado el 12 de Julio del indicado año en la Oficina Técnica Departamental de acá, siendo su área total de cinco hectáreas, dos mil cuatrocientos ocho metros y linda: al Norte en 405 mts. 80 cmts. con Juana Dorrego de Curbelo; al Este en 145 mts. con la misma lindera; al Sur en 325 mts. con igual lindera y al Suroeste en 164 mts. con Camino a Mercedes y especialmente a Cleto Curbelo, Juana Dorrego de Curbelo, Elena Camacho Curbelo, Isabelino Rodríguez y María Saavedra de Rodríguez y a sus sucesores a cualquier título, ya sea Universal o singular a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Agosto 13 de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $ 1.320.00 30|pub. 15514 Set.10-v.oct.22.

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor DAVID SAIAH, solicita la inscripción del modelo de prenda denominado "Patty Collins" del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 15494 Set.10-v.set.23.

El señor HUGO ROMAY SALVO, solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Servicio 4 de interés público" y "El Club del Clan" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 16088 Set.17-v.set.30.

CARLOS MIGUEL SERRA PERDIGON, solicita la inscripción de 1 modelo de Butaca o sofá "América 2000" y 1 modelo de mesita "Margaret", de los que se declara autor. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 16112 Set.17-v.set.30.

SIXTO ALFREDO FERNANDEZ RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Departamento Agrícola Ganadero — Sector Cooperativo y Créditos Personales", de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10.pub. 16381 Set.20-v.oct.3.

El señor ENRIQUE PUIG y HECTOR OLDOINE, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Arles" y "Una melodía" de las que se declaran autores los mismos. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10 pub. 15496 Set.10-v.set.23.

JAIME W. MONER, solicita la inscripción del título "La verdad" con que caracterizará una publicación periódica de próxima aparición y del que es autor. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 15552 Set.10-v.set.23.

El Dr. FRANCISCO de CASTELLET, MARGARITA DASSO de AGORIO T. F., MARVIS MENINI T. F. y Dra. LINA ALFONSO solicitan la inscripción del folleto titulado "Para los pacientes con sufrimiento de columna" del cual se declaran autores. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10.pub. 14746 Set.10-v.set.23.

El señor ROBERTO CARLOS LUJAN, solicitó la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Noche enamorada", letra de Dora Escribar, "Zamba Gris", letra de Julio Olivero; y el seudónimo de "Roberto Correa", de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 16031 Set.16-v.set.27.

El señor WALTHER ERNESTO LAROCHE, solicita la inscripción de la obra titulada: "Derrotero para una Historia del Arte en el Uruguay" (tomo III) "Los Primitivos", "Los Grandes Valores" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10.pub. 15964 Set.16-v.set.27.

El Dr. BUENAVENTURA CAVIGLIA CAMPORA, Profesor DANTE RONCO MAGNONI y WASHINGTON TARRES, solicitan la inscripción de la publicación periódica titulada: "El Oriental", del cual se declaran Directores. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 15923 Set.16-v.set.27.

El señor ROBERTO E. GONZALEZ UBAL, solicita la inscripción del modelo de Cédula, carnet, tarjeta o ficha Médico Preventiva de Emergencia del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 15652 Set.11-v.Set.24.

El señor ALFREDO MENDIETA, solicita la inscripción de los modelos de anunciadores de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 15392 Set.11-v.set.24.

El señor ROBETO ANTONIO LASALE, solicita la inscripción del modelo de "Tarjetas Electorales". Resultados por departamentos y por secciones Departamento de Montevideo, del cual se declara autor. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10|pub. 15597 Set.11-v.set.24.

MARIA DEL SOCORRO ARGENZIO CASTRO, solicita la inscripción de dos folletos titulados "Literatura Bíblica" y "Libro de Job-Evangelio según San Mateo" "Comentario", de los que se declara autora. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 15665 Set.11-v.set.24.

El señor OSCAR RICARDO RUIZ OROZCO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "El Guaraguao", de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 15735 Set.12-v.set.25.

El Sr. RIVERA BATLLE LENDA DELGADO, solicita la inscripción del título para una obra de próxima aparición "Ocasos y Alboradas", del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 16228 Set.13-v.oct.10.

Ricardo Recha Imaz, por la AGADU solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña, cuyos autores son socios de la entidad.
Alaides Silvera Contreras declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "NANCY SILVERA".
Raúl Noda declárase autor de música y letra responsable de: "MI COLOMBIANA". Porro'son
Roberto Carlos Luján (Roberto Correa) y Juan C. Rojas (Tito Rojas) declárense autores de música y letra responsables de: "SOLOS COMO AYER". Bolero.
José Iriberto Escobar declárase autor responsable de: "VIEJA... VIUDA... Y HOTELERA". Radioteatro.
Angélica Ferreira declárase autora responsable de: "CITA CON LA FELICIDAD". Radioteatro.
Ernesto Racedo Batista declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: TONNY RACEBALL".
Juan José María Barreto declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "JUAN JOSE BARLEN".
Walter R. Viera declárase autor de música y letra responsable de: "ROSA ELENA". Plena.
Manuel Picón declárase autor de música y letra responsable de: "EL ROBADOR DE TABACO". Album musical.
Oldimar Cáceres y Violeta Domínguez declárense autores de música y letra responsables de: "PROMESA DE AMOR". Canción Guaranía.
José Adolfo Gaillardou declárase autor responsable de: "LA TIERRA Y EL PUEBLO QUE CANTA". Revista folklórica.
José C. Lastra declárase autor responsable de: "LA OTRA DIMENSION". Programa de T. V.
Silvio Aladiem declárase autor responsable de: "EL VALS DE LOS PERROS". Vals para la obra del mismo nombre
Carlos Alberto Irigaray e Irene Gamundi declárense autores responsables de: "LA ANUNCIACION". Narración Musical. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $200.00 10|pub. 16287 Set.18-v.oct.1o.

El señor CUSTODE FRANCISCO CASSONI FABRIS solicita la inscripción de los estatutos que reglamentarán una nueva forma de asociación (club), que, al margen de su actividad social y didáctica propenderá a la promoción de ventas de bebidas sin alcohol y que denomina "Club de la Juventud", del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Agosto de de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $60.00 10|pub. 16341 Set.19-v.oct.2.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "QUIMICA FADA LIMITADA. Quiebra. C-1001|963", se hace saber que por decreto de 30 de Abril de 1963, se declaró la quiebra de la sociedad "QUIMICA FADA LIMITADA", que integran Isaac Moreno, Vicente Pontoriero y Fernando Mauricio Alziezon y giraba en el domicilio de la calle Pozos del Rey N.o 1376 de esta Capital. Fue designado Síndico, don Peter Lake Chilver, domiciliado en calle Paysandú 926 de esta ciudad. Conforme el art. 1583 del Código de Comercio: 1) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la sociedad fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; II) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de la mencionada sociedad, para que los pongan a disposición de este Juzgado (Cerrito 586), so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; III) Intímase a todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y|o prendarios, que presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de sesenta días — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
18) $660.00 15|pub. 16394 Set.20-v.oct.10.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JUAN ANDRES RIBOLLA y ADA SPERANZA de RIBOLLA. Rectificación de Partida" (L.o 8? F. [illegible] V-133 año 1963), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes pues en la misma donde figura el contrayente como Juan Ribolla debe decir "Juan Andrés Ribolla" y donde la madre del mismo aparece como "Assunta Cavallini", debe decir "Assunta Fantoni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32352 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ROSA RUGGIERO de ESTEFAN. Rectificación de partida" (L.o 60 Folio 313), —ficha V-133, año 1963—, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Fermín Ricardo Estefan y Rosa Ruggiero pues en la misma donde figura la contrayente como "Carmen Ruggiero" debe decir "Rosa Ruggiero". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 16033 Set.19-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de CLIMACO GUTIERREZ en el sentido de que, donde se menciona el apellido de la esposa del fallecido como "González", debe decir: "San Martín" y en la de defunción de LORENZO GUTIERREZ SANCHEZ, en el sentido de que donde se menciona a la esposa del fallecido como "Isabel" debe decir "Elena Dominga" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 15933 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SILVERA OROSMIDE. Rectificación de partida" (L.o 63 F.o 576), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Orosmide Silvera Fernández, donde dice "de sexo masculino", debe decir "de sexo femenino". — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32396 Set.18-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GIORELLO, Octavin y otros Rectificaciones" (Lo. 64, Fo. 160), se hace saber que solicitánrose estas rectificaciones de partidas: MATRIMONIO DE OCTAVIN GIORELLO y EMILIA MEDEROS, donde dice: "OCTAVIO" debe decir "OCTAVIN"; Legitimación de OCTAVIN GIORELLO, donde dice: OCTAVINO debe decir "OCTAVIN"; Nacimiento de OCTAVIN GIORELLO, donde dice "YORELO" debe decir "GIORELLO"; Nacimiento de MARIA TERESA GIORELLO, donde dice "YORELO"; debe decir "GIORELLO"; Nacimiento de ANTONIO BERNABE GIORELLO y APARICIO GIORELLO donde dice: "YORELO" debe decir "GIORELLO" y donde dice: "OCTAVIO", debe decir "OCTAVIN". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4'955) 15|pub. 32397 Set.20-v.oct.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA RAMONA MAYADA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Machado, debe decir: Mayada.
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20'4|55) 15|pub. 32352 Set.13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de CELSA y DIONISIA DARIAS, estableciéndose que donde respectivamente dice: Celia Diarias, debe decir: "Celsa Darias" y donde dice: Dionisia Diarias, debe decir: "Dionisia Darias". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32324 Set.12-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA RENE VELASCO, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparece con el apellido de Velázquez, debe decir: Velasco. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 15'05 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SEVERINO GABRIEL RODRIGUEZ y de ARACELIA MAYA VAZQUEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: Severino G. Rodríguez hijo de Gabriel Rodríguez y de Juliana [illegible], debe decir: Severino Gabriel Garcia, hijo natural de Clemesinda [illegible]. — Montevideo, Mayo 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 15[illegible] Set.23-[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "[illegible] DE EFRAIN ESTADES RUIS. Incapacidad". [illegible] 59, Fo. 694, se hace saber que por resolución de fecha 26 de Julio de 1963, se declaró en estado de incapacidad a Vicente Efraín Estades Ruis y se designó curadora del mismo a doña Bonifacia Ruis de Estades. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — José Cuil Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32234 Set.3-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante ese Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL FELIX [illegible] SETTI y ANA WOHLAROWSKI, estableciéndose que en donde dice: "Mussetti" y "Wohlgemut", debe decir respectivamente: "Mussetti" y "Wojeszin". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — José Cuil Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32357 Set.16-v.oct.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: PEREZ, ANA BEATRIZ. Rectificación de partida", se hace saber que por ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma dice: "Leira Schipani", debe decir: Livia Schipani. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 16[illegible]2 Set.20-v.oct.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ, BEGNINO y LURDES BEATRIZ MONZON DE GONZALEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente dice: Benigno González, debe decir: Begnino González. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32422 Set.20-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHVINGAL, ADALBERTO FERNANDO y MARIA MARGOT RODRIGUEZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija ANA MARIA, pues donde el apellido paterno del contrayente en la primera, en todos los lugares que en ella es referido, dice: "Schuingal", y el de la inscripta, en la última dice: "Schinningal" debe decir en ambas partidas: "Schvingal". — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19 (R.20|4'55) 15|pub. 32356 Set.16-v.oct.4

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TRABAZO, ILDA VIOLETA, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto se refiere a su apellido paterno, por aparecer en ella como: "Trabaso", en lugar de Trabazo. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32297 Set.9-v.set.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que han comparecido ANTONIO BERTONI y EMA ANIDAD TEJERA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su menor hijo Antonio Angel en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Ema Fracchia",

debiendo decir en su lugar y en ambas partidas Ema Anidad Tejera. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
[illegible] $180.00 15|pub. 15424 Set.9-v.set.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE HERSZHORN. Quiebra, (58-499)", se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona en los autos de su quiebra, solicitando se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. Y de conformidad con el Art. 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
13) $ 120.00 10|pub. 16114 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VEGA, DARDO EDISON y SOLARI LECALDARE, YOLANDA VICTORIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose el contrayente dice "Pedro Edison Vega Olivera", debe decir "Dardo Edison Vega Olivera". — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 16361 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARABAJAL, OMAR y ADEMAR REYES de CARABAJAL. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Víctor Hugo, Walter, Raúl Tabaré y Heber Ariel, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Omar Carbajal", debiendo decir en su lugar y en todas ellas "Omar Carabajal". — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32415 Set.19-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BLECHMAN JACOBO Quiebra. Pieza sobre calificación Lo. 47 Fo. 74", se cita y emplaza al fallido don Jacobo Blechman, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en la pieza anteriormente referida, el principal y demás incidencias, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) $250.00 30|pub. 14325 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "ECHEVERRIA GARCIA EDIE. Rectificación de partida, Ficha F. 40|933", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Edie Echeverría García, que viene a solicitar la rectificación de su partida de nacimienes pues en ella donde su nombre figura como "Eudemia Edil" debe decir Eudemia Edie. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 14994 Set.4-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RIZO RIZZO MARIA ANTONIA. Rectificación de partida". (Ficha F 335|963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Antonia Rizo Rizzo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde aparece como hija de Pedro Pablo Risso. debe decir: Juan Pedro Rizo. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
19) (R.20|4'55) 15|pub. 32419 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "KABAKIAN MANOUKIAN. ANGEL. Rectificación de Partida, (Ficha F-336|963)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Isabel Manoukian en representación de su menor hijo Angel Kabakian Manoukian. solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del mencionado menor, pues en ella donde dice "Kabackian" debe decir Kabakian y donde dice "Manuckian" debe decir Manoukian. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32308 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado. se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SANTOS FAJIAN y MARIA MATILDE ROMANIELLO y de nacimiento de SERGIO MARIO y MARTA BEATRIZ FAJIAN, pues en las mismas donde dice: el apellido del esposo y padre como Fagian, debe decir: Fajian, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32420 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR RICARDO PONCE MARICHAL, pues en la misma, donde dice "nacido el 27 de Agosto de 1953", debe decir "18 de Agosto de 1950", por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32395 Set.18.-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUETA PIZZUTI, pues en la misma donde dice: "Pizzuto" y "Constantino" debe decir "Pizzuti" y "Constantini", por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32383 Set.17-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace sabe que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de FERNANDO GUALBERTO RODRIGUEZ con MELANIA EVANGELISTA CORTES. pues en la misma donde el nombre de la contrayente figura como Melania Melgar. debe decir: Melania Evangelista Cortés y donde dice Gualberto Fernando Rodríguez, debe decir: Fernando Gualberto Rodríguez; en la de nacimiento de Norma Rodríguez Cortés, donde aparece como hija de Gualberto Fernando Rodríguez y de Melania Cortés, debe decir hija de Fernando Gualberto Rodríguez y Melania Evangelista Cortés y en la de nacimiento de Manuel David y Olga Melania Rodríguez Cortés, donde figuran como hijos de Gualberto Rodríguez y Melania Cortés, debe decir: Fernando Gualberto Rodríguez y Melania Evangelista Cortés, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cuatro de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $420.00 15|pub. 15819 Set.13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HENRY ALBERTO MIRANDA, pues en la misma donde dice: Genrri Alberto, debe decir "Henry Alberto", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 15720 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO MOSTEIRO GARCIA pues en la misma donde dice "MARIA MAGDALENO", debe decir "Mario Magdaleno", por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32268 Set.4-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: "CIRILA DIAZ. Rectificación de partida". (Lo. 19, Fo. 661), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Cirilo, debe decir: Cirila, donde dice nació un niño que es hijo legítimo, debe decir: nació una niña que es hija legítima, donde dice, se le ha puesto el nombre de Cirilo Díaz, debe decir: se le ha puesto el nombre de Cirila Díaz, estableciéndose que es de sexo femenino, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, Agosto 28 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32251 Set.3-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "CANDIDO J. A., RAMON Z. y OLGA N. B. CATANIA. Rectificación de partidas". (Lo. 32, Fo. 117), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cándido José Antonio Catania, Ramón Zaragoza Catania y Olga Nidia Bonifacia Catania, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento: 1.o) Cándido José Antonio Catania, acta número trescientos ochenta y uno, al folio ciento noventa y uno en el año mil novecientos ocho; 2.o) Ramón Zaragoza Catania, acta cuatrocientos sesenta y nueve, al folio treinta y cinco en el año mil novecientos dieciséis y 3.o) Olga Nidia Bonifacia Catania, acta número doscientos cincuenta y uno al folio ciento veintiséis, en el año mil novecientos venticuatro, inscriptas todas en el libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde el apellido paterno y abuelo paterno de los inscriptos figuran como Cattaneo, Catanco y Catanio, respectivamente, debe decir: Catania, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 15 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $480.00 15|pub. 15858 Set.13-v.oct.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GENOVEVA SANCHEZ rectificación de partida", (L.o 32, F.o 176), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Genoveva Sánchez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número setenta y siete al folio treinta y nueve del libro respectivo llevado en el año mil novecientos quince, por el Oficial de Estado Civil de la segunda sección del departamento de Montevideo. en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre de "Gan[illegible]", debe decir "Genoveva", por ser lo que corresponde. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 3 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
19) $300.00 15 pub. 15[illegible]7 Set.[illegible] set 27

JUZGADO LDO. DE [illegible] INSTANCIA DE RIO [illegible]

EDICTO — Por disposición [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de [illegible], doctor Darío J. A. Bajac, dictada [illegible] tos: "FRANCISCA HAYDEE CANT[illegible] LO de MARCOFF. Rectificación d[illegible] matrimonio y nacimiento", Lo. 21, [illegible] se hace saber que ante este Juzgado [illegible] sentado doña Francisca Haydée Can[illegible] de Marcoff solicitando la rectificación [illegible] partidas de su matrimonio con [illegible] y la de nacimiento de su hija [illegible] Zulma Marcoff, en la forma siguiente: [illegible] mismas donde dice: "Francisca Haydée [illegible]lo", debe decir: "Francisca Haydee Cantil [illegible]belo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 1º de 1963. — Celina F. de Ma[illegible], Actuaria Adjunta.
19) $300.00 15 pub. 15968 Set.[illegible]

EDICTO — Por disposición del [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de [illegible] doctor Darío J. A. Bajac, dictada en [illegible] "ENRIQUE DILLMAN. Rectificación de [illegible] de matrimonio", (Lo. 21. Fo. 159), [illegible] ber al público que ante este Juzgado [illegible] licitado la rectificación de la siguiente [illegible] de matrimonio Enrique Olivera Dillman [illegible] Elena Batista. Donde dice en la misma [illegible] que Olivéra Dillman", debe d[illegible] Dillman". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 30 de [illegible]. — Mario L. Espinosa Landeri, Escribano Actuario Ad-Hoc.
19) $240.00 15 pub. 15960 Set.1[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "[illegible]N GORDIENKO, JULIA ELISABETH, FERMINA ELIDA ANA, EDUARDO, LUIS, ALEJANDRINA e IRENE GORDIENKO STOLETNIY Rectificación de partidas". (Lo. N.o 13, Fo. 627, número 639), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Gordienko, Julia Elisabeth, Fermina Elida Ana, Eduardo, Luis, Alejandrina e Irene Gordienko Stoletniy solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y de nacimientos que a continuación se expresan :A) De matrimonio de don Juan Gordienko con doña Elisa Stoletniy celebrado en la Primera Sección de este Departamento, el 7 de Setiembre de 1925, Acta N.o 92, donde dice Juan Gordienco (con c) debe decir Gordienko (con k) por ser el verdadero; B) Partida de nacimiento de Julia Elisabeth Gordienko, nacida el 9 de Setiembre de 1915, en la primera Sección de este Departamento donde dice: Julia Elisabeth Gordienco (con c) debe decir Gordienko (con k) por ser el verdadero; C) Partida de nacimiento de Fermina Elida [illegible] dienko, nacida el 3 de Febrero de 19[illegible] [illegible] Primera Sección de este Departamento (Acta N.o 91), donde dice Fermina Elida Gordienco (con c) debe decir Gordienko (con k); por ser el verdadero; D) Partida de nacimiento de Ana Gordienco, nacida el 23 de Octubre de 1936, en la Primera Sección Judicial de este Departamento (Acta N.o 652, donde dice Ana Gordienco (con c) debe decir Gordienko (con k), por ser el verdadero; E) Partida de nacimiento de Eduardo Gordienco, nacido el 23 de Noviembre

de 1934 (Acta N.o 86), en la 11.a Sección Judicial de este Departamento, donde dice Eduardo Gordienco (con c) debe decir Gordienko (con k), por ser el verdadero; F) Partida de nacimiento de Luis Gordienco, nacido el 11 de Marzo de 1930, en la Primera Sección Judicial de este Departamento (Acta N.o 172), donde dice: Luis Gordienco (con c) debe decir Gordienko (con k), por ser el verdadero; G) Partida de nacimiento de Alejandrina Gordienco, nacida el 9 de Julio de 1932, en la Primera Sección Judicial de este Departamento (Acta 539), donde dice Alejandrina Gordienco (con c) debe decir Gordienko (con k), por ser el verdadero; H) Partida de nacimiento de Irene Gordienco, nacida el 12 de Julio de 1932 en la Primera Sección de este Departamento (Acta N.o 533), donde dice Gordienco (con c) debe decir Gordienko (con k), por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 21 de 1963. — Jorge Pérez Serennini, Actuario.

19) $1.020.00 15.pub. 15995 Set.16-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOAN MARY BENNETT, estableciéndose que donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino", se hace constar que la gestionante Joan Mary Bennett, está auxiliada de pobreza a los efectos de esta gestión. — Salto, 17 de Junio de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15pub. 32323 Set.11-v.oct.1.o.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos: "Administración Nacional de Puertos c|FONTICELLA (RAMON BARBATO). Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Octubre de 1963, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado (calle Treinta y Tres), por intermedio del martillero Ramón Gómez Cruz, en diligencia presidida por el señor Alguacil y ante el suscrito Actuario Adjunto, se sacará a la venta, en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con edificios y demás mejoras que le acceden, en la primera sección de Salto, manzana catastral 462, municipal 12, padrón 5.883, con una superficie de 694 metros 820 cms. (según título) y 673 metros 22 dms. (según plano de los agrimensores E. G. Sisto y F. D. Gosline, inscripto con el número 1.493 el 25 de Julio ppdo. en la Oficina Departamental de Catastro, lindando 15 metros 40 cms. de frente al Sur, a calle José Pedro Varela; 16 metros al Norte, con padrón 5.893; 42 metros 80 cms. al Este, con padrón 5.884; y 42 metros 36 cms., con padrón 5.231.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; que los gastos de escrituración, certificados, comisiones, etc., serán de cargo del comprador y que los títulos del bien están glosados a los autos. — Salto, 4 de Setiembre de 1963. — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

20) $600.00 15|pub. 16355 Set.19-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que VALENTIN BRUN, se presentó solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo en el sentido de que donde dice: "Victoria" debe decir "Victorio" (femenino), debe decir masculino, "hija legítima" debe decir "hijo legítimo" "nieta" debe decir "nieto", por corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que el gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza para este trámite, según resolución de este Juzgado de fecha 24 de Mayo último. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20|255) 15 pub. 32280 Set.5-v.set.25.

[illegible]

LUIS A. AMESTOY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente Urbano N.o 1117 C|50 MARIA GUASTONI GASTALDI de LABANCA, RUBEN, ALBERICO LABANCA GUASTONI, RENEE LABANCA GUASTONI de CHARBONNIER y EDELMA LABANCA GUASTONI de MOITINO, el 4|10|63, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis A. Amestoy venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 17.517.00 (diecisiete mil quinientos diecisiete pesos), un terreno y mejoras sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 16.697. Area: 275 metros cuadrados 6531 cc. Deslinde: 8 metros 59 centímetros frente a Arenal Grande (S. E.) entre San Fructuoso y Concepción Arenal. Punto medio: 24 metros 285 milímetros de esta última; 32 metros 09 centímetros de fondo lindando al S. O. con padrón N.o 16.626; al N. O. con padrón número 16.574 y al N. E. con padrones números 20.245, 20.244 y 16.698.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 4|10|63 de $ 10.416.73 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado por el Banco; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, uno por ciento de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianeras o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado y quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 4|10|63 a $ 9.331.34. La venta no comprende los bienes, máquinas, herramientas, etc., empotrados o no, que hubiere en el local. No origina derecho a reclamo los deterioros que produzca su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no se hubieren retirado; G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620 piso 3). — Montevideo, 11|9|963. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 32342 Set.13-v.set.23.

PEDRAGOSA SIERRA Y E. CRESPI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo Urbano N.o 2036 A|41, HUGO CLEOFELES MENENDEZ MEDINA y FLORA NATALIA PEÑA FERNANDEZ, el 2|10|63, a las 17 y 30 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero de la firma Pedragosa Sierra y E. Crespi venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil quinientos cincuenta y nueve pesos ($ 10.559.60) un terreno y mejoras sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 163.330. Area: 81 metros cuadrados 66 decímetros. Deslinde: 7 metros 87 frente al S. E. a calle Cicerón entre las de Carlomagno y Gerona. Punto medio: 11 metros 305 de la esquina de ésta; 10 metros 30 al N. E. con padrón número 38.593; 10 metros 30 al S. O. con padrón N.o 38.598; y 7 metros 87 al N. O. con padrón N.o 38.597.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al día del remate de $ 3.208.93, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado, C) El mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados; uno por ciento de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianeras o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado que asciende al 2|10|63 a $ 2.235.52; G) Existe hipoteca a favor de José Sperotto; H) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso 3). — Montevideo, 28|8|963. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 32343 Set.13-v.set.23.

RAMON LOPARDO PARODI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente Urbano N.o 1817 C|56 ALBA URRETA ROSSI, el 3|10|63, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Ramón Lopardo Parodi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y tres mil trescientos setenta y cuatro pesos ($ 43.374.00) un terreno y mejoras sito en la 22 a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 149.065. Area: 704 metros cuadrados 8341 centímetros. Deslinde: 18 metros 40 frente al N. O. a calle Santiago Figueredo entre las de Fco. Plá y Guenoas. Punto medio: 21 metros 60 de la esquina con Fco. Plá; 38 metros 39 al N. E. con padrón N.o 77.970; 18 metros 43 al S. E. con padrón N.o 175.540; y 38 metros 36 al S. O. con padrón N.o 112.383.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica siendo la deuda al 3|10|63 de $ 34.038.34, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados; uno por ciento de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por pavimento, medianeras y cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado y quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 3|10|63 a $ 23.882.07; G) La venta no comprende los bienes, máquinas, herramientas, etc., empotrados o no, que hubiere en el local. No origina derecho a reclamo los deterioros que produzca su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no se hubieren retirado; H) Existe hipoteca a favor de Abel Domínguez, Dorotea Oneto, Raúl Castro Montes y María Esther Bogo; I) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso 3). — Montevideo, 10|9|63. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 32344 Set.13-v.set.23.

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Pacaraima S. A. contra ALBERTO RICARDO LICHTEMBERGER. Ejecución de Prenda", (Lo. 59, Fo. 516, Ficha C-117, Año 1963), se hace saber que el día 3 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en el local de la calle Juan Antonio Rodríguez N.o 1384, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca "Hillman", modelo 1949, empadronado con el N.o 116.572 en la ciudad de Montevideo y matriculado con el número 211.824, motor N.o 190.855, 4 LSO.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $280.00 10|pub. 16233 Set.19-v.oct.1.o.

JUAN A. BOUZA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Gilberto Pereira Serrano contra AMALIA RICO DE PEREIRA. Cesación de condominio" (Libro 57. Folio 444) se hace saber que el día 15 de Octubre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos a fs. 25 y vta. o sea la suma de $ 35.576.00 (treinta y cinco mil quinientos setenta y seis pesos m|n.) del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras señalado con el número 19 del plano del "Barrio Porvenir", levantado por el Agrimensor Alfredo Penco y Sagra en Octubre de 1895, empadronado con el número 73563, ubicado en la 17ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 259 metros cuadrados 42 centímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 8 metros 59 centímetros al frente al S. O. a la calle Robinson; 30 metros 20 centímetros al N. O. con solar 18 padrón número 73564; 8 metros 59 centímetros al N. E. lindando con solar 12 padrón número 72551; 30 metros 20 centímetros al S. E. lindando con el solar 20 padrón número 73562.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios de escrituración, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas fiscales que correspondan serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 36 Serie B|49) donde pueden ser examinados. 4º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $ 900.00 15|pub. 16108 Set.17.-v.oct.7.

ALBERTO BOCKING

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada, en los autos caratulados: "Alfonso Arigon contra FLORENCIA ARIGON y ANGEL LUIS MARTINEZ. Cesación de condominio. (Libro 59. Folio 321) (Ficha C-451 año 1962)

[illegible] la calle Zabala N.o 1328 se [illegible] por el martillero señor [illegible] señor [illegible] y señor [illegible] de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2/3 de la tasación [illegible] en los autos agregados por cerdón [illegible] "Sucesión de María Martínez [illegible] (Libro 57, Folio 635), tramitados ante este mismo Juzgado a fs. 82 de dichos obrados, o sea la cantidad de $ [illegible] (cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos m.n.) del siguiente bien: Un solar de terreno y su edificio sito en la 19a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, ubicado en la calle Cuñapirú cuya puerta de entrada, se encuentra señalada con los números 2[illegible], empadronado con el número 19.014 y con una superficie de 2[illegible] metros cuadrados, con el siguiente deslinde: 8 metros 60 al Sur, distando su punto medio 22 metros 40 de la esquina formada con la calle Municipio. El fondo promedio es de 33 metros (según carpeta C[illegible] del número 935).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que son de cuenta del comprador la comisión legal del rematador, así como el impuesto Municipal del caso y los gastos e impuestos de la escrituración respectiva en la forma que determina la ley. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie C-47 individualizada con el N.o 727) donde pueden ser examinados por los interesados. 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $ [illegible] 15|pub. [illegible] Set.3.-v.set.23.

CARLOS DE ANDA

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Ludwik Wedolowski contra F.I.S.U.D.S.A. Reconocimiento de firma". (Lo. 60, Fo. 1[illegible]), se hace saber que el próximo día 3 de Octubre a las 17 horas, en Zabala 1228 se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su valor escrito de dos documentos de Créditos contra Reinaldo Draper y Cía por la suma de pesos 100.000.00 y $ 7.000.00. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis A. Fontana, Actuario.

20) $160.00 1[illegible]pub. 1640[illegible] Set.20-v.oct.3.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Percopo, Milton y otro contra JUAN JOSE PERCOPO. Partición ficha 1200|62", se hace saber que el día diez de Octubre próximo a las 16 horas en el lugar de ubicación, por el martillero señor Romeo Araújo asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, con la base de $ 233.333.32 (doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos) se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 103.9[illegible], señalado con el N.o 2 de la manzana A en el plano del agrimensor Jaime A. Eoutt inscripto en Topografía el 13 de Agosto de 1922. Area: 1.102.50 (mil ciento dos metros cincuenta decímetros). Deslinde: 15 metros frente al Noreste a Camino Molinos de Raffo N.o 513, entre Cañaderos y E. Susviela. [illegible] 73 metros 50 centímetros de fondo y linda: Sureste, padrón 103.[illegible]. Noroeste, padrones 103.[illegible], 103.025 y 103.[illegible], Suroeste, padrón 103.[illegible].

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma en efectivo (no se aceptan cheques); 2) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración que la ley le asigna, la comisión del rematador y los impuestos a los remates; 3) Los títulos de propiedad, en 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición. — Montevideo, Setiembre 5 de 19[illegible]. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adj.

[illegible] $[illegible]00.00 15|pub. 1588[illegible] Set.13-v.oct.3.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Norma Meure de Francech contra TORRES PABLO CANDIDO. Juicio Ejecutivo", (C-201|62), se hace saber que el día 27 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, en el local de la Avenida Larrañaga N.o 3626 se procederá por el martillero Gerónimo Romero, al remate del automó-

[illegible] de 113.[illegible], matrícula [illegible] sobre la base de $ 5.000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada y para retirar el vehículo deberá pagar totalmente su precio; B) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963.

20) $240.00 10|pub. 15582 Set.11-v.set.24.

ANGEL GIORDANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Viera da Silva Benecilio con Carlos Cherman Posedel y otra ejecución de hipoteca Ficha 1651|62, se hace saber que el día 30 de Octubre de 1963, a las 16 horas, en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, por el martillero señor Angel Giordano asistido del Alguacil y Actuario sin base y al mejor postor, se rematarán los siguientes bienes: a) El edificio y demás mejoras que contiene, edificados en un solar de terreno sito en la 13a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón 23.927, señalado con el No. 21 en el plano del Agr. J. Rodríguez Mujica inscripto en Catastro en enero de 1942, según el cual tiene un área de 18[illegible] mts. 25 dms., deslindados así: 7 mts. 15 cms. de frente al Sur a la calle Bélgica. Tiene 25 mts. 77 cms. de fondo y linda: Este, Cruz de Bellozo; Norte, con parte del solar 20, al Oeste, por ser esquina de frente a la calle Bogotá; b) Los derechos de promitente vendedor del terreno descripto, promesa de venta a plazos inscripta en el Regto. respectivo con el No. 64 Fo. 22 del Lo. 44.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo; b) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración; c) La promesa de compraventa se encuentra agregada a las autos en este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963 — Julia Techera Bonilla, Actuaria, adjunta.

20) $630.00 15|pub. 16345 Set.19-v.oct.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Miguel A. Rivera contra RAMON y MIGUEL ANGEL BENITEZ. Pieza separada sobre Cesación de Condominio", (Lo. 55, Fo. 635), se hace saber que el día ocho de Octubre del año en curso, a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala N.o 1328, y por intermedio del martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 13.589.80 (las dos terceras partes de la tasación), del siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en Carrasco (10.a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 111.134 y que según plano del agrimensor Félix Logaldo, de Mayo de 1963, se compone de 679 metros 49 decímetros cuadrados que se deslindan así: 15 metros de frente al Sureste a la calle Costa Rica; 42 metros 45 centímetros en el Suroeste, lindando con el solar 4, padrón número 111.133; 43 metros 15 centímetros en el Noreste, confinando con el solar N.o 3, padrón N.o 111.135; y 17 metros en el Noroeste de frente a la Avenida Italia.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o) El mejor postor deberá abonar los gastos correspondientes a la escritura del citado bien, así como la comisión legal del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente; 3.o) Que la documentación relativa del bien referido, título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

Más informes, en las oficinas del martillero calle Yaro 1121. Teléfonos 43002 y [illegible].

20) $840.00 15|pub. 15703 Set.[illegible]-v.oct.3.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: MARIA DEL PILAR TAIBO y otros. Cesación de Condominio, libro 57, folio 646, se hace saber al público que el día 10 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea de pesos 33.333.34, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien inmueble: un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en Mon-

[illegible] empadronado con el N.o [illegible] con una superficie de 209 metros 93 decímetros, que se deslinda: 8 mts. [illegible] cms. de frente al Norte sobre la calle Isla de Flores N.o [illegible]10, entre las de Eduardo Acevedo y Juan D. Jackson; 26 ms. [illegible] cms. de fondo al Sur, por [illegible] confina con don Adolfo [illegible]; por [illegible] con don Juan Sivori y por el Oeste con [illegible] nardo [illegible]andini y doña Liboria [illegible]rrondo. Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador el impuesto municipal o tasa municipal, gastos de escrituración, expedición de certificados y demás gravámenes que la ley impone a cargo del comprador, así como la comisión del Rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 3.o) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 15683 Set.1[illegible]-v.oct.4.

ARIEL PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA FELICIA SALABERRY SALABERRY. Sucesión", (Lo. 56, Fo. [illegible]), se hace público que el día 8 de Octubre entrante, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Ariel Pintado, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado a la venta en pública subasta, por precio que exceda la suma de $ 48.666.66 y en un solo lote de dos fracciones de terreno contiguas, con las construcciones y demás mejoras que contienen, situadas en la 11.a Sección Judicial de Montevideo y cuyos [illegible] son los siguientes:

A) Padrón N.o [illegible] señalada con la letra "[illegible]" en el plano del ingeniero Vicente Ponce de León (hijo) de fecha 8 de Noviembre de 1927, cuyo duplicado fué entregado al Ministerio de Obras Públicas el 1.o de Diciembre del mismo año, se compone de [illegible] metros 73 decímetros que se deslindan así: 6 metros 93 centímetros de frente al Norte a calle Belén, distante 49 metros 65 centímetros de la esquina que forma esta calle con la Avenida 8 de Octubre; 31 metros 42 centímetros linda al Oeste con Armando Cristiani; y 7 metros 82 centímetros al Sud con la sucesión Cullero y 30 metros 64 centímetros al Este con la fracción letra "B" que se describe seguidamente;

B) Padrón N.o [illegible], fracción señalada con la letra "[illegible]" del mismo plano, con una superficie de 227 metros que se deslindan así: 6 metros 93 centímetros de frente al Norte a la calle Belén, distante 42 metros 67 centímetros de la esquina que forma esta calle con la Avenida 8 de Octubre; [illegible] metros [illegible] centímetros al Oeste linda con la fracción letra "A", antes descripta; 7 metros [illegible] centímetros al Sud con la sucesión Cullero; y 30 metros 46 centímetros al Este con [illegible] y [illegible] Cristiani.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuándose el remate si así no lo hiciere; y 2.o) Que los antecedentes relacionados con este remate, se encuentran con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso sexto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Raúl [illegible], Actuario Adjunto.

20) $1.020.00 15|pub. 15771 Set.10-v.oct.2.

RAUL [illegible]

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, [illegible] en autos: "[illegible] CECHINI contra [illegible] RO VAL[illegible]. Ejecución de Prenda" (Lo. 56, Fo. 22[illegible]) se hace [illegible] el próximo [illegible] de Octubre a la[illegible] 15 y 30 horas en [illegible] Rodríguez [illegible], se procederá por el martillero Raúl [illegible] al mejor postor, de un camión marca [illegible] padrón [illegible] Departamento de Lavalleja.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, S[illegible] de 1963.

20) $[illegible]00.00 10|pub. [illegible] Set.10-v.oct.2.

[illegible]

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cort[illegible]es Limitada contra LEON J. BARRETRO. Ejecución de prenda", (59|35), se hace saber que el día 2 del entrante mes de Octubre a la hora 16 y en el local de la calle Río Negro N.o 1035, el martillero José Rodríguez Freire, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna— de un automóvil marca [illegible], modelo 1955, matrícula N.o [illegible]237, padrón de Montevideo N.o 155683, número de motor 2003771. El comprador deberá consignar como señala el

veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963.
20) $200.00 10|pub. 16017 Set.16-v.set.27.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ayax Sociedad Anónima contra MERCADAL, ALFREDO. Ejecución de prenda" (53-428), se hace saber que el día 2 del entrante mes de Octubre a la hora 16 y 15 y en el local de la calle Río Negro N.o 1685, el martillero don José Rodríguez Freire, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor — sin base alguna—, de un automóvil marca "Vauxhall", motor N.o J-36605, empadronado con el N.o 107.400 y matriculado con el número 201.448 (antes N.o 101.202), de Montevideo. El comprador deberá consignar, como seña el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963.
20) $240.00 10|pub. 16016 Set.16-v.set.27.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TRINIDAD CASTERA de FRANCISNELLI. Sucesión. Cesación de Condominio" (56-307) se hace público que el día 10 del entrante mes de Octubre, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Julio César Trobo y con la asistencia de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 55.000.00, del siguiente inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 7.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 917 y que según plano del ingeniero A. Marroche, de Marzo de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Abril del año mencionado, en el que se halla señalado con el número uno, consta de un área de ochenta y ocho metros ochenta decímetros (88 ms. 80 dmtsñ) cuadrados, que se deslindan así: 5 metros 60 centímetros de frente al Nor-Este a la calle Vázquez, entre las calles Guayabos y Avenida 18 de Julio, distando el punto medio de dicho frente 39 metros 30 centímetros de la esquina con la calle primeramente nombrada; 18 metros al Nor-Oeste lindando con propiedad de don Domingo Pou; 2 metros 60 centímetros al Sud-Oeste lindando con la fracción dos; y al Sud-Este una línea quebrada formada por tres rectas que miden respectivamente empezando por el fondo 4 metros, 3 metros y 14 metros, corren respectivamente de Sud-Oeste a Nor-Este, de Nor-Oeste a Sud-Este y de Sud-Oeste a Nor-Este y lindan igualmente con la fracción dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $900 00 15|pub. 16284 Set.18-v.oct.8.

ARIEL LEONCINI
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Pacaraima Sociedad Anónima contra DANTE BENUCCI GARGI. Ejecución de prenda", (Lo. 59, Fo. 125) se hace saber que el día 3 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la calle Juan Antonio Rodríguez N.o 1384, se procederá por el martillero Ariel Leoncini, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una Camioneta marca "Standard" empadronada con el N.o 115.136 y matrícula N.o 433.251 de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 13 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 16232 Set.18-v.oct.1.o

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: Morillo Mendicute Progreso y otros contra MASTER RURAL S. A. Ind. por despido y salarios impagos y licencia". (Lo. 52, Fo. 82), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Albero Vanoli, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 1 máquina bloquera tipo Zanon motor eléctrico de 3|4 Hp con 2 moldes y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 15329 Set.6-v.set.19

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAÑIZO ACEBO VALENTIN. Sucesión. Lo. 53, Fo. 221", se hace saber que el día 2 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 4 500.00, se procederá por el martillero don Eduardo Jaureguiberry, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 174.395, que según plano del agrimensor Raúl C. Villalba, de Setiembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 24 del mismo mes, con el N.o 6350, consta de una superficie de 106 metros 3050 centímetros, que se deslindan así: 6 metros de frente al Noroeste, a la calle Dalmiro Costa; 16 metros, 555 milímetros al Noreste; 6 metros, 435 milímetros al Sureste y 18 metros, 86 centímetros al Suroeste, lindando por todos estos vientos, con María Teresa de Ferrari de Lapoujade.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o,o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador, la que deberá abonarse en el acto del remate, será de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $900.00 15|pub. 15660 Set.11-v.oct.1.o

GERONIMO ROMERO
Remate Judicial

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SAUL BENGUIAT SALOMON DAVID y otra con MIREYA OFELIA TABARES BLANCO de MURGUIONDO. Ejecución de hipoteca. Lo. 49, Fo. 403", se hace saber que el día 4 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 7a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 2158, que según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, de Junio del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 46.282, el 6 del mismo mes, consta de una superficie de 71 metros 67 decímetros, que se deslindan así: 6 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle Gaboto; 10 metros 36 centímetros al Sur, con padrón 13.858; al Oeste, 2 rectas de 3 metros 50 centímetros y 3 metros 48 centímetros, lindando con el padrón 2127; y al Norte, 10 metros 22 centímetros con padrón 2159.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2o.) Que los gastos de escritura y certificados y accesorios al remate, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $720.00 15.pub. 15229 Set.6-v.set.26.

RODOLFO BIA SPINELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Domingo Alcántara contra ROBERTO HAMBROCK MOORE. Ejecución prendaria", (Lo. 52, Fs. N.o 578), se hace saber, que el día 3 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Canelones N.o 2874, por intermedio del martillero Rodolfo Bia Spinelli, se procederá al remate sin base y al mejor postor del automóvil marca "Oldsmobile", padrón N.o 111.886. Matrícula 141.714, (actual número 241.919). Seña: 20 o|o de la oferta y el saldo al retirar el vehículo. A los efectos legales se hace esta publicación.
20) $200.00 10|pub. 15822 Set.13-v.set.26.

GERONIMO ROMERO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Artecona Antonio Turno. dictada en autos: "Artecona Daniel c VISITACION SILVESTRE PEREZ LACO y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo 53, F.o 298)", se hace saber que el día 10 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 172.261, señalado con el N.o 18 "B", en el plano de V... cente Irastorza, de Enero de 1940, aprobado por la Intendencia Municipal, el 31 del mismo mes y año, en el expediente 1302, e inscripto en la Dirección de Avalúos, con el N.o 3422, el 8 de Febrero del mencionado año 1940, según el cual se compone de una superficie de 187 metros 36 decímetros, que se deslindan así: 11 mts. de frente al Sur, a la calle Luca, entre Emancipación y Camino General Hornos, distando el punto medio, 15 mts. 93 ctms. del principio de la ochava curva que forma con este último; 15 metros 4 centímetros por el Oeste, lindando con parte del solar 19; y 18 mts. 96 cmts. por el Este, lindando con el solar 18, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $ 840.00 15|pub. 15531 Set.10-v.set.30.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "Ayax S. A. contra JUNCADELLA ARMENGOUR, JUAN. Ejecución de prenda". (C. 3095 62), se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas en el local de la calle Río Negro 1685, el martillero don José Rodríguez Freire, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de un automóvil marca Hudson, modelo 1951, padrón 168763, matrícula 175807.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el total del precio de compra al retirar el vehículo, gozando el adquirente de transferencia judicial a su favor.
20) $200.00 10|pub. 15721 Set.12-v.set.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Zabalza Ruperto c|HENOCH ZAIDEL ZAIDEL y otro. Ejecución de hipoteca, (Ficha C-4423), se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Francisco Tambasco, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117.218, señalado con el N.o 3 en el plano del Agrimensor Miguel L. Costa de Marzo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Abril del mismo año, según el cual tiene una superficie de 354 metros 3.160 centímetros, que se deslindan así: 11 mts. 20 cmts. de frente al Sur a la calle Miguelete, por donde las puertas del edificio están señaladas con los Nros. 2389 2391 y 2393, entre las de Duvimioso Terra y Acevedo Díaz, distando el punto más próximo de su frente, 12 mts de la esquina de Duvimioso Terra; 28 metros 41 cmts. al Este, por donde linda con el solar N.o 4; 15 mts. 37 cmts. en la línea oblicua del fondo a nordeste, lindando con Juan Cabeza, y al Oeste, 36 mts. 95 cmts. y linda con los solares 1 y 2 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuesto y demás tributos, con excepción de los que las leyes ponen preceptivamente de cargo de los ejecutados; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran así como los títulos de propiedad en poder de la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Más informes, en las Oficinas del Martillero, calle Yaro 1121, teléfonos 43902 y 401935. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $ 900.00 15 pub. 15472 Set.10-v.set.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de N... Turno

EDICTO — Por d... [illegible] del se... Letrado de Primera In... ta en lo C... Noveno Turno, dictada en autos: "Bos... Luciano Juan y otros contra sucesores de N...

CASIO URUZABAL u ORUEZABAL Y OTRA. Escrituración de oficio. [illegible] se hace saber al público: Que Juan [illegible] Muñoz, e representación de Juan [illegible] [illegible] Arturo, Plácido [illegible] [illegible] Juan Arister, Emilia Francisca [illegible] María Asunción y [illegible] [illegible] solicitan la escrituración de oficio [illegible] empadronado con el N.o [illegible] que integran dos solares de terreno con las [illegible] y demás mejoras, situados en la [illegible] Sección Judicial de Montevideo, que tienen en conjunto una superficie de novecientos veinte y tres metros treinta y cuatro decímetros y mil cien veintinueve [illegible] cuarenta y ocho centímetros de frente a la calle Vera. Se cita, llama y emplaza a Juana Oruezábal, Manuela [illegible], Ignacio Oruezábal y Bartolomé [illegible] o Uruzábal Arbille, herederos de don [illegible] Uruzábal u Oruezábal y doña Josefa Arbille, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien prometido en venta, para que comparezcan ante este Juzgado a [illegible] dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 19[illegible] — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
27) $1.080.00 30 pub. 14329 Ag.28-v.oct.8.

BEDER RODRIGUEZ
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, en autos "Pereira Pena Gregorio contra ANTONIO RAMON CACHON y otro. Ejecución Hipotecaria" Ficha C-4053. Se [illegible] saber al público que el día 26 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Beder Rodríguez, asistido por el Alguacil y el Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado, consistente en un solar con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 141.301, [illegible] con el número 52 de la manzana 240 del plano del Agrimensor Ramón G. Gutiérrez inscripto en la Dirección de Avalúos el veinte [illegible] febrero de 1951 con el número 23.6[illegible], según el cual tiene una superficie de 320 metros [illegible] que se deslinda así: 10 metros al Noroeste [illegible] calle Aurora, entre las calles [illegible] y Gobernador del Pino; 32 metros 90 [illegible] al Noreste linda con el bien empadronado con el número 141.300; 10 metros al Sur [illegible] con el solar número 5[illegible]; 32 metros 92 [illegible] al Sureste linda con los [illegible] número 37 padrón N.o 141.302.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o del importe en el acto de serle aceptada y que será de su cargo la comisión del martillero, los gastos de escritura certificados e impuestos del remate, salvo que este sea el ejecutante. B) Que el adquirente dispone de un plazo de sesenta días (60) para escriturar. C) Que la promesa y planos respectivos se encuentran en poder de la oficina actuaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — [illegible] D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $ 750.00 [illegible] 14843 Set.3.-v.set.23.

ARCADIO A. TORRES GARCIA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, en autos: "SUQGAR S. A. contra JOSE MARIA GERES. Ejecución Prendaria" (Lo. 22, Fo. 365), se hace saber al público que el día 30 de Setiembre a las 10 horas en Uruguay 1195, se procederá por el martillero Arcadio A. Torres García, al remate sin base y al mejor postor de un refrigerador Ferrosmalt. Y a los efectos legales se hace esta publicación.
20) $120.00 10 pub. 15322 Set.19-v.set.27.

JOSE [illegible] PEREIRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en los autos "BERTA HAYDEE [illegible] DE GATTI y ROSALBERTO V. CA[illegible]. Cesación de condominio. (Libro 7, [illegible] 538 número 235" se hace saber que el día [illegible] de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Baltasar Brum, y por medio del señor Martillero José [illegible] Pereira, asistido por los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación el siguiente bien inmueble: Dos solares de terreno ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de este Departamento, que según plano suscrito por el Agrimensor Carlos Morador y Otero en Abril de 1911 se deslindan así: A) Uno con las mejoras que contiene, anotado en el padrón con el número [illegible] señalado con el número 26 de la manzana [illegible] del plano [illegible] de [illegible] compuesto de una [illegible] de frente al Este, en 11 metros a la calle de 17 Metros hoy denominada [illegible] con frente a la calle [illegible] y [illegible] se deslinda [illegible] solar número 27 [illegible] el solar número [illegible] por el Norte [illegible] con el solar número 28 [illegible] compuesto de [illegible] de frente al Sur [illegible] Artigas; y linda: al [illegible] solar número 26, [illegible] con el solar número 28 [illegible] con el solar número [illegible].

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta y proceder a la escrituración en el término de treinta días a contar de la fecha del auto que aprueba el remate; B) Que la comisión del rematador, impuesto tasa municipal a los remates, gastos de escrituración y demás impuestos que legalmente le correspondieren, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados para ser examinados; y D) Que en caso de ser el mejor postor uno o más conjuntamente de los actuales condueños se les eximirá de hacer consignación en garantía. — Canelones, Setiembre 4 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
20) $ 900.00 15 pub. 16257 Set.17.-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, doctora María E. M. de Aramburu, dictada en los autos caratulados: PONCE [illegible] Inscripción treintañal, libro 27, folio 563, se cita y emplaza a todos los que tengan interés o cualquier título sobre el inmueble [illegible] empadronado con el N.o 1875 [illegible] plano levantado por el agrimensor [illegible] Carlos Peluffo en Febrero de 1962, que consta de una superficie de mil setecientos [illegible] metros cuadrados con [illegible] y un decímetro cuadrados y que se deslinda así: 31 metros [illegible] de frente al Camino al Cementerio, [illegible] 55 mts. 86 [illegible] al Norte de frente [illegible] Santos Lauranaga, por ser esquina; 31 mts. 50 cms. al [illegible] lindando con el padrón [illegible] y 59 mts. 67 cms. al Sur, lindando con el padrón número 1870. Se hace saber [illegible] interesados que dicho solar de terreno se [illegible] ubicado en la séptima sección judicial de Canelones, quienes deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se [illegible] estas publicaciones. Y para constancia extiendo el presente que firmo en la ciudad de [illegible] a veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — María E. M. de Aramburu, Juez de Paz.
27) $1.320.00 30 pub. 143[illegible] Ag.20-v.oct.3.

SEVERINO CAMARINO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos "Banco República contra LOPEZ BALARI, GREGORIO JULIAN. Ejecución de prenda", (Lo. 33, Fo. 339), se hace saber al público, que el día 27 del corriente mes, a las 14 horas y en el taller de propiedad del señor [illegible], ubicado en la avenida Artigas, 427, se procederá por el martillero Severino Camarino, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Un Chassis Camión Bedford, Modelo [illegible], Año 1961, chassis N.o 84125, motor Diesel 6 cilindros N.o [illegible] con cabina metálica Standard, caja 4 velocidades, [illegible] trasero C/30 (900 x 20), padrón N.o 3255, matrícula de alquiler L372.

Se previene: Que la venta será al contado. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Neison Odriozola, Actuario.
20) $250.00 10 pub. 15751 Set.12-v.set.25.

SERVANDO V. ACHAVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos L. Arocena, dictada en autos: "Elbio Smith Otero S. y [illegible] EVARISTO, DORA, ARTIGAS y JUAN [illegible]. Ejecución hipotecaria", (Lo. 33, Fo. [illegible]), se hace saber al público que el día 8 de Octubre del año próximo, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado el rematador don Servando V. Achaverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, procederá a la venta, en remate público y sin base del siguiente bien inmueble: Un solar con sus construcciones y mejoras en [illegible] de la manzana número 189 de la [illegible] de Florida (1a Sección Judicial de Florida), empadronado con el N.o 2929 y de conformidad con el plano levantado por el agrimensor Ariel Cabrera (hijo), el 23 de Octubre de este año, e inscripto en la misma fecha, en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el N.o 2176 tiene una superficie de 587 metros con 29 decímetros los que se deslindan así: al Noroeste en 27 metros con 46 centímetros con frente a la calle Atanasio Sierra; 2 metros con 71 centímetros al [illegible], en ochava formada entre [illegible] calle citada y la que se [illegible], 24 metros con 90 centímetros con frente a la calle Luis E. Pérez y 29 metros con 53 centímetros con [illegible] de Abdón Moreno [illegible] el límite anterior y el último respectivamente al S[illegible] y Sureste.

Se previene: Que el adquirente consignará en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma (Artículo 910 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate e impuestos municipales serán de cargo del mismo. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida Setiembre [illegible] de 1963. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $720.00 15 pub. 11718 Set.13-v.oct.3.

[illegible] RODRIGUEZ [illegible]
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUISA M[illegible] DE LA RIBERA. [illegible]" (Libro 3[illegible], Folio 335), se hace saber que el 7 de octubre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en el lugar de su ubicación, con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez [illegible], presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario y por [illegible] al mejor postor, del siguiente inmueble: fracción de terreno [illegible] que accede, en esta ciudad de Minas, [illegible] con el número [illegible] en una superficie de [illegible] 113 metros cuadrados 15 decímetros [illegible]: al Noreste [illegible] metros 93 [illegible] de frente a calle [illegible] al Noroeste [illegible] metros 70 centím. [illegible] J. [illegible] Sudoeste, en [illegible] 20 con [illegible] y al Sureste [illegible] 20 con [illegible] Barrera de C[illegible].

[illegible]: Que el mejor postor deberá consignar [illegible] por ciento de su oferta en el [illegible] aceptada ésta [illegible] gastos de [illegible] certificados [illegible] cuenta del [illegible] que los títulos [illegible] en [illegible] este Juzgado, a disposición de los [illegible]. — Minas, Agosto [illegible] de 1963. — [illegible] Veinento, Actuario.
[illegible] $[illegible].00 15 pub. [illegible] v.set.23.

[illegible] RODRIGUEZ [illegible]
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de [illegible], dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ENRIQUE [illegible] FERRI. Ejecución de prenda", (Lo. 32, Fo. [illegible]), se hace saber que el 2 de Octubre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, sin precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado y con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios, presidiendo la diligencia el señor Alguacil Adjunto don Humberto Acuña, asistido del suscrito Actuario, de un ómnibus marca "Bussing-Nag" modelo 1940, matrícula P-1072, padrón 1072 y motor N.o 74232 de seis cilindros modelo 1946 de 23 HP. — Minas, Setiembre 4 de 1963. — Víctor Raúl Veinento, Actuario.
20) $[illegible].00 10 pub. 15965 Set.16-v.set.27.

VALORIANO M. PLADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "[illegible] Daniel contra LIMAS GUTIERREZ, MANUEL. Juicio ejecutivo", (Lo. 12, Fo. 110), se hace saber que se procederá a la venta en remate judicial por el martillero don Victoriano M. Plada, el día 3 de Octubre próximo a las 15 horas, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación: $ 2.900.00 y en el lugar donde se encuentra, Agencia Chevrolet, calle Florida casi esquina Santa Teresa de esta ciudad de Maldonado, de un camión marca [illegible] modelo 1910, chapa B. 1-4148.

Se previene: Que el comprador deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o de la misma más los gastos de transferencia y la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 13 de Setiembre de 1963. — J. Sosa Tur, Act.
20) $250.00 10 pub. 16403 Set.20-v.oct.3.

MANUEL D. GATTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctora Sara Broqua, dictada en autos "[illegible] Pan de Azúcar contra BIDERMAN, [illegible]. Ejecución de prenda", (Lo. 13, Fo. 314), se hace saber que el día 27 del mes en curso a las 15 horas, en el local de la firma Blois y Lozano, agentes Ford, ubicado en las calles Rivera y Piedras de la ciudad de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, el martillero Manuel D. Gatti, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un automóvil taxímetro marca Ford, modelo 1961, motor número

ro 1E66V—172565, padrón N.o 21, matrícula N.o B 7—1021.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta ne el acto de serle aceptada y que el vehículo ha sido importado de acuerdo al régimen de franquicias del Decreto del Poder Ejecutivo de 24 de Noviembre de 1960 y por consiguiente dicho vehículo deberá mantenerse afectado al servicio de taximetros y en caso contrario, deberán abonarse los recargos y depósito previo de que fue exento. — Maldonado, 9 de Setiembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $320.00 10|pub. 15876 Set.13-v.set.26.

FELIX MACEDO

Receptoría de Aduana de Rivera

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Rivera, dictada en autos: "Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate de 120 bolsas conteniendo café en grano crudo de 60 kgs. c|u. ocupadas en el Exp. Reg. N.o 1058|1961", se hace saber al público que, el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de esta Receptoría, se procederá por el martillero don Félix Macedo, asistido del Encargado de Contaduría, Receptor don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de 120 sacos con café en grano crudo, pesando c u. 60 Kgs., sobre la base de las dos terceras partes de su valor que asciende a pesos 4.50.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el veinte por ciento del importe que resulte, con un plazo de quince días para su cancelación total, siendo además, de su cargo, comisión al rematador, Impuestos Municipales y demás que puedan corresponder legalmente. Dicha mercadería se encuentra depositada en la Jefatura de Policía de Durazno. Antecedentes en la Secretaría de Aduana. — Rivera, Setiembre 9 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $320.00 10|pub. 16267 Set.18-v.oct.1.o.

FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO

Receptoría de Aduana de Rivera

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana de Rivera, dictada en autos: BELMIRO DE MELLO. solicita el remate de mercaderías y vehículos ocupados en expediente 1604 año 1961, caratulado: "Fisco, Belmiro de Mello y otros contra JUAN A. MELLO Y OTROS. Imputación de contrabando". (Expediente registrado 618|1963). se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero Francisco Fagúndez Caballero, asistido del Receptor Encargado de Contaduría don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de mercaderías y vehículo que se detallará, sobre la base de las dos terceras partes del valor comercial fijado, que asciende y discrimina como sigue:

51 metros pantazote varios colores, base pesos 20.00 el metro; 24 metros nylon para tapizado automóvil, base $ 14.00 el metros. 1 y 1|4 metros nylon para piso automóvil, base $ 14.00 el metro, 1 caja goayabada de 5 kilos, base $ 10.00 la caja, 1 lata aceite lubricante, base $ 14.00 la lata, 5 de 2 y 1|2 kilogramos, base $ 2.00 el kilo, 5 kilos café molido, base $ 2.00 el kilo, 3 jabones tocador, kilos cocoa, base $ 2.00 el kilo, 3 jabones tocador, base 1.40 cada uno, 6 latas sardinas, base pesos 1.60 cada una, 3 mantequeras de plástico base pesos 2.00 cada una, 24 pilas para radio a transitor, base $ 1.00 cada una, 20 argollas de metal, base $ 0.30 cada una, 1 canilla para agua corriente, base $ 6.00, 6 platos de loza, base $ 2.00 cada uno, 2 cubiertas para bicicleta, base $ 14.00 cada una, 2 toallas para baño, base $ 12.00 cada una, 2 toallas para baño chicas, base $ 6.00 cada una, 2 y 1|2 metros tela beige, base $ 6.00 el metro, 17 metros crea blanca, base $ 8.00 el metro, 2 metros género gris, base $ 8.00 el metro, 2 metros crea violeta, base $ 8.00 el metro, 3 y 1|2 metros género Bangú, base $ 12.00 el metro, 3 metros cefir, base $ 4.00 el metro, 1 licuadora, base $ 140.00, el pirex con tapa y fuente, base $ 12.00, 1 pirex, base $ 3.00, 1 fuente, base $ 3.00, 1 automóvil marca Buick, modelo 1930, sedán 2 puertas, base $ 5.000.00. Dicha subasta se efectuará por el total o parcial del vehículo y mercaderías.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de su cargo, los impuestos legales que correspondan y comisión al rematador; rempadronamiento y traspaso del vehículo, estando libre de gravámenes aduaneros. Los efectos a subastarse se encuentran depositados en la Jefatura de Policía local. Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría de Aduana. — Rivera, Agosto 16 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $800.00 10|pub. 15691 Set.12-v.set.25.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Barbieri y Leggire contra JUAN JOSE DELGUE. Juicio Ejecutivo", (Lo. 17, Fo. 360), se hace saber que el día veinticinco de Setiembre de 1963 a las quince horas en calle Florida N.o 2090 (Rafael de Bissilo y Sanscristóbal, el martillero Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender —en remate público— al contado y con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, los siguientes bienes: 1.o) Un rastrojero de catorce discos marca "McCormick International", tasado en $ 4.500.00 (2|3 partes = $ 3.000.00) y un arado marca "Jabalí" tasado en $ 3.500.00 (2|3 partes = $ 2.333.34).

Se previene: 1.o) Que no se oirán ofertas que no superen las bases fijadas; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada y 3.o) Que los obrados en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado (calle Treinta y Tres esquina Artigas). — Salto, Agosto 30 de 1963. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $320.00 10|pub. 15151 Set.11-v.set.24.

BENICIO S. CABRAL

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Salto, dictada en autos: "Zunini S. A. contra LUIS ALBERTO IRRAZABAL. (Libro 18. Folio 378), se hace saber que el día 3 de Octubre de 1963 a las 16 horas y en Agraciada esquina Blanes (Casa Zunini) el martillero Benicio S. Cabral, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender, en remate público, sin base y al mejor postor, un automóvil marca "Chevrolet" Modelo 1942. Matrícula Nº 33-64, número de motor B.A.R. 98.503.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada y 2º Que los obrados en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado (calle Treinta y Tres esquina Artigas). — Salto, Setiembre 10 de 1963. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 280.00 10|pub. 16142 Set.17.-v.set.30.

ALFREDO SILVERA IRAOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE INMUEBLE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "LAZARO BLANCO contra ALICIA DUARTE DE KAUFFMAN y ENRIQUE KAUFFMAN. Ejecución de ripoteca", se hace saber que el día 21 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del rematador don Alfredo Silveira Iraola, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil asistido del Sr. Actuario se procederá a la venta e nremate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con edificio y mejoras, señalada con el N.o 22 en el plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de enero 1925 sita en manzana No. 340 de esta ciudad, 1.a sección judicial, padrón N.o 2297, de 859 metros cuadrado que lindan al Sureste, su frente, en 20 metros a calle Piedras, al Noroeste, su fondo en igual extensión con Fidel Acosta, al Noreste en 42 metros, 95 centímetros con el mismo Fidel Acosta, y al Suroeste, en igual dimensión con Plinio Casenave, Martín dos Santos y Enrique Olivera.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del martillero, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $600.00 15|pub. 16157 Set.17.-v.oct.7.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUSTINO SANCHEZ RODRIGUEZ. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 27 de Setiembre próximo a las 15 horas y en el local de calle 25 de Agosto N.o 82 de esta ciudad, por intermedio del rematador don Federico Durdós, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de un camión marca Ford, modelo 1951 a gas-oil, padrón N.o 10.832, motor N.o A-2253634 DIX6 de 32 HP., matrícula R-81097 y caja de madera con volcadora. Pago y entrega del mismo, inmediata. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $200.00 10|pub. 15568 Set.11-v.set.24.

21 - Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "LUIS BENTACUR o BENTANCURT. Segunda copia de escritura". (Lo. 31. Fo. 130), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Bentancor, gestionando segunda copia de escritura, autorizada por el escribano José A. Gastañaga y Gainio en esta ciudad en fecha 23 de Noviembre de 1943 del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en "Conventos" 11.a Sección Judicial del Departamento, padrón N.o 6101, compuesta de una superficie de 9 hectáreas 3253 metros y limita: al Norte sucesión de Liborio Torres y viuda de Domingo Ortiz; al Sur sucesión de Venancio Díaz; al Este Giordano B. Eccher y al Oeste Leopoldina Díaz de García. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 5 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

21) $280.00 10|pub. 15617 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "SABINO LEIVAS. Segunda copia de escritura" (L.o 31. F.o 223), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sabino Leivas, gestionando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Omar Torres Collazo, en esta ciudad en fecha 2 de Diciembre de 1940, del siguiente bien: Fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 1559 (hoy, padrón número 969 en mayor área) de la manzana 183 de esta ciudad, que consta de 484 metros, 606 centímetros y cuyos límites son: Por el Norte terreno del comprador en una longitud de 35 metros 95 cms. por el Sur igual longitud con terreno de María Fortunata Bolo de Tocce, por el Este 13 metros 48 cms. de frente a la calle Río Negro e igual longitud al Oeste con terreno de Casildo Santos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 10 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

21) $ 320.00 10|pub. 16042 Set.16.-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos "MARIA CELIA IRIGOYEN. Segunda copia de escritura". (Lo. 18. Fo. 467), se hace saber que se ha presentado María Celia Irigoyen de Guayta. solicitando segunda copia de la escritura de permuta autorizada por el escribano Jorge N. Castro el 31 de Diciembre de 1921, mediante la cual el señor Juan Octavio Irigoyen, casado en primeras nupcias con [illegible] Rivas, adquirió el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno ubicado en Barrio Dr. Baltasar Brum, segunda sección judic. del Departamento de Salto, ciudad de igual nombre, manzana Municipal B.24 y Catastral número 358, padrón anterior según título número 2.708 y actualmente empadronada con el N.o 4.099 y que según plano levantado por el agrimensor F. Danilo Goslino en Julio de 1963, inscripto con el N.o 1948 el 7 de Agosto del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, arroja una superficie de 918 metros cuyo deslinde es el siguiente: 20 metros de frente al Sur a la avenida Paraguay, al Este una recta de 45 metros 90 centímetros limita con Ondonia T. Albana R. y Julio C. Rivas (Padrón 14.389) al Norte 20 metros linda con Paula M. de Damboronea, padrón número 4.084 y Bacilina M. de Godoy, padrón N.o 4.089 y al Oeste, limitando con Luis Caratti, padrón 4.101, una línea de 45 metros 90 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 11 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) $440.00 10|pub. 16393 Set.20-v.oct.3.

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "BRAULIO, CARLOS ALBERTO y JELSON PEÑA GULARTE. 2ª Copia de Escritura", se hace saber que comparecieron ante este Juzgado los nombrados, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Antonio Pastore el 7 de Junio de 1960, por la cual Rosalía Viera de Lima vendió a los comparecientes una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en esta Ciudad, 1ª Sección Judicial, parte del solar número 5, manzana número 117, Padrón número 1135, y corresponde al lote número 3 según plano del Agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, de Diciembre de 1955, compuesta de 300 metros 72 decímetros cuadrados que se deslindan: 14 metros 32 centímetros al Sureste, de frente a calle Agraciada; 21 metros al Noreste, que por ser esquina son de frente a cale Sarandí; 14 metros 32 centímetros a Noroeste, con solar número 2 del indicado plano y 21 metros al Suroeste, con solar número 4 del mismo plano.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
21) $ 320.00 20 pub. 14903 Set.3.-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "UNIVERSINDA NUÑEZ DE BRITOS, ORLANDO NUÑEZ, ODILIO VICENTE NUÑEZ, EMA NUÑEZ DE ZABALETA, DORALIZA NUÑEZ y ARACELI ESTHER CUADRO NUÑEZ. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los nombrados, solicitando expedición de segunda copia de la escritura por la cual, ante el Escribano Mariano Piguillem, en esta ciudad y el 19 de Febrero de 1927, Ursula Alvez de Rezende vendió a Emiliano Núñez una fracción de campo ubicada en la 7.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón No. 1457 (antes 1452), de 59 hás. 1861 metros, 3515 centímetros, lindando al Norte, Ursula Alves de Rezende, al Este Onofre Rezende al Sur, Emiliano Núñez y al Oeste Río Tacuarembó.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1963. — Elbio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
21) $250.00 10|pub. 16158 Set 17-v.set30.

22-Estatutos de Empresas ...

AVISO

"En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 9 933, se avisa a don MODESTO JULIAN FERNANDEZ SOSA, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido vender a plazos, ubicado en la La Paz, (5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronado en mayor área con el N.o 1804 y señalado con el N.o 6 de la manzana "2" en el plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Marzo de 1958 y según el cual tiene una superficie de 405 metros 36 decímetros con frente al Este sobre calle "B".

Propietarios: Constantino Rossi Selavo y otro. — Montevideo, Agosto 29 de 1963.
22) $420.00 15,pub. 15436 Set.9-v.set.27.

CORMEPEX LIMITADA

Por documento privado el 26 de Julio de 1963, certificado por el Esc. V. Tomás Pulito, inscripto en el Registro Público de Comercio de Artigas, con el N.o 118 al folio 251 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cormepex Ltda." integrada por DARDO MARTIN LOSADA y DOLORES ISABEL CUETO de MEIRELLES: Capital: Seis mil pesos, integrado por partes iguales, por ambos socios, en efectivo; Domicilio: Ciudad de Artigas; Plazo: Cinco años, prorrogable por períodos de cinco años, con un máximo de veinticinco; Objeto: Realizar negocios de importación y exportación, negocios inmobiliarios, administración de bienes y comercialización de los mismos, pudiendo efectuar comisiones, representaciones, consignaciones, corretajes; Administración: El socio Dardo Martín Losada. Balance: Al 31 de Julio de cada año; Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.
22) ... 10,pub. 15551 Set.10-v.set.23

SOCIEDAD RUFO HERMANOS S. R. L.

Constituida en escritura de Primero de Setiembre de 1963, ante el escribano Rubén Ureta Vega, copia inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 5 de los mismos, con el N.o 476, al Fo. 1520, del libro 1, de contratos. Socios: Donato, Cesidio, Domingo y Candiani Rufo. Capital: $ 110.000.00, aportado por partes iguales, entre los socios. Plazo: 10 años, con prórrogas de un año más, sin limitación. Objeto: Toda industrialización concerniente a Piedras. Razón social: Rufo Hermanos S. R. L. Domicilio: Montevideo. Camino Carrasco s/n. (al lado del 5221). — Ruben Ureta Vega, Escribano.
22) $100.00 10|pub. 15534 Set.11-v.set.24.

PLASTICOS VILEAL S. R. L.

Con... el 24 de Octubre de 1962, inscrita el 17 de Junio de 1963 (N.o 200, Fo. 766 vuelto L. 1) en el Registro Público de Comercio ... ROMAN VIZINTIN EMILIO LEMA y FRANCISCO ALASIA. Capital: pesos 15.000.00. Plazo: 3 años prorrogables. Objeto: Realizar operaciones comerciales, industriales o civiles, comercialización y exportación de materias primas etc. Administración: Román Vizintín. Domicilio: Montevideo. Balance: 30 de Abril.
22) $120.00 10|pub. 15693 Set.12-v.set.25.

LA FERIA DEL REPUESTO S. R. LTDA.

Por contrato privado de 29 de Junio de 1963, cuyas firmas certificó la Escribana Elida Iglesias Valdés, inscripto el 22 de Julio de 1963 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 329 al folio 1158 del Libro N.o 1, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Feria del Repuesto S. R. Ltda." Socios: Eduardo Bertrand, Raúl Héctor Nane Carlos Blanco, y Julio César Pérez. Objeto: compra y venta de repuestos y accesorios automotores y artículos afines, importar exportar, distribuir, explotar, comprar, vender, y realizar en general cualquier operación comercial, comprar y/o vender bienes inmuebles. Capital: $ 200.000. Integrado: $ 150.000. El saldo de $ 50.000 será integrado dentro de 3 años a partir de la inscripción. Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales. Administración y uso de la firma social. A cargo de Carlos Blanco y Julio César Pérez, por separado debiendo firmar con uno de los otros dos socios. Domicilio: Montevideo.
22) $ 280 00 20'pub. 16018 Set.16-v.oct.11.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 99.636. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, "Tonodisc" Uruguaya Sociedad en Comandita, por Acciones, de Montevideo, solicita la marca: "TONODISC" para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 15863 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 100.673. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LONPAR", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15602 Set.11-v.set.24.

ACTA Nº 100.698. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "DIBBEN", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15952 Set.16.-v.set.27.

ACTA Nº 100.603. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Con esta fecha Rómulo Marne Auruccí por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "EXECUTIVE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15920 Set.16.-v.set.27.

ACTA N.o 100.303. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freire, por The Electric Auto-Lite-Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10,pub. 15050 Set.17-v.se.30.

ACTA Nº 100.723. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por el señor José Del Pino Suárez Cuhlen, de Argentina, solicita registrar la marca

para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 16373 Set.20.-v.oct.3.

ACTA N.o 100.702. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Formica Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "FORMICA", para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16130 Set.17-v.se.30.

ACTA N.o 100.703. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TEM S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MUNDIAL" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16131 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 100.704. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TEM S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ROBOT" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16132 Set.17-v.set.30.

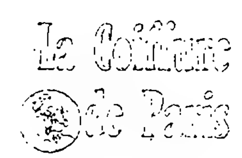
ACTA N.o 100.705. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ACROLINEA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10,pub. 16133 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 100.639. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herix S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "NEO_COLTIROT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15487 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.708. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Con esta fecha, Gan Agro Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "VITALVIN" para distinguir artículos de la clase 9 (Producto Químico Industrial para uso Enológico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16087 Set.17-v.set.30.

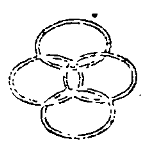
ACTA Nº 100.751. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A. por Biofarma, de Neuilly sobre el Sena, Francia, solicitan la marca "DIMIFAGE", para artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10.pub. 16387 Set.20.-v.oct.3.

ACTA Nº 100.748. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A. por Societé D'Editions Modernes Parisienne, de Paris, Francia, solicitan la marca



para artículos de la clase 15 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. —
23) $ 200.00 10'pub. 16384 Set.20.-v.oct.3.

ACTA Nº 100.724. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por el señor José Del Pino Suárez Cuhlen, de Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10 pub. 16374 Set.20.-v.oct.3.

ACTA N.o 100.749. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A. por Societé D'Editions Domernes Parisienne, de Paris, Francia, solicitan la marca "VOTRE BEAUTE", para artículos de la clase 10 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10'pub. 16383 Set.20.-v.oct.3.

ACTA Nº 100.750. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A. por L'Oreal de Paris, Francia, solicitan la marca "SILTRAGE" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10'pub. 16386 Set.20.-v.oct.3.

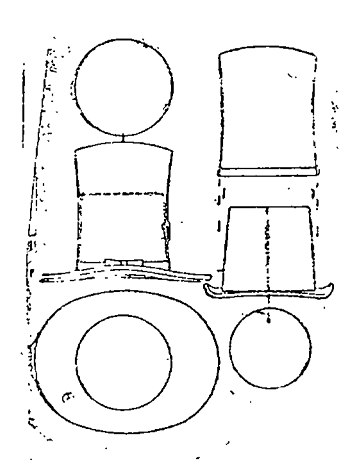
ACTA Nº 100.735. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

MAGIC Life

para distinguir artículos de las clases 6, 8, 12 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 16321 Set.20.-v.oct 3.

ACTA Nº 100.709. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Con esta fecha Atilio Julio Ros (Uruguay), solicitan registrar la marca "FRE GARAPID", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16372 Set.20.-v.oct.3.

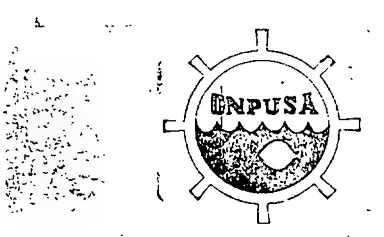
ACTA N.o 100.662. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 15478 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.622. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Aníbal Olivera Peyrau, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "STEP" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15490 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.663. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, Organización Naviera y Pesquera Uruguaya S. A. (ONPUSA), de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 15495 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.624. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SELECTOS" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15492 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.651. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PESONUBE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15491 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.6?? — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, Castiglioni Hnos., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "LA RINASCENTE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15532 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.794. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Taió, por Barracas y Aserraderos Unidos S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "VIBRAN" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15474 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.635. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Uruguay), solicita registrar la marca "INTEGRAL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 15476 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.637. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz (Uruguay), solicita registrar la marca "ASEMIL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 15477 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.6?? — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Aníbal Yarza Hnos. Ltda. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "LLAO LLAO", para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15954 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 100.671. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha: Francisco Juan Bellan Szabo, de Montevideo, solicita la marca

Fertical

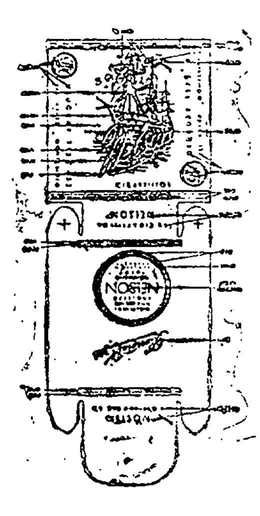
para artículos de la clase 3 y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 15588 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 100.672. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MIGO", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 10 y 13 sd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10.pub. 15601 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 100.674. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "P. J. CASTERES", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10.pub. 15603 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 100.675. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PUNTA DEL ESTE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15604 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 100.641. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monte Paz Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 15485 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.611. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 15475 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.640. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company, (EE. UU. A), ha solicitado el registro de la marca "FORMULA 40" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15486 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.6?? — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Aníbal Olivera Peyrau (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SAXE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15489 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.660. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, Atilio Julio Rossi, (Uruguay) solicita registrar la marca "LANFLEX" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 15481 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.652. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANASMOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10.pub. 15521 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.717. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE.UU.), ha solicitado el registro de la marca "URALGIC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16327 Set.19-v.oct.2.

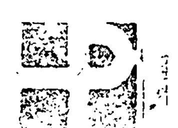
ACTA N.o 100.718. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ivo Lechner (Italia), ha solicitado el registro de la marca

Miralgyn

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10 pub. 16326 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 100.716. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963.— Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Haymann Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SILAN-COL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16328 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 100.706. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pierrel S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9 sd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 16139 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 100.715. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Haymann Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "TETRAFENICOL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16329 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 100.7?? — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sociedad Química Rhodia Uruguaya Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "COLEDO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16324 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 100.7?? — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sociedad Química Rhodia Uruguaya Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FICOLDO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16325 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 100.737. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOMEX", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 11, 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16320 Set.19-v.oct.2.

ACTA Nº 100.687. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Haymann Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "HORMOTEST", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15955 Set.16.-v.set.27.

ACTA Nº 100.692. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Johann María Farina Gegenuber Dem Neumarkt (Alemania), han solicitado el registro de la marca



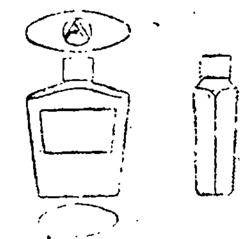
para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 280.00 10|pub. 15959 Set.16.-v.set.27.

ACTA Nº 100.688. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Haymann Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "HORMOCLIM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15956 Set.16.-v.set.27.

ACTA Nº 100.689. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Haymann Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "HORMOPROTEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15957 Set.16.-v.set.27.

ACTA Nº 100.690. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Heymann Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "HORMOLUT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15958 Set.16.-v.set.27.

ACTA Nº 100.634. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 260.00 10|pub. 15821 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 100.695. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Fibrasex S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLUS-X", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.00 10|pub. 15950 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 100.653. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de [illegible] S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "[illegible]", para distinguir artículos de la clase 1 (galletas y galletitas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10.pub. 15951 Set.16.-v.set.27.

ACTA N.o 100.[illegible]. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha, el señor Isaac Solarz, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca: "TREYOLI" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 15784 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 100.635. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "EQUIBRAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15733 Set.12.v.set.25.

ACTA N.o 100.636. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "BOVIZOLE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15734 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 100.676. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por JNO. H. SWISHER y Son Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



KING
EDWARD

para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 15732 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 100.678. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de The Harris Tweed Association Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



HARRIS TWEED

para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10|pub. 15729 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 100.679. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados McGregor-Doniger Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "LADY McGREGOR" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.00 10.pub. 15728 Set.12_v.set.25.

ACTA N.o 100.685. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Con esta fecha, Ricardo Pedro Homs, de Argentina, solicita registrar la marca: "SOBERANO" para distinguir clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $[illegible] 10|pub. [illegible] Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 100.[illegible]. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha Randolfo Scarono, de Montevideo, solicita registrar la marca "MUNYON", para distinguir la clase 3.a — Publíquese por diez días consecutivos, — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15[illegible] Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 100.[illegible]. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Con esta fecha: [illegible] y Cía. S. A. por [illegible] Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "[illegible]" para artículos de la clase [illegible]. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $[illegible] 10|pub. 15[illegible] Set.11-v.set.24.

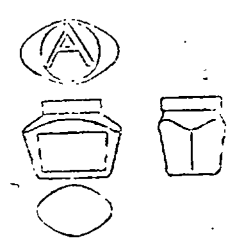
ACTA N.o 100.[illegible]. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, Pascual Pisani[illegible] y Hilda Piña de Rodríguez, de Montevideo, solicitan la marca "PORKY" para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $[illegible] 10|pub. 15864 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 100.700. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha, Ramón Mario Calvete, de Montevideo, solicita la marca: "Establecimientos Granja San José S. A.", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 15801 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 100.[illegible]. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "CERVANTAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16264 Set.[illegible]-v oct.1.o.

ACTA N.o 100.725. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Con esta fecha, Twentieth Century-Fox Film del Uruguay Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "THE VISIT" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16241 Set.[illegible]-v.oct.1.o.

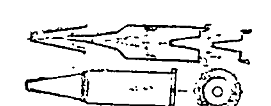
ACTA N.o 100.694. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 16200 Set.[illegible]-v.oct.1.o.

ACTA N.o 100.623. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Aníbal Olivera Peyron (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CONSTANZE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15491 Set.10_v.set.23.

ACTA N.o 100.643. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Uruguay), solicita registrar la marca



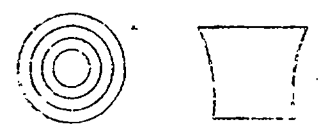
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10|pub. 15479 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.644. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10|pub. 15480 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.668. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10 pub. 15[illegible] Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.633. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Heriz S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LUCIRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 15488 Set.10_v.set.23.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 14.687. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Con esta fecha la señora Lydia Berner de Olivesky, de Buenos Aires Rep. Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva composición química empleada para obtener placas refractarias especialmente destinadas a ser utilizada en aparatos de radiación infrarroja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejería Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10|pub. 16067 Set.16.-v.set.27.

ACTA N.o 14.676. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Buckman Laboratories, Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos y composiciones para tratar fluidos acuosos usados en diversos procedimientos industriales, a fin de controlar el desarrollo y la reproducción de microorganismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 15484 Set.10.-v.set.23.

ACTA N.o 14.670. — Montevideo Agosto 29 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Garbini, Grosso y Vezzoni, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Amortiguador regulable de doble acción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 15482 Set.10.-v.set.23.

ACTA N.o 14.581. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha Guillermo Carrasco, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Aparato que transforma las estufas comunes provistas de radiantes o similares para aprovechar gases livianos" y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 15596 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 14.677. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la obtención de un derivado del 1,1-Dioxido de la 3,4-Dihidro-1,2,4. Benzotiadiacina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15365 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 14.681. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tela elástica y proceso para preparar la misma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15730 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 14.589. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con alcaloides de Buxus Sempervirens L.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15731 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 14.650. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para: "Dispositivo de interconexión de elementos de construcción particularmente de chapas delgadas mediante tornillo y tuerca", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 15689 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 14.682. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Cane Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un pulverizador Eléctrico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15800 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 14.685. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Con esta fecha, el señor Oscar Amarelle, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Pantalón Impermeable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria Interina.
24) $120.00 10|pub. 16278 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 14.688. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en tapas multidosis o lo similar" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 16325 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 14.690. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — Con esta fecha, el señor Alejandro Spitzer, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "NUEVO SOFA, CAMA, REPOSERA", y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 16322 Set.19-v.oct.2.

25—Ventas de Comercio

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a "Lola S. A.", el negocio de Ferretería sito en Duvimioso Terra N.o 1150 y Canelones N.o 2392 (Montevideo). Acreedores en la misma dirección. — Montevideo, Setiembre de 1963. — MARIA E. G. de VIDAL Y CIA.
25) $160.00 20|pub. 15754 Set.12-v.oct.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Prometimos vender a Pedro Manuel Sierra, el Hotel de la calle Buenos Aires N.o 367, quién tomó posesión el 27 de Agosto de 1962. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1962. — ANDRES RODRIGUEZ GATTI. — MARIA CARMEN ESPINO.
25) $160.00 20|pub. 15338 Set.6-v.oct.3.

Con intervención de Oficinas de Balances, Antonio M. Blanco, (Mercedes 1333), prometimos vender a la señora María Ambrosio Gianelli, la provisión sita en Figueroa N.o 2038 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — ALFREDO PALOMINO. — ESPERIE LIENDO PRESA.
25) $160.00 20|pub. 15007 Set.4-v.oct.1.o.

Prometimos vender, al señor Julio María Fernández, el Almacén de Comestibles, Lechería, y Bebidas, sito en Juan J. Quesada Nº 3599. Acreedores presentarse en Juan J. Quesada números 3595|99 (Ley 26 Set.|1904). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — CHAVVA NAJMARK DE WOLMAN — SARA y MOSZKO WOLMAN.
25) $ 160.00 20|pub. 16422 Set.20.-v.oct.18.

ACTA N.o 100.720. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Con esta fecha María Montserrat Jorba de Jorba, de Montevideo, solicita la marca: "FLORICOLOR" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16239 Set.20.-v.oct.3.

MARIA ISABEL DE ARCE DE SPERONI, hace saber que ha prometido en venta a la química señorita Julieta Manzur la Farmacia Paez, sita en Rivadavia N.o 2200. Acreedores presentarse en la misma. Se hace esta publicación, a los efectos de lo dispuesto por Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1º de 1963.
25) $160.00 20|pub. 13707 Set.20.-v.oct.18.

Interviniendo Oficinas de Balances José María Pérez (Sarandí 520) hemos prometido en venta a Joaquín García y Víctor González el comercio que gira en el ramo de Cervecería y Fermentadas Embotelladas sito en Avenida Brasil 2518. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26.9|904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1963. — CECILIO SUAREZ TECHERA — JUAN JOSE MELO.
25) $ 160.00 20|pub.. 16036 Set.16.-v.oct.11.

A efectos de ley de 26 de setiembre de 1904 comunico he prometido en venta a Pablo A. Marino, mi comercio de alm. en y anexos, sita en Echevarriarza 3303. — Acreedores presentarse 18 de Julio 1565, Ap. 1. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 15463 Set.5-v.oct.2.

A efectos de ley 26.9.904 comunico que he prometido en venta a Jorge Anaños García mi salón peluquería, venta cigarrillos y quiniela, sito en Miguelete 1611 Acreedores presentarse 18 Julio 1565 Ap. 1. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — PASCUAL SARASINO CAMMAROTA.
25) $ 160.00 20|pub. 16063 Set.16.-v.oct.11.

A efectos de ley 26.9.904 comunico que he prometido en venta a los señores Luis Gutiérrez Calleros y Alejandro M. Oliveira mi comercio de fiambrería y anexos sito en Grecia 4175 (Cerro). Acreedores presentarse 18 de Julio 1565 Ap. 1. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — AMANDA COSTA DE PILONE.
25) $ 160.00 20|pub. 16064 Set.16.-v.oct.11.

Ley 26.9.904. Israel Pedro prometió vender a Juan Carlos Tenenbaum, el comercio en el ramo de tienda, mercedería y zapatería "La Sin Rival S. C.", Avenida San Martín No. 3658. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963.
25) $160.00 20pub. 16111 Set.17.-v.oct.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (1º de Julio N.o 1709). Prometimos vender el comercio de Almacén sito en la calle Coruña N.o 2851 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL PAZ PIÑEIRO. — ALBINA IGLESIAS GENDE.
25) $160.00 20.pub. 15234 Set.6-v.oct.3.

A los efectos Ley 1904 comunico que por compromiso del 5.9|963 prometí ceder a Benjamín Salomón Cohen y Eugenia Dombiak de Salomón mi cuota de capital y demás derechos en la empresa que en el ramo de importación y venta de repuestos para automotores y bajo la razón social de Salco Sociedad Comercial, gira en esta Ciudad, calle Río Branco 1543. Todos los efectos de la cesión se retrotraen al 31 de Agosto de 1963 fecha desde la cual los cesionarios se hallan en posesión exclusiva del comercio. Acreedores presentarse dentro del término legal en Misiones 1486 piso III (Estudio Dr. H. Holz). — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — COPPEL SCHER.
25) $ 400.00 20|pub. 16003 Set.16.-v.oct.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio de Tall. de Relojería y Joyería sito en Río Negro 1594. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 22 de Agosto de 1963. — CARLOS A. RUSSO y ROSA CARMEN RUSSO.
25) $ 160 00 20 p. 14832 Set.3.-v.set.30.

Sebastián Francisco Bonica, prometió vender a Ricardo Steiner la Estación de Servicio y Taller Mecánico Autonotriz "Estación Cooper", sita en Avenida Cooper N.o 2099. Acreedores: Escribano Borretti, Sarandí N.o 356, escritorio N.o 21. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — SEBASTIAN FRANCISCO BONICA. — Ricardo Steiner.
25) $160.00 20|pub. 15749 Set.12-v.oct.9.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Prós-pero Martínez el comercio en el ramo de Almacén y Fermentadas, sito en la ciudad de San Ramón. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Alvez, calle Artigas 419 (ciudad de Canelones). Activo y pasivo a cargo del comprador. — San Ramón, Agosto 1.o de 1963. — HECTOR QUARTINO.
25) $240.00 20|pub. 15707 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Beatriz Prado Bolona, el comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería denominada "BETTINA" gira en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1474 (entre piso) habiendo tomado posesión el primero de Setiembre de 1963. — Acreedores en Misiones N.o 1475, tercer piso (Esc. F. Ginzo Gil). — MARIA RENEE GARRIDO MACIEL.
25) $240.00 20|pub. 16273 Set.18-v.oct.15.

He prometido en venta el hotel de la calle Tacuarembó 1530 de esta ciudad a Niroslava Aman, acreedores 25 de Mayo 728, escritorio 1 de 15 a 19 horas. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1963. — JOSE y GUILLERMO MALLARINI.
25) $160.00 20|pub. 16258 Set.18-v.oct.15.

De acuerdo con lo establecido por la Ley do 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Alberto Arturo Kiss Molnar el comercio de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, establecido en Cno. Santos N.o 4673 casi Coronel Raíz de esta Capital. Los acreedores deben presentarse en Sarandí N.o 475, segundo piso. Montevideo, Febrero de 1963. — SATURNINO FABRA SOSA. — Alberto Arturo Kiss Molnar.
25) $240.00 20|pub. 16208 Set.18-v.oct.15.

Prometimos vender a Elsa Lade Varela de Machado el comercio en el ramo de despensa y bebidas fermentadas embotelladas, sito en avenida Gral. Flores 482 de esta ciudad, contiguo a casa Chic París. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Agosto 31 de 1963. — EDUARDO VILLANUEVA. — NERYS GONZALEZ DE VILLANUEVA.
25) $160.00 20|pub. 16250 Set.18-v.oct.15.

[illegible] MUSA [illegible] y ELISA LIMANO prometieron vender a [illegible] na el comercio de Carnicería denominado "Mercadito Nueva Esperanza" sito en Avenida Italia N.o 4452 de esta ciudad de Montevideo. Acreedores al día 31 de Octubre de 1962, presentarse en Escribanía de Souza, 25 de Mayo 707, Esc. 8. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $ 150.00 20|pub. 14901 Set.3.-v.set.30.

Con intervención de Oficinas de Balances, Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometí vender a los señores José García y Alberto Pet, el almacén, sito en la calle Presidente Giró N.o 2484 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — EUSEBIO ALVAREZ.
25) $160.00 20|pub. 15006 Set.4-v.oct.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). DELFINO GUARINO, prometió vender a Omar Conti, "Farmacia Guarino", de calle Comercio 1546. Acreedores: Esc. Alicia Volonté, Juncal 1395, escritorio 13. — Montevideo, Agosto 29 de 1963.
25) $80.00 20|pub. 14938 Set.4-v.oct.1.o.

Interviniendo la Sección Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor Ignacio Benjamín Piñeiro Míguez, el comercio que gira en el ramo de Panadería y Comestibles, ubicado en la calle Lima Nos. 1368-70, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio N.o 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1963. — MANUEL GESTO TORREIRA.
25) $240.00 20|pub. 14934 Set.4-v.oct.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Se hace saber que el señor Juan Pedro Etchamendi ha prometido vender a "ILMO S. A.", el garage ubicado en la calle Guayabo N.o 1730 de esta ciudad. Acreedores en Reconquista N.o 519, escritorio 101. — JUAN P. ETCHAMENDI. — "ILMO S. A.".
25) $160.00 20|pub. 14959 Set.4-v.oct.1.o.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Koland" que gira en esta ciudad en la calle Evaristo Ciganda 1237-9, en el ramo de fábrica de cuadros y marcos, conviniendo en hacerse cargo del activo y pasivo resultante al 1.o de agosto de 1963, el señor Rachmil Landau. Acreedores en el comercio. — RACHMIL LANDAU. — BORUCH LEIB KOLENDER.
25) $240.00 20|pub. 15137 Set.5-v.oct.2.

A efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico he prometido en venta a Sara Cock de Siena mi salón venta de cigarrillos y revistas de J. Benito Blanco 827- bis. Acreedores presentarse 18 de Julio 1565. Ap. 1. Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — CAMILO JOSE CORREA.
25) $150.00 20,pub. 15194 Set.5-v.oct.2.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", he prometido en venta a la señora química farmacéutica Ethel E. Dibona de Martinena, el comercio que gira en el ramo de farmacia ubicado en Avda. San Martín N.o 2585. — Acreedores en Arenal Grande N.o 1552, Ap. 1, Esc. 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — HAYDEE D'[illegible] DE GARCIA.
25) $240.00 20 pub. [illegible] Set.5-v.oct.2.

[illegible] "Oficinas Varela y Cía.", hemos prometido en venta a los señores Nelson Farrachi, Pedro Xifre y Pedro Balbi, la estación de venta de nafta denominada "Estación Musa" ubicada en Avda. Italia N.o 5335. — Acreedores en Arenal Grande N.o 1552, P. 1, Esc. 101. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — JUAN MUSA — [illegible] JAUNARENA DE MUSA.
25) $[illegible] 20|pub. 15198 Set.5-v.oct.2.

A [illegible] de ley 26 de Setiembre de 1904, [illegible] he prometido en venta a Gloria A. Ramos Pereyra, mi agencia viajes, lotería y quiniela sita en Mercedes 1408 bis. — Acreedores presentarse 18 de Julio 1565, Ap. 1. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — HORACIO [illegible]
25) $[illegible] 20,pub. [illegible] Set.5-v.oct.2.

[illegible] vender a Mario C. Castro y Ru[illegible], la panadería "Rambla Sur" [illegible] — Ley 26 de Setiembre de 1904 — [illegible] Chucarro 1223 — Montevideo. 3 de [illegible] de 1963. — ABANZA HERMANOS.
25) $[illegible] 20|pub. [illegible] Set.5-v.oct.2.

Elsa Gil de Rosende comunica que prometió vender a Manuel Pérez Alonso y a Oscar Fernández Pérez el comercio de Almacén de Comestibles, Fermentadas, Frutas y Verduras de la calle [illegible] N.o 6350, habiéndose hecho cargo los compradores del comercio, el 2 de Agosto corriente. Acreedores presentarse en Juan Arteaga [illegible] (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — ELSA GIL de ROSENDE. — Manuel Pérez Alonso. — Oscar Fernández Pérez.
25) $240.00 20|pub. 15413 Set.9-v.oct.4.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Lucero Cánovas Tejera Gambeta y Andrés Castro Castro, el comercio en los ramos de café, bar, horno de pizza y fainá y repostería sito en la Avda. 8 de Octubre 3110, capital: tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Acreedores al comercio. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — JESUS RODRIGUEZ FERNANDEZ. — ISABEL GARCIA. — JOSE ALONSO MACEIRAS. — ESMERALDA VAZQUEZ FERNANDEZ VALIÑAS PELETEIRO. — MARIA DIAZ.
25) $320.00 20,pub. 15660 Set.11-voct.8.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Antonio Comesaña ha resuelto ceder a favor de los señores Avelino Fernández e Italo Olivera, todos los derechos que le correspondía en la compra del comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Propios 2280. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO COMESAÑA.
25) $240.00 20,pub. 15631 Set.11-v.oct.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Prometí comprar a OSCAR SESSA TAPIA, el comercio en el ramo de venta de aves y huevos, calle Juan Julio Raissignier N.o 2545 de esta ciudad. — Acreedores en Escribanía Pulcino Marino, calle Canelones 2475. — Mayo de 1963. — Juan R. Coronel.
25) $160.00 20 pub. 15343 Set.11-v.oct.8.

Al comercio ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico: señor ROLANDO D'HAVE, prometió en venta a Domingos Costa, la pensión familiar Paysandú 908. — Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1492, Esc. 218, Escribanía Wellington T. Castellucci.
25) $ 160.00 20,pub. 15538 Set.11-v.oct.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a José y Jacinto Varela Abelenda, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza en la esquina de las calles Municipio y Santos Lugares. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Las Piedras, Departamento de Canelones, Setiembre de 1963. — OLEGARIO C. MENENDEZ.
25) $240.00 20|pub. 15314 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a Claudio Bustillo (h.) el garage sito en Guayaquí N.o 3229. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a Zabala 1372, Esc. 42. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — OSCAR A. MARTINEZ. — IRIDEE ROVIRA DE MARTINEZ.
25) $160.00 20,pub. 15598 Set.11-v.oct.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi parte cuota indivisa al señor Manuel Rial, con fecha 4 de Setiembre de 1963, del comercio sito en la calle Pablo de María N.o 1293|97 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Manuel Rial. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE FERNANDEZ VELAY.
25) $240.00 20 pub. 15588 Set.11-v.oct.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de bar, sito en la calle Carlos Nery N.o 3540 de esta ciudad. — Acreedores al Centro de Almaceneros. — (Ley del 26 de Setiembre 1904). — CAYETANO IPPOLITI YANNEO. — CELINA BERGARA.
25) $160.00 20|pub. 15567 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo Oficinas Contoservice, de Marcelo Gedeón: Prometí vender a la señora Dora Altkern de Selfier, la casa de comercio del ramo restaurante y fermentadas emplazada en la calle Soriano 850 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de las oficinas: San José 1280, Esc. 5. — MARIA TURSKI DE TRNKA.
25) $160.00 20 pub. 15619 Set.11-v.oct.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Café y Bar, sito en la calle Buenos Aires 250 de esta ciudad con fecha 2 de Setiembre de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE DAVILA ACUÑA — DIVINA PIÑEIRO SOAGE.
25) $ 160.00 20 pub. 15623 Set.6.-v.oct.3.

A efectos de la Ley 26|9|904 comunico haber prometido vender a Regina Gabrdian el negocio que en el ramo de Almacén de Comestibles, etc. tenía en la calle Francisco [illegible] No. 4137 de esta Ciudad. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479 3er. piso Esc. 33. La promesa se retrotrae al 31 de Diciembre 1956. — Abraham Gabadian.
25) $160.00 20,pub. 16309 Set.19-v.oct.17.

Prometimos vender peluquería (Caboto 1181) a Nidia Olivera. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Misiones 1371 escritorio 39. Interviene Esc. Enrique Polg — Toma de posesión: 10|9|63. — HECTOR WAISER — ANGELA GARCIA DE WAISER.
25) $ 160.00 20 pub. 15947 Set.16.-v.oct.11.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Luis Martínez, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, sito en la calle Durazno 1749 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Acreedores al comercio. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — JULIO CESAR SIRI. — MARIA DEL CARMEN FERREÑO.
25) $240.00 20 pub. 15659 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender Peluquería (Joaquín Requena N.o 1417). Acreedores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). A 25 de Mayo N.o 477, escritorio 86. — ELVIRA ZUNINO.
25) $40.00 20|pub. 15357 Set.9-v.oct.4.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: El 4 de Setiembre de 1962, MARGARITA RUOCCO DE PIEMONTE y CARLOS PIEMONTE y el 18 de Diciembre de 1962 ROSA ZITO DE RUOCCO, esposos ROSA MARIA ANTONIA RUOCCO DE CASTRO y LUIS ALBERTO CASTRO, PANTALEON JULIO RUOCCO y MARIA BLANCA CAMBON DE RUOCCO cedieron a Humberto Ruocco la parte que en su calidad de socios o que a cualquier título les corresponde en la sociedad Sucesores de Pantaleón Ruocco Sociedad de Responsabilidad Limitada, retrotrayéndose dicha enajenación al 9 de Setiembre de 1959. Acreedores: Treinta y Tres 1264, escritorio 1.
25) $320.00 20|pub. 14741 Set 2-v set.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunico que BALDOMERO CABEZA prometió en venta a Gerardo Lado la Carnicería de Alicante N.o 1957. Los acreedores deberán presentarse en Juan C. Gómez 1492, escritorio 218. Escribano Wellington T. Castellucci.
25) $160.00 20,pub. 15744 Set.12-v.oct.9.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el negocio de Tienda y Mercería, sito en Lorenzo Fernández N.o 3217, se venderá a los esposos Alirto Estramil y Teresa Giordano. Acreedores presentarse Escribana Dora Blanco de Calvo (25 de Mayo 444, esc. 501). — PILAR ARAN de MERNIES.
25) $160.00 20,pub. 15783 Set.12-v.oct.9.

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Manuel Alvarez Alvarez, el comercio que en el ramo de almacén, provisión y anexos, gira en esta ciudad en el local ubicado en casa N.o 518 de la calle Doctor Aníbal del Campo. — Acreedores presentarse en Escribanía Perdomo-Castillo, calle J. E. Rodó 581, Minas. — NELSON JULIO GUGGERI MURA. — AMELIA ESTHER GUENAGA DE GUGGERI.
25) $240.00 20 pub. 15805 Set.13-v.oct.10.

WALTER M. VILLANUEVA, prometió vender el comercio de venta de pan, fiambres y club., fermentadas, sito en Guaná 2473 a Rosa Antelo de Martínez. — Acreedores presentarse en Mercedes 1881, P. 1. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Setiembre de 1963.
25) $160.00 20 pub. 15809 Set.13-v.oct.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1230, Esc. 20, prometimos vender al señor Antonio Souza Lorenzo, el comercio sito en la calle Arenal Grande N.o 2533 que gira en los ramos de pescadería y fermentadas al detalle, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1963. — MANUEL OTERO PATIÑO y MARIA PATIÑO DE OTERO.
25) $240.00 20 pub. 15803 Set.13-v.oct.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1230, Esc. 20. prometimos vender al señor Manuel Arnejo Guardado, el almacén sito en la calle Uruguayana N.o 3393, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA. — JOSE ARMINDO CASARREAL FERNANDEZ. — MARIA GONZALEZ DE CASARREAL.
25) $[illegible] 20 pub. 15802 Set.13-v.oct.10.

Ciro [illegible] ha prometido vender a R[illegible] Carriquet [illegible] el comercio de comestibles, frutas y verduras y bebidas embotelladas establecido en Propios Nº 4203 — Publicación ley 26|9|904. Acreedores, Sarandí 490, piso 1.
25) $[illegible] 20 pub. 14474 Ag.29-v.oct.24.

Ley 26 de Setiembre 1904 Prometimos vender a Juan [illegible] el negocio de Librería sito en Ejido 14[illegible], Montevideo. Acreedores: Escribanía Pablo Raffo: Ejido 1415. esc. 205 — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — PABLO DISSIACOPA — IRIS LIDIA RODRIGUEZ.
25) $[illegible] 20|pub. 16543 Ag.29-v.set.24.

He prometido en venta al señor Ricardo Pacterino el almacén de comestibles sito en José Torres García 540 (Las Piedras) Acreedores Ley 26 de Setiembre 1904, a Gral. Flores esquina Treinta y Tres (Estudio Jurídico). — Las Piedras, 23 de Agosto de 1963. — CLOVIS RODRIGUEZ.
25) $160 00 20|pub. 14811 Set.2-v.oct.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometí vender a la señora Margarita Domínguez de Pérez el almacén de comestibles sito en la calle Martín García N.o 2302, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1962. — MOISES PEREZ MARQUEZ.
25) $240.00 20 pub. 14497 Ag.27-v.set.23.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520) hemos prometido en venta al señor Jesús Vázquez el comercio que gira en el ramo Almacén, Frutas y Verduras sito en Rua 3502. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1963. — PURA PEREZ DE RODRIGUEZ. — JOSE MANUEL RODRIGUEZ.
25) $ 160.00 20 pub. 15272 Set.6-v.oct.3.

Hacemos saber que hemos prometido vender el establecimiento de Carnicería (Puesto Modelo), que tenemos instalada en la calle Nueva Palmira N.o 2129, al señor Alberto Fernández Alonso. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Decia Cantón (8 de Octubre 3866), con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1963. — ARISTIDES FERNANDEZ VILLAR. — ROSA VARELA VIDAL de FERNANDEZ.
25) $240.00 20 pub. 15304 Set.9-v.oct.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Carlos Anaya N.o 2851 de esta ciudad a la señora Cándida Palacios, con fecha 29 de Agosto de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — JULIO GONTAD BLANCO.
25) $160 00 20 pub. 15233 Set.6-v.oct.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender el comercio de Almacén sito en la calle Las Tunas N.o 523 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FLORENTINO GUTIERREZ. — ENILDA FELIPA LOPEZ.
25) $160.00 20 pub. 15235 Set 6-v.oct.3.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén con fecha 30 de Agosto de 1963 al señor Sarkis Eokasizian, sito en la calle Alberto Kok N.o 3801 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SARKIS CHINCHINIAN.
25) $ 160.00 20 pub. 15236 Set.6-v.oct.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle General Flores N.o 4849 de esta ciudad al señor Fernando Redesca. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL SEOANE — OBDULIA MARTINEZ.
25) $ 160 00 20 pub. 15237 Set.6-v.oct.3.

Prometí vender a don José Calvo y Faustino Balsás, el comercio de panadería y anexos, ubicado en la calle San Fructuoso 1520. Toma de posesión el día quince de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro. — PEDRO COTELO y [illegible] DE COTELO.
25) $160.00 20 pub. 14464 Ag.28-v.set.24.

Prometimos vender a José García Fidalgo, el comercio de carnicería, sito en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 152 de La Paz, Canelones, acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — DAMIAN PAULINO ALFONSO GUILLEN — [illegible] CALACH. — MAXIMO CEFERINO CALACHA OLIVERA — MARIA [illegible] MARTINEZ SERRA.
25) $ 160.00 20 pub. 14893 Set.3-v.set.30.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosán, de esta plaza, calle [illegible] 1295, prometimos vender al señor Joaquín González [illegible], el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Bar, Billar y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad calle Logroño 1301. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1963. — RAFAEL DUBRA POMBO. — MARIA PALLAS CABEZAS DE DUBRA.
25) $240.00 20 pub. 11941 Set.4-v.oct.1.o.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1222 (bis) comunica la rescisión del compromiso entre los señores Carlos A. Maldonado y Domingo Guendjian del comercio ubicado en San Martín números 3552|54 en el ramo Café y Bar, prometiendo a la vez el señor Carlos Maldonado venderlo a la señorita Elvira Cambón. Acreedores presentarse oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CARLOS ALBERTO MALDONADO. — DOMINGO GUENDJIAN. — ELVIRA CAMBON RODRIGUEZ.
25) $240.00 20 pub. 15315 Set.6-v.oct.3.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Héctor Angel Vergara y Miguel Cabar Pasos el comercio de Café y Bar "Silva Hnos.", sito en Piriápolis con fecha 15 de Enero de 1963. Acreedores: Escribanía Albónico (Pan de Azúcar). — San Carlos, Agosto de 1963. — BALDIRIO SILVA CALVETTE. — SALVADOR SILVA CALVETTE.
25) $160.00 20 pub. 14694 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez Pablo de María 1447, prometimos vender a Ramón Pedreira Suárez, nuestro comercio, ramo café y bar, sito en Rambla F. D. Roosevelt N.o 310 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Agosto de 1963. — PEDRO TORREIRA ANTELO. — ROSALIA GONZALEZ. — GERARDO LABRADOR PUÑAL — Ramón Pedreira Suárez.
25) $240 00 20 pub. 14131 Ag.22-v.set.18.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" "BARACOA LTDA.", integrada por los señores Francisco Lorenzo y José Manuel Fernández, ha prometido en venta a los señores Juan Dimu, Angel Dimu, Jorge Dimu y Panayotis Dimacos, el negocio que en el ramo de Bar y Alcohólicas, está ubicado en la calle Andes número 1316 de esta ciudad. Acreedores presentarse en triplicado en el estudio del escribano Leopoldo Fernández, de 16 a 18 horas, calle Treinta y Tres N.o 1356 escritorio 35. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — FRANCISCO LORENZO. — JOSE MANUEL FERNANDEZ.
25) $240.00 20 pub. 14276 Ag.23-v.set.19.

Los herederos de José o José María Queijo Calviño, venden a Carmen Tasende de Pardiñas, Sara Varela de Dopico y a Arturo Dopico, la panadería "Avenida Industrias", de la calle Industrias 2771. Interesados presentarse en escribanía de José H. Amondarain, Rincón 625. Escritorio 4.
25) $160.00 20 pub. 14443 Ag.27-v.set 23.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a la señora María Novo, el almacén sito en Benito Riquet N.o 547 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — FRANCISCO FERNANDEZ. — ANUNCIA SAN MARTIN.
25) $160 00 20 pub. 14369 Ag.26-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904 NICASIO LOPEZ VAZQUEZ y ARTESINO EDUARDO VILLAR prometieron vender a Carlos Camaño Sofía, Olencio Cousiño y José Moledo Serrano, el comercio en los ramos de café, bar, etc. sito en 21 de Setiembre N.o 2597 denominado La Llave. Acreedores: Misiones 1475, tercer piso escritorio 1. Esc. Filiberto Gimeno. — Montevideo 19 de Agosto de 1963.
25) $240 00 20 pub. 14537 Ag.26-v.set.20.

Interviniendo el Departamento Cooperativo y Técnico de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor José Luis Gicaut el comercio que gira en el ramo de bar, despacho bebidas alcohólicas y almacén, ubicado en la calle República Dominicana N.o 2950 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1217. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — AMBROSIO CONTOGUSORIS GARGYA.
25) $240.00 20 pub. 14891 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez Sarandí 520, hemos prometido en venta a Ereta Pereira de Forcade el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas fermentadas sito en la calle Emancipación 4127-bis. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1963. — MANUEL LOPEZ BARREIRO — MARIA ALFONSINA CERVIÑO.
25) $160 00 20 pub. 15297 Set.11-v.oct.15.

Prometimos vender nuestro comercio propiedad de ELVIRA MARTINEZ DE PEREZ y ARGENTINO PEREZ VALVERDE al señor Isaías Feliciano Moreira Rosa, en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas ubicado en la calle José A. Possolo 3953 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Rincón 512, tercer piso, escritorio 5, Estudio Dr. Miguel Angel González Borges.
25) $240.00 20 pub. 15793 Set.13-v.oct.15.

77 - Varios

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llámase a aspiraciones para la provisión definitiva de dos cargos de Ayudantes de Servicios Generales, con 36 horas semanales de labor y una remuneración de $715.00 mensuales.

El plazo de presentación vence el día 30 del corriente a las once horas, y los interesados deberán presentarse agregando sus antecedentes, acreditando las condiciones exigidas para los funcionarios públicos y presentando dos referencias personales.

Por más informes, dirigirse a la Secretaría de la Facultad, los días hábiles, de ocho a doce horas. — La Secretaría.
27) (C. C.) 3 pub. 32411 Set.19-v.set.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Llámase a concurso de precios para la adquisición de materiales técnicos para el Departamento de Sociología Rural (de Optica y Sonido). — Dicha apertura se efectuará el día 27 del corriente mes, a la hora 15, en el local de este Ministerio, sito en Pérez Castellano número 1440, estando en este mismo lugar los pliegos de condiciones a sus disposiciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Juan Clemente, Encargado de Proveeduría.
27) (Cta. Cte.) 3 pub. 32417 Set.19-v.set.23.

S.O.D.R.E.

CONCURSO EN LA ORQUESTA SINFONICA

Segundo llamado

La Comisión Directiva del S.O.D.R.E. llama a concurso abierto para proveer una vacante de Contrabajo de fila en la Orquesta Sinfónica del Instituto, de acuerdo con las siguientes Bases:

1) Sin límite de edad.
2) Interpretación de una obra importante a elección del concursante (primera prueba eliminatoria).
3) Ejecución del Estudio Nº 14 del Cuarto Curso complementario de Billé. (Segunda prueba eliminatoria.)
4) Ejecución de trozos sinfónicos solos y con la fila de contrabajos, a elección del Jurado.

Inscripción: hasta el jueves 14 de Noviembre de 1963, en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465), dentro del horario administrativo, debiendo los interesados presentar el Carnet de Identidad y Certificado de Residencia que pudiera corresponder.

Fecha del Concurso: Lunes 18 de Noviembre de 1963, a las 14 y 30.

Jurado: Director Dr. Antonio Cañellas, Delegado de la Comisión Directiva, Presidente; Mtro. Jacques Bodmer; Prof. Rodolfo Battesini; Prof. Humberto Campina, representante de la OSSODRE; [illegible] Hugo Balzo [illegible]
27) (C. C.) 3 pub. 32425 Set.20.-v.set.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE VETERINARIA

Llamado a concurso de méritos

Provisión de un cargo de Ayudante de Servicios Generales — Personal obrero y de Servicio

Llámase a concurso de méritos, a todos los ciudadanos de la República, para la provisión del siguiente cargo:

Ayudante de Servicios Generales: Escalafón 30, Categoría 5, Grado 1, 36 horas semanales; $ 715.00 mensuales.

Las inscripciones se recibirán en papel florete, con un timbre de Biblioteca de $ 0.50, en duplicado, acompañadas de relación de méritos, en papel florete, también en duplicado y de todos los comprobantes correspondientes.

En la inscripción, se hará constar: Nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica, jura de la bandera, carnet de salud y ciudadanía.

Plazo de Inscripción: Hasta el Viernes 27 de Setiembre de 1963, a la hora 12. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — J. Jaunzolo de Coro, Jefe Sección Personal.
27) (Cta. Cte.) 3 pub. 32410 Set.20-v.set.23.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 12023 de 20 de Noviembre de 1953 y su remisión al Decreto Ley 10383 de 13 de Febrero de 1943, reglamentada por el Decreto de 27 de Diciembre de 1963 y la Ley No. 9722 de 13 de Noviembre de 1937, hace público que el Directorio, por resolución R 57. - 126197 de 31 de Octubre de 1957 aprobó el trazado de las líneas aéreas de trasmisión de energía eléctrica "Categoría Paso del Puerto Montevideo" y que por resolución R 63 134635 de 15 de Agosto de 1963 declaró el inmueble que está afectado por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

a) de ocupación permanente del área necesaria para las torres, palacios y soportes de cualquier clase y dimensión.

b) de limitación [illegible] y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para las líneas expresadas para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos. El inmueble afectado por estas servidumbres está individualizado en el plano parcelario que junto con copia de las disposiciones legales premencionadas se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Topografía de la División Usinas de la U.T.E., Palacio de la Luz, 7o. piso, Paraguay 2431 y en el Juzgado de Paz de la 9a. Sección Judicial de Montevideo y que corresponde al propietario y número de padrón que se expresa a continuación:

9a. Sección Judicial de Montevideo. Padrón: 167518; Propietario: Rafael Martínez.

[illegible] y [illegible] [illegible] opción [illegible] por [illegible] y cuyos propietarios, [illegible] y/o [illegible] serán notificados en su oportunidad, [illegible] sometidos a las siguientes [illegible]: [illegible] estudio, de paso, de ocupación [illegible] un perjuicio de las demás servidumbres ya [illegible] para otras obras públicas, y que [illegible] en vigencia para estas [illegible].

[illegible] se publica a los efectos de lo dispuesto en el Art. [illegible] del Decreto Ley [illegible] de [illegible] de 1913, quedando en [illegible] notificados el propietario, arrendatario, [illegible], comodatario, ocupante o cualquier [illegible] y en general todo aquel que tenga un [illegible] real sobre el expresado inmueble.

[illegible] observación se deducirá por escrito [illegible] directamente ante la Administración de [illegible] U.T.E. o por intermedio del Juzgado de Paz [illegible] domicilio del interesado, de donde se [illegible] a dicha institución.

[illegible] se hace público que se [illegible] sin [illegible] la designación del Padrón No. [illegible] a nombre del Sr. José o Rafael Martínez el presente [illegible] resolución R 33 -143193 de fecha 30 de Enero de 1963.

[illegible] Sección Topografía de la U.T.E. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Brisciano Serra, [illegible]. Encargado de Asuntos Legales [illegible].

27) (C.C.) 10|pub. 32310 Set.13-v.set.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Alvaro Méndez, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 125.138. Cobro Ejecutivo de Pesos". (Lo. 12, Fo. 471), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado —Convención [illegible]— dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 125.138, ubicado en la Calle 7 entre Camino Maldonado y Calle 5; o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera otra persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Agustín Gozzano [illegible], Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32072 Ag.14-v.set.24.

HALLAZGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. Hallazgo" (Lo. 59, Fo. 263, Ficha V-181), se hace saber que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1457 del Código de Comercio, dicha Administración se presenta ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, promoviendo acción de Hallazgo sobre un Ancla tipo martin y un Grillete de cadena, objetos que fueron hallados por la Draga D—6 mientras operaba frente al Muelle N.o 1 de la Dársena de Ancap, encontrándose actualmente depositados en el Depósito N.o 21.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Blanca Pereira de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $200.00 10|pub. 15425 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "I P A S A Liquidación de Sociedad Anónima" (Lo. 62, Fo. 326), se hace saber que por resolución del 23 de Mayo de 1962 se decretó la liquidación del "Instituto de Previsión y Ahorro Sociedad Anónima" (I.P.A.S.A.), designándose a sus efectos Síndico al Contador Arturo Rebollo, y haciéndose constar: a) Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los representantes habituales de la sociedad fallida, bajo apercibimiento de no resultar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieran; b) Que quedan emplazados cuantos tuvieran bienes, créditos, títulos y documentos de I.P.A.S.A. para comparecer dentro de 30 días, poniéndolos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento; y los acreedores del fallido que no sean prendarios ni hipotecarios para comparecer dentro del mismo término con los justificativos de sus créditos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones CON CARGO A REPONER. — Montevideo, Agosto 16 de 1962. — ALFREDO L. LEGAIN, Actuario".

27) $140.00 5|pub. 16367 Set.19-v.set.25.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Britos María Celia contra Sucesión de ADOLFO MARIO ROSSI. Investigación de paternidad" (Lo. 54, Fo. 477), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Diego Buenaventura Rossi, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el expresado juicio dentro del referido término. Se hace constar que estos autos se tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

27) (R. 23.075) 30|pub. [illegible] Ag.13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictado en autos caratulados "AYALA HNOS." Concordato Preventivo Judicial, Ficha B-3358, se cita a los acreedores de la firma "Ayala Hnos.", para la reunión que tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo a las 14 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Cerrito 586, piso 1º, a objeto de ocuparse de la propuesta de Concordato presentado por dicha firma.

Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por la firma deudora, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados así como también el informe del Contador designado una vez producido. 2º) Declárase que los acreedores podrán deducir sus oposiciones dentro de los veinte días siguientes al de la primera publicación de esta resolución (ap. 3º) del artículo 1532 del C. de Comercio). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Clementina D. Colombo, Ac. Adj.

27) $560.00 20|pub. 15536 Set.17-v.oct.14.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos: "Ramón Leudares Borges Do Canto contra la sucesión NICANOR DA ROSA. Posesión notoria de estado civil de hijo natural y petición de herencia", (Lo. 46, Fo. 210), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José da Rosa Motta para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Agosto 27 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) $480.00 30|pub. 15019 Set.4-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE [illegible] TURNO DE SALTO

EDICTO. — [illegible]or dispos[illegible] de la señora Juez Letrado de Primer Instancia de Primer Turno de [illegible]alto, dic[illegible] en autos: Dirección General de Aduanas [illegible] Denuncia hallazgo (L.o 20, F.o [illegible]3), se cita, llama y emplaza para que co[illegible]rezcan a estar a derecho por el término de n[illegible]enta [illegible] quien o q[illegible]nes acrediten ser dueños, de do[illegible] vigas de madera dura, las que [illegible] encuentran depositadas en el Muelle Oficial del Puerto de Salto, b[illegible]jo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Salto, 13 de Agos[illegible] 19[illegible] Esc Julio Abelenda Placenza, Actuario [illegible]djunto:

27) $480.00 30|pub. 14185 Ag.22v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disp[illegible]ión del [illegible]or Juez Letrado de Prime[illegible] Instancia de Soriano dictada en los autos: RUFINA DODINO DE TENAGLIA y otra contra Suc. JOSEFA DODINO DE SANTELLAN. Posesión notoria de Estado Civil, Libro 34. Folio 398 se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de Junio del corriente año dictada por este Juzgado, en dichos autos, se mandó citar y emplazar, a todos los que se consideren con derecho a heredar a la causante de autos, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 22 de 1963 Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

27) $ 480.00 30|pub. 14051 Ag 21.-v.oct.19

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra SUCESION de FLORA CECY SOARES XAVIER. Cobro de Impuesto de Herencia", se cita y emplaza a los sucesores de doña Flora Cecy Soares Xavier para que comparezcan ante ese Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho (art. 307 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Julio 25 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

27) (D. 21|7|36) 30|pub. 32269 Set.4-v.oct.15.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

3ª Convocatoria

Se convoca a los señores Asociados para la **Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Setiembre de 1963 a la hora 20**, en el local social, sito en la calle Pampas 1709 [illegible] para tratar la siguiente orden del día.

1º) Memoria y balance anual correspondiente al Ejercicio 1961-1963 2º) Acto Eleccionario realizado el día 21 de Junio de 1963 y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Electoral, 3º) Autorización al Consejo Directivo para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay operaciones por Wárrant. 4º) Autorización al Consejo Directivo para concertar préstamos en efectivo con el Banco de la República Oriental del Uruguay y Bancos Particulares, 5º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por compromiso del 30 de Agosto de 1963, regularizando una situación de hecho preexistente, LEON SZAMES ratificó la cesión de su cuota parte en la sociedad "Dior" a José Gorenik, quedando totalmente desvinculado de dicha firma, continuando José Gorenik con la actividad del comercio. Acreedores presentarse en Williman [illegible].

27) $100.00 20|pub. 14535 Ag.29-v set 25.

CLAUSURA DE NEGOCIO

El 1 set|63 clausuré mi sucursal de Panadería "La Sureña" en Avda. Centenario 3344 bis. Acreedores en la misma (ley 1904): Héctor Mario Petrone.

27) [illegible]0.00 20|pub. 15517 Set 10-v.oct.7.

CESION DE CUOTA

Por documento protocolizado por Esc. Gladys García el 11 de Julio de 1963 inscripto en el Registro de Comercio No. 22 Lo. 3, el Señor Carlos María Freira, cedió al Señor CARLOS PIERRO VIGNOLI, trece cuotas de un mil pesos cada una, de su participación en la Sociedad "FREILA LIMITADA".

27) $80.00 10|pub. 15513. Set.13-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que han quedado totalmente rescindidos, por convenio de partes, los compromisos de compraventa relativos al comercio de Almacén, Comestibles, Frutas y Verduras de la calle Ramos N.o 4350, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio a partir del 2 de Agosto corriente, la señora Elsa Gil de Rosende. En consecuencia, los señores José María Santiago Torrado, Julio Martínez, Miguel Pastorino, Alvaro Craus y la señora Sofía Blanco de Rodríguez, promitentes compradores de ese comercio, han cesado de tener derechos al mismo. Acreedores presentarse en Juan Artigas 4107. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — JOSE MARIA SANTIAGO. — JULIO MARTINEZ. — MIGUEL PASTORINO. — ALVARO CRAUS. — SOFIA BLANCO de RODRIGUEZ. — Elsa Gil de Rosende.

27) $400.00 20|pub. 15412 Set.9-v.oct.4.

RESCISION DE COMPROMISO COMPRA-VENTA

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de "PARK S. A.", de Agraciada N.o 1722, se hará saber que el Sr. San Pedro Ramires Miranda, rescindió el compromiso de compra-venta realizado con el señor Gerardo Gómez Obelar del comercio ubicado en la calle Comercio 1901. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Mayo 15 de 1963.

27) $160.00 20|pub. 15399 Set.9v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Carlos Fernández Varela el comercio de almacén, ubicado en esta ciudad calle Fray Bentos 3799, habiéndose rescindido la promesa de venta a favor de Juan José Possamay. — Los acreedores se presentarán en la escribanía Manuel C. Cataño, Sarandí 490. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — FILOMENA FERNANDEZ CARREIRAS.

27) $130.00 20|pub. 15187 Set 5-v.oct 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Por documento privado del 12 de Noviembre de 1962, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 39, al folio 137 del libro 3, se declaró totalmente disuelta la sociedad "El Hogar de la Música, Juan M. González, Sociedad Limitada", que integraban Juan M. González, Juan M. González Astellano y Luis Alberto González Avellano.

27) $ 80.00 10|pub. [illegible] Set 20.-v.oct.3.

SANATORIO S[illegible]NO LIMITADA

CESIONES DE CUOTAS

Por instrumentos privados inscriptos respectivamente, con los números 31 y 32, el 9 de Agosto de 1963 en el Registro Público de Comercio de Soriano, se otorgaron las siguientes cesiones de cuotas de la Sociedad Sanatorio Soriano Limitada, que gira en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano: a) Del doctor Jacobo Guerman a favor del doctor Pedro Rico Puppo. b) De los doctores Julián Machado, Artemio Machado y Rosendo Nicolás Norbert[illegible] Gentili a favor de los demás integrantes de la sociedad, doctores Werner Liesegang, Oscar Parandones, Elbio Garín Cardozo, Dalmiro Pérez, Angel Vico Calviño y Pedro Rico Puppo. Los cedentes transfirieron la totalidad de sus cuotas respectivas. — Dolores, Setiembre de 1963.

27) $ 200.00 20|pub. 16398 Set.20.-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Por cesación de actividades de Papelera del Plata Ltda. con domicilio en la calle Colón 431, Departamento de Colonia, todos los negocios y relaciones futuras de la misma se atenderán desde la fecha pura y exclusivamente por "Profesionales Asociados" Avenida 18 de Julio 1082, Ap. 101 y 102, Montevideo.

Ley de fecha 26 de Diciembre de 1904. Acreedores con antecedentes que justifiquen sus créditos, en Avenida 18 de Julio 1082, Ap. 101 y 102.

27) $ 240.00 20|pub. 16388 Set.20.-v.oct.18.

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 Esc. 20, cedimos la promesa de compra-venta, suscrita con los señores José Gómez Solla y Antonio Veñy Roselo a los señores Oliveros Fernández Picos y Elena Fulgueiras García, el Café y Bar, sito en la Avda. Rivera 3100, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Agosto de 1963. — LUIS FERREIRO OTERO. — PALMIRA COO de FERREIRO. — MANUEL PORTELA GONZALEZ. — GLORIA DENIS de PORTELA.

27) $ 320.00 20|pub. 14406 Ag.27-v.set.23.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, Joaquín Couto y Manuel Pérez resuelve ceder a favor del señor Angel Nieves Guzmán González todos los derechos que le correspondían en la compra del comercio sito en 8 de Octubre 3651, en los ramos de Bar y Despacho de Beb. Alcohol. — Acreedores al comercio. Plazo ley 26.9.904. — Montevideo, 26 de Agosto de 1963. — JOAQUIN COUTO y MANUEL PEREZ.

27 $ 240.00 20|pub. 15658 Set.11.-v.oct.8.

VENTA DE FABRICAS

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 19 de Julio de 1963. TEXTILSEDA S. A. prometió vender a la "Cooperativa Obrera Textil Uruguaya (C.O.T.U.), la fábrica que en el ramo textil posee en la calle Teniente Galeano N.o 4611. Acreedores presentarse de 9 a 12 en Julio H. y Obes 1276, piso 8, Apto. 22.

27) $ 160.00 20|pub. 14718 Ag.30.v.oct.23.

Interviniendo el Departamento Compraventa de Comercios del Banco Rural he cedido a los señores Armando Díaz Fontana y Nepomuceno Díaz Galván, todos los derechos y obligaciones que me correspondían de acuerdo a la promesa de compra venta suscrita con fecha 1.o de Abril de 1963 con el señor Gerónimo Luis Fiorillo Sigfredi, por el comercio ubicado en Avenida 8 de Octubre 4181 bis de esta ciudad y que gira en el ramo de Café Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1963. — RUBEN RISSO PESSANO.

27) $ 400.00 20|pub. 14935 Set.4.-v.oct.1.o

Interviniendo el Departamento Compraventa de Comercios del Banco Rural he cedido al señor Raúl Juan Manuel Fernández Díaz, todos los derechos y obligaciones que me correspondían de acuerdo a la promesa de compraventa suscripta con fecha 21 de Setiembre de 1962 con el señor Orosmán Barboza, por el comercio ubicado en la calle Gaboto N.o 1200 de esta ciudad y que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — BENIGNO ZORRILLA DAVALOS

27) $ 320.00 20|pub. 14936 Set.4.-v.oct.1.

VENTA SIN EFECTO

Ha quedado sin efecto la promesa de venta pactada entre Alicia Rodríguez de Braida y Carmen Fieira de Cousillas de fecha Diciembre 19 de 1962, referente al comercio sito en Chapicuy 3887. — Acreedores presentarse en la calle Montevideo 2317 (Paso Carrasco). — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CARMEN FIEIRA DE COUSILLAS.

27) $ 160.00 20|pub. 15824 Set.13-v.oct.10.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO BALDOMIR o BALDOMIR BIÑAN o VIÑAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 16476 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUVENCIO PABLO LOPEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 16567 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PUPPI BRUSCHI de GONZALEZ, 198.63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 16502 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SOTO de SOTO, 102-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub 16503 Set.23-v.oct 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO CABRERA, 139 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 16501 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINA LUCAS de SATURNO o LUCAS NAVARRETI de SATURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 16500 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIDIA IRENE ESCOBAR CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 16534 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GOMEZ FERREIRA o FERREYRA y AURORA SILVEIRA MACHADO de GOMEZ o GOMEZ FERREIRA o FERREYRA, (55|673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 16507 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA LOCANTO de GERCAR. (Libro 53, Folio 375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 16482 Set.23-v.oct 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO REY ALVAREZ. (Libro 53, Folio 526) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 16483 Set.23-v.oct 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RODRIGUEZ BOLADO o BALADO, (Libro 53, Folio 407), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 16484 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA LANDO de BRANT, (Libro 53, Folio 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario

1) $120.00 10|pub. 16485 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL LUCIO MARTIN SIERRA, (Libro 53, Folio 481), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub 16486 Set.23-v oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROMERO o MANUEL ROMERO GONZALEZ, (Libro 53, Folio 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 16487 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MANEIRO, (Libro 53, Folio 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 16488 Set 23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA o ANTONIA NICOLASA SANCHEZ de BARREIRA, (Libro 53, Folio 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 16489 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SOLARI de JAURECHE, (Libro 53, Folio 518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 16474 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILITINA o MILITONA RAMOS de UCHA, (Libro 53, Folio 374), citándo-

... a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en ... sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16478 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PARODI PICANDO o PRANDI (Libro 53, Folio 530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16479 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LASALVIA (Libro 53, Folio 495) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16480 Set.23-v.oct.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FACAL SANGUINETTI o SANGUINETI (Libro 53, Folio 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16431 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VALDEZ ISOLA. (Libro 53 Folio 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16477 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTA VELAZCO de PONCIOLO. (F. 447/1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. Se habilita la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16546 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUDA LEON YANKIELEWITZ ZIOTOGURA, F. 631, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16545 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFO SAMUEL CARBALLO, F. 674, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16584 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de al sucesión de PASCUAL CARMELO o PASCUAL C. DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1427. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16582 Set 23-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de María Antonia Conde ... de Varela, Lo. 2, Fo. ..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 25 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 16537 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO RAMILA y de BLANCA o MARIA BLANCA LABEQUE de RAMILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 9 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 16581 Set.23-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS PEDRO SARACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, 29 de Agosto de 1963. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16493 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Santiago Jacinto o Santiago Andrés Jacinto Bergami, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de agosto de 1963. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16494 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR EUSTAQUIO GIMENEZ GUADALUPE o PILAR EUSTAQUIO XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 17 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16573 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de Carlos Lucas y Adriana o Adriana Teófila Juncal de Lucas, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16530 Set.23-v.oct.4.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Mariana Cira y Juan Francisco ALDECOA y Sucesores de Pedro Leoncio Aldecoa.

Se hace saber a las personas que se detallan, o a sus herederos, o causa-habientes a cualquier título, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan sus cuotas, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 9299 de fecha 20 de setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos:

ELENA FERNANDEZ de EIZMENDI, domiciliada en Esperanza 835 de Montevideo, fracción de campo solar No. 77, superficie 1 hectárea 7872 mts., c., padrón 5981 en mayor área. Promesa de venta inscripta con el No. 658 F. 265 L. 53 en 6 octubre 1953.

CEFERINO CASAÑA CABRERA, domiciliado en Solís de Mataojos, Dpto. de Lavalleja fracción de campo, solar No. 65, superficie 5.801 mts. c. 06 dmts., padrón 5981 en mayor área Promesa de venta inscripta con el No. 1477 F 514 del Libro 55 en 9 de diciembre de 1953

MARGOT REGULES de GOMEZ, domiciliada en la 8a. sección judicial de Canelones (Cuchilla Cabo de Horno, Kmts. 68 Ruta 9), fracción de campo, solar No. 78, superficie 8.657 mts. c., padrón 5981 en mayor área. Promesa de venta inscripta con el No. 183 F. 77 L. 59 en 11 febrero 1954.

CONSTANTE MALS y JOSEF BUDZIELEK NADOLEK, domiciliados en Samuel Lafone No 1941 de Montevideo, fracción de campo solar No. 24 superficie 8.143 mts. 86 dmts. c., padrón 5971 en mayor área. Promesa de venta inscripta con el No. 103 al F. 53 v. del Libro 52 en 28 de enero de 1953.

Todos ubicados en la 8a. sección judicial de Departamento de Canelones; los tres primeros según plano del Agr. J. Jiménez de Aréchaga de diciembre de 1951, inscripto en la Dirección de Catastro el 2 de abril de 1952, y que forman parte del padrón 5981 en mayor área; y el cuarto y último según plano del Agr. J. Jiménez de Aréchaga de enero de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 31 de marzo de 1952, y que forma parte del padrón 5971 en mayor área.
2) $300.00 15 pub. 16569 Set.23-v.oct.11.

3—Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (Montevideo)

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la Asamblea General y Cuentas de Resultados correspondientes al Ejercicio de Setiembre de 1963 a las diez horas en el local sito en la calle Solís No. 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963 y Distribución de Utilidades que proyecta el Directorio; 2o.) Fijar la remuneración que corresponde a los Miembros del Directorio; 3o.) Designación del Síndico Titular y Suplente y sus remuneradores; 4o.) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo No. 19 de los Estatutos Sociales deberán registrar sus Acciones o Certificados hasta el día anterior de la Asamblea en su sede social de la calle Solís No. 1533.
3) $28.00 1 pub. 16535 Set.23-v.set.23.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 5 de octubre a la hora 11 y 30 en el local del Edificio Vanguardia, Punta del Este, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962; 2o.) Designación de directorio; 3o.) Designación de Síndico Titular y suplente; 4o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. accionistas que para poder intervenir en la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — EL DIRECTORIO.
3) $160.00 8 pub 16572 Set.23-v.oct.2.

CANTEGRIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de setiembre a la hora 11 en Punta del Este, Edificio Vanguardia, Departamento de Maldonado, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Resultados e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963; 2o.) Designación de Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 1963 64; 3o.) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder intervenir en la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados bancarios hasta un día antes del fijado para la reunión. — EL DIRECTORIO.
3) $...00 1 pub. 16570 Set.23-v.set.23.

IZON SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1963, a la hora 22 y 30 en la Avda. 18 de Julio 1316 piso 8, Esc. 6, para tratar el siguiente Orden del Día:

1o.) Consideración de la Memoria y Balance General de Situación al 30 6 63; 2o.) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $15.00 1 pub. 16547 Set.23-v.set.23.

NYASA S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1963, a la hora 23 en la Avda. 18 de Julio 1316 piso 8, Esc. 6, para tratar el siguiente Orden del Día:

1o.) Consideración de la Memoria y Balance General de Situación al 30 de Junio de 1963; 2o.) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1 pub. 16548 Set.23-v.set.23.

DENMARK S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1963, a la hora 21 en la Avda 18 de Ju-

lio 1516 piso 8, Esc. 6, para tratar el siguiente Orden del Día:

1o.) Consideración de la Memoria y Balance General de Situación al 30|6|63; 2o.) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 16549 Set.23-v.set.23.

CRISBERT S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1963, a la hora 21 y 30 en la Avda. 18 de Julio 1516 piso 8. Esc. 6. para tratar el siguiente Orden del Día:

1o.) Consideración de la Memoria y Balance General de Situación al 30|6|63; 2o.) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 16550 Set.23-v.set.23.

CRAWFORD S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1963, a la hora 22 en la Avda. 18 de Julio 1516 piso 8. Esc. 6. para tratar el siguiente Orden del Día:

1o.) Consideración de la Memoria y Balance General de Situación al 30|6|63; 2o.) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio

3) $16.00 1.pub. 16551 Set.23-f.set.23.

LEIPZIG S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de "LEIPZIG S. A.", para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1o. de Octubre de 1963 a las 16 horas en sus Oficinas de calle 25 de Mayo 444 2do. piso, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1962; 2o.) Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1963; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de un Accionista para firmar el Acta.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán registrar sus Acciones o Certificados Bancarios, hasta el momento de iniciarse el acto, de acuerdo con lo que establecen los Estatutos en su Art. 14. — EL DIRECTORIO.

3) $28.00 1|pub. 16552 Set.23-v.set.23.

TERRENO DEL GOLF S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el sábado 5 de Octubre a la hora 11 en el local del Edificio Vanguardia, Punta del Este, Maldonado, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del Balance General y Cuentas de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962; 2o.) Designación de Síndico Titular y Suplente por el ejercicio 1963 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — EL DIRECTORIO

3) $10 00 2|pub. 16571 Set 23-v.set.24

CAMBRIDGE S. A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales se cita en Segunda Convocatoria a los Señores Accionistas de "Cambridge S. A.", para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 27 de Setiembre de 1963 a las 14 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo No. 444 piso 3ro. a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes a los Ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 1961 y 31 de Diciembre de 1962; 2o.) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el próximo período y elección de los mismos; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 15 de los Estatutos para poder asistir al acto, deberán depositar sus acciones en el domicilio indicado, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea o bien un certificado de depósito de un Banco o casa financiera. — EL DIRECTORIO.

3) $32.00 1|pub. 16542 Set 23-v set.23

F.M.N S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al vigésimo octavo ejercicio Julio 1o. de 1962 a Junio 30 de 1963.

Se cita a los señores Accionistas para la **Asamblea** General Ordinaria a celebrarse el 11 **de Octubre** de 1963 a las 16 y 30 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el local social, Camino Corrales 3076, para considerar la siguiente Orden del Día:

1o.) Designación de dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y para firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2o.) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y aprobación de honorarios del mismo; 3o.) Elección de Directores, tres titulares y suplentes y Síndico y Síndico suplente; 4o.) Capitalización de Reservas.

Importante: Para formar parte de la Asamblea deben registrarse las acciones o certificados bancarios supletorios en la Secretaría de la Sociedad Camino Corrales 3076 hasta las 17 horas del día 4 de Octubre de 1963. Horario de inscripción de 14 y 30 a 17 horas. Sábado: de 8 y 30 a 11 y 30 horas. Para los que no las tuvieran depositadas en Bancos, se ruega lo hagan, que la Sociedad pagará los gastos contra presentación del recibo correspondiente.

A la hora 17, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con los accionistas presentes, tal como lo establece el Art. 8o. de los Estatutos Sociales. — EL DIRECTORIO.

3) $40.00 1|pub. 16539 Set.23-v.set.23.

YERBATERA CAMPEON SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 9o. de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de YERBATERA CAMPEON S. A., para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de setiembre de 1963 a las 11 horas en su sede social sita en la calle San Juan No. 2651 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Distribución de los resultados, correspondiente al ejercicio 1962|1963, cerrado el 30 de junio de 1963; 2o.) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de dicha Asamblea.

Se hace constar que los señores accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán registrar sus acciones o custodias bancarias, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Directorio

3) $72.00 3 pub. 16536 Set.23-v.set.25.

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.

(G.H.Y.C.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de octubre de 1963 a las 10 y 30 horas en la sede social calle Cerrito No. 507 piso 5to. para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1o.) Designación de dos escrutadores de votos; 2o.) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados del ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1963 con dictamen del Síndico y distribución de utilidades; 3o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con los Estatutos Sociales para asistir y tomar parte en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o Extranjero, a cambio de las cuales se les entregará un billete de entrada al local de la Asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — El Directorio.

3) $24.00 3 pub. 16531 Set.23-v oct.2o.

OESTE S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de OESTE S. A., que se realizará el día 10 de octubre de 1963 a la hora 17 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1343 para considerar la siguiente Orden del Día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30|6|62 y 63; 2o.) Elección de autoridades.

Nota: se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.

3) $112.00 7|pub. 16516 Set.23-v.oct.1o.

SUP S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de SUP S. A., que se realizará el 10 de octubre de 1963 a la hora 17 y 15 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1343 para considerar la siguiente Orden del Día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de los ejercicios vencidos el 30|6|62 y 63, 2o.) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.

3) $112.00 7 pub. 16517 Set.23-v.oct.1o

SANTA JUANA S A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de SANTA JUANA S. A., que se realizará el día 10 de octubre de 1963 a la hora 17 y 30 en su sede social de la avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente Orden del Día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30|6|62 y 63; 2o.) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.

3) $112.00 7|pub. 16518 Set.23-v.oct.1o.

FIMA S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de FIMA S. A., que se realizará el día 15 de octubre de 1963 a la hora 17 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente Orden del Día.

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31|12|62; 2o.) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $112.00 7 pub. 16519 Set.23-v.oct.1o.

NORTE S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de Norte S. A., que se realizará el día 15 de octubre de 1963 a la hora 17 y 15 en su sede social de la avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente Orden del Día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1962 y 63; 2o.) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $112.00 7|pub. 16520 Set.23-v.oct.1o.

ANGLOAMERICA S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de ANGLOAMERICA S. A. a realizarse el día 25 de octubre de 1963 a la hora 17 en su sede de la avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente Orden del Día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31|12|62 y 61; 2o.) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.

3) $112.00 7|pub. 16521 Set.23-v.oct.1o.

MANFI S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de MANFI S. A., que se realizará el día 25 de octubre de 1963 a la hora 17 y 15 en su sede social de la avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente Orden del Día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 julio 1962 y 1963; 2o.) Elección de autoridades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.

3) $112.00 7|pub. 16522 Set.23-v.oct.1o.

LIBRERIA Y EDITORIAL DEPALMA URUGUAYA S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de LIBRERIA Y EDITORIAL DEPALMA URUGUAYA S. A., que se realizará el día 25 de octubre de 1963 a la hora 17 y 30 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente Orden del Día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 diciembre de 1962; 2o.) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.

3) $112.00 7|pub. 16523 Set.23-v.oct.1o.

CEISO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de octubre de 1963, a las 11 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Rincón No. 512, piso 4o. para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1o.) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Remuneración al Directorio;

4o.) [illegible] de Directores. 5o.) Elección de dos Asambleístas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán —de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales— depositar en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — EL DIRECTORIO.

3) $[illegible].00 5|pub. 16[illegible] Set.23-v.set.27.

BALVIMAN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Balvimar S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de setiembre de 1963 en Sr. [illegible] 2747 a las 17 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, Balance General, Cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2o.) Designación de Directores titulares y suplentos por el período 1963|1965; 3o.) Designación de Síndico titular y dos suplentes por el período 1963-1965; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de las mismas en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Montevideo 19 de setiembre de 1963.

3) $24.00 1|pub. 16513 Set.23-v.set.23.

MIGUEZ [illegible] S. A.

(En Liquidación)

Convócase a los señores accionistas de "Miguez [illegible] S. A." (En Liquidación), a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de octubre de 1963 a las 17 y 30 horas en el local de la calle Misiones 1485 piso 5to. para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Informe de la Comisión Liquidadora sobre la marcha de la Liquidación de la Sociedad; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, en las Oficinas de la Sociedad, calle Misiones 1485, piso 5to. de 15 a 17 horas hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.

3) $100.00 5|pub. 16107 Set.23-v.set.27.

[illegible] S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los Art. 26 y 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la sede social, calle Sarandí 586, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.; 2o.) Elección del Síndico para el próximo ejercicio; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes, en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días de anterioridad a la fecha fijada para la Asamblea. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Directorio.

3) $24.00 1|pub. 16475 Set.23-v.set.23.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Glecy Díaz c'. Lidamar Fernández. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 31. Fo. 222), se hace saber al público que por resolución de fecha 3 del corriente mes y año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los cónyuges Glecy Díaz y Lidamar Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 10 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 16515 Set.23-v.oct.21.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 7o del Decreto N.o 4725 de la Junta Departa[illegible] [illegible] a la Ordenanza sobre construcción y reconstrucción de veredas, se emplaza a los propietarios de los siguientes inmuebles, para que realicen las obras de construcción y complementos de veredas, (reparaciones de [illegible], [illegible] de [illegible], reconstrucción de baldosas por [illegible] condiciones actuales, [illegible] de losas de granito, [illegible] de losas con relleno de juntas, etc.), en su frente a las referidas calles en la [illegible] correspondiente, de acuerdo a las [illegible] de la [illegible], dentro del plazo perentorio de treinta (30) días. En caso de incumplimiento, el Concejo Departamental realizará las obras en las condiciones que [illegible] las disposiciones en vigencia.

[illegible] de las veredas, los propietarios deberán recabar el permiso correspondiente en la Dirección de Vialidad, de Montevideo, [illegible] municipal, [illegible].

Nómina

Padrón N.o 7[illegible]. Calle 18 de Julio. N.o de puerta [illegible], entre Médanos y Olimar.

Padrón N.o 7[illegible]. Calle 18 de Julio. N.o de puerta [illegible], entre Olimar y Ejido.

Padrón N.o 7964. Calle 18 de Julio. N.o de puerta [illegible], entre Olimar y Ejido.

Padrón N.o [illegible]. Calle 18 de Julio. N.o de puerta [illegible], entre Olimar y Ejido.

Padrón N.o 7[illegible]. Calle 18 de Julio N.o de puerta [illegible], entre Olimar y Ejido.

Padrón N.o 7[illegible]. Calle 18 de Julio. N.o de puerta [illegible], entre Olimar y Ejido.

Padrón N.o 7[illegible]. Calle 18 de Julio. N.o de puerta [illegible] por Ejido [illegible], entre Ejido y Yaguarón.

Padrón N.o 7[illegible]. Calle 18 de Julio. N.o de puerta [illegible], entre Ejido y Yaguarón.

Padrón N.o 7[illegible]. Calle 18 de Julio. N.o de puerta [illegible], entre Ejido y Yaguarón.

Padrón N.o [illegible]. Calle 18 de Julio. N.o de puerta [illegible], entre Yaguarón y Yí.

Padrón N.o 7[illegible]. Calle 18 de Julio. N.o de puerta [illegible], entre Yaguarón y Yí.

Padrón N.o 7[illegible]. Calle 18 de Julio. N.o de puerta [illegible], entre Yí y Cuareim.

Padrón N.o 7[illegible]. Calle 18 de Julio. N.o de puerta [illegible], entre Yí y Cuareim.

Padrón N.o 7[illegible]. Calle 18 de Julio. N.o de puerta [illegible], entre Cuareim y Rondeau.

Padrón N.o 7[illegible]. Calle 18 de Julio. N.o de puerta [illegible], Plaza Cagancha.

Padrón N.o 7227. Calle 18 de Julio. N.o de puerta [illegible], Plaza Cagancha.

Padrón N.o 72[illegible]. Calle 18 de Julio. N.o de puerta por Rondeau [illegible]|48, Plaza Cagancha.

Padrón N.o 7079. Calle 18 de Julio. N.o de puerta por Rondeau 1579, Plaza Cagancha.

Padrón N.o 7080. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 1573|75, Plaza Cagancha.

Padrón N.o 7082. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 1117|21 por Plaza 1351|33, entre Rondeau y Paraguay.

Padrón N.o 6934. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 1095|99, entre Paraguay y R. Negro.

Padrón N.o 6935. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 1087|91|93, entre Paraguay y Río Negro.

Padrón N.o 6937. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 1079|81, entre Paraguay y R. Negro.

Padrón N.o 6939. Calle 18 de Julio. N.o de puerta s.n. Lind. 1069, entre Paraguay y R. Negro.

Padrón N.o 6940. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 1065|57|59, entre Paraguay y R. Negro.

Padrón N.o 6941 Calle 18 de Julio. N.o de puerta 1051|53, entre Paraguay y R. Negro.

Padrón N.o 6942. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 1057|51 por R. Negro 1353|58|54, entre Paraguay y R. Negro.

Padrón N.o 7078. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 1129, Pza. Cagancha Costado N.

Padrón N.o 7031. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 1355|71, Pza. Cagancha Costado N.

Padrón N.o 4794. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 719|21, Pza. Independencia Costado N.

Padrón N.o 9101. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 1326|23, entre Ejido y Yaguarón.

Padrón N.o 118601. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 1306|02, entre Ejido y Yaguarón.

Padrón N.o 8681. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 1300|1298|96 94, entre Yaguarón y Yí.

Padrón N.o 8679. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 1276|74|72, entre Yaguarón y Yí.

Padrón N.o 8675. Calle 18 de Julio. N.o de puerta por Yí 1346|44|42|35, entre Yaguarón y Yí.

Padrón N.o 8666. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 1246 por Yí 1337, entre Yí y Cuareim.

Padrón N.o 8670. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 1220|18|16, entre Yí y Cuareim.

Padrón N.o 8673. Calle 18 de Julio. N.o de puerta por Cuareim 1342, entre Yí y Cuareim.

Padrón N.o 8325. Calle 18 de Julio. N.o de puerta por Plaza 1339|41|35 por 18 de Julio 1120|14|12|10 por Paraguay 1338|44, entre Pza. Cagancha y Paraguay.

Padrón N.o 8003. Calle 18 de Julio. N.o de puerta por Paraguay 1331|41, entre Paraguay y R. Negro.

Padrón N.o 8000. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 1032|30, entre Paraguay y R. Negro.

Padrón N.o 6564. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 1030, entre R. Negro y J. H. y Obes.

Padrón N.o 6563. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 1022, entre R. Negro y J. H. y Obes.

Padrón N.o 6562. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 1018, entre R. Negro y J.H. y Obes.

Padrón N.o 6560. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 10[illegible] por J. H. y Obes 1342|38|[illegible], entre R. Negro y J. H. y Obes.

Padrón N.o 6379. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 976|74, entre J. H. y Obes y R. Branco.

Padrón N.o 6378. Calle 18 de Julio N.o de puerta 972|70, entre J. H. y Obes y R. Branco.

Padrón N.o 6197. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 948 por R. Branco 1345|41|37|35|[illegible], entre R. Branco y Convención.

Padrón N.o 6199. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 912, entre R. Branco y Convención.

Padrón N.o 6200. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 90[illegible], entre R. Branco y Convención.

Padrón N.o 5336. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 890|8[illegible] por Convención 1335|37|39|43, entre Convención y Andes.

Padrón N.o 5397. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 882, entre Convención y Andes.

Padrón N.o 5398 Calle 18 de Julio. N.o de puerta 868|86|84, entre Convención y Andes.

Padrón N.o 5393. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 850, entre Convención y Andes.

Padrón N.o 5063. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 856|54 por Andes 1346|44|42, entre Convención y Andes.

Padrón N.o 5844. Calle 18 de Julio. N.o de puerta 830|30 por Andes 1345|41, entre Andes y Pza. Independencia.

Padrón N.o 5013. Calle Colonia. N.o de puerta 820|24|28|30 34, entre Florida y Andes.

Padrón N.o 5012. Calle Colonia. N.o de puerta 840|42, entre Florida y Andes.

Padrón N.o 5013. Calle Colonia. N.o de puerta 843|43, entre Florida y Andes.

Padrón N.o 5014. Calle Colonia. N.o de puerta s|n. por Andes 1301 95|97. entre Florida y Andes.

Padrón N.o 5106 Calle Colonia. N.o de puerta 852|[illegible]|72|74 76|78 por Andes [illegible] 1300, entre Andes y Convención.

Padrón N.o 5108. Calle Colonia. N.o de puerta 882|84, entre Andes y Convención.

Padrón N.o 5111. Calle Colonia. N.o de puerta s|n. por Andes [illegible]97, entre Florida y Andes y Convención.

Padrón N.o 5255. Calle Colonia. N.o de puerta 910|912, entre Convención y Río Branco.

Padrón N.o 5231. Calle Colonia. N.o de puerta 916|18|20, entre Convención y R. Branco.

Padrón N.o 5232. Calle Colonia. N.o de Branco.

Padrón N.o 5233. Calle Colonia N.o de puerta 920|32, entre Convención y Río Branco.

Padrón N.o 5235. Calle Colonia. N.o de puerta 936 entre Convención y Río Branco.

Padrón 5377. Calle Colonia, N.o de puerta 99[illegible] por R. Branco 1306|03, entre R. Branco y J. H. y Obes.

Padrón 5378 Calle Colonia, N.o de puerta [illegible] entre R. Branco y J. H. y Obes.

Padrón 69[illegible]. Calle Colonia: N.o de puerta 1066 68, entre R. Negro y Paraguay.

Padrón 6[illegible]. Calle Colonia: N.o de puerta 1072|74|76, entre R. Negro y Paraguay.

Padrón 69[illegible] Calle Colonia. N.o de puerta 10[illegible], entre R. Negro y Paraguay.

Padrón 69[illegible] Calle Colonia. N.o de puerta 1084|86, entre R. Negro y Paraguay.

Padrón 7077. Calle Colonia, N.o de puerta 1118|20, entre Paraguay y Rondeau.

Padrón 70[illegible]. Calle Colonia, s|n por Rondeau 1[illegible]|91, entre Paraguay y Rondeau.

Padrón 5[illegible]. Calle Colonia. N.o de puerta 1162|64|66, entre Rondeau y Cuareim.

Padrón 5[illegible]. Calle Colonia. N.o de puerta 1168|70 76, entre Rondeau y Cuareim.

Padrón 7227. Calle Colonia. N.o de puerta 119[illegible] por Cuareim 1231 entre Rondeau y Cuareim.

Padrón 7[illegible]1, Calle Colonia, N.o de puerta 120[illegible] entre Cuareim y Yí.

Padrón 7382. Calle Colonia, N.o de puerta 1210|12, entre Cuareim y Yí.

Padrón 7[illegible]3. Calle Colonia, N.o de puerta 1216|18, entre Cuareim y Yí.

Padrón 73[illegible]. Calle Colonia. N.o de puerta 1220|22|24|30, entre Cuareim y Yí.

Padrón 73[illegible]5. Calle Colonia. N.o de puerta 1232|34, entre Cuareim y Yí.

Padrón 73[illegible]6. Calle Colonia. N.o de puerta 123[illegible] entre Cuareim y Yí.

Padrón 16520. Calle Colonia, N.o de Puerta 126[illegible] entre Yí y Yaguarón.

Padrón 7550. Calle Colonia, N.o de puerta 1268|70, entre Yí y Yaguarón.

Padrón 75[illegible]. Calle Colonia, N.o de Puerta 1280 entre Yí y Yaguarón.

Padrón 7737. Calle Colonia, N.o de puerta 13[illegible]6 entre Yaguarón y Ejido.

Padrón 7723. Calle Colonia, N.o de puerta 1330, entre Yaguarón y Ejido.

Padrón N.o 7739. Calle: Colonia. N.o de puerta 1338, entre Yaguarón y Ejido.

Padrón N.o 1741. Calle Colonia. N.o de puerta 1344|45 por Ejido 1395, entre Yaguarón y Ejido.

Padrón N.o 7957. Calle Colonia. N.o de puerta 1376|78|80, entre Ejido y Olimar.

Padrón N.o 7979. Calle Colonia. N.o de puerta 1432, entre Olimar y Médanos.

Padrón N.o 7980. Calle Colonia. N.o de puerta 1433|40|42, entre Olimar y Médanos.

Padrón N.o 7981. Calle Colonia. N.o de puerta 1446|50 por Médanos 1393, entre Olimar y Médanos.

Padrón N.o 5004. Calle Colonia. N.o de puerta 801|03 por Florida 1403|10, entre Florida y Andes.

Padrón N.o 5003. Calle Colonia. N.o de puerta 807, entre Florida y Andes.

Padrón N.o 5002. Calle Colonia. N.o de puerta 815, entre Florida y Andes.

Padrón N.o 5001. Calle Colonia. N.o de puerta 819|821, entre Florida y Andes.

Padrón N.o 5000. Calle Colonia. N.o de puerta 823 25, entre Florida y Andes.

Padrón N.o 4999. Calle Colonia. N.o de puerta 829 31,33, entre Florida y Andes.

Padrón N.o 4998. Calle Colonia. N.o de puerta 83..|39, entre Florida y Andes.

Padrón N.o 4997. Calle Colonia. N.o de puerta 84..|45, entre Florida y Andes.

Padrón N.o 4995. Calle Colonia. N.o de puerta 849, por Andes 1403|05,09, entre Florida y Andes.

Padrón N.o 131823. Calle Colonia. N.o de puerta 865|67, entre Andes y Convención.

Padrón N.o 134824. Calle Colonia. N.o de puerta 871,73 75 77, entre Andes y Convención.

Padrón N.o 134825. Calle Colonia. N.o de puerta 131|83, entre Andes y Convención.

Padrón N.o 103.372. Calle Colonia. N.o de puerta 357,359 897 por Conv. 1403,07, entre Andes y Convención.

Padrón N.o 5226. Calle Colonia. N.o de puerta 905 09,11|13 por Conv. 1406,08,10, entre Convención y R. Branco.

Padrón N.o 5224. Calle Colonia. N.o de puerta 925, entre Convención y R. Branco.

Padrón N.o 5223. Calle Colonia. N.o de puerta 931, entre Convención y R. Branco.

Padrón N.o 5339. Calle Colonia. N.o de puerta 951 955 por R. Branco 1412|16, entre R. Branco y J. H. Obes.

Padrón N.o 5339. Calle Colonia. N.o de puerta 961 63, entre R. Branco y J. H. Obes.

Padrón N.o 5342. Calle Colonia. N.o de puerta 971, entre R. Branco y J. H. Obes.

Padrón 5343. Calle Colonia. N.o de puerta 973 75, entre R. Branco y J. H. Obes.

Padrón N.o 5344. Calle Colonia. N.o de puerta 979,81|83|35, entre R. Branco y J. H. Obes.

Padrón N.o 5484. Calle Colonia. N.o de puerta 1007|09, entre J. H. Obes y Agraciada.

Padrón N.o 6917. Calle Colonia. N.o de puerta 1089, entre R. Negro y Paraguay.

Padrón N.o 7069. Calle Colonia. N.o de puerta 1101,05, entre Paraguay y Rondeau.

Padrón N.o 7067. Calle Colonia. N.o de puerta 1117|21|23, entre Paraguay y Rondeau.

Padrón N.o 7066. Calle Colonia. N.o de puerta 1127, entre Paraguay y Rondeau.

Padrón N.o 7065. Calle Colonia. N.o de puerta 1131,33, entre Paraguay y Rondeau.

Padrón N.o 7063. Calle Colonia. N.o de puerta 1137,39|43|45|47, entre Paraguay y Rondeau.

Padrón N.o 7200. Calle Colonia. N.o de puerta 1165|67, entre Rondeau y Cuareim.

Padrón N.o 7202. Calle Colonia. N.o de puerta 1175, entre Rondeau y Cuareim.

Padrón N.o 7199. Calle Colonia. N.o de puerta 1155|59|63 por Rondeau 1404, entre Rodeau y Cuareim.

Padrón N.o 7204. Calle Colonia. N.o de puerta 1189,93|95,97 por Cuareim 1401,09,13, entre Rondeau y Cuareim.

Padrón N.o 7374. Calle Colonia. N.o de puerta 1203, por Cuareim 1412, entre Cuareim y Yí.

Padrón N.o 7372. Calle Colonia. N.o de puerta 1215, entre Cuareim y Yí.

Padrón N.o 7371. Calle Colonia. N.o de puerta 1219|21|23, entre Cuareim y Yí.

Padrón N.o 7370. Calle Colonia. N.o de puerta 1227, entre Cuareim y Yí.

Padrón N.o 7369. Calle Colonia. N.o de puerta 1235, entre Cuareim y Yí.

Padrón N.o 149034. Calle Colonia. N.o de puerta 1291, entre Yí-Yaguarón.

Padrón N.o 149031. Calle Colonia. N.o de puerta 1291, entre Yí-Yaguarón.

Padrón N.o 7534. Calle Colonia. N.o de puerta 1291, entre Yí-Yaguarón.

Padrón N.o 7726. Calle Colonia. N.o de puerta 1311|13, entre Yaguarón-Ejido.

Padrón N.o 7725. Calle Colonia. N.o de puerta 1315|19, entre Yaguarón-Ejido.

Padrón N.o 7724. Calle Colonia. N.o de puerta 1323, entre Yaguarón-Ejido.

Padrón N.o 7721. Calle Colonia. N.o de puerta 1341, entre Yaguarón-Ejido.

Padrón N.o 7720. Calle Colonia. N.o de puerta por Ejido 1401|03, entre Yaguarón-Ejido.

Padrón N.o 7935. Calle Colonia. N.o de puerta 1355|59 por Ejido 1404, entre Ejido y Olimar.

Padrón N.o 7934. Calle Colonia. N.o de puerta 1363|65, entre Ejido y Olimar.

Padrón N.o 7951. Calle Colonia. N.o de puerta 1441|43, entre Médanos y Olimar.

Padrón N.o 5686|87. Calle San José. N.o de puerta s|n. por Liniers 1264, entre Liniers y Ciudadela.

Padrón N.o 5630. Calle San José. N.o de puerta s|n. por Ciudadela 1277,79, entre Liniers y Ciudadela.

Padrón N.o 5708. Calle San José. N.o de puerta 758 762 por Ciudadela 1296, entre Ciudadela y Florida.

Padrón N.o 5707. Calle San José. N.o de puerta 768|74|78, entre Ciudadela y Florida.

Padrón N.o 5706. Calle San José. N.o de puerta 784|94|96 800 por Florida 1295,99, entre Ciudadela y Florida.

Padrón N.o 5849. Calle San José. N.o de puerta 802|08|10|12 por Florida 1290|94|1300, entre Florida y Andes.

Padrón N.o 5850. Calle San José. N.o de puerta 818|20, entre Florida y Andes.

Padrón N.o 5851. Calle San José. N.o de puerta 822|24 entre Florida y Andes.

Padrón N.o 5852. Calle San José. N.o de puerta 830|32, entre Florida y Andes.

Padrón N.o 5853. Calle San José N.o de puerta 8..|36; entre Florida y Andes.

Padrón 5854, Calle San José, N.o de puerta 842|44, entre Florida y Andes.

Padrón 5855, Calle San José, N.o de puerta 846 por Andes 1299, entre Florida y Andes.

Padrón 6027, Calle San José, N.o de puerta 852|56, entre Andes y Convención.

Padrón 6025, Calle San José, N.o de puerta 866|70, entre Andes y Convención.

Padrón 6023, Calle San José, N.o de puerta 886|88, entre Andes y Convención.

Padrón 6022, Calle San José, N.o de puerta 886|88, entre Andes y Convención.

Padrón 6021, Calle San José, N.o de puerta 890|900 por Conv. 1287, entre Andes y Convención.

Padrón 6220, Calle San José, N.o de puerta 936|38 entre Convención y R. Branco.

Padrón 6219, Calle San José, N.o de puerta 940|42 42bis, entre Convención y R. Branco.

Padrón 6218, Calle San José, N.o de puerta 944|50 por R. Branco 1293, entre Convención y R. Branco.

Padrón 6207, Calle San José, N.o de puerta 960|62|66 por R. Branco 1294, entre R. Branco y J. H. y Obes.

Padrón 6408, Calle San José, N.o de puerta 970|68, entre R. Branco y J. H. y Obes.

Padrón 6409, Calle San José, N.o de puerta 976|78, entre R. Branco y J. H. y Obes.

Padrón 6587, Calle San José, N.o de puerta 1014,16|16 bis, entre J. H. y Obes y R. Negro.

Padrón 6588, Calle San José, N.o de puerta 1018 22|24, entre J. H. y Obes y R. Negro.

Padrón 173732, Calle San José, N.o de puerta 1026|28, entre J. H. y Obes y R. Negro.

Padrón 6591, Calle San José, N.o de puerta 1042, entre J. H. y Obes y R. Negro.

Padrón 6592 93, Calle San José, N.o de puerta 1044|46|50 por R. Negro 1293|1295,99, entre J. H. y Obes y R. Negro.

Padrón 8022, Calle San José, N.o de puerta 1064|66|68, entre R. Negro y Paraguay.

Padrón 8023, Calle San José, N.o de puerta 1064 60|62, entre R. Negro y Paraguay.

Padrón 8024, Calle San José, N.o de puerta 1070|72|74, entre R. Negro y Paraguay.

Padrón 133375, Calle San José, N.o de puerta 1076|80, entre R. Negro y Paraguay.

Padrón 133376, Calle San José, N.o de puerta 1082|84|86, entre R. Negro y Paraguay.

Padrón 133377, Calle San José, N.o de puerta 1088|92, entre R. Negro y Paraguay.

Padrón 133378, Calle San José, N.o de puerta 1096|98|1100 por Paraguay 1289|91, entre R. Negro y Paraguay.

Padrón 8310, Calle San José, N.o de puerta 1118|20, entre Paraguay e Ibicuy.

Padrón 8309, Calle San José, N.o de puerta 1122|26|28, entre Paraguay e Ibicuy.

Padrón 8308, Calle San José, N.o de puerta 1130|32, entre Paraguay e Ibicuy.

Padrón 8307, Calle San José, N.o de puerta 1138|40, entre Paraguay e Ibicuy.

Padrón 8306, Calle San José, N.o de puerta 1142|44|46, entre Paraguay e Ibicuy.

Padrón 8347, Calle San José, N.o de puerta 1156 por Ibicuy 1296|98, entre Ibicuy y Cuareim.

Padrón 8348, Calle San José, N.o de puerta 1160|62|64, entre Ibicuy y Cuareim.

Padrón 8349, Calle San José, N.o de puerta 1168, entre Ibicuy y Cuareim.

Padrón 8350, Calle San José, N.o de puerta 1174|76, entre Ibicuy y Cuareim.

Padrón 8351, Calle San José, N.o de puerta 1180, entre Ibicuy y Cuareim.

Padrón 8352, Calle San José, N.o de puerta 1182|84, entre Ibicuy y Cuareim.

Padrón 8353, Calle San José, N.o de puerta 1186|88, entre Ibicuy y Cuareim.

Padrón 8355, Calle San José, N.o de puerta 1194|96, entre Ibicuy y Cuareim.

Padrón 8356, Calle San José, N.o de puerta 1200 por Cuareim 1293|1295|97|99, entre Ibicuy y Cuareim.

Padrón N.o 8648, Calle: San José, N.o de puerta 1208|12|14, entre Cuareim y Yí.

Padrón N.o 8647, N.o de puerta 1216|20 entre Cuareim y Yí.

Padrón N.o 8645, Calle San José, N.o de puerta 1236 38, entre Cuareim y Yí.

Padrón N.o 8644, Calle San José, N.o de puerta 1242 44|46|48 por Yí 1289|87|91|99 entre Cuareim y Yí.

Padrón N.o 8696, Calle San José, N.o de puerta s|n por Yí 1290|92 94|1300 entre Yí y Yaguarón.

Padrón N.o 8697, Calle San José, N.o de puerta 1258|62 62 bis, entre Yí y Yaguarón.

Padrón N.o 8698, Calle San José N.o, de puerta 1266|69, entre Yí y Yaguarón.

Padrón N.o 8699, Calle San José N.o de puerta 1274|76 entre Yí y Yaguarón.

Padrón N.o 160839, Calle San José N.o de puerta 1290 entre Yí y Yaguarón.

Padrón N.o 8700, Calle San José N.o de puerta 1294 entre Yí y Yaguarón.

Padrón N.o 160838, Calle San José N.o de puerta 1298|1300, por Yaguarón 1289|95 entre Yí y Yaguarón.

Padrón N.o 9083. Calle San José N.o de puerta 1310|12 entre Yaguarón y Callejón.

Padrón N.o 9082, Calle San José N.o de puerta s|n. lind. 1334 entre Callejón y Ejido.

Padrón N.o 9557, Calle San José N.o de puerta 1414 entre Santiago de Chile y Médanos.

Padrón N.o 8547, Calle San José 815|19 entre Florida y Andes.

Padrón N.o 5846, Calle San José N.o de puerta 821|23|25|27-29 entre Florida y Andes.

Padrón N.o 5845, Calle San José N.o de puerta 833,35,37|41 entre Florida y Andes.

Padrón N.o 134833, Calle San José N.o de puerta 832|45 por Andes 1307,09 entre Florida y Andes.

Padrón N.o 5986, Calle San José N.o de puerta 851,53|55,57,59 por Andes 1306 entre Andes y Convención.

Padrón N.o 5988, Calle San José N.o de puerta 867, entre Andes y Convención.

Padrón N.o 5989, Calle San José, N.o de puerta 871,73,75 entre Andes y Convención.

Padrón N.o 5990, Calle San José N.o de puerta 877, entre Andes y Convención.

Padrón N.o 5991, Calle San José N.o de puerta 885|87 entre Andes y Convención.

Padrón N.o 5992, Calle San José N.o de puerta 889|91 entre Andes y Convención.

Padrón N.o 5993, Calle San José N.o de puerta 895|97 por Convención 1303|1309,11,13 entre Andes y Convención.

Padrón N.o 6180, Calle San José N.o de puerta 901|05 por Convención 1308|1318|20 entre Convención y Río Branco.

Padrón N.o 6181, Calle San José N.o de puerta 907|09 entre Convención y R. Branco.

Padrón N.o 6183, Calle San José N.o de puerta 915 entre Convención y R. Branco.

Padrón N.o 6184, Calle San José, N.o de puerta 925 entre Convención y R. Branco.

Padrón N.o 6185, Calle San José N.o de puerta 929|31 entre Convención y R. Branco.

Padrón N.o 6186, Calle San José N.o de puerta 933|35|37 entre Convención y R. Branco.

Padrón N.o 6187, Calle San José N.o de puerta 939|41|43, entre Convención y R. Branco.

Padrón N.o 6188, Calle San José N.o de puerta 945, por R. Branco 1301|05|1309|11 entre Convención y R. Branco.

Padrón N.o 6395, Calle San José N.o de puerta 955, por R. Branco 1302|1304|1306,1308 entre R. Branco y J. H. Obes.

Padrón N.o 6394, Calle San José N.o de puerta 959, entre R. Branco y J. H. y Obes.

Padrón N.o 6392, Calle San José N.o de puerta 963,65 bis 67,69 entre R. Branco y J. H. y Obes.

Padrón N.o 6391, Calle San José N.o de puerta 971|73,75 entre R. Branco y J. H. y Obes.

Padrón N.o 6389, Calle San José N.o de puerta 979,81|83|85 entre R. Branco y J. H. y Obes.

Padrón N.o 6387, Calle San José, N.o de puerta 993,95,97,99 por J. H. y Obes 1301,09 entre R. Branco y J. H. y Obes.

Padrón N.o 6579, Calle San José N.o de puerta 1101|05 entre J. H. y Obes y R. Branco.

Padrón N.o 6578, Calle San José N.o de puerta 1009|11|13 entre J. H. y Obes y R. Branco.

Padrón N.o 6575, Calle San José N.o de puerta 1019|21,23,25 entre J. H. y Obes y R. Branco.

Padrón N.o 6574, Calle San José N.o de puerta 1027,29, entre J. H. y Obes y R. Branco.

Padrón N.o 6573, Calle San José N.o de puerta 1031|33 entre J. H. y Obes y R. Branco.

Padrón N.o 6572, Calle San José N.o de puerta 1037|39,41 entre J. H. y Obes y Río Negro.

Padrón N.o 6571, Calle San José N.o de puerta 1043,45, por R. Negro 1301|1305,07,09 entre J. H. y Obes y Río Negro.

Padrón N.o 8015, Calle San José N.o de puerta 1055,57, por R. Negro 1306,1308 entre R. Negro y Paraguay.

Padrón N.o 8013, Calle San José N.o de puerta 1063|65,67 entre R. Negro y Paraguay.

Padrón N.o 8012, Calle San José N.o de puerta 1073, entre R. Negro y Paraguay.

Padrón N.o 8010, Calle San José N.o de puerta 1083|85|87 entre R. Negro y Paraguay.

Padrón 97197, Calle San José, N.o de puerta 1089|91, entre R. Negro y Paraguay.

Padrón 8009, Calle San José, N.o de puerta 1093|97 Paraguay s|n., entre R. Negro y Paraguay.

Padrón 8327, Calle San José, N.o de puerta 1109|11|17, entre Paraguay e Ibicuy.

Padrón 8323, Calle San José, N.o de puerta 1119|21|23,25, entre Paraguay e Ibicuy.

Padrón 8322, Calle San José, N.o de puerta 1133 39|45|45 bis, entre Paraguay e Ibicuy.

Padrón 8328, Calle San José, N.o de puerta 1157|59 Ibicuy 1310, entre Ibicuy y Cuareim.

Padrón 8329, Calle San José, N.o de puerta 1161|63|65|67,69, entre Ibicuy y Cuareim.

Padrón 8342, Calle San José, N.o de puerta 1185|87|89, entre Ibicuy y Cuareim.

Padrón 8341, Calle San José, N.o de puerta 1191|93 por Cuareim 1305 07|11, entre Ibicuy y Cuareim.

Padrón 8655, Calle San José, N.o de puerta 1207|11 por Cuareim 1326, entre Cuareim y Yí.

Padrón 8656 Calle San José, N.o de puerta 1215, entre Cuareim y Yí.

Padrón 8658, Calle San José, N.o de puerta 1225|27, entre Cuareim y Yí.

Padrón 8659, Calle San José, N.o de puerta 1229,33, entre Cuareim y Yí.

Padrón 8661, Calle San José, N.o de puerta 1247|49 por Yí 1303|09, entre Cuareim y Yí.

Padrón 8680, Calle San José, N.o de puerta 1283|87, entre Yí y Yaguarón.

Padrón 8688, Calle San José, N.o de puerta 1289|93 97,99 por Yaguarón 1301|03|05|07|09|11, entre Yí y Yaguarón.

Padrón 9086, Calle San José, N.o de puerta 1301|07|09|13 por Yaguarón 1302|06, entre Yaguarón y Ejido.

Padrón 9087, Calle San José, N.o de puerta 1315|17|19, entre Yaguarón y Ejido.

Padrón 9088, Calle San José, N.o de puerta 1323, entre Yaguarón y Ejido.

Padrón ..., Calle San José, N.o de puerta ... entre Yaguarón y Ejido.
... Calle San José, N.o de puerta ... entre Sgo. Gadea y ...
Padrón 3281, Calle San José, N.o de puerta ... entre Sgo. Gadea y ...
Padrón 5535, Calle San José, N.o de puerta ..., entre Sgo. Gadea y Lázaro...
Padrón 8355, Calle San José, N.o de puerta por 18 de Julio 1160, por Plaza 1344 ..., entre Plaza Cagancha costado S.Este.

Padrón 8331, Plaza Cagancha, N.o de puerta ..., Costado Sureste.
Padrón 8333, Plaza Cagancha, N.o de puerta ... 23, Costado Sureste.
Padrón 8332, Plaza Cagancha, N.o de puerta ..., Costado Sureste.
Padrón 8331, Plaza Cagancha, N.o de puerta ...70, Costado Sureste.
Padrón 8323, Plaza Cagancha, N.o de puerta 1160 63 64, Costado Sureste.
Padrón 8323, Plaza Cagancha, N.o de puerta ... 28 ... 24, Costado Suroeste.
Padrón 8324, Plaza Cagancha, N.o de puerta ... 29, Costado Suroeste.
Padrón 5022, Pza. Independencia, Nº de puerta 815,19,21 23 25 27, Plaza Independencia costado Noroeste.
Padrón 5021, Pza. Independencia, Nº de puerta 830 35, Plaza Independencia costado Noreste.
Padrón 5017, Pza. Independencia, Nº de puerta 1352 ...76, Plaza Independencia costado Noreste.
Padrón 5018, Pza. Independencia Nº de puerta 1376 74|72, Plaza Independencia costado Noreste.
Padrón 5019, Pza. Independencia, Nº de puerta 13... 33|36, Plaza Independencia costado Noreste.
Padrón 5864, Pza. Independencia, Nº de puerta 850 ... Plaza Independencia costado sureste.
Padrón 5863, Pza. Independencia, Nº de puerta 83... 23|23, Plaza Independencia costado sureste.
Padrón 5032|83,34, Pza. Independencia Nº de puerta s|n., entre Ciudadela y Liniers.
Padrón 5391, Pza. Independencia, Nº de puerta 770, entre Florida y Ciudadela.
Padrón 4792, Pza. Independencia, Nº de puerta 709, entre Juncal y Ciudadela.
Padrón 4793, Pza. Independencia, Nº de puerta 711 13 15|17, entre Juncal y Ciudadela.
Padrón 4795, Pza. Independencia, Nº de puerta 723 27, entre Juncal y Ciudadela.
Padrón 4796, Pza. Independencia, Nº de puerta 729 3... 35|37, entre Juncal y Ciudadela.
Padrón 4797b, Pza. Independencia, Nº de puerta 763 49, entre Juncal y Ciudadela.
Padrón 5333, Pza. Independencia, Nº de puerta 1347, entre Juncal esq. Sarandí.
Padrón 4697, Pza. Independencia, Nº de puerta 1352|55, entre Sarandí y Callejón.
Padrón 4693, Pza. Independencia, Nº de puerta 1357|61|65, entre Sarandí y Callejón.
Padrón 4700, Pza. Independencia, lind. 1365, entre Sarandí y Callejón.
Padrón 5847, Pza. Independencia, Nº de puerta 824|22|18, Plaza Independencia costado s|o.
8) (C. C.) 1|pub. 32443 Set.23.-v.set.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 68|28
Primer llamado
Suministro de 30 secadores de mano eléctricos

LICITACION PUBLICA N.o 68|31
Primer Llamado
Suministro de 173 artefactos eléctricos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones públicas del título en un todo de acuerdo con los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones correspondientes que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, quinto piso sobre calle Solís, Casa Central.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en el Salón de Licitaciones, quinto piso sobre calle Solís, Casa Central, en las fechas que se detallan:

Licitación Pública N.o 68|28. — Primer llamado. — Suministro de 30 secadores de mano eléctricos: 26 de Noviembre de 1963, hora 14 y 30.

Licitación Pública N.o 68|31. — Primer llamado. — Suministro de 173 artefactos eléctricos: 8 de Octubre de 1963, hora 14 y 30. — Montevideo. 17 de Setiembre de 1963.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 32443 Set.23-v.set.27.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

LICITACION PUBLICA N.o 3|1963
Mobiliario, máquinas y útiles para oficina
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de mobiliario, máquinas y útiles conforme a las bases para formulación de propuestas que pueden retirarse en avenida Uruguay N.o 820 de 13 a 18 horas de Lunes a Viernes.

Apertura de las propuestas, 3 de Octubre de 1963, hora 9. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963.
12) $96.00 8|pub. 16544 Set.23-v.oct.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Pública N.o 27
(Primer llamado)

Arreglo de una cocina de cuatro fuegos. — Primer llamado. — Hora 15. — Pliegos $ 0.00. Fecha de apertura: día 10 de Octubre de 1963, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (Cta. C.e.) 3 pub. 32... Set.23-v.set.25.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:

H.C. N.o 905 — Construcción de una campana de extracción para máquina de planchar. (Segundo llamado) Plaza. — Apertura: 3 de Octubre de 1963, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (Planta Baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32409 Set.23-v.oct.2.

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA N.o 40 963
(Segundo llamado)

Instalación de aire comprimido en el Hangar del Departamento de Producción. — Apertura: 18 de Octubre de 1963. Local: Colonia N.o 1013. Hora: 17.

PLUNA llama a licitación pública para la instalación de aire comprimido en el Hangar del Departamento de Producción en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 133 y plano, que los interesados podrán retirar en la División Adquisiciones y Suministros, Colonia 1013, en horas de oficina. Valor del pliego: $ 10.00. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 32... Set.23-v.set.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación Pública N.o 2.0|963 (1)
(Primer llamado)

Objeto: Contratación de flete fluvial de Puerto de Buenos Aires al de Montevideo — Apertura: 4 de Octubre de 1963. — Hora 17. Valor del pliego de $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

LICITACION PUBLICA N.o 261 963 (3)
(Tercer Llamado)

Objeto: Compra de maíz consumo de Plaza. — Apertura: 3 de Octubre de 1963. — Hora 17. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32... Set.23-v.set.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 63
(Segundo llamado)

Se llama a licitación pública para la adquisición en plaza de un fichero metálico destinado al Servicio de Fisiología Obstétrica.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en el local de la Administración, avenida Gral. Flores 2125, de Lunes a Viernes de 13 a 19 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se hará efectiva en el local de la Administración, el día Lunes 7 de Octubre de 1963, a las 14 y 30 horas. — La Administración.
12) (Cta. Cte.) 8 pub. 32145 Set.23-v.oct.2.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 23 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1a. Sección

MANUEL GONZALEZ, 28 años, soltero, carpintero, español, domiciliado 25 de Mayo 692 y MARIA LUISA MAYA, 23 años, soltera, modista, española, domiciliada 25 de Mayo 692

2.a Sección

AMERICO LUIS GODENA, 67 años, soltero, jubilado, húngaro, domiciliado Misiones 1557 y MARIA ..., 61 años, ..., jubilada, rumana, domiciliada ... 1557.

3.a Sección

JOSE LUIS FASANARO, 53 años, soltero, ..., oriental, domiciliado Treinta y Tres ... y ... ANA RENE OLGA ..., 49 años, ..., oriental, domiciliada ... 1307.

4.a Sección

ANTONIO SEGUNDO VALES, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1217 y ANA MARCELA GEIGER, 19 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1217.

JOSE ESTEBAN VENTURA, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Palacio Salvo, ap. 731 y ... ELENA SOLEDAD ..., 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palacio Salvo, ap. 731.

5.a Sección

HUGO RAFAEL BIANCHI, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Isla de Flores 1274 e ISAURA ..., 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1274.

8.a Sección

OLIMPIO MOURA FERREIRA, ..., soltero, empleado, ..., domiciliado Sierra 1953 y ... FERREIRA, 29 años, soltera, empleada, ..., domiciliada Sierra 1953.

JOSE ... BAGOCZKY, 51 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Arroyo ... N.o 1788 y ... MARQUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo ... 1788.

9.a Sección

SHOHEI SUZUKI, 23 años, soltero, floricultor, ..., domiciliado Hilario Cabrera 5485 y MARIA ... CORRONES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Hilario Cabrera 5482.

10.a Sección

JULIO ... FRANCO, 22 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Rivera 4253 y STELLA ... GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4253.

NAIR ..., 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Prusia 1877, ap. 1 y BLANCA ROSA ..., 25 años, soltera, ..., domiciliada Felipe Sanguinetti 2324.

GRACIANO JULIO ELIZALDE, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Verdi 4370 y MARINA ... CASTAMBIDE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4370.

HECTOR WALTER SARQUIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Urbano 1517 e IRMA ..., 35 años, soltera, oriental, domiciliada Briano 1505.

11.a Sección

JOSE CARLOS COMESAÑA, 26 años, divorciado, fotógrafo, oriental, domiciliado Combate 2628 bis, ap. 5 y MARIA MIRTA GROSSO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Combate 2628 bis, ap. 5.

OSCAR RUBEN HERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle "A" 3892 y CECILIA NAIR RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle "A" 3892.

JUAN JOSE PIAGGIO VICTORICA, 38 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 4502 y JEANNETTE PUIG LINCE, 28 años, viuda, ecuatoriana, domiciliada Avda. 8 de Octubre 4502.

12.a Sección

CESAR JULIAN BENTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3109 y ROQUELINA RENEE RIJO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3101.

NELSON DARIO MOTTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 322?, ap. 4 y RAQUEL PAZOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2628.

13.a Sección

OMAR GREGORIO RIVERO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berna 1973 y NANCY LOURDES MAUBRIGADEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 3960.

OLDEMAR LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ecuador 1972 y MIRTA SUSANA SAYANES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1972.

15.a Sección

RICARDO COYEN GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2035 y GLADYS AIR FALERO ..., 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 180?

16.a Sección

RODOLFO NUÑEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5, N.o 2207 y ADELFA ESTELA TAMARGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5, N.o 2372.

18.a Sección

LUIS NELSON ANDINO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado L. de la Torre 367 y ZAIDA CUELLO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Torre 367.

19 Sección

MIGUEL EDUARDO FOJO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tacuarembó 1844 e IRIS ELENA PERCIBAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1944.

20.a Sección

JUAN SANTIAGO CASTELLO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tudurí 3805 y JUANA AURORA CALERO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Tudurí 3805.

21.a Sección

LUIS WALTER ROSALES, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nueva California 1626 y MARIA DEL CARMEN LA CRUZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva California 1626.

22.a Sección

LORENZO ALVEZ NUÑEZ, 27 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Santa Ana 3527 y HAYDEE PEREZ, 30 años, soltera, nurso, oriental, domiciliada Santa Ana 3527.

CESAR JUAN RAMON MATIAUDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cruz Varela 3464 y ZULMA GENOVEVA FOUSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Varela 3379.

24.a Sección

ALFREDO PATRICIO BROWN, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3412 y ROSA AMERICA FERNANDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3412.

CAYETANO CONDE, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Alpes 1248 y ANA MARIA CASAROTTI, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3622.

14) $6.00 5|pub. v.Set.25.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MODESTO A. N. ESTELA MILANO. Prescripción treintenaria". (Lo. 32, Fo. 444), se emplaza a todos los que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho sobre el bien que se describe más adelante y especialmente a doña Andrea Perla de Simone, Fulgencio y Severa Simone, Bonifacio Gómez y Tomás Aníbal Martínez y María Esperanza Estela Milano o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno, con construcciones, cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, manzana 185, empadronada con el N.o 2.974, compuesta según plano del agrimensor Raúl D. Grassi de Abril de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o 3459, el 11 de Junio de 1963, donde está señalada con la letra B, de una superficie de 1671 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados, lindando: al Noreste con Bonifacio Gómez, al Sureste con frente a calle Arostegui y ochava en la esquina que forma la referida calle con calle Ellauri, al Noroeste con Tomás Aníbal Martínez y al Suroeste con calle Otegui, fracción A del mismo plano legada a María Esperanza Estela Milano y tres rectas de frente a calle Ellauri. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 15 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

16) $1.320.00 30|pub. 15806 Set.23-v.nov.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO FELIPE MOLINA FERRAL solicita la inscripción de la obra titulada "Hombres de la cual se declara autor el mismo. Montevideo, 18 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 16367 Set.23-v.oct.4.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "GERARDO CAMPOS Y OTROS. Rectificación de partidas (Lo. 35, Fo. 302, Ficha V 124, Año 1963) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Gerardo Campos y Adriana Eusebia Teófila Delgado, la de defunción de Adriana Eusebia Teófila Delgado y las de nacimiento de Laurindo, Irenes Gladis, Elsa Inés, Norma y María Campos Delgado, pues en todas ellas donde figura el nombre de Juana Delgado, debe decir: Adriana Eusebia Teófila Delgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 3427 Set.23-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JAIME NOWINSKI estableciéndose que en donde aparece Novinski, debe decir: Nowinski. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Cuns Zogia, Actuario.

19) $120.00 15|pub. 16499 Set.23-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TRIAS de DIAZ, VICTORIANA ELENA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) La de Matrimonio de la nombrada persona con Hipólito Díaz, donde dice "Ema Trías", debe decir "Victoriana Elena Trías Sánchez"; hija de Sinforosa Sánchez en lugar de "Ana Suárez"; b) La de nacimiento de Hipólito Nelson Díaz, donde dice "Ema Trías Sánchez", debe decir "Victoriana Elena Trías Sánchez" y donde dice "Ana Sánchez", debe decir "Sinforosa Sánchez"; y c) La de defunción de Hipólito Díaz, donde dice "casado con Ema Trías", debe decir "Victoriana Elena Trías Sánchez". — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20,4|955) 15|pub. 32413 Set.23-v.oct.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 33, Fo. 478), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ENRIQUE IRIARTE CORDOBA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido Iriart, en lugar de Iriarte. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — Luis Antonio Larras, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 16499 Set.23-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que se ha presentado don BARTOLOME FELIPE REPETTO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde el nombre del inscripto figura como Bartolomeo, debe decir: Bartolomé. — Se hace constar a los fines establecidos en el Decreto del 20 de Abril de 1955, que por interlocutoria N.o 1153|963, se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Setiembre 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32436 Set.23-v.oct.11.

20—Remates

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Dante Sabini en autos: "Mallarino Ricco y otro contra LEGOR SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución hipotecaria" (N.o 2009|63), se hace saber al público que el día 21 del próximo mes de Octubre a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con edificación y demás mejoras que le acceden ubicado en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón N.o 7.926 que según plano del agrimensor Humberto Vinoso de 9 de Mayo de 1940, inscripto en la Dirección de Avalúos el 13 de los mismos con el N.o 3414, tiene una superficie de 315 metros 30 decímetros que se deslindan así: 13 metros 5 centímetros de frente al Sur a la calle Paysandú, por donde las puertas de entradas están señaladas con los N.os 1439 al 1445, entre las calles Olimar y Médanos distando el punto medio de ese frente 16 metros 883 centímetros de la esquina de la calle Médanos, 26 metros 41 centímetros al Noreste lindando con padrón N.o 133122, 10 metros 94 centímetros al Noroeste con padrón número 7.924 y 25 metros 98 centímetros al Suroeste, lindando con padrones N.os 7.827 y 7.928.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 910 del Código de Procedimiento Civil; 2o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos al bien que se remata, obran en poder de la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $840.00 15|pub. 16301 Set.23-v.oct.11.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "PICOS DE FREIRE, JOSEFA. Sucesión", (Lo. 51, Fo. 119), se hace saber que el día 18 de Octubre próximo en lugar de ubicación por el rematador señor Héctor Francisco Rossi, por separado, se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes inmuebles:

A) Hora 15. — Base $ 22.566.66, padrón número 34.123. — Solar de terreno con los edificios y demás mejoras, sito en la 12a Sección Judicial de Montevideo, manzana 1115 de la Novísima Ciudad señalado con el N.o 9, Fracción G en el plano del agrimensor Alfredo Perco y Sagra. — Area: 455 metros 1 decímetro. Tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Cufré N.o 3309 entre las de Bella Vista y Enrique Martínez, 53 metros 83 centímetros al Norte, con solar 8; 47 metros 8 centímetros al Sur, con solar 10; y 14 metros 40 centímetros al Suroeste, lindando con Bartolo Zampa;

B) Hora 17. — Base $ 3.333.33. — 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 136.451. Plano del agrimensor Miguel L. Costa inscripto en Topografía el 11|5|26. — Area 270 metros 90 decímetros. Deslinde: 10 metros frente al Norte a la calle Bérgamo N.o 3727. Tiene 28 metros 83 centímetros al Este, linda fracción 34; 10 metros 53 al Sur, con fracción 27, y 23 metros 35, al Oeste, linda fracción 32.

Se previene: A- El mejor postor de cada inmueble, deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta en efectivo; B) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos de propiedad en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $720.00 15|pub. 16305 Set.23-v.oct.11.

ANDRES DUMAN BARREIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Falivent Gálvez, Alba Nelly y Falivent Galvez, Walter Santiago contra Sarbé Zugasti de Vázquez, María Estela. Ejecución de hipoteca" (56 - 611), se hace público que el día 30 del próximo mes de Octubre, a la hora 15, y en el local de la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores calle Zabala 1328 se procederá con intervención del martillero Andrés Dumán Barreiro, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes inmuebles, en un sólo lote: cuatro fracciones de campo, situadas en la 7a. sección judicial del Departamento de San José, empadronadas tres de ellos con el N.o 3.299, las que se deslindan en primer término, y la otra con el No. 7.211, a saber: la primera fracción está integrada con los Nos. 6, 7 y 8 del grupo 35 de la primera fracción del Ejido de la ciudad de San José, la que según título y plano del Agr. Manuel D. Rodríguez, de Febrero de 1894, cuya copia expedida por el Agr. Mario Rodríguez Bonavita fué inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el No. 39 el 1o. de Marzo de 1945, se compone de una superficie de 66 hectáreas 4.092 metros [illegible] que se deslindan así: 738 metros al [illegible] de frente a calle de Chacra, 859 metros [illegible] al Oeste primero un tramo de 257 metros que corre de Norte a Sur, luego otro tramo de 133

...tos que ... al Arroyo ... Castellano ... del Sur, y al ... 770 metros. ... integra el grupo 35 del Ejido de San José, la que ... un título con ... de una superficie de 22 hectáreas, 1.564 metros 20 cmts. y según plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez de Mar... de ... copia expedida por el Agrimensor ... Rodríguez Bonavi... se inscribió en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el No. 23 el 1o. de Marzo de 1945, tiene una superficie de 23 hectáreas 591 mts. 67 cmts. y se deslinda: 200 metros al Este de frente a calle ... 770 metros al Norte, al Oeste el Arroyo Castellano y al Sur recta de ... La tercera fracción comprende parte de la Chacra 3 del grupo 35 de la fracción ... del Ejido de San José la que según título y plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de Agosto de 1939, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de San José con el No. 159, el 24 de Agosto de ese año, tiene una superficie de 19 hectáreas 4.3... metros y se deslindan 250 mts. 50 cmts. ... al Oeste a calle Pública, al Sur 752 metros, 256 mts. 80 cmts., al Este y al Norte 753 mts. 70 cmts. y la cuarta fracción, padrón 7.211, según título y plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre de 1933, inscripto el 23 de los mismos mes y año, en la Oficina de Empadronamiento de San José es la número "1", se compone de una superficie de 17 hectáreas 3.650 metros y se deslindan así: 275 mts. 80 cmts. al Este a Camino de la Costa a ..., 545 mts. 60 cmts. al ... de frente a Camino de Chacras, que hace esquina con el anterior, 315 mts. al Oeste y 675 ... cmts. al Norte.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o o del importe de la misma; 2o.) Que la tasa municipal y comisión del rematador son de cargo del comprador y del ejecutado los gastos del remate y demás erogaciones no públicas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Raúl Llorens Actuario, adjunto.

20) $1.976 10'pub. 16365 Set.23-v.oct.18.

MAURICIO DE SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Luis Alberto Easton contra FRANCISCA D. GONZALEZ LOPEZ DE FRESIA Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Ficha C. 3162), se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Mauricio de Salterain, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble.

Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 72.365 compuesto según plano del agrimensor Ariel M. Marceló, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 46.377 el 18 de Junio de 1963, de una superficie de 295 metros 15 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Roldós y Pons; por 34 metros 35 centímetros de fondo, lindando al Noreste con padrón número 72.366; al Sureste con el padrón número 72.364 y al Suroeste por ser esquina con frente a la calle Mariano de Sosa.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura, certificados; B) Que el inmueble soporta una primer hipoteca con el Banco Hipotecario del Uruguay, en donde se encuentran depositados los títulos; C) Que no se autorizará la escrituración definitiva en tanto no se consigne el precio o en su defecto se gestione y obtenga novación (en forma simultánea) con el acreedor hipotecario, a fin de perservar sus derechos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Concepción D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $780.00 15'pub. 16534 Set.23-v.oct.11.

HECTOR FRANCISCO ROSSI

REMATE JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE LA 20a. SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20a. Sección de Montevideo, dictada en autos: "SIAM TORCUATO DI TELLA S. A. con CLUB ATLETICO AMERICA. Ejecución de Prenda" Lo. 10, Fo. 438, No. ..., se hace saber que el próximo día 3 de Octubre a las 10 horas, en Isabela 3264, se procederá por el martillero Héctor Francisco Rossi, al remate sin base y al mejor postor de una heladera SIAM de chapa modelo 601 ... 5 No. 563 con compresor No. 393 y evaporadores de 2 ... puertas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1963. — ... L. Berta, Actuaria.

20) $200.00 10'pub. 16260 Set.23-v.oct.3.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "LOTTER VAKER DE JAKUBECZ, ELSA Y OTROS. Segundas copias". (Lo. 3., Fo. 103), se hace saber que por escrito de fecha 13 de Mayo de 1953, se presentaron Elsa Lotter Vaker de Jakubecz, María Mercedes, Yolanda María Jakubecz Silvera y Elvira Silvera Fernández (por sus menores hijos Juan Esteban y Catalina María Jakubecz Silvera) solicitando segundas copias de la escritura de compra y venta autorizada por el escribano José Millán Cotelo el 28 de Diciembre de 1930 por la que la señora Elvira Silvera Fernández vendió al señor Esteban Jakubecz la 1|2 indivisa que le correspondía en el siguiente inmueble:

Terreno y mejoras, sito en esta República, 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 163 de la manzana N del Barrio Casabó, empadronado con el N.o 104.826 que según un plano del agrimensor Donato Gaminara de Octubre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de esos mes y año, tiene un área de 271 metros 63 decímetros, deslindada así: 8 metros 45 decímetros de frente al Este a la calle N.o 10, distando el punto medio de ese frente, 103 metros 375 milímetros de la esquina con la calle N.o 1; por 32 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Norte con la finca N.o 153, al Oeste con la N.o 167 y al Sur con la N.o 169.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Alfredo L. Ilugain, Actuario.

21) $480.00 10 pub. 16543 Set.23-v.oct.4.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 100.737. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — Con esta fecha La Uruguaya Calzados S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "ESKIMO", para distinguir, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 40.00 10'pub. 16508 Set.23-v.oct.4.

ACTA Nº 100.736. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — Con esta fecha La Uruguaya Calzados S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "POLARIS", para distinguir, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 40.00 10 pub. 16509 Set.23-v.oct.4.

ACTA Nº 100.739. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — Con esta fecha La Uruguaya Calzados S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "CHEROKEE", para distinguir, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 40.00 10'pub. 16510 Set.23-v.oct.4.

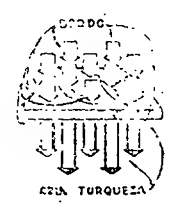
ACTA Nº 100.... — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Seitz-Asbest-Werke-Theo y Geo Seitz, de Alemania, s...



para artículos de las clases ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 220.00 10 pub. 16... Set.23-v.oct.4.

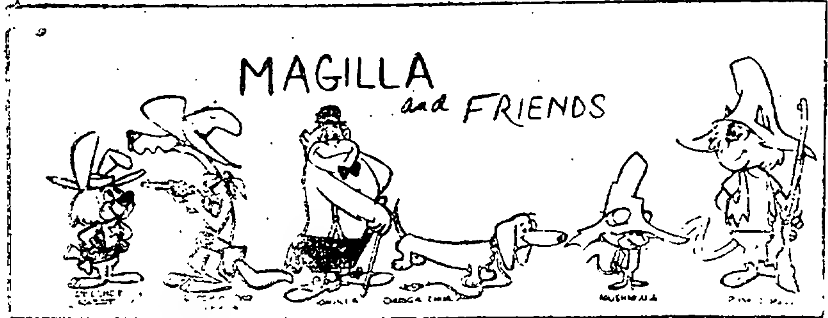
ACTA Nº 100.... — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Seitz-Asbest-Werke-Theo y Geo Seitz, de Alemania, ...



para artículos de las clases 4, 6, 8 y 16 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 240.00 10'pub. 16492 Set.23-v.oct.4.

ACTA Nº 100.765. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems, Inc., de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2, 4, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 580.00 10 pub. 16... Set.23-v.oct.4.

ACTA Nº 100.769. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORQUETA", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 30.00 10'pub. 16527 Set.23-v.oct.4.

ACTA Nº 100.768. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAWAIANA", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 30.00 10'pub. 16528 Set.23-v.oct.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 14.693. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Corbos, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva válvula para ... o similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Uro Tejador ..., Director. — ..., Secretario.

24) $ 100.00 10'pub. 16... Set.23-v.oct.4.

...—... de Comercio

Interviniendo Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447) prometemos vender a los señores Carlos y Francisco Deambrosio, nuestro comercio en el ramo de Café y Bar, sito en la calle Pirineos Nº 3342,22 de esta ciudad. Plazo hasta 23 de Setiembre de 1964. — Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Setiembre de 1963. — MARTIN VIZCAY ESPINAL — YVONNE ITURRIA.

25) $ 240.00 20 pub. 16495 ... 21.

Interviniendo Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447) prometemos vender a los señores Manual, Adolfo y José González Alonso, nuestro comercio en el ramo de Café Bar y Horno de

Pizza, sito en la Avenida 18 de Julio Nº 2150 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Setiembre de 1963. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO — CONSUELO MARQUEZ — JAIME MARQUEZ MOREIRA.
25) $ 240.00 20|pub. 16496 Set.23.-v.oct.21.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE CONCURSOS

Se comunica a los Maestros y a los Egresados de Facultades, Instituto de Profesores "Artigas" y los Profesores de Institutos Oficiales y/o privados que acrediten, en forma documentada. competencia en las asignaturas que a continuación se indican, que se encuentra abierto el plazo de recepción de solicitudes de inscripción para los concursos de Oposición, para proveer cargos de Profesores en el Instituto Normal de Salto de las asignaturas que se citan seguidamente:

Matemáticas. Filosofía de la Educación, Pedagogía, Lenguaje, y Expresión por el Lenguaje, Idioma Español, Psicología, Filosofía, Higiene, Agronomía, Ciencias Físico-Químicas, Escritura, Lógica, Puericultura, Derecho, Historia Nacional, Sociología, Ciencias Naturales, Expresión Rítmica y Expresión por el Ritmo, Psicología del Niño, Psicología de la Educación.

La determinación del número de horas correspondientes a cada una de las asignaturas llamadas será dada a conocer una vez que se cuente con la información de la Dirección del Instituto Normal de Salto.

Las solicitudes de inscripción extendidas en papel simple de actuación, con un timbre de Biblioteca de $ 0.50 acompañadas de la Credencial Cívica y Carnet de Salud se reciben en el local de esta Oficina, Andes 1273, hasta el día cinco de Noviembre próximo (inclusive).

Los Profesores deben presentar además: Diploma Universitario, Certificados de Estudios y otros documentos relacionados con la materia que concursan Certificado de enrolamiento y Certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.

El escrutinio de los votos para la elección de Delegado de los Opositores para integración de los Tribunales de estos concursos, se realizará en el local de esta Oficina el día ocho (8) de Noviembre próximo a las 15 horas.

Las bases de estos llamados se pueden retirar en esta Oficina. — Oficina de Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 32449 Set.23.-v.set.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE CONCURSOS
Llamado a Concursos

Llámase a concurso Libre de Oposición para proveer cargos de Profesores en el Instituto Normal de Salto de las asignaturas que se citan seguidamente:

Cultura Artística Musical Profesor de Idioma Francés, Profesor de Idioma Inglés, Cultura Artística (Plástica) Taller de Manualidades, Taller de Plástica.

La determinación del número de horas correspondiente a cada una de las asignaturas llamadas será dada a conocer una vez que se cuente con la información de la Dirección del Instituto de Salto.

Las solicitudes de inscripción extendidas en papel simple de actuación con un timbre de Biblioteca de (0.50) acompañadas de la Credencial Cívica Carnet de Salud Diploma Universitario, Certificado de Estudios y otros documentos relacionados con la materia que concursan. Certificado de Enrolamiento y Certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional, se reciben en el local de esta Oficina, Andes 1273, hasta el día cinco (5) de Noviembre próximo (inclusive).

El escrutinio de los votos para la elección de Delegado de los Opositores para integración de los Tribunales de estos concursos se realizará en el local de esta Oficina Andes 1273, el día 8 de Noviembre próximo a las 15 horas.

Las bases de estos llamados se pueden retirar en esta Oficina. — 19 de Setiembre de 1963.
27) (C. C.) 1|pub. 32450 Set.23.-v.set.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE CONCURSOS
Llamado a Concursos

Llámase a concurso de Méritos y Oposición para proveer el cargo de Maestro-Director y Profesor de Ciencias de la Educación en el Instituto Normal de Salto. Podrán presentarse a este concurso los Profesores efectivos de los Institutos Normales, con título de maestro, de segundo grado, los Maestros-Directores de Escuelas, con título de segundo grado, y cinco años —como mínimo— de efectividad en el cargo, los Inspectores efectivos de cualquier categoría que posean título de Maestro de segundo grado, los que hayan dirigido Institutos Normales Oficiales y/o privados. Subvencionados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que poseyendo título de Maestro de segundo grado, desempeñen, en efectividad, cargo docente en el Organismo.

Las solicitudes de inscripción extendidas en papel simple de actuación con un timbre de

0.50 (cincuenta centésimos), correspondiente acompañadas de: Credencial Cívica, Carnet de Salud y Carpeta de Antecedentes, se reciben en el local de esta Oficina, Andes 1273, hasta el día cinco de Noviembre próximo. — 19 de Setiembre de 1963.
27) (C. C.) 1|pub. 32451 Set 23.-v.set.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

[illegible] de la Universidad aprobó, en sesión de 18 de setiembre de [illegible], las siguientes Bases transitorias para la provisión de Cargos de Oficial Administrativo.

Artículo 1) Las inscripciones se recibirán hasta 10 días después de la primera publicación en el "Diario Oficial", en la Sección Concursos del Departamento de Personal de la Repartición Hacienda, dentro de las horas de oficina.

Art. 2) Los Decanos y Directores de los Servicios universitarios deberán poner en conocimiento de quienes estén habilitados para aspirar, por la vía que estimen conveniente, la resolución del Consejo Directivo Central convocando a provisión de estos cargos, dentro de los tres días inmediatos siguientes de adoptada esta.

Art. 3) La prueba a que se refieren las presentes bases se realizará después de los 10 días y antes de los 15 de cerrado el período de inscripción.

Art. 4) La prueba se realizará en forma anónima, empleándose el sistema de doble sobre cerrado.

Art. 5) Para participar en la prueba los concursantes deberán exhibir documento de identidad.

Art. 6) Quedará eliminado el concursante que obtenga menos del 50 o|o del total de puntos adjudicables en la prueba.

Art. 7) Los aspirantes deberán presentar conjuntamente con su solicitud de inscripción, la relación de sus méritos con las certificaciones que los acrediten no serán considerados los méritos que se hallen deficientemente certificados o no exista constancia de ellos en los respectivos legajos personales, los que deberán ser tenidos en cuenta por el Tribunal. Los concursantes deberán cuidar de que el Tribunal tenga toda la documentación necesaria para proceder a la calificación.

El Tribunal podrá solicitar a los concursantes nuevas constancias, que mejoren las certificaciones presentadas, correspondientes a los méritos enunciados.

Art. 8) La prueba de méritos será calificada con antelación a la apertura de los sobres de identificación.

Art. 9) La prueba será de conocimientos y consistirá en llenar un cuestionario de 20 preguntas extraídas del programa siguiente. Duración máxima: 2 horas, hasta 20 puntos.

Deberes de los funcionarios para con la Administración, Delitos especiales de los funcionarios públicos. Peculado, concusión, cohecho, etc. Responsabilidad de los funcionarios: Penal, patrimonial y administrativa. Derecho de los funcionarios: Estatuto del funcionario vigente y su contenido. La organización administrativa del Estado en general y de la Universidad de la República en particular. Concepto de la Universidad; sus fines y funciones. Actos administrativos. Adquisiciones del Estado; su régimen legal. Compras directas; pedidos de precios; compras por licitación; pliego de condiciones; trámites de adquisiciones. Nociones generales sobre sumarios administrativos. Nociones generales sobre el Presupuesto universitario vigente en el momento de realizarse la prueba.

Artículo 10) Simultáneamente con la prueba de conocimientos se realizará una comprobación de aptitudes mediante ejercicios escritos que determinará el Tribunal, tendiente a obtener elementos de juicio para orientar, en entrevistas personales, a los ganadores del concurso en la elección de su futuro puesto de trabajo. La realización de estos ejercicios es obligatoria, aunque los mismos no serán calificados.

Art. 11) Se calificarán los siguientes méritos:

Cargo: Antigüedad en el cargo de Auxiliar Administrativo, que se computará hasta la fecha del cierre del período de inscripción. Al concursante que tenga mayor antigüedad se le otorgará 10 puntos, a los restantes hasta décimas, en forma directamente proporcional a sus respectivas antigüedades. Cuando la antigüedad total exceda, en fracción, de 6 meses o más a un número entero de años, se sumará a éste uno.

Concursos. Para provisión de cargos del escalafón administrativo de la Universidad de la República (o pruebas de suficiencia que hayan tenido las características del concurso, esto es convocatoria a aspirantes, actual de Tribunal y fallo que conste en actas), en los que se obtuvo puntaje de suficiencia. Hasta 6 puntos. Se adjudicará 3 puntos por cada primer o segundo puesto en concursos para cargos de Auxiliar; 2 puntos por cada tercero, cuarto o quinto puesto y 1 punto por cada sexto puesto o siguientes. En los concursos para cargos de Oficial se utilizará la misma escala anterior aumentada en 1 punto. En caso de haberse realizado más de un concurso para cargos del mismo grado se tomará en cuenta la mayor calificación obtenida en uno de ellos.

En caso de que uno o más concursantes sobrepasen el total establecido, se adjudicará el máximo de puntos al que tenga la mayor suma de estos valores y a los restantes en forma directamente proporcional, hasta décimas a sus respectivas sumas.

Otros Méritos: Los estudios y otros Méritos de calificación hasta un máximo de 4 puntos.

Art. 12) Estas bases transitorias regirán en el concurso para provisión de cargos de Oficial Administrativo, vacantes a la fecha de aprobarse las mismas.

Art. [illegible] conjuntamente con su solicitud de inscripción los aspirantes deberán presentar debidamente llenada, la planilla cuyo modelo se adjunta a las presentes bases.
27) (C. C.) 1 pub. [illegible] Set.23.-v.set.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a Concurso de Méritos y Pruebas

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Facultad en su sesión de 4|IX|963, se llama a concurso abierto de Méritos y Pruebas para la provisión del siguiente cargo.

1 Profesor de la Cátedra de [illegible]

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de esta Facultad (Sección Concursos) todos los días hábiles de 9 a 11 horas, hasta el 9 de Enero del año 1964, inclusive, en papel simple adjuntando un timbre de Biblioteca de $ 0.50 y la siguiente documentación:

Credencial Cívica; Cédula de Identidad; Carnet de Salud; Certificado de Jura a la Bandera; Certificado de Enrolamiento; Certificado de Vacuna Antivariólica.

5 copias de una relación de Títulos, Méritos, Trabajos y antecedentes en la docencia documentado.

1 relación de los cargos que desempeñan con especificación de horas que le insumen a fin de evitar se sobrepase el límite de horas acumulables.

Las bases para este concurso pueden consultarse en la referida oficina. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Sección Concursos.
27) (C.C.) 1 pub. [illegible] Set.23-v.set.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REPARTICION DE HACIENDA
Provisión de cargos de Oficial Administrativo

De acuerdo a la resolución del Consejo Directivo Central de fecha 18 de setiembre 1963, se llama para la provisión de cargos de Oficiales Administrativos, esc. 36, grado 2.

Podrán inscribirse los Auxiliares-Administrativos, Esc. 36, Grado 1, comprendidos en las Ordenanzas en vigor y de acuerdo a las bases transitorias aprobadas por el Consejo D. Central, el 18 de setiembre de 1963.

Dichas bases podrán retirarse en la Repartición Hacienda, Sección [illegible] de 8 a 11 horas.

Las inscripciones [illegible] por duplicado con un timbre de Biblioteca de $ 0.50, se recibirán hasta diez días después de la primera publicación en el "Diario Oficial", en la Sección Concursos del Departamento de Personal, de la Repartición Hacienda, de lunes a viernes de 8 a 11 horas. — Departamento de Personal, Sección Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 32442 Set.23-v.set.23.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
OFICINA DE CONCURSO

De acuerdo a las respectivas resoluciones del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, llámase a concurso los siguientes cargos: Segundo llamados

Aspiraciones: Para proveer interinamente la Dirección de la Escuela Industrial de San Gregorio (2da. categoría), entre docentes efectivos de U.T.U.

Aspiraciones: Para proveer interinamente la Dirección de la Escuela Industrial de Lascano (2da. categoría), entre docentes efectivos de U.T.U.

Méritos y Oposición: Para Profesor de Matemáticas (7 grupos de 3 horas c|u. en la Escuela Industrial de Comercio, (Al clasificado con el N.o 1 le corresponden 15 horas y al N.o 2, 6 horas).

El plazo de inscripción para estos segundos llamados vence el día 3 de octubre de 1963 a las 18 horas.

Primer llamado

Oposición: Para Profesor Ingeniero Agrónomo especializado en Avicultura para la Escuela de Avicultura de Florida.

El plazo de inscripción para este primer llamado vence el 18 de octubre de 1963 a las 18 horas.

Primeros llamados

Aspiraciones: De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo, el 16 del corriente, se llama a aspiraciones entre docentes efectivos de la Institución, de los últimos cuatro grados del Escalafón Docente, para desempeñar en carácter de suplente, la Dirección de la Escuela Industrial de Dolores (2da. categoría).

Aspiraciones: De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo, el 9 del corriente, se llama a aspiraciones entre los funcionarios docentes de la Institución que posean título de Contador para desempeñar en carácter interino el cargo de Subcontador de U.T.U.

Aspiraciones: De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo el 9 del corriente, se llama a aspiraciones entre los Profesores Médicos integrantes del personal Docente de la Institución, con presentación de los méritos profesio-

[illegible] en [illegible] Código de Abasto de [illegible] y [illegible].

El plazo de [illegible] para [illegible] primeros llamados a Aspiraciones vence el [illegible] de Setiembre de 1963 a las 16 horas.

Por información, bases y autos correspondientes, concurrir a la Oficina de [illegible], San Salvador 1674, en días y horas hábiles. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1963.

27) (C.C.) 1 pub. [illegible] Set.23.-v.set.23.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "[illegible]COSACK. Concordato preventivo judicial" (F. 1325,963) se hace saber: 1.o) [illegible] y [illegible], integrantes de la sociedad de hecho [illegible], fábrica de tejidos de punto con sede en la calle Larravide N.o 2661 de esta Capital, solicitan concordato preventivo judicial. El balance presentado presenta un capital activo de $ 232.851.26 y un pasivo de $ [illegible]. Proponen como base del concordato, el pago del cuarenta por ciento de sus créditos en cinco cuotas iguales, sin intereses, pagaderas a los cuatro, ocho, doce, dieciséis y veinte meses; 2.o) El Juzgado, por Decreto de 20 de Agosto de 1963, resolvió: A) Conceder a los concordatarios una moratoria provisional; B) Designar a la contadora doña [illegible] Nieves Carbonell, para que intervenga en el giro de los negocios y presente el informe pertinente; C) Convocar a una Junta de Acreedores que se realizará en la sede de este Juzgado, calle Cerrito 586, el 7 de Octubre de 1963 a las quince horas y treinta minutos.

Se previene que: A) El balance y demás documentos presentados, así como el informe de la contadora una vez producido, podrán ser examinados en la Oficina del Juzgado; B) Las observaciones podrán ser presentadas hasta el día veintitrés de Setiembre entrante (Código de Comercio artículos 1532, 1536, y concordantes). — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $450.00 10 pub. [illegible] Set.[illegible]-v.oct.4.

CESION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

(Ley 23 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1285 escritorio [illegible], cedimos la promesa de compraventa del comercio sito en la Avenida Gonzalo Ramírez Nº [illegible], que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas embotelladas a Cylomar S. A. quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — JULIO BARTELBURU [illegible] Y ANTONIO DERDERIAN MISAKIAN.

27) $ 320.00 20 pub. 16540 Set.23.-v.oct.21.

VANGUARDIA S. A.

Por cesión otorgada el día 20 de Agosto ppdo., los esposos Braglia-Pelrano cedieron a los esposos Lagorio-Giménez, los derechos emergentes de la Promesa de Compraventa del apartamento 701 del primer block del Edificio Vanguardia (Punta del Este) lo que notificamos a Vanguardia S. A. y al público en general, en cuanto haya lugar por derecho. — Setiembre 18 de 1963. — JUAN ANTONIO BRAGLIA. San José 1180.

27) $ 12.00 1 pub. 16524 Set.23.-v.set.23.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

LABORATORIOS GAUTIER, J. GIMENEZ CABRERA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "LABORATOIRIOS GAUTIER, J. JIMENEZ CABRERA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Primera Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, a la hora once, se reúnen los accionistas de "LABORATORIOS GAUTIER, J. JIMENEZ CABRERA SOCIEDAD ANONIMA" en su local, calle Acevedo Díaz Nº 1379, en asamblea general extraordinaria en cumplimiento del artículo N.o 22 de los estatutos sociales. De acuerdo con el artículo N.o 23 de los estatutos, se efectuaron las correspondientes publicaciones de convocatoria en el "Diario Oficial" los días 10, 11 y 12 de Mayo de 1961, y en La Gaceta Comercial, los mismos días. Entre los accionistas presentes, según el libro "Registro de Accionistas" rubricado, folios 21 al 24, inclusive, asisten los poseedores de 6.447 acciones formando un total de $ 644.700 (seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos pesos) con derecho a 42 votos. Se halla presente en representación de la Oficina de Ganancias Elevadas, el señor Hugo Civitate. Ocupa la Presidencia la señora Renée Jiménez de Olivera con asistencia de los accionistas, señorita Gabriela Carriquiry, señor Juan C. Chiappara, señor Eusebio Tanco, señor Julio C. Piedras, señor José A. Olivera Peyrán y en representación del señor Víctor O. Popelka, el señor Neul Brandón. Se pasa de inmediato a consideración la siguiente orden del día:

1º Modificación de estatutos.

2º Aumento del capital social. Con respecto al primer punto se deciden modificar los siguientes artículos de los estatutos sociales.

Artículo 4º Inciso A) Quedará redactado en la siguiente forma: A) La importación, exportación, distribución, elaboración, industrialización, fabricación, comercialización y propaganda de productos químicos, farmacéuticos, d'etéticos, alimenticios, industriales, artículos de perfumería, y tocador, derivados y afines; de maquinaria agrícola e industrial, vehículos automotores, repuestos y accesorios, materias primas, artículos manufacturados y en proceso de elaboración.

Artículo 4º Inciso C) Queda redactado en la siguiente forma: C) La representación, distribución y propaganda de otras firmas o empresas nacionales o extranjeras o de rubros determinados de su producción.

Artículo 6º Quedará redactado en la siguiente forma: El capital de la sociedad será de $ 3.000.000 (tres millones de pesos m|n.)

Artículo 7º Quedará redactado en la siguiente forma: el expresado capital, estará representado por treinta mil acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de cinco, diez, veinticinco y cincuenta acciones. Los tenedores de acciones tendrán preferencia en la suscripción de las de la nueva serie que se emita en proporción a sus respectivos capitales ya integrados, debiendo ejercitar ese derecho en el plazo y condiciones que fije el Directorio en cada caso.

Artículo 14. Quedará redactado en la siguiente forma: en la primera reunión que se realice el Directorio al quedar constituído, designará de su seno al Presidente y el Secretario que actuarán durante todo el período de su mandato. El Presidente, asistido de otro miembro del Directorio, representará a la sociedad y al Directorio en todos los actos, contratos y negocios jurídicos en que aquella deba intervenir, otorgando y/o firmando las escrituras públicas y documentos del caso. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso precedente, el Directorio podrá conferir mandatos generales o especiales a cualesquiera de sus miembros, funcionarios dependientes o extraños, con la amplitud de facultades que estime convenientes en cada caso. Podrá asimismo, designar uno o más gerentes o administradores determinando en tales casos la amplitud de sus facultades, deberes y atribuciones y fijando la remuneración correspondiente.

Artículo 23. Quedará redactado en la siguiente forma: las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, serán convocadas mediante avisos publicados en el "Diario Oficial" durante tres días consecutivos, con no menos de diez días de anticipación a la fecha fijada para la celebración, indicando el día, hora y lugar fijados para la reunión y los asuntos a tratar. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones y en ese caso, sesionará sin requisito de convocatoria alguna bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas o la que corresponda, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo 26. Inciso B) Quedará redactado en la siguiente forma: B) La prórroga del plazo establecido en el artículo 3º

Artículo 34. Inciso A) Quedará redactado en la siguiente forma: A) Por expiración del plazo establecido en el artículo tercero, si la asamblea de accionistas no decidiere su prórroga.

Artículo 34. Inciso B) Quedará redactado en la siguiente forma: B) Por la decisión de la asamblea en la forma prevista en el artículo 26. Inciso C) Con respecto al segundo punto, se resuelve aumentar el capital social en la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos m|n.). Por lo tanto el capital social autorizado será de $ 3.000.000 (tres millones de pesos m|n) No habiendo otros asuntos a tratar en la orden del día y siendo la hora doce, se levanta la sesión. — M. Renée Jiménez de Olivera, Presidente.

Concuerda, Bien y fielmente con el original de su tenor, acta de la primera asamblea general extraordinaria, de fecha veintidós de Mayo de mil novecientos sesenta y uno y que consta en el libro actas de asambleas, fojas 18 a 22, de la sociedad LABORATORIOS GAUTIER, J. JIMENEZ CABRERA S. A., certificado en Montevideo, el diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis que he tenido a la vista y al cual me remito. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Mary Betty Vilarrubi, Escribana.

(Copia). — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, [illegible] de Abril de 1963. — Visto: La solicitud de "LABORATORIOS GAUTIER, J. JIMENEZ CABRERA S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su Estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 22 de Mayo de 1962.

Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1º Turno, a lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de "LABORATORIOS GAUTIER, J. JIMENEZ CABRERA SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 22|24, con las modificaciones efectuadas a fs. 29, fijando su capital autorizado en la suma de $ 3.000.000 (tres millones de pesos).

A sus fines, devuélvase a documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Fojas 29. — Montevideo, Febrero 28 de 1963. — Señor Ministro de Hacienda, Cr. Juan Eduardo Azzini. Presente. Renée Jiménez de Olivera y Gabriela B. de Carriquiry en representación de LABORATORIOS GAUTIER, J. JIMENEZ CABRERA S. A., constituyendo domicilio en la calle Sarandí 690, piso 2, escritorio 207, de esta ciudad, al señor Ministro decimos: Que contestando a la observación formulada a la reforma de estatutos de dicha sociedad, declaramos: Que el artículo 4 inciso A quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 4º A) La importación, exportación, distribución, elaboración, industrialización, fabricación, comercialización y propaganda de productos químicos, farmacéuticos, dietéticos, alimenticios, artículos de perfumería y tocador, derivados y afines; de maquinaria agrícola e industrial, vehículos automotores, repuestos y accesorios, materias primas, artículos manufacturados y en proceso de elaboración. Saludamos al señor Ministro muy atentamente. — Renée Jiménez de Olivera. C. C. [illegible] 7211. — Gabriela M. Bosano de Carriquiry. C. I. 278 677.

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Abril de 1963. — E. [illegible], Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 553 al folio 2751 del Libro 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 933.00. — 1|pub. — 12909.

YAGÜE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado YAGÜE SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación

Acta de constitución y estatutos de:

YAGÜE SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en calle Convención mil trescientos ochenta y siete, los señores Manuel Riesgo Rodríguez y María Teresa Yagüe Díez de Tejada de Riesgo, resuelven constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se transcriben a continuación.

CAPITULO I

Denominación, domicilio y plazo

Artículo 1.o. Bajo la denominación de YAGÜE SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente por las disposiciones legales en materia comercial. Su duración será de cien años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Tendrá su domicilio en esta ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 2.o. El objeto de la sociedad será: A) Dar y recibir préstamos o créditos, en dinero, títulos nacionales o extranjeros y cualquier otra clase de papeles y valores o mercaderías con o sin interés y con o sin garantías reales o personales, los que podrán ser destinados a

cualquier fin lícito y especialmente a la financiación ya sea de la compra de objetos de usos doméstico o industrial, o de inmuebles, ya sea a la constitución de promesas de enajenación de dichos bienes o a la adquisición de promesas inscriptas o no relativas a los mismos. También podrá constituirse fiadora común o solidaria para facilitar cualquiera de las operaciones mencionadas, mediante la emisión de cualquier tipo de documento que a tal efecto se le requiera o establezca para agilitar las negociaciones y que no esté prohibido por las leyes para sociedades de su tipo; B) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades ya constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra, venta o caución de toda clase de acciones, derechos, valores, participaciones, títulos u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; C) Adquirir, enajenar, instalar y explotar hoteles, restaurantes, bares, cafés, whiskerías, confiterías, flambrerías, rotiserías, almacenes y toda clase de explotaciones o empresas comerciales relacionadas con el ramo de la alimentación en la forma más amplia; D) Comprar, vender, adquirir, enajenar por cualquier otro título y modo, hipotecar, gravar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, los cuales podrán dar y recibir en arrendamientos, usufrutos, usos y/o servidumbres. En caso de contratar préstamos con el Banco H. del Uruguay queda establecido que se podrán recibir títulos y aceptar las condiciones impuestas por dicho Banco; E) Explotar en general la producción, industrialización, elaboración y comercialización por mayor o menor de materias primas, productos semi elaborados o manufacturados, referentes a los ramos de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicas, química, aserradero, fábrica de ladrillos, azulejos y arenera; F) Importar, exportar, comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, prendar, adquirir a cualquier otro título, bienes muebles: materias primas, productos elaborados o semi elaborados: mercaderías, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero; G) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general; H) Instalarse como empresa de transporte de personas o cosas por medios terrestres; de depósito de cualquier clase de mercaderías o documentos, impresora, o editorial de periódicos, revistas o libros; I) Podrá tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen con el objeto social. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero y sean industriales, comerciales, civiles o financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones.

CAPITULO III

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) dividido en doscientas cincuenta acciones de mil pesos cada una, al portador, pudiendo emitirse títulos por valor de más de una acción.

Art. 4.o. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse, pudiendo establecer el plazo y las condiciones para la suscripción e integración de las mismas. El Directorio podrá pagar en acciones, al tipo que crea conveniente el aporte en bienes, en especie o la prestación de servicios.

Art. 5.o. Todas las acciones serán firmadas por el Presidente y Secretario. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 6.o. En caso de emisiones futuras, los accionistas, existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción, en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 7.o. La suscripción o posesión de acciones importa, por parte de los accionistas, la aceptación y conformidad absoluta de los estatutos y reglamentos de la sociedad, así como las resoluciones tomadas por el Directorio y las asambleas en cumplimiento de las disposiciones estatutarias.

CAPITULO IV

Administración y dirección

Artículo 8.o. La sociedad será administrada por un Directorio integrado de dos a siete miembros titulares designados anualmente por la asamblea ordinaria según lo establezca ésta para cada período, entre los cuales se elegirá Presidente, Vicepresidente y Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiendo indicar en que forma pasarán a integrar el Directorio, en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 9.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos, por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de miembro del Directorio, con cualquier denominación y cualquier cargo de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 10. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus cargos, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado, por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 12. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán estos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo, el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado, para llenar la o las vacantes.

Art. 13. El directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Todos los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes.

Art. 14. El directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción disposición, administración, contratación y convención, tendientes a la realización de este objeto, en la forma y oportunidad que juzgue convenientes.

Art. 15. Corresponde al directorio, organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos, las más amplias atribuciones y especialmente: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de empleados, fijación de sueldos y gastos, etcétera; B) Presentar a la Asamblea, por lo menos anualmente, un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades, y demás medidas que juzgue conveniente; C) Las de enajenar, hipotecar, prendar, transigir y efectuar cualquier acto de riguroso dominio; D) Delegar facultades y conferir poderes generales o especiales en una o más personas; E) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y especialmente las contenidas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 16. El Presidente y Secretario actuando conjuntamente, serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Vicepresidente.

Art. 17. Se pierde la calidad de director: A) Por incapacidad mental declarada, o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por revocación de su mandato, efectuado por la Asamblea General, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de clase alguna; C) Por renuncia aceptada, por los otros directores o por la Asamblea; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de cargos de los nuevos directores.

CAPITULO V

De la fiscalización

Artículo 18. La Asamblea General, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico con las facultades y condiciones que ella establezca.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 19. Las Asambleas Generales, cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 20. En las Asambleas Sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 21. Todas las Asambleas se convocarán por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de diez días en el "Diario Oficial", y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, el directorio convocará en igual forma, para una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de [illegible] que concurran. Se requerirá [illegible] principio anteriormente [illegible] siempre que asistan a la Asamblea [illegible] que representen el [illegible] por ciento del capital integrado, sin perjuicio de las [illegible] que correspondan legal o reglamentariamente, a las Oficinas Públicas [illegible] los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más del [illegible] por ciento del capital integrado [illegible] el temario a tratar, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los quince días de efectuado el pedido, pudiendo en [illegible] efectuar la convocatoria el [illegible] solo.

Art. 22. La Asamblea General Ordinaria [illegible] realizarse dentro de los [illegible] días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y [illegible] en segunda antes de los [illegible] días preindicados.

Art. 23. Para poder [illegible] deliberación de la asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, o bien certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras, contra el cual se les otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cuyo recibo servirá al mismo tiempo de entrada a la asamblea.

Art. 24. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en el libro de actas de la asamblea, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VII

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 25. El ejercicio social durará normalmente un año. El directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente dando cuenta a la Dirección General Impositiva y cumplir con las formalidades del caso.

Art. 26. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance realizado de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el directorio a la asamblea. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración del directorio, cantidad que se destina a fondo de reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendos a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el directorio o cualquier otra que se presente.

Art. 27. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, balance general, y el estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, se procederá al nombramiento de directores y Síndico si lo hubiere.

CAPITULO VIII

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 28. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto se requiere que en el momento de iniciarse la sesión exista un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá pr rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 29. Decretada la disolución por la asamblea ésta designará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO IX

Reforma de estatutos

Artículo 30. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al directorio, o a un grupo de accionistas que represente, por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio de la sociedad actuará desde la fecha del acta de cons-

situación representando a la sociedad (en formación) y estará constituido por el señor Manuel Riego Rodríguez como Presidente y la señora María Teresa Yagüe Diez de Tejada de Riesgo como Secretaria. Su mandato durará hasta las tma carcaumbeal s23Vk j dumupz vU hasta la primera asamblea ordinaria. Este directorio podrá, en el período en formación, realizar para la sociedad todos los actos y contratos que estos estatutos autorizan a la sociedad, sin excepción pudiendo incluso delegar facultades y conferir poderes, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, o instalar, comprar o vender casas de comercio de ramos comprendidos en el objeto social, bastando para ello que así lo establezcan.

Art. 32. Los señores Juan Carlos Lavgnasse y José Regazzoni quedan facultados para gestionar conjunta o separadamente, ante las autoridades administrativas y judiciales la obtención de la aprobación de los presentes estatutos pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los Poderes Públicos, solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la Matrícula de Comerciante, rúbrica de libros, patente de giro y efectuar en general todos los actos de cualquier naturaleza tendientes a obtener la constitución definitiva y el normal funcionamiento de la sociedad, y a cumplir con las distintas Oficinas Recaudadores de Impuesto o de aportes de previsión social. — Ma. Teresa Yagüe. — Manuel Riesgo

José Regazzoni Oxandabarat, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Manuel Riesgo Rodríguez y María Teresa Yagüe Diez De Tejada, ambos mayores de edad, españoles, casados en sí en primeras nupcias, domiciliados en Vázquez mil quinientos doce, apartamento seis de esta ciudad, personas de mi conocimiento.

En fe de ello, a pedido de los interesados, siendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — José Regazzoni.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de marzo de 1963. — Visto: La gestión de "YAGÜE SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "YAGÜE SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de abril de 1963. — F. Cargaglioni, Director de Sección.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 18 de junio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 513 al F.o 2580v. del L.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que al solo efecto de esta publicación, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.250.00. — 1|pub. — 12084.

SAN CAYETANO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SAN CAYETANO S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

SAN CAYETANO SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, el día 9 de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, los señores Clara Uribe de Recaytle, uruguaya, viuda, libreta de enrolamiento Nº 2.579.837, Amelia Josefina de Uribe, oriental, divorciada, C. C. 112.4853 y Nilda A. de González(argentina, casada, reunidos en el local de la calle Paysandú N.o 845, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos detallados seguidamente y por las disposiciones legales pertinentes.

CAPITULO 1

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1º Con la denominación de SAN CAYETANO S. A., se constituye una sociedad anónima, que tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales en todo el país y en el exterior. Su duración será de cien años a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto social será: A) Importación de grasas en general, lubricantes y aditivos para toda clase de combustibles, motores industriales y comerciales y sus accesorios; autos, motocicletas, bicicletas etc., y sus accesorios; y en general todo tipo de máquinas industriales o comerciales; empaquetaduras especiales para alta y baja temperatura y casos extremos de la industria. B) Comprar, vender, consignar, y en general todo tipo de transacción de mercadería. C) Realizar todo tipo de propaganda para sí o para terceros.

CAPITULO 2

Capital y acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de pesos 10.000.00 (diez mil pesos), representado por acciones al portador de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) por resolución del Directorio la que deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º Las acciones podrán integrarse en dinero o bienes muebles o inmuebles. Mientras no estén integradas totalmente harán sus veces certificados provisionales. Las acciones son indivisibles sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO 3

De las asambleas

Artículo 5º Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento veinte días del balance y será de su competencia: A) Considerar la memoria, balances de situación y resultados, y el proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio. B) Designar Directorio, Síndico, si así lo resuelve o lo estipula la ley, y respectivos suplentes. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud. Disposiciones comunes a asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 6º La asamblea se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial". El requisito de las publicaciones no será necesario cuando la asamblea reúna la totalidad del capital integrado.

Art. 7º El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiéndose cerrar en el acto de realizarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras, nacionales o extranjeras.

Art. 8º Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 9º Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

CAPITULO 4

Del Directorio

Artículo 10. La sociedad será administrada y representada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros designados por asamblea, que durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos, o sean reelegidos.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos Directores salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos por la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple.

Art. 12. Sin perjuicio de sus cargos, los Directores podrán desempeñar otras funciones de la sociedad, fijándoles en cada caso el Directorio, la remuneración que estime conveniente, independientemente de la remuneración como Director.

Art. 13. La representación legal de la sociedad será ejercida. A) Por el o los miembros del Directorio que éste designe; B) Por el mandatario a quien el Directorio le haya conferido poder, especial o general.

Art. 14. Cesando algún Director en su cargo y encontrándose agotada la lista de suplentes el Directorio podrá designar a la persona que lo integre. También podrá el Directorio aumentar el número de sus miembros dentro del límite del artículo 10. Las personas designadas de acuerdo a lo establecido en este artículo durarán hasta la primera asamblea ordinaria que se convoque.

Art. 15. El Directorio en la primera sesión que celebre después de la elección elegirá de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 16. Las resoluciones del Directorio se harán en el libro actas del Directorio las que serán firmadas por el Presidente y Secretario, teniendo con esos requisitos valor legal.

Art. 17. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la sociedad. A vía de ejemplo, se especifican las siguientes: Comprar, vender, prender, gravar en garantía, para sí o para terceros. Dar o tomar prestado a y de particulares, Bancos Oficiales o Privados en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo otorgar garantías personas y/o reales. D) Representar a la sociedad en pleitos y en especial en los casos establecidos en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. E) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones, estableciendo las condiciones de las emisiones, comprendidas dentro del capital autorizado, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios, iniciativas, gastos de la misma u otros.

CAPITULO 5

Síndico

Artículo 18. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley se nombrará un Síndico en las condiciones y con las facultades que en oportunidad se fijarán.

CAPITULO 6

Balance y utilidades

Artículo 19. La fecha de balances será fijada por el Directorio, pudiendo este cambiarla cuando lo estime conveniente.

Art. 20. De las utilidades líquidas de la sociedad se restará: para reserva, Directorio y Síndico y personal, los porcentajes que resuelva la asamblea. El remanente se distribuirá entre todos los accionistas.

Art. 21. El Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio que no supere las utilidades comprobadas una vez aprobada la distribución de utilidades por la asamblea, estas se distribuirán en las condiciones que fije la misma.

CAPITULO 7

Disolución, liquidación y reforma

Artículo 22. Tanto para la disolución y liquidación de la sociedad, como para la reforma de estos estatutos será necesario el voto conforme de accionistas que representen la mitad del capital integrado.

Art. 23 Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los 180 días a partir de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo: B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 24. Quedan autorizados los fundadores y el Escribano Ariel Ruben Gutiérrez, o la persona que cualquiera de ellos designe por mandato privado, para que conjunta o separadamente realicen ante los poderes públicos, los trámites para obtener la personería jurídica. Quedando en la misma forma facultados para aceptar o rechazar cualquier adición, supresión o modificación del estatuto, que las autoridades indicaren o exigieren, así como también para que efectúen las inscripciones y trámites posteriores en organismos competentes, para constituir la sociedad. — Nilda Orfila Acosta. — Amelia Josefina Uribe. — Clara U. de Recaytle.

Ariel Ruben Gutiérrez, escribano público; Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Nilda Orfila Acosta: Amelia Josefina Uribe y Clara Uribe de Recaytle, respectivamente, personas de mi conocimiento, mayores de edad y de esta vecindad, cuyos datos surgen ampliamente del acta de constitución.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintidós días del mes de Marzo de 1962, conste. — Ariel Ruben Gutiérrez, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Mayo de 1962. — Visto: La ges-

ción de SAN CAYETANO SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatutos y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de SAN CAYETANO SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ALONSO. — JUAN E. AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario"

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Mayo de 1962. — **F. Gargaglioni**, Director de Secciones

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Clara Uribe de Recaytle, Nilda Aragona y Amelia J. Uribe, constituyendo domicilio a sus efectos en Juan carlos Gómez 1479, escritorio 35, al señor Juez, decimos: 1) Que somos socias fundadoras de la sociedad anónima SAN CAYETANO, en formación, cuyos estatutos se acompañan y en tal virtud venimos a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; 2) Que a los efectos legales pertinentes, para la respectiva inscripción, detallamos los siguientts datos: 1) Denominación: La sociedad se llamará SAN CAYETANO SOCIEDAD ANONIMA; 2) Objeto: Importación de grasas y lubricantes, repuestos, máquinas y demás accesorios; 3) Capital. Diez mil pesos ($ 10.000.00) m|n., en acciones al portador de $ 500.00 cada una, en plazo de integración; 4) Domicilio: En esta ciudad, Paysandú 845, pudiendo establecer agencias o sucursales; 5) La sociedad no tiene actualmente Gerente ni factor alguno.

Por lo expuesto del señor Juez solicitamos: 1) Que se nos tenga por presentadas, por constituído el domicilio; 2) Que previos los trámites de estilo se ordene la inscripción de los estatutos de SAN CAYETANO SOCIEDAD ANONIMA, en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante y se expidan los edictos respectivos y los testimonios que solicitare. Quiera el señor Juez proveer de conformidad.

Otrosí digo: Que se entreguen los documentos y oficios cuando correspondiere indistintamente al escribano Ariel Gutiérrez o al señor Enrique González. No presentamos Patente de Giro, ni substitutivo, porque la sociedad anónima está en formación. — Clara Uribe de Recaytle. — Nilda Aragona. — Amelia J. Uribe. — Ariel Ruben Gutiérrez. Escribano.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 3119. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

6736. — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 572 al folio 2832 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$833.00 1|pub. 12989.

Galex S. A.

Estado de Situación al 30|4|1963

Activo —

Caja	$	19.234.48
Vehículos	"	22.000.00
Gastos constitución ..	"	2.500.00
	$	43.734.48

Pasivo —

Capital integrado ..	$	10.000.00
Caja Jubilaciones ...	"	3.828.00
	$	13.828.00
Resultados a distribuir.	"	29.906.48
	$	43.734.48

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de mayo de 1962 al 30 de abril de 1963

Ganancias —

Ingresos varios	$	28.621.26
	$	28.621.26

Pérdidas —

Gastos vehículos ...	$	8.683.09
Gastos generales	"	8.305.00
Gravámenes Leg. y C. Sociales	"	2.742.00
Imp. Renta Industria y Comercio	"	879.15
Imp. Sustitutivo Herencia	"	84.28
	$	20.693.52
Resultados a distribuir	"	7.927.74
	$	28.621.26

Proyecto de Distribución de los Resultados

Dividendos en efectivo	$	7.527.74
	$	7.527.74

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea y se hallan copiados a fs. 9 y 10 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 31 de mayo de 1961, y anotado con el N.o 4708 al f.o 484 del libro N.o 10.

$ 220.00 — 13974 — 1 pub.

Industrializadora de Tacos y Hormas S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1963

Activo —

Máquinas	$	50.000.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
Suscrip. de acciones ..	"	150.000.00
Gtos. Constitución Sociedad	"	12.881.00
	$	1.012.881.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	12.881.00
Capital integrado	"	50.000.00
Capital autoriz. a suscribir	"	800.000.00
Capital suscrito a integrar	"	150.000.00
	$	1.012.881.00

Sin resultados durante el ejercicio.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1963 y copiados al folio 5 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 19 de marzo de 1963.

$ 136.00 — 13946 — 1 pub.

Sunil S. A.

Estado de situación al 31 de marzo de 1963

Activo —

Caja	$	1.439.05
Gastos constitución ..	"	3.800.00
Inmuebles	"	162.469.20
	$	167.708.25
Resultados a distribuir.	"	291.75
	$	168.000.00

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	68.000.00
Capital integrado ..	"	100.000.00
	$	168.000.00

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio del 1.o de abril de 1962 al 31 de marzo de 1963

Ganancias —

Alquileres	$	1.200.00
Resultados a distribuir	"	291.75
	$	1.491.75

Pérdidas —

Gravámenes legales y C. Sociales	$	1.491.75
	$	1.491.75

Proyecto de Distribución de los Resultados

A cuenta nueva	$	291.75
	$	291.75

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea y se hallan copiados a fs. 8 y 9 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 13 de julio de 1961 y anotado con el N.o 6848 al f.o 503 del L.o N.o 11.

$ 180.00 — 13973 — 1 pub.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.